



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO

“METODOLOGÍA APLICADA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE UN ANTEPROYECTO INTERDISCIPLINARIO PARA UNA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA) IMPARTIDA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.”

T E S I S

QUE COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO

P R E S E N T A

LIC. SILVIA MARIÑELARENA ROMERO

DR. ROSALÍO LÓPEZ DURÁN

DIRECTOR DE TESIS

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

	PÁGS.
INTRODUCCIÓN.....	7

CAPÍTULO PRIMERO APLICACIÓN DE UN SISTEMA EDUCATIVO

1.- Metodología de aplicación de un sistema educativo regulado por planes y programas de estudio	11
A. Ámbito formativo educacional.....	13
a.1 Proceso de enseñanza-aprendizaje.....	14
a.2 Programa de estudios.....	17
a.3 Plan de estudios.....	19
B. Propuesta metodológica.....	22
2.- Procedimiento para el estudio, análisis, creación, modificación y/o reforma de un plan de estudios.....	28
3.- La importancia de la participación conjunta de coordinadores, profesores y estudiantes para la elaboración de nuevos planes de estudios....	35
4.- El actual plan de estudios	42
A. Modelo educativo.....	44
B. Perfil profesional.....	53
b.1 Opción Ciencia Política.....	54

5.- Consejo Técnico de la Universidad Nacional Autónoma de México.....	57
--	----

CAPÍTULO SEGUNDO

DISEÑO Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA A TRAVÉS DE UN ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS

1.- El objeto de estudio del sistema educativo en la enseñanza-aprendizaje para la formación del politólogo	62
2.- Apertura metodológica para la creación de un anteproyecto.	68
A. Sustento Metodológico	69
3.- Proyecto para la elaboración de nuevos planes y programas de estudio	82
4.- La ciencia jurídica como método de enseñanza auxiliar de la ciencia política.....	86
5.- Entrevistas y encuestas sobre un anteproyecto viable	90
A. Metodología	91
a.1 Población	92
a.1.1 Muestra.....	93
a.1.2 Diseño de cuestionario.....	93
a.1.3 Formatos del cuestionario.....	97
a.1.4 Técnicas aplicadas.....	108
a.1.5 Instrumentos utilizados.....	110
a.1.6 Procesamiento de la información.....	111
a.2 Cronología de la Investigación de campo.....	112
a.2.1 Investigadores y académicos en ciencias políticas....	113
a.2.2 Estudiantes en ciencias políticas.....	115

B. Testimonio de investigadores y académicos en ciencias políticas.....	117
b.1 Doctora Rosa María Lince Campillo.....	117
b.2 Licenciado Iván García Gárate.....	129
b.3 Doctor Carlos Gallegos Elías.....	140
b.4 Doctora María de los Ángeles Sánchez Noriega Armengol.....	148
C. Testimonio de estudiantes en ciencias políticas.....	156

CAPÍTULO TERCERO

REVISIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO

1.- Revisión metodológica	191
A. Organismos que participan	191
a.1 Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales.....	192
a.2 Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados.....	193
a.3 Consejo Técnico.....	195
a.4 Consejo Universitario.....	198
2.- Estudio	199
3.- Análisis y discusión	201
4.- Proyecto de modificación y/o actualización parcial o total	204
A. Fundamentación del proyecto.....	206
B. Perfil del egresado.....	210
C. Metodología del diseño curricular empleada.....	212

D. Estructura del plan de estudios.....	213
E. Criterios para su implantación.....	218
F. Plan de evaluación y actualización.....	219
5.- Proyecto de reforma sobre la interdisciplinariedad jurídica en la enseñanza de la ciencia política	223
A. Exposición de motivos que la justifique	223

CAPÍTULO CUARTO

APLICABILIDAD, EFICACIA, VALIDEZ Y VIGENCIA DE UN ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DEL POLITÓLOGO

1.- Ámbitos de aplicación del plan de estudios	232
2.- Obligatoriedad y/o consenso en los programas y planes de estudios	234
3.- Eficacia metodológica del plan de estudios	239
4.- Validez de un anteproyecto de plan de estudios ante el sistema educativo...243	
A. Justificación del Anteproyecto.....	243
B. Objetivos	250
b.1 Objetivo General.....	250
b.2 Objetivos Específicos.....	251
5.- Vigencia	251
A. Evaluación.....	254
a.1 Evaluación del plan vigente.....	257

a.2 Plan modelo.....	258
a.3 Evaluación del proceso de diseño.....	259
a.4 Evaluación del nuevo plan.....	261
CONCLUSIONES	264
BIBLIOGRAFÍA	269

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación propongo un modelo educativo que podría ser aplicado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M., materializado en un anteproyecto interdisciplinario para una reforma del plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) impartida por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de nuestra alma mater. En ella se resalta la importancia que tiene la enseñanza del derecho en la formación académica del politólogo.

Esta pesquisa no pretende hacer simplemente una compilación de planes de estudios, sino abarcar aspectos y características del perfil profesional y diseño curricular del estudioso en ciencia política.

La enseñanza del derecho en el ámbito académico a nivel superior debe dar respuesta al perfil profesional que ofrece, debiéndose tomar en cuenta los requerimientos laborales, académicos y las necesidades propias del estudiante. De ahí que durante la preparación académica del estudioso en ciencia política se apliquen y tomen en cuenta determinadas asignaturas jurídicas para dar cabida a un mejor desenvolvimiento profesional acorde al perfil.

Esta inquietud nace desde el doble perfil profesional que poseo, por una parte como licenciada en derecho y por otra, como politóloga y además de mi desenvolvimiento en la vida profesional.

No pretendo ni subsumir a la politología como parte del derecho, y por supuesto, mucho menos “politizar” al estudio del derecho, sino simplemente, desde mi experiencia vital y las pláticas informales sostenidas con compañeros de ciencias políticas dar opiniones sobre un perfil que brinde mayor ámbito laboral a los politólogos.

En este contexto a través de la interdisciplinariedad con otras ciencias auxiliares de la ciencia política y en el caso a estudio de las ciencias jurídicas, pueden desarrollarse habilidades y destrezas en el análisis y argumentación. La formación del estudioso en ciencia política deberá estar de acuerdo a las necesidades sociales, al campo profesional y al mercado de trabajo que le permitan adquirir un carácter jurídico interdisciplinario que lo capacite para elaborar todo tipo de análisis jurídico-político sobre la sociedad mexicana a nivel nacional e internacional, lo que permitirá abrirle camino a la competitividad profesional del siglo XXI.

El uso de análisis y conocimientos básicos sobre la ciencia jurídica para fines no sólo meramente teóricos, sino también prácticos, puede propiciar para el estudiante un mejor desenvolvimiento profesional. Lo anterior en atención a encuestas realizadas a egresados en ciencias políticas y a la experiencia por la suscrita en la observancia que han tenido los alcances de la ciencia política en el mercado de trabajo ante el reclamo de conocimientos jurídicos. Se pretende fomentar la innovación de una propuesta educativa acorde para el ejercicio de la profesión.

El presente estudio se desglosa en cuatro capítulos: El primero, analiza la relevancia que en el proceso educativo tienen los planes y programas de estudio para la formación no sólo académica sino profesional del estudiante universitario, siendo evidente que el perfil profesional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la carrera de Ciencia Política requiere de conocimientos jurídicos indispensables para su desarrollo académico y profesional. Este anteproyecto viable establece esta interrelación de dos disciplinas como la ciencia política y la ciencia jurídica para dotar al egresado de bases necesarias para el ejercicio de su profesión. De ahí que la metodología propuesta presente sus ventajas para un desarrollo profesional en el politólogo y viable en una reforma del plan de estudios vigente.

En el segundo capítulo; se establece un nuevo contenido a través de la implementación de asignaturas jurídicas como objeto de estudio del sistema educativo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política a partir de la creación de un anteproyecto propuesto sustentado en el método deductivo, inductivo, comparativo, crítico, analítico y experimental; aunado a la recopilación de testimonios de investigadores y académicos así como de estudiantes en ciencias políticas en donde la ciencia jurídica sea considerada como disciplina auxiliar para la formación del politólogo.

En el tercero, se considera la participación que dentro de la normatividad legal establecida tienen los organismos: Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales; Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados; Consejo Técnico y Consejo Universitario, en el proceso de revisión, estudio y análisis de los planes de estudio; la fundamentación del proyecto; perfil del egresado; metodología del diseño curricular; la estructura del plan de estudios; criterios para su implantación; plan de evaluación y actualización, indispensables para sustentar un proyecto de modificación y/o actualización parcial o total; dando como resultado el proyecto de reforma propuesto y la exposición de motivos que lo justifique.

Finalmente, en el cuarto, se señala el ámbito de aplicación, obligatoriedad y eficacia de los planes de estudios, su vigencia y evaluación en el sistema educativo. Dentro de este contexto se estudia la validez que dentro del ámbito formativo del egresado en ciencia política pueda tener el anteproyecto propuesto a partir de su justificación, objetivo general y específico; partiendo del supuesto de lograr una mejor formación integral del politólogo a la par que reforzará el perfil profesional de la carrera impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Este anteproyecto además de basarse en una experiencia particular aunada a entrevistas, investigaciones y encuestas realizadas en una pequeña muestra,

pretende dejar un antecedente de las necesidades teórico metodológicas en una formación académica.

Reitero que esta propuesta va encaminada a mejorar la formación del politólogo a través de la enseñanza del derecho y la importancia de este cruce disciplinario en que el profesionista podrá fortalecer su capacidad analítica.

Por último, se trata de ofrecer una propuesta de innovación educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de un anteproyecto interdisciplinario para una reforma del plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) impartida por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este trabajo de investigación quiere despertar el interés del lector y demostrar que la enseñanza de las ciencias jurídicas pueden contribuir en la formación del politólogo en México, porque le permitirá: el conocimiento del marco jurídico en el cual se desenvuelve la actividad del Estado y de la sociedad, los alcances de la actuación de los actores políticos que se encuentran en la sociedad, sopesar el equilibrio de las fuerzas que intervienen en los sucesos y procesos políticos, esto, aunado a la información que brinda la orientación política será una poderosa herramienta analítica.

CAPÍTULO PRIMERO

APLICACIÓN DE UN SISTEMA EDUCATIVO

1.- Metodología de aplicación de un sistema educativo regulado por planes y programas de estudio

Los métodos de enseñanza de nuestro sistema educativo, existe la sospecha entre especialistas y egresados, no son suficientes ni adecuados para enfrentar la vida, ni para los retos que impone el ejercicio profesional, por lo que “estar estudiando” una carrera universitaria no es sinónimo de que se está obteniendo una enseñanza para enfrentar ni la vida cotidiana ni el ámbito laboral.

Un papel muy importante lo puede desempeñar la interdisciplina, en este caso en un sistema educativo permitirá en el estudiante universitario aprovechar la experiencia de otros profesionales. Los modelos educativos mediacionales que se ofrecen en el nivel superior deben no sólo centrarse en el docente sino también en el estudiante para ofrecer planes y programas de estudio abiertos y flexibles con un enfoque multidisciplinario.

La propuesta fundamental de esta investigación consiste en proponer una metodología en la cual esté presente un alto contenido del derecho, para la enseñanza de la ciencia política. Especialmente en lo que se refiere a contenidos de las actuales teorías de argumentación jurídica que motiven al estudiante a la reflexión crítica para resolver problemas planteados, originando una formación académica que pueda mejorar su perfil profesional a través de una propuesta de un anteproyecto interdisciplinario de plan de estudios.

La metodología propuesta para la creación de un anteproyecto interdisciplinario cursa varias etapas: (investigación, análisis, propuesta, elaboración, evaluación y creación).

Por metodología de la investigación se entiende, siguiendo a Rosalío López Durán como: “Metodología es el estudio del método o de los sistemas generales de conocimiento y de su aplicación en la investigación científica.”¹ Es decir, un estudio de los elementos que conforman el análisis del conocimiento y su aplicación en el ejercicio científico de una disciplina. La ciencia política al ser estudiada requiere ser analizada en todas y cada una de sus partes así como la interrelación con otras disciplinas para estudiarla y comprenderla.

Diversos autores dan una connotación diversa sobre lo que es y se entiende por metodología de entre los cuales se encuentran la del autor Pardinás, la define como: “La metodología es el estudio crítico del método.”² En otras palabras, el análisis reflexivo de los procedimientos o etapas del conocimiento a estudiar. Teodoro Sandoval refiere: “... es la ciencia del método, que hace un estudio crítico del mismo... [es] también el conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica en una exposición doctrinal.”³ Sin una metodología no podría ser estudiado el conocimiento de una disciplina y/o ciencia. Cabe señalar que para Chávez Calderón: “... es el estudio analítico y crítico de los métodos de investigación.”⁴

En el mismo tenor, la científicidad del conocimiento debe ser analizada, a partir de un procedimiento metodológico. En cambio, Villoro Toranzo sugiere, “[es] la disciplina que estudia los métodos comunes a todos los trabajos científicos.”⁵ De ahí que la ciencia política deba ser analizada, estudiada y enseñada. Entendemos por disciplina: “DISCIPLINA: Un cuerpo organizado de conocimientos sobre un sólo conjunto de cosas o acontecimientos (hechos, datos, observaciones, sensaciones y percepciones que constituyen elementos básicos del conocimiento o el origen de donde éste se deriva), para el cual se formulan reglas básicas o

¹López Durán, Rosalío, *Metodología Jurídica*, México, IURE, 2002, p. 175.

²Pardinás, Felipe, *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*, 32ª ed., México, Siglo XXI, 1991, p. 56.

³Citado en López Durán, op. cit., p. 174.

⁴Chávez Calderón, Pedro, *Métodos de Investigación*, México, Publicaciones Cultural, 1991, t. II, p. 53.

⁵Villoro Toranzo, Miguel, *Metodología del trabajo jurídico*, México, Limusa-Noriega, 1992, p. 3.

definiciones que delimitan qué cae dentro y qué fuera de sus dominios.”⁶ Toda disciplina está conformada por una serie de conocimientos, no lejos lo está la metodología que como disciplina estudia el modo de proceder del método. La estructura de la disciplina:

Es la serie de generalizaciones fundamentales –principios, reglas, proposiciones o abstracciones básicas- que reúne un campo de conocimiento en una unidad, organiza este cuerpo de conocimientos en una totalidad coherente e interrelacionada, fija los límites de la investigación y de la inclusión de conocimientos para la disciplina misma y provee la base para descubrir cualquier elemento que pertenezca a su campo.⁷

La metodología también requiere de su estructura, de principios, reglas y proposiciones para el estudio del método.

A. Ámbito formativo educacional

En el ámbito formativo educacional la enseñanza universitaria se ve reflejada en los planes y programas de estudio que ofrecen las universidades, entendiéndose por plan de estudios como: “El plan de estudios es el instrumento mediante el cual una escuela o facultad organiza en forma general y operacional la enseñanza de una profesión.”⁸ Es un instrumento del sistema educativo que adquiere formalidad jurídica a partir de que es aprobado y aplicado a un determinado perfil profesional establecido.

Henrique González Casanova, señala:

Los intereses particulares de los profesores y estudiantes, los intereses esenciales de las facultades, escuelas e institutos no pueden invalidar el interés general de la

⁶Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, *Diseño de planes de estudio*, México, U.N.A.M., 1975, vol. IV, 2ª versión, p. 373.

⁷Ibidem, p. 374.

⁸Ibidem, vol. III, p. 133.

Universidad, en mandato institucional; deben integrarse de manera armoniosa y sistemática para hacerlos posibles. Esto sólo será factible si se prevé un procedimiento para que los planes y programas de estudio oficiales, determinados no solamente por la voluntad de la institución sino por la consideración metódica de los fines, necesidades y posibilidades de la misma, sean adaptados a las necesidades e intereses concretos de los equipos de profesores y estudiantes que tienen el compromiso de ejecutarlos.⁹

La imperiosa necesidad de formar a mejores egresados se origina a partir de nuevas propuestas innovadoras de carácter formativo, pues, las demandas competitivas en el mercado de trabajo exigen a profesionistas capacitados en el desarrollo de habilidades y destrezas en ciencias jurídicas y políticas, que deberán no sólo estar implementadas en los planes y programas de estudio sino que deban llevarse acabo en el desarrollo formativo y profesional.

De ahí que: “el plan de estudios es la síntesis instrumental mediante la cual se seleccionan, organizan y ordenan, para fines de enseñanza, todos aquellos aspectos de una profesión que se consideran social y culturalmente valiosos y profesionalmente eficientes.”¹⁰ Se encuentra centrado en los estudios que deben realizar los alumnos para dominar una profesión y para poderla ejercer.

a.1 Proceso de enseñanza-aprendizaje

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser impulsado por académicos y docentes interesados en el sistema educativo, de ahí que Henrique González Casanova, refiere: “Si son los estudiantes y profesores quienes tienen la responsabilidad directa de la enseñanza y el aprendizaje, de la demostración, comprobación y certificación del conocimiento; es innegable que la elaboración de

⁹González Casanova, Henrique, *Los planes y programas de estudios de la U.N.A.M.*, Artículo publicado en el periódico *El Día*, México, 20 de marzo de 1974, utilizado como lectura complementaria en el Curso de Diseño de Planes de Estudio.

¹⁰Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, op. cit., nota 6, vol. I, p. 4.

los planes y programas debe ser competencia de los profesores y estudiantes.”¹¹ Aunado a ello la estricta colaboración de especialistas en otras disciplinas que permitan ofrecer propuestas acordes a la realidad social y política en ámbitos no explorados por la ciencia política y en donde el derecho juega un papel importante.

La Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, señala:

ENSEÑANZA: Se refiere al sistema y método para dar instrucción, y al control de la situación en la que ocurre el aprendizaje. Incluye las actividades del maestro y del alumno, el uso de materiales didácticos y la dirección del alumno por el maestro o algún otro medio, en situaciones formales o informales. Su finalidad mediata la constituye el logro de los objetivos generales de la educación.¹²

Por aprendizaje entendemos como: “APRENDIZAJE: Modificación de la conducta académica como resultado de las experiencias didácticas.”¹³ El estudio de técnicas de enseñanza en un sistema educativo permite en el estudiante un aprendizaje. Durante el aprendizaje es importante plantearse objetivos que determinen la experiencia. Entiéndase por: “OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: Formulación explícita y precisa de los cambios que se esperan en los estudiantes como resultado de un proceso determinado de enseñanza-aprendizaje.”¹⁴ Lo que va permitiendo el logro de experiencias de aprendizaje propias del estudiante a través del estímulo o no del profesor o por iniciativa propia. “...desde el punto de vista académico, docente y administrativo, es preciso enunciar un objetivo de aprendizaje intermedio que implique necesariamente el cumplimiento de los objetivos específicos que abarca. Esta unidad funcional queda descrita con todo detalle en lo que se conoce como programa de estudios.”¹⁵

¹¹González Casanova, Henrique, op. cit., nota 9.

¹²Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, op. cit., vol. IV, p. 374.

¹³Ibidem, p. 371.

¹⁴Ibidem, p. 378.

¹⁵Ibidem, vol. I, p. 35.

Los planes y programas de estudio deben permitir que el estudiante universitario logre el dominio propio de la profesión estudiada así como su libre ejercicio, no sólo que se cumplan los objetivos sino que se enfrente la problemática del ejercicio de una profesión. El comportamiento estudiantil universitario y el dominio de una profesión son las fuentes y objetivos primordiales para la determinación de los objetivos generales del plan de estudios profesional pero a su vez debe ser la metodología la que conlleve a alcanzar mejores fines y ventajas de la reforma al plan de estudios propuesta para normar las actividades de enseñanza y aprendizaje que ofrece la U.N.A.M. en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

La interacción de estudiantes con disciplinas no exploradas por la ciencia política como lo es la implementación de asignaturas jurídicas permite otras experiencias de aprendizaje, es decir, aquella interacción que se establece entre los alumnos, los planes y programas de estudio que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. se conoce como experiencia de aprendizaje. Los objetivos de aprendizaje son el instrumento y medio por el cual se elabora un plan de estudio no menos lo es el ofrecer una reforma al mismo conforme a la metodología que se propone. De ahí que, experiencia de aprendizaje es: “EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE: Interacción que se establece entre los alumnos y los recursos de enseñanza que ofrece la institución. Dicha interacción producirá un resultado real en el aprendizaje del alumno.”¹⁶ Los estudiantes tienen frecuentemente sus propios mecanismos de aprendizaje ya sea, porque fueron proporcionados por el profesor o porque de acuerdo a las necesidades de adquisición de conocimiento los han alcanzado durante la práctica de la enseñanza y de acuerdo a sus capacidades receptoras de conocimiento.

Ahora bien, por lo que hace al proceso de enseñanza aprendizaje como mecanismo regulador del sistema educativo, entiéndase como: “PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: Modificación gradual y sistemática de la conducta

¹⁶Ibidem, vol. IV, p. 375.

del alumno, en función de la interacción de éste con las experiencias didácticas planeadas para ese fin.”¹⁷ Derivado de los mecanismos didácticos que el docente utiliza en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del estudiante, es una de las formas en como se determina su aprendizaje o como adquiere conocimiento logrando modificar paulatinamente durante ese proceso su conducta.

a.2 Programa de estudios

Dentro de este proceso educativo tenemos la elaboración de planes de estudios y programas de estudio:

PROGRAMA DE ESTUDIOS. Es la descripción de los objetivos específicos del plan de estudios, de las actividades de enseñanza-aprendizaje y la secuencia en que éstas se deberán ir realizando, de los métodos de enseñanza y los recursos pedagógicos que se consideren eficaces para realizarlos, y de las formas de evaluación que se utilizarán para comprobar el aprendizaje de los alumnos.¹⁸

Sin el programa de estudios no puede operar y ser aplicable el plan de estudios ofrecido por las instituciones; son el contenido sistemático y esencial de lo que se pretende enseñar en un proceso educativo a través de recursos pedagógicos. Entendiéndose por estos como:

RECURSOS PEDAGÓGICOS: Todos los elementos de que se puede disponer para alcanzar un objetivo educativo: profesores, instalaciones, métodos de enseñanza, material didáctico, etcétera.¹⁹

Son los instrumentos de los que se vale el docente para enseñar. Los recursos pedagógicos deben ser aplicados de acuerdo al contexto histórico, modelo educativo, tipo de institución y perfil del estudiante. Sin embargo, no

¹⁷Ibidem, p. 380.

¹⁸Ibidem, p. 381.

¹⁹Idem.

siempre es así, ya que, generalmente la institución no provee de estos al docente o bien si lo hace el profesor no los utiliza por no ser eficaces, dependerá en todo caso de la voluntad potestativa del catedrático utilizarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El programa de estudios precisamente tiene como objetivo el mejoramiento y formación académica del estudiante, para lograr esto, debe ser flexible y no rígido, para responder a los cambios históricos, políticos y sociales de la realidad actual y permitir a su vez la inclusión de otros temas relevantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje necesarios para responder al perfil profesional y lograr una formación más integral.

Es evidente que los temas de cada asignatura deben responder al contexto histórico en el entorno que se pretende enseñar al estudiante sin perder el enfoque de la ciencia política. A veces el docente con los recursos pedagógicos puede lograr un aprendizaje memorístico y repetitivo como en algunos casos se presenta en los modelos de docencia tradicional en donde la metodología de enseñanza para la ciencia política es la clase magistral, en donde el profesor dota de información al estudiante que puede ocasionar que el alumno no reflexione para proponer alternativas de solución a determinados problemas.

La enseñanza-aprendizaje debe ser profesional, refiriéndonos por profesional porque: “Presenta dos aspectos importantes para la metodología, en cuanto a la función social que debe asumir: a) El alto grado de complejidad que exige su ejercicio laboral y que lo distingue de otros trabajadores no profesionales, que llevan a cabo actividades del mismo ramo. b) La función crítica que debe ejercer.”²⁰ El pleno ejercicio de la profesión debe ser encaminada al compromiso ético y responsable de quien lo ejerce y a su vez exige la retribución de propuestas innovadoras de proyectos viables para una mejor formación profesional.

²⁰Ibidem, p. 372.

a.3 Plan de estudios

La propuesta de la suscrita implica cumplir con una meta: La capacitación y superación profesional gradual mediante el anteproyecto propuesto en el plan de estudios de la licenciatura en ciencia política y administración pública (Opción Ciencia Política) impartida por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. Todo sistema educativo requiere de una estructura formal de aplicación para enseñar una profesión, y en el caso que nos ocupa de un plan de estudios: “PLAN DE ESTUDIOS. Es la expresión formal y escrita del campo de contenido y el tipo de comportamientos que debe alcanzar el profesional; el instrumento mediante el cual la institución define el tipo y la organización de los estudios que deben realizar los alumnos de cada facultad o escuela para dominar una profesión.”²¹ Ciertamente es, que se ofrece un perfil profesional el cual debe ser acorde al plan y programa de estudios, pero también lo es, que debe ser acorde a las necesidades que exige hoy en día el mercado de trabajo y la competitividad profesional.

En esta pesquisa no se pretende ofrecer una cronología de todos los planes de estudios que en su momento fueron vigentes sino ofrecer uno nuevo. Concíbese como:

PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE: Es el plan de estudios que está operando en una escuela o facultad, en el momento de iniciar la evaluación. Está constituido por el resumen de la información y de la experiencia que ha fundamentado la enseñanza de una profesión, los objetivos que se han perseguido, los contenidos que se han transmitido, la estrategia que se ha seguido para ello, los recursos que se han utilizado, etcétera. Toda esta información y experiencias son sumamente útiles para la determinación de los objetivos generales, específicos, intermedios, y para toda la organización del nuevo plan.²²

²¹Ibidem, p. 379.

²²Ibidem, p. 380.

La elaboración de los planes de estudios implica establecer los fundamentos del mismo para fijar los objetivos deseados. La Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza establece que:

FUNDAMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS: Son los referentes necesarios para la determinación de los objetivos generales del plan de estudios. Cada uno de ellos proporciona una serie de alternativas y de restricciones, en forma independiente y en su interacción con otros fundamentos. Entre todos determinan la vigencia, la viabilidad y el equilibrio del plan de estudios.²³

De lo que se colige que deberá contar con una metodología estructurada que permita abarcar aspectos necesarios para el estudiante.

En efecto los planes de estudios pueden ser analizados desde diversos puntos de vista, de entre los cuales se encuentra a partir de sus objetivos de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS POR OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: El conjunto de objetivos de aprendizaje, operacionalizados convenientemente, agrupados en unidades funcionales y estructurados de tal manera que conduzcan a los estudiantes a alcanzar un nivel universitario de dominio de una profesión, que normen eficientemente las actividades de enseñanza y de aprendizaje que se realizan bajo la dirección de la institución educativa, y permitan la evaluación de todo el proceso de enseñanza.²⁴

Es determinante que los objetivos planteados sean acordes a las necesidades académicas y laborales, y que además puedan ser aplicados en la realidad social mexicana. El plan de estudios debe ser flexible:

FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS: Es la cualidad de un plan de estudios que permite al estudiante: a) seleccionar entre varios objetivos intermedios

²³Ibidem, p. 376.

²⁴Ibidem, p. 379.

aquellos que permitan el logro de los objetivos generales y además se adecúen a sus intereses, necesidades y recursos; b) escoger, entre varias alternativas de secuencia, las que mejor le permitan alcanzar la totalidad de conocimientos y habilidades representados en el plan de estudios.²⁵

Para ello, se requiere de un proceso de elaboración, estudio y evaluación de los planes de estudios. De ahí que el: “PROCESO CONTINUO DEL DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO: Es el proceso de diseño de los planes de estudio en el que se realiza una evaluación constante de todos sus elementos, la cual conduce al cambio o reforma periódica de cada uno de ellos o del plan en su totalidad.”²⁶ Sin este proceso no es viable cumplir con los objetivos de aprendizaje planteados, este proceso debe ser sistemático:

PROCESO SISTEMÁTICO DEL DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO: El proceso de diseño de planes de estudio será sistemático en la medida en que quien aplique los procedimientos tenga presente: a) Que cada decisión tomada deba estar estrechamente relacionada con todas las demás; ello implica considerar la selección y organización de los objetivos del plan de estudios de la enseñanza profesional como interdependientes de los recursos disponibles, de los métodos de enseñanza que se pueden aplicar, del tipo de alumnos, etcétera. b) Que el plan de estudios de la enseñanza superior es simplemente una dimensión del sistema educativo nacional. Esto supone considerar al plan de estudios como interdependiente de los ciclos educativos que lo anteceden y de los objetivos que éstos cumplen.²⁷

Proceso que deberá ser corroborado, mediante la verificabilidad del diseño de planes de estudio:

VERIFICABILIDAD DEL DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIO. El proceso de diseño de planes de estudio será verificable en la medida en que la elección o la

²⁵Ibidem, p. 375.

²⁶Ibidem, p. 380.

²⁷Ibidem, pp. 380 y 381.

toma de decisiones sobre cada uno de los aspectos que lo forman, se realice mediante un procedimiento que implica esencialmente: La fundamentación de cada decisión en el análisis de la información necesaria, la evaluación de los antecedentes y de las consecuencias de las alternativas posibles a cada decisión, y la justificación de ésta, en base a criterios de valor explícitamente establecidos.²⁸

Debiéndose tomar en cuenta las propuestas metodológicas de especialistas en otras disciplinas que auxilien para ofrecer un plan de estudios eficaz para formar profesionalmente a los estudiantes.

El proceso final de elaboración y diseño del plan de estudios radica en la evaluación de los mismos:

EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: Proceso objetivo y continuo, que se desarrolla en espiral y consiste en comparar la realidad (objetivos generales, intermedios, específicos y estructura del plan vigente) con un modelo (objetivos generales, intermedios y estructura conforme a la metodología) de manera que los juicios de valor que se obtengan de esta comparación actúen como información retroalimentadora que permite mejorar la realidad y adecuarla al modelo.²⁹

Finalmente con la evaluación se obtienen mejores resultados, ya que a partir de cada una de las etapas de elaboración y diseño de planes de estudio puede mejorarse el mismo.

B. Propuesta metodológica

En esta investigación se propone un procedimiento pedagógico general en la que se precisen y tomen en cuenta los criterios básicos, procedimientos específicos y técnicas para diseñar y/o reformar planes de estudios por asignaturas y/o objetivos de aprendizaje en el contexto que representa la

²⁸Ibidem, p. 383.

²⁹Ibidem, p. 375.

formación del politólogo en México y en especial la enseñanza de las ciencias jurídicas en la carrera universitaria en la U.N.A.M.

Las propuestas metodológicas pueden basarse en puntos reflexivos, críticas y teorías planteadas sobre el tema a investigar. Por ello la metodología propuesta se presentará a la crítica y consideración de los lectores. De ahí que el anteproyecto que se ofrece pretende abarcar adaptaciones y modificaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento al perfil profesional que se ofrece a los egresados en ciencias políticas de la U.N.A.M.

La elaboración, modificación y/o reforma de un plan de estudios se puede considerar por lo tanto, como una propuesta metodológica al margen de una necesidad académica para un mejor desarrollo profesional; para una mejor enseñanza de una profesión: La Ciencia Política.

La metodología adecuada para la aplicación de un sistema educativo es a través de los planes y programas de estudio que la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. ofrecen los cuales deberán de ser elaborados, reformados y/o modificados en forma verificable, sistemática y continúa:

Los planes de estudio son una dimensión de la planificación universitaria, la metodología propuesta hace énfasis en que aquellos se elaboren en forma verificable, sistemática y continua. Verificable, o sea que no responda a las opiniones o intereses particulares de los grupos que en un momento dado están en condiciones de tomar decisiones sobre los planes de estudio, sino que, por el contrario, cada decisión sobre lo que se ha de enseñar y la forma de hacerlo, obedezca a una fundamentación racional. Sistemática, es decir, como una secuencia de procesos organizada previamente, que considera que cada decisión repercute necesariamente sobre el plan en su totalidad, sobre los métodos y medios de enseñanza, sobre los recursos disponibles e inclusive sobre los demás ciclos del sistema escolar. Continua, o sea, que no se pretenda validar un plan de estudios para un tiempo indefinido; lo cual daría como resultado que el plan de

estudios respondería cada vez menos a las necesidades individuales y sociales, ya que mientras en el plano de la investigación y del ejercicio profesional las profesiones se modifican con gran rapidez, en el terreno docente el plan permanecería estático. Con base en lo anterior, se recomienda que los planes se evalúen periódicamente y que a consecuencia de esta evaluación se modifiquen también con periodicidad.³⁰

La metodología propuesta pretende precisar los cambios que se esperan en los estudiantes, es decir, mejorar el perfil profesional como resultado de un proceso de enseñanza-aprendizaje interdisciplinario y que se formulan en un anteproyecto de plan de estudios ante el sistema educativo que actualmente aporta mayores ventajas para su formación académica para un mejor desenvolvimiento en su desarrollo profesional, este anteproyecto interdisciplinario para una reforma del plan de estudio metodológicamente:

a) Cubre necesidades y requerimientos profesionales ante el actual mercado de trabajo.

b) A través del sistema educativo interdisciplinario mejora el perfil profesional.

c) Implementa asignaturas jurídicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Centra el proceso de enseñanza-aprendizaje en el estudiante universitario desde la propia perspectiva de la concepción del plan para ofrecer una reforma al mismo.

e) Orienta y permite planear, organizar y ordenar no sólo los contenidos de la enseñanza a través de los planes de estudio sino conjuntamente los programas

³⁰Ibidem, vol. I, pp. 5 y 6.

de estudio para determinar los comportamientos y formación académica que deberán alcanzar los estudiantes.

f) Implementa la definición a priori de las materias, áreas o asignaturas jurídicas como formas de organización del plan de estudios que facilita un análisis de todas las necesidades académicas y laborales que permite redefinir y perfeccionar el perfil profesional del politólogo que ofrece el plan de estudios así como los contenidos y comportamientos incluidos en dicho plan, con base en el cual podrán considerarse la interdisciplina y específicamente las asignaturas jurídicas como diferentes posibilidades para la adecuada formación profesional.

g) Facilita la comunicación y enseñanza entre los participantes en el proceso educativo.

h) Constituye una formación jurídica para la mejor comprensión de aspectos jurídicos-políticos como recursos, métodos, medios y experiencias, necesarios para facilitar y encauzar el aprendizaje.

i) Permite una formación y evaluación objetiva del aprendizaje de los alumnos y del propio plan de estudios con tintes interdisciplinarios.

j) Permite alcanzar mayores oportunidades en campos laborales no explorados por la ciencia política.

k) Permite una apertura a disciplinas académicas para una mejor práctica profesional acorde las necesidades sociales y principios de aprendizaje.

Lo anterior podría estar más acertado a los fines que persigue la U.N.A.M. con los planes de estudios. La Universidad Nacional Autónoma de México presenta los siguientes fines: “Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la

sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.”³¹

Si nos percatamos, dicha metodología se centra únicamente en la formación de profesionales ubicados en la investigación, ya que si bien es cierto es fundamental, también lo es, que no se toma en cuenta el desarrollo profesional en la vida cotidiana a través de experiencias propias de la carrera.

De ahí que, Henrique González Casanova refiera: “Teóricamente es posible hacer que los planes de estudio constituyan un plan de investigación. El estudio y la enseñanza sólo pueden diferir de la investigación cuando se reducen a la imitación y repetición simple del conocimiento sistematizado.”³²

Pero no sólo se debe abocarse como objeto de estudio la investigación porque el mercado de trabajo no sólo requiere a investigadores sino a profesionistas emprendedores a la experiencia cotidiana de la problemática de la sociedad actual.

No sólo se debe definir el campo de contenido y el comportamiento que debe dominar el profesional, sino el que debe de enfrentar, tampoco sólo el cómo alcanzar el dominio de la profesión sino ejercerla, por ello es esencial que el plan de estudios no sólo sea expresión formal y escrita del campo de estudio y contenido así como el tipo de comportamiento que debe dominar el profesional sino la expresión escrita que impulse un mejor desarrollo en el ámbito laboral y profesional del estudioso.

El fin y propósito de esta metodología planteada es no sólo definir el perfil profesional, sino tratar de que este sea ejercido de acuerdo a las necesidades

³¹Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, Artículo 1º.

³²González Casanova, Henrique, op. cit., nota 9.

académicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de ahí que el principal propósito es definir en forma operacional una reforma al plan de estudios que pueda cumplir los objetivos de aprendizaje planteados y las necesidades en campos laborales a través de un procedimiento educativo verificable, sistemático y continuo para ser evaluado, modificado y/o reformado.

Uno de los objetivos de la enseñanza es determinar los cambios que el estudiante obtendrá durante su formación con la implementación de asignaturas jurídicas, el resultado de un proceso interdisciplinario de enseñanza-aprendizaje le permitirá abrir camino a otras fuentes laborales.

Otra finalidad de la metodología es ofrecer una reforma al plan de estudios en función de los resultados que deberán alcanzar los alumnos.

Un alcance académico que precise las actividades y el grado de compromiso del alumno en relación con los contenidos.

La interdisciplinariedad es un tema controvertido en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en específico la ciencia jurídica, y que es necesario señalar, es que la metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje planteado a través de un anteproyecto de reforma de plan de estudios puede responder a distintos niveles de formación profesional y académica que pueden expresar el conjunto de comportamientos y contenido que deberán demostrar los estudiantes, pero que la estrategia misma de la enseñanza se da mediante la metodología aplicada en un sistema educativo con la enseñanza y el aprendizaje.

Una función de la metodología es que debe plantear objetivos específicos en función de determinados criterios educativos, lógicos, psicológicos, pedagógicos y administrativos que faciliten y orienten la enseñanza y el aprendizaje, de ahí la importancia de la interdisciplinariedad.

La función pedagógica puede organizar el aprendizaje de una profesión como lo es la ciencia política y la enseñanza de la misma que perfile un desenvolvimiento y desarrollo profesional ante la sociedad actual para su ejercicio.

2.- Procedimiento para el estudio, análisis, creación, modificación y/o reforma de un plan de estudios

Han sido diversas las razones del porqué el plan de estudios puede y es reformado; uno porque la innovación tecnológica y metodológica exige metas no alcanzadas y que pueden presentarse durante el ámbito no sólo escolar sino laboral; segundo, porque los existentes planes aún no han logrado que el egresado universitario se capacite adecuadamente; o bien porque el propio estudiante ante la exigencia del mundo globalizado requiere cada día más información, documentación y preparación; o simplemente porque el perfil profesional debe ser más completo. De una u otra manera lo importante es sumar y no restar, esto es, incluir metodológicamente asignaturas que puedan orientar, capacitar y enseñar al estudioso universitario la problemática actual y enfrentarla.

La interdisciplinaria educativa capacita y prepara durante la formación profesional al egresado y a su vez lo orienta para encaminarse al perfil de su preferencia. La formación profesional hoy en día debe estar encaminada a demostrar el conocimiento teórico-práctico adquirido para dar frente a la competitividad laboral.

Durante el desempeño escolar siempre hay la duda de saber si realmente se esta preparando adecuadamente al estudioso o sí el estudioso realmente se quiere preparar. El plan de estudios no sólo es la base fundamental de un ordenamiento escolar que representa la formación indispensable y básica que se requiere llevar a cabo durante la carrera universitaria; sino también es la presentación metodológica de un sistema educativo ante el mundo laboral.

Los programas y planes de estudios deben ir de la mano para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Necesidades siempre presentes en el desenvolvimiento profesional en el actual mercado de trabajo en el trato cotidiano. En ese sentido, son los estudiantes universitarios los que ven reflejados la ausencia de ciencias tan importantes en su sistema de enseñanza-aprendizaje, como lo son las ciencias jurídicas que representa una limitante ante la competitividad profesional de egresados en el ámbito académico y laboral ante la sociedad mexicana actual.

El trascendente papel que la interdisciplinariedad cumple en beneficio de la mayor parte de la población estudiantil universitaria debe ir plasmada en un proyecto de enseñanza viable para su aplicabilidad, vigencia y cumplimiento en la formación académica actual, por ello, la interdisciplinariedad de las ciencias jurídicas aplicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje representa como pilar de desarrollo y superación para enfrentar el mercado de trabajo, que invariablemente retribuye el fortalecimiento del perfil profesional; interdisciplinariedad como instrumento de redistribución de la riqueza metodológica ante el mundo globalizado en ámbitos académicos y laborales.

Es prioritario que los planes de estudios vayan encaminados de manera metodológica para las demandas competitivas que el profesionalismo exige día con día; la creación de plan de estudios que permita ampliar el perfil del egresado en ciencia política, así como la consolidación de un proyecto viable como la mejor vía para la formación profesional del estudioso en ciencia política.

Es así como a través de una reforma viable del Plan de Estudios vigente se pueda contribuir conjuntamente a su fortaleza educativa, que al tiempo en que permita al estudioso enfocar, estudiar y analizar el Sistema Político Mexicano asegure la reflexión jurídico-política del Sistema Jurídico Mexicano, que permita respaldar su perfil y asegure su viabilidad de este proyecto para el futuro que día a día puede ser sujeto de nuevas aportaciones metodológicas, con el propósito de

formar a profesionistas altamente capacitados no sólo metodológicamente sino con sentido de responsabilidad, estabilidad, calidad, capacitación y seguridad ante la demanda laboral.

La necesidad de un plan de estudios a favor de la educación, capacitación, cultura y calidad, que modifique esquemas tradicionales y cambie paradigmas, que al propio tiempo que impulse el profesionalismo y reconozca a los estudiosos de la ciencia política como actores principales en cubrir las necesidades profesionales en el mercado de trabajo, fomente la apertura y mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje al implementar asignaturas jurídicas que hagan posible ofrecer un perfil con la más alta calidad y profesionalismo.

Así, la calidad estará cimentada en la formación conjunta y coordinada que se verá reflejada en la formación académica sustentada en un plan de estudios. Este plan de estudios debe ser el resultado de una discusión razonada, a partir de un análisis metodológico, reflexiones y propuestas estudiadas y confrontadas no sólo por los sujetos a quienes va a ser aplicado su exigibilidad y cumplimiento, sino a estudiantes, profesores, comisiones, instituciones y organismos que permitan el mejor sistema de enseñanza-aprendizaje acorde a las necesidades y circunstancias del país que incremente la calidad profesional. Con la certeza que de este modo el estudiante de la ciencia política está avanzando para confrontar y enfrentar la competitividad laboral en el mundo globalizado.

Estudiar, analizar y proponer modificaciones al plan de estudios para ofrecer un sistema metodológico que permita capacitar y ampliar los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria, a través de reflexiones, análisis, propuestas y estudios llevados a cabo en instituciones y egresados arrojan la imperiosa necesidad de reformar el actual plan de estudios.

El anteproyecto viable se ofrece con la finalidad entre otras, de dar seguimiento a los programas metodológicos académicos existentes, así como de

aquellas propuestas y diseño de programas que resulten del análisis y estudio realizados a los estudiosos universitarios, egresados, académicos e instituciones entre otros.

La viabilidad del anteproyecto se verá reflejada en la aplicación metodológica en el proceso de enseñanza–aprendizaje. El diseño de un anteproyecto de plan de estudios debe ser resultado de la evaluación de técnicas y procedimientos metodológicos aplicados en el área académica conforme a lo normado en manuales, procedimientos, instructivos, reglamentos que lo regulan.

La elaboración de programas de enseñanza e impartición de ellos de acuerdo con los reglamentos e instructivos que se expidan para tal efecto, serán aplicados en los planes de enseñanza aprobados, los cuales deben ser acorde a las necesidades que la competitividad exige.

El diseñar los programas educacionales necesarios y sus características nos conllevan a evaluar y revisar los actuales; esto para mantener actualizada la metodología aplicada día con día y perfeccionar el perfil profesional. Proponer los programas educacionales adecuados es y ha sido tema de discusión.

El programa académico vigente deberá comprender y contener las actividades curriculares y extracurriculares de los estudiantes a quienes se les aplicará para cumplirlo como parte de su instrucción académica, debiendo incluir conferencias, seminarios, cursos y otras actividades similares. Es importante que durante la instrucción académica sea requisito indispensable la participación activa del universitario, para un mejor desenvolvimiento profesional.

El adiestramiento profesional durante la vida académica del universitario será activa a través de la participación propia del estudiante y tendiente siempre a actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del mismo.

Es importante que el estudioso pueda y tenga la iniciativa de participar en los trabajos de investigación científica y en proyectos invariablemente con el carácter de investigador responsable o de vigilante de la investigación o bien interesarse también por la docencia.

Las actividades extracurriculares de los estudiosos en ciencia política comprenderán aquéllas que realicen en el transcurso del año académico lectivo y durante la carrera profesional, pudiendo ser diferentes a las previstas en los programas académicos, tales como: asistencia o participación en conferencias, seminarios, jornadas, cursos monográficos, cursos de actualización, diplomados, congresos, simposios y otros eventos similares, ya sean programados por la U.N.A.M. o de otras instituciones pero con validez oficial. La importancia de las prácticas profesionales en el estudioso es viable ya que lo capacitan y preparan para la formación profesional ante el mercado de trabajo, por lo que puede ser considerada como una actividad extracurricular inclusive no contemplado en los programas académicos, pero que además de tener valor curricular, capacitan, orientan y dirigen al universitario a desarrollar capacidades y habilidades forjadas durante su formación universitaria. El estudio de disciplinas de interés particular del estudiante que pretenda incrementar sus conocimientos en alguna materia de su elección, será considerada actividad extracurricular, entendiéndose por esta el haber realizado cursos o estudios equivalentes en otras dependencias oficiales o descentralizadas.

Las sesiones educativas y procesos técnicos de enseñanza-aprendizaje conforman grupos educativos. La participación del estudiante en actividades de docencia, también contribuyen a su formación profesional.

Es de suma importancia capacitar al estudioso sobre conocimientos, habilidades o destrezas que ofrecen otras ciencias como las ciencias jurídicas, capacitarlo en actividades que se le indiquen para el mejor desempeño ante el mercado de trabajo y para su superación profesional. Es necesario orientar e

instruir a los estudiantes sobre la imperiosa necesidad de ampliar el perfil profesional.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México a través del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales señala al respecto:

Reforma a los Planes de Estudio. El esfuerzo colectivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para completar el proceso de reforma de los planes de estudio se vio coronado cuando el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.) los aprobó en su sesión del 8 de agosto de 1997. Con ello se cumplió un paso fundamental en el programa de trabajo de la F.C.P.y S., que postuló la reforma de los planes de licenciatura y posgrado como un motor que impulsará cambios en la formación del estudiantado, la renovación de proyectos académicos, el desarrollo de la investigación y, en general, la construcción de una comunidad académica más activa y comprometida. Los nuevos planes de estudio de cada una de las carreras operan tanto en la modalidad escolarizada como en el Sistema de Universidad Abierta. Estos planes responden a la necesidad de actualizar la formación de los estudiantes, en correspondencia con los cambios experimentados por la sociedad mexicana y la sociedad internacional; con los avances epistemológicos y debates teóricos contemporáneos de cada una de las disciplinas que se imparten en la Facultad; con las nuevas técnicas y esquemas pedagógicos, y con los requerimientos y exigencias de profesionalización que demandan los actuales ámbitos laborales. Se ha puesto especial énfasis en la interdisciplina, y se han integrado como parte de la estrategia educativa de cada carrera las prácticas profesionales y de campo, el servicio social, los cursos extracurriculares de lenguas extranjeras e informática y el apoyo a la titulación, aspectos que completan el carácter innovador, plural, crítico de nuestros nuevos planes, los cuales se pusieron en marcha con la generación que ingreso en el ciclo escolar 98-1.³³

³³ <http://www.politicas.unam.mx/historia.htm>.

Son diversas personas que intervienen en la elaboración, modificación y/o reforma de un plan de estudios. La participación de profesores y estudiantes es primordial para la elaboración de los planes y programas de estudio porque es a través de los propios sujetos activos a quienes se les aplicarán los programas de estudio debiéndose tomar en cuenta sus puntos de vista, sus conocimientos, experiencias académicas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje; experiencias laborales, entre otras, que enriquezcan la elaboración de los planes de estudios y fortalezcan los objetivos de aprendizaje planteados en su formación educativa.

Con este procedimiento metodológico se pretende elaborar y ofrecer un anteproyecto en el que de manera planificada, razonada y orientada se pueda redefinir el perfil profesional del egresado para que a través de los planes de estudios sea posible la transmisión de nuevos conocimientos jurídicos a través de la valiosa participación interdisciplinaria.

Es a través de los conocimientos adquiridos, investigados y asesorados por las personas y órganos académicos de la U.N.A.M. participantes en la elaboración de este anteproyecto que permita guiar la ejecución de este anteproyecto en una viabilidad académica metodológica para presentar el plan de estudios a la comunidad universitaria a quien va a ser aplicado.

Lo que se pretende es lograr una mejor formación profesional del estudiante universitario a través de un aprendizaje acorde a las necesidades laborales y profesionales. El procedimiento para el estudio, análisis, creación, modificación y/o reforma de un plan de estudios, no es nada fácil, varía de acuerdo a la institución y los sujetos a quienes va a ser destinado aunado con los contextos históricos y sociales del país en donde va a ser aplicado.

El sistema educativo es diverso de acuerdo a la institución a la que se refiere y las cuales ofrecen diversas oportunidades de aprendizaje y dependen de

los objetivos educativos que ofrecen a través de los planes y programas de estudios que norman la actividad académica que debe perseguirse.

Diversos aspectos pueden originar un cambio o modificación en los planes de estudios y esto es debido a los cambios en las profesiones que surgen de la creación y competitividad de nuevas necesidades laborales por influencia de una serie de factores sociales, económicos, etcétera, de ahí que los cambios en el ejercicio de una profesión requiera una revisión continua en el sistema educativo y en específico en los planes y programas de estudio que ofrecen los sistemas educativos universitarios. La interdisciplinariedad permite organizar el conocimiento educativo a través de su enseñanza, las necesidades de los estudiantes ante el mundo laboral reflejan cambios en los planes de estudios.

Modificar un plan de estudios implica una metodología rigurosa y flexible que requiere de un estudio analítico y sistemático del diseño curricular, de los contenidos de los programas de estudio, del perfil que se ofrece y de las necesidades laborales, sociales y competitivas que hoy en día exige la realidad actual. Es riguroso, porque debe de cumplir con un total de créditos que exige la carrera, y flexible porque a través de una convocatoria abierta da la posibilidad a investigadores, especialistas, docentes, estudiantes entre otros, a participar en este proceso.

3.- La importancia de la participación conjunta de coordinadores, profesores y estudiantes para la elaboración de nuevos planes de estudios

La participación conjunta de coordinadores, profesores y estudiantes para la elaboración de planes de estudio, tiene un papel determinante; por una parte los coordinadores deberán plantear los objetivos académicos cuyo análisis deberá abarcar los avances de los campos disciplinarios, el análisis de los planes de estudios anteriores así como de las investigaciones sobre el desarrollo profesional del estudiante, prácticas profesionales, perfil del egresado y mercado de trabajo.

El primer punto de partida para el procedimiento de elaboración, consiste en diseñar el propio plan de estudios y determinar sus objetivos generales, para ello, la participación conjunta de coordinadores deberán atender a las siguientes etapas:

La primera etapa para diseñar un plan de estudios consiste en determinar sus objetivos generales (esta primera etapa se refiere únicamente a la configuración interna de un plan de estudios, independientemente de las circunstancias que condujeron a ella. Cuando se pretende modificar un plan vigente, normalmente se realiza una serie de actividades previas a la definición de los nuevos objetivos generales, entre los que destaca la evaluación del plan).

Los objetivos generales constituyen un conjunto de enunciados que representan los comportamientos más complejos y los contenidos más amplios que la institución pretende que lleguen a dominar los estudiantes, como resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje que comprende el plan de estudios en su totalidad. Los objetivos generales cumplen varias funciones en la elaboración del plan de estudios:

a) Definen en su acepción más amplia lo que es un profesional, seleccionan lo que debe saber y saber hacer por oposición a otros profesionales o a personas que alcanzan otros niveles educativos y delimitan el alcance total del plan de estudios;

b) Definen los resultados que pretende la institución educativa que aplica ese plan y son la síntesis de su respuesta a las necesidades y problemas sociales cuya solución le ha sido encomendada:

c) Constituyen la esencia del modelo que se utilizará para elaborar y evaluar el plan de estudios. En la elaboración son el principio guía que servirá de contexto y orientará el contenido del plan de estudios u al mismo tiempo, determinará su organización interna y la selección de los recursos necesarios para implantarlo. En la evaluación son el modelo de comparación que permitirá determinar la congruencia entre todos los objetivos y la validez de los resultados finales que se lograron. Debido a estas funciones, los objetivos generales determinan la validez del plan de estudios.

La validez de los objetivos generales depende a su vez del procedimiento que se siga para definirlos, el cual debe cumplir ciertos requisitos referentes a:

- 1) Los fundamentos que se toman en consideración para la seleccionar y determinar los objetivos:
- 2) Los medios que se utilizan para obtener la información sobre estos fundamentos;
- 3) La manera explícita y formal de enunciar y clasificar los objetivos:
- 4) Los criterios que apoyan cada una de las fases del procedimiento.³⁴

Un plan de estudios requiere de una revisión, análisis de sus componentes y/o objetivos, su estructura y la forma en como se presentaran en los programas de estudios. Precizando el contenido curricular y determinar sus créditos, analizando si se trata de asignaturas optativas u obligatorios. Dicho análisis puede implicar la modificación, reforma o elaboración de nuevos planes de estudio, de ahí que los objetivos generales evalúan el plan de estudios.

Por otra parte, la participación de los profesores, debe abarcar no sólo las necesidades académicas del estudiante, sino también proponer alternativas de solución para el libre ejercicio de la profesión que se enseña y que se quiere ejercer; es importante que tome en cuenta la manera en cómo se desarrollarán las competencias en los estudiantes y la forma en cómo deban ser enseñadas para lograr mayores resultados obteniendo mejores habilidades y destrezas en el egresado universitario.

Glazman, refiere al respecto:

La finalidad del plan de estudios para la enseñanza de una profesión es conducir al estudiante a alcanzar un nivel universitario de dominio de una profesión. Por esta razón, las profesiones constituyen uno de los cuatro tipos de fundamentos considerados en el modelo: En la elaboración de planes de estudios para otros niveles o tipos de escolaridad, el profesional deberá sustituirse por el egresado de primaria, de secundaria, el técnico o cualquier otro tipo de formación que se

³⁴Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, *Diseño de Planes de Estudios*, México, U.N.A.M., CISE, Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, 1978, pp. 123 y 124.

pretenda impartir. Directamente relacionados con esta meta se encuentran los fundamentos siguientes:

- 1.- La definición del profesional
- 2.- La legislación profesional
- 3.- La práctica profesional (actividades)
- 4.- Las disciplinas académicas.³⁵

Otra participación de los profesores en la elaboración de los planes de estudio, implica la forma en como dan su cátedra a los estudiantes y cómo el estudiante logra procesar esa información.

Es importante señalar que los cuatro pilares de la educación³⁶ Aprender a conocer (el mundo que nos rodea); aprender a hacer (como enseñar al alumno para enfrentar el actual mercado de trabajo); aprender a vivir juntos, a vivir con los demás (necesidad interdisciplinaria para el diálogo e intercambio de conocimientos y argumentos); aprender a ser (contribuir al desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y de elaborar un juicio propio); son fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje.

1.- Aprender a conocer

Nuestra formación académica en la mayoría de los casos fue tradicional, hoy en día ese proceso de enseñanza aprendizaje debe ser renovado y orientado no sólo ha que el estudiante aprenda a conocer sino que aprenda a aprender, es decir, a no basarnos únicamente a lo enseñado por el profesor como única verdad, sino que debemos desarrollar habilidades y destrezas para un mejor desenvolvimiento y desarrollo profesional. De ahí que hay que aprender a conocer “para dar paso a una enseñanza centrada en el aprendizaje, no sólo de

³⁵Ibidem, pp. 128 y 130.

³⁶Delors, Jaques, *Los cuatro pilares de la educación*, en *La educación encierra un tesoro*, UNESCO, 1994, pp. 91-103, <http://www.uv.mx/bvirtual/media/docs/MEIF/Delors%20Jaques,%20Los%20cuatro%20pilares.doc>.

conocimientos, sino de desarrollo de habilidades y actitudes que implican una serie de aprendizajes para la vida.”³⁷

La denotada formación del profesionista se ve reflejada en el actual mercado de trabajo que requiere a profesionistas con un perfil competitivo que le permita enfrentar situaciones y resolver problemas concretos, “lo que supone aprender a aprender, esto es: desarrollar las habilidades del pensamiento lógico, crítico y creativo, a fin de que el estudiante pueda demostrar capacidad para pensar ordenadamente, razonar, analizar, comparar, sintetizar, transferir, inducir, deducir y construir conocimiento.”³⁸ Es a partir de los programas y planes de estudios que ofrecen las instituciones públicas y/o privadas que se puede ofrecer una mejor opción de enseñanza-aprendizaje con la participación conjunta del alumno que no sólo se le induzca a una cultura general sino al desarrollo de una habilidad no explorada y olvidada.

2.- Aprender a hacer

Hoy en día vivimos inmersos en un mundo globalizado en donde las expectativas y el gran profesionalismo rebasan las barreras de la enseñanza. Como universitaria no sólo basta con estudiar una o dos carreras para combatir problemas fundamentales, sino que debido a la competitividad que cada día se acrecenta, se requiere perfeccionar y actualizar los conocimientos obtenidos para aplicarlos en la realidad actual. Este proceso de actualización, renovación y exploración permitirá enriquecer y desarrollar al alumno para un mejor desenvolvimiento ante el actual mercado de trabajo y adquirirá mayor capacidad técnica, teórica y práctica para adaptarlos a situaciones concretas que se presenten, desarrollando habilidades y destrezas a través de: “saber operar con el conocimiento que posee.”³⁹

³⁷Sánchez Dorantes, Ludivina, *Los cuatro pilares de la educación y el papel del maestro*, Capítulo 14, p. 173.

³⁸Ibidem, p. 174.

³⁹Ibidem, p. 175.

3.- Aprender a vivir con los demás

La participación conjunta y el respeto a ideologías, culturas y etnias nos llevan a un objetivo de la educación que no ha sido explorado por sistemas educativos; corresponde a las nuevas generaciones llevar acabo esa ardua tarea, plantear la problemática y resolver la manera en cómo podemos aprender a vivir con los demás para un mejor desarrollo académico, profesional y personal. El aprender a vivir con los demás implica un “desarrollo de la capacidad para reconocer y valorar la pluralidad y la diversidad cultural.”⁴⁰

4.- Aprender a ser

Ciertamente debemos tener bien definida nuestra identidad de autonomía ante una situación o problema que se nos enfrente, la objetividad e independencia puede crear un pensamiento autónomo y juicio crítico que nos permita aprender a ser. De ahí que este cuarto pilar de la educación “es reconocer la dimensión humana que vincula al maestro y al alumno en la relación educativa, es para el maestro vivir los valores que desea transmitir a sus estudiantes.”⁴¹

Papel del maestro:

En primer lugar, durante el tiempo que fui estudiante siempre me motivó la forma de cómo mis maestros impartían las clases, imaginando lo maravilloso que sería algún día yo también formar parte de ese grupo de profesionistas que imparten la docencia, en segundo lugar; derivado de lo anterior, depende del propio profesor que el alumno se interese por la enseñanza y el conocimiento, pues deberá mantener una apertura al juicio crítico y reflexivo en algunos casos por el propio estudiante, aceptando aciertos y desaciertos del conocimiento como profesor y demostrar que se trata de un proceso de enseñanza aprendizaje en

⁴⁰Idem.

⁴¹Ibidem, p. 176.

donde participan alumno-profesor y profesor-alumno, es decir, una retroalimentación educativa, esta apertura permitirá un desarrollo integral del estudiante siendo necesario atender a estos cuatro pilares de la educación.

El desarrollo de la metodología propuesta requiere de la participación y evaluación conjunta de estudiantes y profesores quienes deberán de proporcionar toda la información necesaria y requerida para la aplicación de la metodología adecuada en la elaboración, modificación y/o reforma de plan de estudios.

Se propone un plan de estudios acorde a las necesidades que exige el actual mercado de trabajo y en específico hacia el perfil profesional del estudioso en ciencia política.

La colaboración debe ser de profesores y estudiantes quienes tienen injerencia y tomarán parte en el proyecto. Que esa participación sea equilibrada en el sentido de buscar las mejores opciones de desarrollo académico en la formación del universitario.

Lo ideal e importante de la interdisciplina es que los profesores, alumnos y organismos académicos estén asesorados por psicólogos y pedagogos. Castilla Urbina, señala:

La educación es así, un proceso social complejo, que según sea la ubicación de las personas en la estructura social de clases, les permite (o no les permite) desarrollar sus capacidades biológicas y psicológicas, calificar su fuerza de trabajo y apropiarse de los bienes y valores de la cultura creando las condiciones y posibilidades para su desempeño y desarrollo en el mercado de trabajo, y su inserción a crítica y complacida, u oposición y resistencia respecto a los procesos de reproducción o cambio social.⁴²

⁴²Castilla Urbina, Miguel De, *La educación como proceso social*, en *El Nuevo Diario*, Edición 9483, Managua, Nicaragua, 07 de Enero de 2007, <http://www.elnuevodiario.com.ni/2007/01/07/opinion/38088>.

Finalmente, la participación de los estudiantes permite abrir camino a nuevas propuestas de mejoramiento académico, con los sujetos activos propios a quienes va dirigido el modelo educativo y a quienes de alguna manera se pretende preparar para ejercer una profesión profesional.

La participación del estudiante en los procesos de análisis, deliberación y decisión que deberán desarrollarse al diseñar un plan de estudios representa una forma de promover su interés por la investigación sobre aspectos socioeconómicos, académicos y técnicos. Es además un modo de impulsar el carácter autónomo del individuo y de afirmar la práctica crítica del trabajo académico.⁴³

Los estudiantes deben formar parte en la elaboración de los planes de estudio, no sólo porque son los sujetos activos a quienes van dirigidos sino porque con su participación activa en la contribución de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje enriquecen el perfil profesional y a su vez pueden llegar a reforzar las habilidades y destrezas necesarias para su formación académica y profesional.

La flexibilidad en los planes y programas de estudios permite la participación de estudiantes en su elaboración, ya no solo como una necesidad académica y social sino una necesidad de competencias para un mejor desenvolvimiento profesional ante ámbitos laborales propios de la carrera.

4.- El actual plan de estudios

Es necesario evaluar los objetivos generales vigentes conforme al anteproyecto propuesto para precisar las alternativas de implementar asignaturas jurídicas para una adecuada formación profesional. Adoptando criterios y reflexiones particulares y de las entrevistas realizadas para establecer criterios que fundamenten y justifiquen la propuesta del anteproyecto viable motivo de la presente investigación. Para ello será necesaria la evaluación conjunta de las

⁴³Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 504.

asignaturas propuestas con el plan de estudios vigente. Reformar implica reformular y enriquecer lo ya establecido por lo propuesto.

Al concluir los estudios universitarios el estudiante, deberá de tener la capacidad de:

- 1.- Conocer e identificar los principios generales del Derecho.
- 2.- Comprender y analizar el papel de la justicia y el ordenamiento jurídico en todos los ámbitos en que pueda ejercer su carrera profesional.
- 3.- Estar comprometido en querer aprender y aportar conocimientos.
- 4.- Trabajar en equipo interdisciplinarios como politólogo.
- 5.- Comprender e identificar los fenómenos políticos, sociales, económicos, etcétera con su estrecha relación con lo jurídico.
- 6.- Identificar la aplicación del Derecho en el marco de la ciencia política.
- 7.- Actuar con ética en el pleno ejercicio de su profesión.
- 8.- Razonar y argumentar en estricto apego a la ciencia política y su relación con otras ciencias.
- 9.- Debatir y dialogar desde una perspectiva interdisciplinaria para proponer una solución a los problemas que se les presenten.
- 10.- Considerar la intromisión de la ciencia jurídica como medio alternativo para la solución de problemas y conflictos.
- 11.- Creatividad e innovación.
- 12.- Aplicar criterios de investigación científica en su desarrollo profesional.
- 13.- Redactar con criterio reflexivo e innovador.
- 14.- Tomar decisiones razonadas.
- 15.- Comprender la importancia teórica en la aplicación práctica del ejercicio de la profesión.
- 16.- Desarrollo de habilidades en el análisis político.
- 17.- Capacitación profesional para tareas profesionales.
- 18.- Capacitación en ciencias jurídicas auxiliares que permita una argumentación política más extensa para comprender el arte de gobernar, entre otros.

La idea es ofrecer medios alternativos de enseñanza, una educación de la ciencia política con la inclusión de asignaturas jurídicas como una oportunidad para reformar el actual plan de estudios.

A. Modelo educativo

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública. (Opción Ciencia Política). Es un modelo educativo mediacional centrado en el estudiante. Porque precisamente el perfil profesional del egresado va encaminado a la formación académica del estudiante para un desenvolvimiento profesional en ámbitos académicos, laborables, etcétera.

En este tipo de modelo educativo existe en algunos casos el autoritarismo en la relación docente-alumno y es que durante el proceso de enseñanza-aprendizaje se exige más a la retención memorística y repetitiva de la información ofrecida por el docente que a la reflexión necesaria para su formación.⁴⁴

Esa falta de reflexión en el estudiante no permite desarrollar habilidades necesarias para su desarrollo profesional, es importante que el docente permita e incentive a los alumnos a participar en el razonamiento y reflexión de análisis jurídico en donde la ciencia política tenga inclusión.

Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Plan de Estudio: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Área de Conocimiento: Ciencias Sociales.

Fecha de Aprobación por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales: 14 de Agosto de 2007.

⁴⁴Al respecto hay similitudes entre la forma de enseñar en la Facultad de Derecho y lo que ocurre en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; clara evidencia fue percibida por la suscrita al haber tenido una formación académica profesional en ambas facultades.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a pesar de ofrecer un modelo educativo centrado en el estudiante; establece en el mapa curricular que la escasa inclusión de asignaturas jurídicas es muy notable para su formación académica, si tomamos en cuenta que se ofrece un total de 45 asignaturas que el estudiante debe cursar en nueve semestres, de las cuales 12 son de tronco común, dentro de estas 2 son asignaturas de derecho; 33 son de la carrera; 8 son asignaturas comunes (optativas) y 25 obligatorias específicas a cada opción, dentro de estas sólo una optativa en derecho; esto con lleva a la propuesta por implementar otras asignaturas que podrían reforzar los conocimientos básicos jurídicos necesarios.

En el mapa curricular que a continuación se presenta (Cuadro 1), se observa que la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, se ofrece en dos vertientes y/o orientaciones propias de la carrera: 1) Opción en Administración Pública, 2) Opción en Ciencia Política.

En el caso a estudio, únicamente abordaremos la currícula correspondiente a la Opción en Ciencia Política. Dentro de la cual 25 asignaturas son obligatorias: en el tercer semestre se cursan (Teorías sociológicas; geográfica económica y política; derecho constitucional; matemáticas y metodología de la investigación política); en el cuarto semestre (Sistema político mexicano; ciencia política; economía I; estadística; técnicas de la investigación política); en el quinto semestre (Partidos políticos y sistemas electorales; movimientos, actores y participación política; economía II; gobierno y asuntos públicos; prospectiva política); en el sexto semestre (Grupos de poder y negociación política; políticas económicas en México; comunicación política y discurso político); en el séptimo semestre (Filosofía y teoría política contemporánea; política comparada; cultura política y opinión pública); en el octavo semestre (Pensamiento político mexicano; tendencias actuales de la ciencia política; seminario de investigación política); y noveno semestre (Taller de titulación).

CUADRO 1
MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

1° Semestre	Sociedad y Estado en México I	Historia mundial I	Taller de iniciación a la investigación social	Introducción al estudio del derecho	Filosofía y teoría política I	Teoría de la administración pública I
2° Semestre	Sociedad y Estado en México II	Historia mundial II	Metodología aplicada a las ciencias sociales	Teoría General del Estado	Filosofía y teoría política II	Teoría de la administración pública II

OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA					
3° Semestre	Derecho Constitucional	Geografía económica y política	Teoría económica	Matemáticas	Teoría de la Organización	Teorías sociológicas	Geografía económica y política	Derecho constitucional	Matemáticas	Metodología de la investigación política
4° Semestre	Derecho administrativo	Sistema político mexicano	Política económica I	Estadística	Ciencia política	Sistema político mexicano	Ciencia política	Economía I	Estadística	Técnicas de la investigación política
5° Semestre	Gobierno y asuntos públicos	Finanzas públicas I (El reg. fiscal y admón. tributaria)	Política económica II	Investigación de operaciones	Desarrollo de personal público	Partidos políticos y sistemas electorales	Movimientos, actores y participación política	Economía II	Gobierno y asuntos públicos	Prospectiva política
6° Semestre	Políticas públicas I	Finanzas públicas II (presup. y cont. gubernamental)	Gestión económica del Estado mexicano	Proceso de gobierno en México (ámbito federal)	Gestión de recursos gubernamentales	Grupos de poder y negociación política	Políticas económicas en México	Comunicación política y discurso político	Optativa	Optativa
7° Semestre	Políticas públicas II	Una Optativa	Gerencia pública	Proceso de gobierno en México (ámbito estatal)	Sistemas de auditoría gubernamental	Filosofía y teoría política contemporánea	Política comparada	Cultura política y opinión pública	Optativa	Optativa
8° Semestre	Una Optativa	Una Optativa	Gerencia social	Proceso de gobierno en México (ámbito municipal)	Gobierno y administración urbana	Pensamiento político mexicano	Tendencias actuales de la ciencia política	Una Optativa	Una Optativa	Seminario de Investigación política
9° Semestre	Laboratorio de estudio de casos	Estadía práctica	Seminario de apoyo a la titulación			Taller de titulación	Optativa			Optativa

*Los primeros dos semestres para ambas especialidades están formadas por tronco común o formación básica.

**LISTADO DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIA
POLÍTICA MODIFICADO⁴⁵**

(TODAS LAS ASIGNATURAS SON DE 64 HRS. Y 8 CRÉDITOS)

CL.= CLAVE

CR.= CRÉDITO

PRIMER SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1105	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA I</u>
1108	08	<u>HISTORIA MUNDIAL I</u>
1110	08	<u>INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO</u>
1115	08	<u>SOCIEDAD Y ESTADO EN MÉXICO I</u>
1118	08	<u>TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I</u>
1117	08	<u>TALLER DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL</u>

SEGUNDO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1205	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA II</u>
1208	08	<u>HISTORIA MUNDIAL II</u>
1219	08	<u>TEORÍA GENERAL DEL ESTADO</u>
1215	08	<u>SOCIEDAD Y ESTADO EN MÉXICO II</u>
1217	08	<u>TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA II</u>
1210	08	<u>METODOLOGÍA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES</u>

TERCERO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1303	08	<u>DERECHO CONSTITUCIONAL</u>
1322	08	<u>TEORÍAS SOCIOLOGICAS</u>
1410	08	<u>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>
1307	08	<u>GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y POLÍTICA</u>
1311	08	<u>MATEMÁTICAS</u>

CUARTO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

⁴⁵<http://www.politicas.unam.mx/carreras/cp/>.

1402	08	<u>CIENCIA POLÍTICA</u>
1417	08	<u>SISTEMA POLÍTICO MEXICANO</u>
1405	08	<u>ECONOMÍA I</u>
1408	08	<u>ESTADÍSTICA</u>
1423	08	<u>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>

QUINTO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1504	08	<u>ECONOMÍA II</u>
1511	08	<u>MOVIMIENTOS ACTORES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA</u>
1512	08	<u>PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES</u>
1525	08	<u>PROSPECTIVA POLÍTICA</u>
1508	08	<u>GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS</u>

SEXTO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1607	08	<u>COMUNICACIÓN POLÍTICA Y DISCURSO POLÍTICO</u>
1616	08	<u>GRUPOS DE PODER Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA</u>
1623	08	<u>POLÍTICAS ECONÓMICAS DE MÉXICO</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>

SÉPTIMO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1706	08	<u>CULTURA POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA</u>
1710	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA</u>
1722	08	<u>POLÍTICA COMPARADA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>

OCTAVO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1812	08	<u>PENSAMIENTO POLÍTICO MEXICANO</u>
1834	08	<u>TENDENCIAS ACTUALES DE LA CIENCIA POLÍTICA</u>
1816	08	<u>SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>

NOVENO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1914	08	<u>TALLER DE TITULACIÓN</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>

OPTATIVAS

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
0176	08	<u>DERECHO ELECTORAL MEXICANO</u>
0177	08	<u>GERENCIA PÚBLICA CP</u>
0178	08	<u>POLÍTICA URBANA</u>
0316	08	<u>FINANZAS PÚBLICAS</u>
0358	08	<u>ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS</u>
0359	08	<u>CONOCIMIENTO CIENCIA E IDEOLOGÍA</u>
0360	08	<u>DISEÑO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS</u>
0362	08	<u>GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL</u>
0364	08	<u>PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO</u>
0365	08	<u>MERCADOTECNIA POLÍTICA</u>
0366	08	<u>MULTICULTURALISMO</u>
0367	08	<u>PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO</u>
0368	08	<u>POLÍTICAS DEL DESARROLLO EN MÉXICO</u>
0369	08	<u>REGÍMENES POLÍTICOS</u>
0370	08	<u>SEGURIDAD NACIONAL</u>
0371	08	<u>SISTEMA ELECTORAL MEXICANO</u>
0372	08	<u>TALLER DE ANÁLISIS DE COYUNTURA POLÍTICA NACIONAL E INTERNACIONAL</u>

0373	08	<u>TALLER DE PROSPECTIVA SOCIAL</u>
0374	08	<u>ESPACIOS PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA</u>
0375	08	<u>ÉTICA PÚBLICA</u>
0376	08	<u>GESTIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPARADA (MÉXICO Y AMÉRICA LATINA)</u>
0377	08	<u>MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES</u>
0378	08	<u>SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COMPARADO</u>
0961	08	<u>INSTITUCIONES POLÍTICAS</u>
0962	08	<u>PROCESOS POLÍTICOS</u>
1008	08	<u>ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL</u>
1009	08	<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES</u>
1010	08	<u>ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES</u>
1011	08	<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO LABORAL EN MÉXICO</u>
1012	08	<u>CALIDAD TOTAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA</u>

Universidad Nacional Autónoma de México.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Duración: 9 semestres.

Total de asignaturas: 45 de las cuales 12 son de tronco común y 33 son de la carrera de las cuales 8 son asignaturas comunes (optativas) y 25 obligatorias específicas a cada opción.

(Véase plan 1). La currícula está dividida en las siguientes áreas:

- 1.- Área Analítica.
- 2.- Área Teórica.
- 3.- Área Metodológica.
- 4.- Área Técnica.
- 5.- Área de Concentración Temática.

PLAN 1
PLAN DE ESTUDIOS POR ÁREAS⁴⁶

ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA		
ANALÍTICA:	9	19.99%
<u>a) DERECHO</u>	<u>3</u>	<u>6.66%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional		
TEÓRICA	12	26.66%
METODOLÓGICA	8	17.77%
TÉCNICA	7	15.55%
DE CONCENTRACIÓN TEMÁTICA	2	4.44%
OTRAS	4	8.88%
ÁREA		
	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ANALÍTICA:	11	24.44%
<u>a) DERECHO</u>	<u>4</u>	<u>8.88%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional		
Derecho administrativo		
TEÓRICA	10	22.22%
METODOLÓGICA	6	13.33%
TÉCNICO-INSTRUMENTAL	11	24.44%
OTRAS	3	6.66%

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ofrece en el nuevo plan de estudios vigente un 6.66% (*opción ciencia política*) del total de las asignaturas referentes al estudio y análisis de las ciencias jurídicas (**véase cuadro 1 y plan 1**) es decir, sólo contempla tres asignaturas. En mérito de lo anterior, considero pertinente introducir las asignaturas: *Derecho Constitucional II* (cabe señalar que Derecho Constitucional se ofrece en el tercer semestre sólo bastaría ofrecerlo con la modificación que señalara una seriación de asignatura, ofreciéndose como

⁴⁶Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, *Plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública 2007*, México, U.N.A.M., 2007.

Derecho Constitucional I para así tener continuidad con *Derecho Constitucional II* del cuarto semestre), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*. Este aspecto innovador del anteproyecto formaría parte en el Área Analítica, misma que está virtualmente deficiente en el Plan actual. En la nueva propuesta se pretende formar al alumno en los conocimientos básicos de derecho constitucional, derecho político, electoral y sistema jurídico mexicano que permita desarrollar en el estudiante las habilidades y destrezas más acordes con el perfil profesional.

Es importante mencionar que el Área de Metodología se caracteriza sobre todo por su diversificación; sea en los talleres de investigación y materias clásicas de metodología, o bien a través de asignaturas novedosas como: Política comparada, el Taller de coyuntura nacional e internacional y Prospectiva política. Otro aspecto innovador del proyecto, aparece en el Área Técnica, misma que está virtualmente ausente en el Plan de 1997 que antecedió al actual:

En el actual plan de estudios se pretende formar al alumno en las materias de medición cuantitativa básicas, para pasar más adelante a otras asignaturas en las que se pretende desarrollar en el estudiante las habilidades y destrezas más acordes con el perfil profesional. Estas materias están vinculadas con el interés de profundización que se llevará a cabo en el Área de Concentración Temática que comprende cuatro asignaturas para desarrollar a profundidad el análisis temático. Lo característico de este grupo de materias es la idea de que se programen dos optativas (Optativa A y Optativa B), cuyo contenido se programará periódicamente de acuerdo con las líneas de investigación que convengan a los profesores y alumnos de la carrera a partir del quinto semestre, en conjunto con las dos últimas materias: Seminario de Investigación y Taller de Elaboración de Tesis. Al final de la serie de estas cuatro materias, se esperaría la presentación de la prueba escrita para la titulación del alumno.⁴⁷

⁴⁷Idem.

Pero de igual manera las ocho áreas que abarca excluyen asignaturas jurídicas importantes para la formación del politólogo, lo cual sería un aspecto innovador e impulsor de la propuesta de la suscrita que se abarcara un Área Jurídica: que ofreciera los conocimientos básicos para comprender y analizar los fenómenos políticos, sociales y jurídicos del objeto de estudio propio de la ciencia política. **No se pretende formar a los estudiantes a pensar como abogados sino a comprender y analizar la actuación del ordenamiento jurídico en los fenómenos políticos, sociales y económicos que atañe a la ciencia política.**⁴⁸

B. Perfil profesional

Por otro lado, es preciso señalar el perfil profesional que brinda la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para determinar si es acorde o no con el plan de estudios que ofrece y saber qué tipo de estudiantes se pretende formar. El perfil va orientado a capacitar al estudiante a abordar las relaciones de poder, sus mecanismos y la legitimidad de éstos, en este contexto es dable afirmar que orientado a la implementación de asignaturas como *Derecho Constitucional II* (si bien es cierto que en el tercer semestre se ofrece Derecho Constitucional sólo bastaría ofrecerlo con la modificación de que señalara una seriación de asignatura debiendo quedar así: Derecho Constitucional I para tener continuidad con Derecho Constitucional II); *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*, pueden brindar los conocimientos básicos para dar cumplimiento al perfil ofrecido; este perfil está considerado dentro del área de conocimiento en Ciencias Sociales aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales el 14 de Agosto de 2007.

En atención al perfil propuesto por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales existe un desfase entre las necesidades sociales, académicas y laborales con los conocimientos y habilidades propuestas en el plan de estudios; estas competencias deben ser desarrolladas durante el proceso de enseñanza-

⁴⁸El resaltado es mío.

aprendizaje y a su vez responder a las necesidades laborales y profesionales; el desarrollo de destrezas y habilidades pueden permitir un mejor desenvolvimiento profesional en el estudiante.

Por otra parte, las distintas formas de aprendizaje de cada estudiante puede permitir desarrollar algunas competencias, sin embargo, es más enriquecedor la forma en cómo esta percibiendo y recibiendo el proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del docente y la manera en cómo debe de desarrollar sus competencias. Es necesario que el estudiante aprenda a aprender por sí mismo y no sólo sea un receptor de información, sino que la información y reflexión debe ser recíproca en donde el docente y alumno interactúen en ese proceso de enseñanza-aprendizaje para permitir desarrollar habilidades y destrezas para su formación académica y profesional.

b.1 Opción Ciencia Política

El perfil que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Administración Pública en su Opción de Ciencia Política es:

El profesional en Ciencias Políticas y Administración Pública, es el estudioso que en el contexto de las Ciencias Sociales aborda las relaciones de poder en las formas de organización política que adoptan las sociedades, y que adquiere legitimidad a partir de la complejidad en el desarrollo de estas. El politólogo analiza, estudia y ofrece soluciones a los conflictos de intereses que se manifiestan en el espacio de lo público, presentes en las estructuras gubernamentales, las organizaciones políticas y sociales. En resumen en las relaciones estructuradas organizativa e institucionalmente, formales e informales, de la dicotomía Estado-Sociedad. Por el carácter de sus estudios se encuentra estrechamente vinculado a la toma de decisiones políticas y administrativas, por lo que su actividad profesional se desarrolla tanto en organismos y entidades públicas como en partidos políticos, sindicatos, organizaciones no

gubernamentales o empresas privadas. El profesional en Ciencia Política también puede optar por dedicarse a la docencia y a la investigación en instituciones de educación superior, en institutos especializados o en unidades de capacitación e investigación de los sectores público, privado y social.⁴⁹

Hablar del perfil del politólogo es referirse al tipo de profesionista que se ofrece ante el mercado laboral competitivo y la formación académica que se pretende. Al respecto, José Arnaz explica que el perfil profesional: “Es una descripción de las características que se requieren del profesional para abarcar y solucionar las necesidades sociales propias del ámbito del ejercicio de su profesión,⁵⁰ es decir, estas características tienen que ver con los conocimientos, aptitudes, habilidades y cualidades que el estudioso de la ciencia política adquirió en su formación profesional mismas que tienen que adaptarse a las necesidades sociales que puede atender el politólogo, al campo profesional en el que puede desenvolverse y al mercado de trabajo, así como al contexto social, económico y político, nacional e internacional. A esta concepción corresponde precisar que el estudioso de la ciencia política debe estar encaminado a laborar en su propio ámbito profesional de estudio, por consiguiente, su campo de acción debe estar sometido a las características, cualidades, habilidades y aptitudes que posee.

El perfil y diseño curricular que este plan **(véase el Cuadro 1 del punto 4, inciso A del presente Capítulo)** ofrece al estudiante es integral, le permite enfrentarse a la competitividad en los campos laborales y proponer soluciones a problemas específicos de la realidad social; es abierto y flexible con un enfoque multidisciplinario en relación con otras ciencias sociales, es teórico-práctico; cuenta con la formación básica común y toma en consideración el servicio social e idiomas, la titulación, el perfil del egresado, los métodos de enseñanza-aprendizaje, las prácticas de campo, y las prácticas profesionales, pretendiéndose

⁴⁹ https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Ciencpol.pdf.

⁵⁰ Arnaz, José. *La planeación curricular*, México, Trillas, 1997, p. 24.

con ello incrementar el nivel de titulación, **pero no incluye la disciplina jurídica como auxiliar de la ciencia política.**⁵¹

El modelo propuesto se caracteriza sobre todo por su diversificación, a través de asignaturas novedosas como: *Derecho Constitucional II* (como ya se menciono anteriormente sería necesario ofrecer en el tercer semestre Derecho Constitucional I para tener continuidad con Derecho Constitucional II), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*. Este aspecto innovador del proyecto formaría parte en el Área Analítica, misma que está virtualmente deficiente en el Plan actual. Se pretende desarrollar en el estudiante las habilidades y destrezas más acordes con el perfil profesional.

El proceso educativo de un estudiante tiene que ver con el modelo educativo que ofrece la institución y la manera en como el docente transmite el conocimiento. De ahí que “La educación es factor para el desarrollo personal y la inserción individual en su medio familiar y social.”⁵² Debiendo recaer en el propio estudiante lo que quiere aprender con apoyo del docente, en donde colaboren conjuntamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje; Marqués Pere, señala al respecto: “Los alumnos trabajan colaborativamente entre ellos y también con el profesor. El objetivo es construir conocimiento.”⁵³ Esa interacción de alumno-docente debe ser recíproco en donde ambos a través del diálogo expongan sus reflexiones para tener un juicio crítico y reflexivo principalmente en el estudiante.

Mientras que Suárez, refiere que: “La formación se entiende como el proceso intelectual mediante el cual la persona adquiera los fundamentos para

⁵¹Las negrillas es mío.

⁵²Castilla Urbina, Miguel De, *La educación como proceso social*, en *El Nuevo Diario*, Edición 9483, Managua, Nicaragua, 07 de Enero de 2007, <http://www.elnuevodiario.com.ni/2007/01/07/opinion/38088>.

⁵³Marqués, Pere, *Didáctica. Los procesos de enseñanza-aprendizaje*, <http://dewey.uab.es/pmarques/actodid.htm>.

asumir su vida racionalmente y reconocer en sus semejantes ese derecho.”⁵⁴ Uno de los papeles del quehacer docente es instrumentar la importancia y necesidad teórico-práctica en el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como la importancia de teorías pedagógicas que auxilien al docente para lograr una formación integral en el estudiante.

El objetivo es educar al politólogo para la resolución de problemas a través de la interdisciplina. La educación del derecho como política educativa, como la educación en ciencia política, en donde la ciencia jurídica sea un instrumento auxiliar interdisciplinario.

Los politólogos deben tener conocimiento de derecho, no sólo para mejorar su perfil profesional sino para enfrentar la competitividad profesional. Hay que relacionar los materiales jurídicos para la comprensión y estudio de los fenómenos políticos y sociales.

5.- Consejo Técnico de la Universidad Nacional Autónoma de México

El procedimiento jurídico sustentable para la aprobación de los planes de estudios, se encuentra regulado por la Legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México establecido en la Ley Orgánica y en el Estatuto General y que establecen:

Ley Orgánica de la U.N.A.M., en su artículo 8°, fracción I, establece:

Artículo 8°.- El Consejo Universitario tendrá las siguientes facultades:

⁵⁴Suaréz, Martín E., *Teoría pedagógica. Necesidades e impacto en el quehacer docente*, http://www.quadernsdigitals.net/index.php?accionMenu=hemeroteca.VisualizaArticuloIU.visualiza&articulo_id=9255.

I. Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad;⁵⁵

Estatuto General de la U.N.A.M., en su artículo 49, fracción III, señala:

Artículo 49.-Serán obligaciones y facultades de los consejeros técnicos:

III. Estudiar los planes y programas de estudios para someterlos por conducto del director, a la consideración y aprobación en lo general, del Consejo Universitario;⁵⁶

Estos dispositivos legales dan las facultades para una revisión y estudio de los planes de estudios, para ello se requerirá de las propuestas metodológicas que cada facultad y/o plantel ofrezca en el contexto de una reforma, modificación y/o diseño de un nuevo plan de estudios. Asimismo una tarea ardua que realizó la Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza y que al respecto señala:

En relación con los procedimientos para aprobar los planes de estudios, la legislación de la U.N.A.M. establece las siguientes indicaciones: La última decisión sobre los planes de estudio corresponde al Consejo Universitario (Ley Orgánica de la U.N.A.M., 8º:I), el cual aprueba, en lo general, los planes y programas sometidos a su consideración por los consejos técnicos de las facultades y escuelas (Estatuto General de la U.N.A.M., 49, III). Corresponde a los Consejos Técnicos el estudio y dictamen de los proyectos presentados por el Rector, el Director, los profesores y los alumnos (Estatuto General de la U.N.A.M., 49:I).⁵⁷

De lo anteriormente descrito se desprende que:

Los profesores, los alumnos o las autoridades de una escuela o facultad tienen derecho a presentar alternativas sobre planes de estudio al Consejo Técnico correspondiente. Este al dictaminar sobre dichas alternativas necesariamente

⁵⁵ http://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/Normatividad/Ley_OrganicaUNAM.

⁵⁶ <https://www.dgae.unam.mx/normativ/legislacion/estageun/egUNAM.html>.

⁵⁷ Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, op. cit., nota 6, vol. III, p. 135.

emite un juicio, el cual se traduce en la selección de una que se presentará al Consejo Universitario. De acuerdo con las disposiciones legales sobre la composición de los consejos técnicos, en esta selección participan el director, el secretario y los representantes de profesores y alumnos de la facultad. A su vez, el Consejo Universitario está integrado por: los representantes de estudiantes, profesores y trabajadores de la comunidad universitaria; los directores de las escuelas y facultades; los coordinadores de Ciencias, de Humanidades y del Colegio de Ciencias y Humanidades; el Rector y el Secretario General.⁵⁸

Este cuerpo colegiado permite analizar, valorar y evaluar los diseños curriculares que serán aplicados en el sistema educativo, es una tarea difícil que es convocada no con mucha frecuencia si tomamos en cuenta que el plan de estudios de 1976 de la carrera en ciencias políticas y administración pública impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es rediseñado hasta 1997 y que actualmente a la fecha el último plan de estudios 2007 no ha sido reformado y/o modificado. Cabe destacar que Ley Orgánica de la U.N.A.M. artículo 8° fracción I y el Estatuto General de la U.N.A.M., en su artículo 49, fracción III no establecen alguna limitación en cuanto a la elaboración de los planes de estudios ni mucho menos en cuanto al número de participantes que intervienen en los mismos, lo que deja abierto el campo a especialistas en otras disciplinas que auxilien en la elaboración o reestructuración de los planes de estudios así como la participación directa de los estudiantes, es dable señalar algunos puntos que al respecto hace el maestro Enrique González Casanova:

La rectificación del plan de estudios –apunta- debe ser resultado de la acción responsable y orgánica de los profesores y estudiantes que hacen el intento efectivo de ponerlo en práctica. Esa responsabilidad sólo puede darse dentro de la libertad; pero esa libertad sólo es posible dentro de la capacidad, la capacidad proviene, a su vez, del conocimiento, de la materia, de los métodos y técnicas

⁵⁸Ibidem, p. 136.

metódicas que le son propias, en su caso, de la propia metodología... profesores y estudiantes pueden opinar pero no imponer.⁵⁹

Aspecto de vital importancia ya que permite la apertura al conocimiento adquirido y exige una reflexión crítica que pueda ser ofrecida por los sujetos encargados de enseñar, de aplicar el proceso de enseñanza-aprendizaje y por parte de los sujetos activos a quienes va a ser aplicado el plan de estudios. De ahí la intromisión de la suscrita por ofrecer una propuesta interdisciplinaria a través de un anteproyecto para una reforma del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El anteproyecto que se presenta a consideración del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. con la finalidad de que sea aprobado, es propuesto para ofrecer al alumnado bases jurídicas sólidas para una mejor reflexión y comprensión analítica en su desarrollo profesional; basta con ello una reforma al plan de estudios vigente en donde se implementen las asignaturas jurídicas como: *Derecho Constitucional II* (para ello *Derecho Constitucional* que se venía ofreciendo en tercer semestre seguiría ofreciéndose bajo la denominación de *Derecho Constitucional I*), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*; que permitirá o reforzará el perfil profesional ofrecido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Por otra parte, si bien es cierto, que el Honorable Consejo Técnico hace una revisión y análisis integral sobre los planes y programas de estudio, no lejos lo está el que se ofrezca una propuesta a reformar el plan de estudios vigente, pues de lo contrario perdería efectividad y una de las finalidades principales del Honorable Consejo Técnico como lo es la de fijar lineamientos para promover y

⁵⁹González Casanova, Henrique, op. cit., nota 9.

conducir la participación de la comunidad en la evaluación de los planes de estudios y en los procesos de modificación, de la manera en que los consejos técnicos lo estimen conveniente como lo establece el Artículo 15 del **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio**:

Artículo 15.- Cada seis años los consejos técnicos realizarán un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia, con la finalidad de identificar aquellos que requieran modificarse parcial o totalmente. Las propuestas de nuevos planes de estudio podrán derivarse de este diagnóstico. Los consejos técnicos y los directores de las entidades académicas difundirán la información respecto de los proyectos de modificación de planes y programas de estudio de manera amplia a través de boletines, circulares, gacetas o de medios electrónicos al alcance de la Universidad. Asimismo, se fijarán lineamientos para promover y conducir la participación de la comunidad en la evaluación de los planes de estudio y en los procesos de modificación, de la manera en que los consejos técnicos lo estimen conveniente. El diagnóstico será conocido por los consejos académicos de área o del bachillerato, según corresponda.⁶⁰

Es evidente que por el transcurso del tiempo puedan surgir nuevas propuestas de modificación al plan de estudios vigente, pero precisamente hoy en día se sigue estudiando por parte del docente, alumnado, Consejo Técnico y egresados así como la suscrita, sobre la mejor forma de renovar la formación académica del estudiante, en donde el interés mayoritario de nuestra colectividad universitaria, docente y alumnado se vean beneficiados académicamente.

⁶⁰<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>

CAPÍTULO SEGUNDO

DISEÑO Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA A TRAVÉS DE UN ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS

1.- El objeto de estudio del sistema educativo en la enseñanza-aprendizaje para la formación del politólogo

Una de las vertientes en el objeto de estudio del sistema educativo en la enseñanza-aprendizaje del politólogo es la implementación de asignaturas jurídicas, cuya finalidad es esperar desarrollar en el estudiante habilidades y destrezas para el análisis de la realidad política nacional; es trascendental afirmar que no se pretende como uno de los fines y/o funciones preparar al estudiante de la ciencia política en un abogado, ni mucho menos para ejercer una profesión jurídica, sino sentar las bases jurídicas indispensables para comprender y analizar el sistema jurídico que nos rige como un propósito necesario y práctico para el ámbito laboral.

La enseñanza de la ciencia política no debe dejar de prescindir del enfoque práctico del ejercicio de la profesión en donde el estudio del derecho es indispensable, tal y como lo señalaremos a continuación:

Una de las funciones principales en el ejercicio de la profesión de la ciencia política es ejercida dentro del marco del Estado y la relación de éste con la aplicación de marco legal de ese Estado. La propuesta metodológica en el modelo educativo en donde se ofrezcan asignaturas jurídicas no pretende lograr en el politólogo el ejercicio de una profesión de abogado o litigante ni mucho menos colocarlo en la solución de problemas jurídicos prácticos, sino brindar en su base profesional el uso del conocimiento jurídico, la comprensión y aplicación de los fenómenos jurídicos. Es evidente que la enseñanza del derecho como auxilio disciplinario en la enseñanza de la ciencia política prepara la formación profesional de los futuros egresados de la profesión politóloga que se pretende ejercer.

Cardinaux, N. y L. Clérico nos señalan que:

En cuanto al reclamo estudiantil y en algunos casos de docentes, suele ser frecuente el referido a que los planes de estudio no incluyen suficiente formación práctica... que cualquier análisis crítico de dicha práctica requiere de una reflexión teórica... Modelos de formación jurídica... se impone un estudio del derecho desde el conocimiento proporcionado por las ciencias sociales, asignándole a éstas la tarea de poner a descubierto las condiciones sociales en las que el derecho se gesta, se aplica y orienta las conductas sociales. Aquí se abre todo un abanico de perspectivas, algunas más críticas que otras.⁶¹

Por lo que, con toma de decisiones dentro del ejercicio de la profesión de la ciencia política con auxilio de la ciencia jurídica, se pretende obtener estudiantes mejor preparados no sólo en el área política, sino en todas las demás que se relacionen con su carrera, para así satisfacer los requerimientos que tendrá indudablemente ante el mercado de trabajo del siglo XXI.

El Sistema educativo del nivel superior en México es muy variado y competitivo debido a las diversas instituciones públicas y privadas que ofrecen en sus planes y programas de estudio, contenidos temáticos para una adecuada enseñanza-aprendizaje, Glazman refiere al respecto:

Un plan de estudios que utiliza como elemento a los objetivos de aprendizaje reúne las siguientes ventajas:

- a) Centra el proceso de enseñanza-aprendizaje en el alumno, desde el momento mismo del diseño del plan de estudios;
- b) Permite un conocimiento explícito, preciso y unívoco de los resultados que se pretenden alcanzar;

⁶¹Cardinaux, N. y L. Clérico. *Formación docente universitaria y su relación con los modelos de formación de abogado. De cursos y de formaciones docentes. Historia de la carrera docente de la Facultad de Derecho de la UBA*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2005, disponible en: http://www.uns.edu.ar/congresos/jor_derecho/documentos/formacion.pdf

c) En virtud de lo anterior, facilita la comunicación entre las partes interesadas, y permite su control sobre el proceso de aprendizaje y los medios por los que se realiza:

c.1. Del profesor, sobre el aprendizaje logrado por los alumnos, ya que lo puede comparar con el resultado buscado;

c.2. Del alumno sobre las actividades docentes del profesor, en la medida en que puede determinar con claridad si se le ha enseñado lo que se le exige que sepa;

c.3. Del maestro sobre sus actividades docentes;

c.4. De alumnos y maestros sobre los medios de evaluación y acreditación, ya que se puede determinar con claridad si los exámenes se deducen directamente de lo que se enseña y de los resultados que se buscan;

d) Permite hacer sumamente flexible el plan en cuanto a la ordenación, agrupación o jerarquización de los estudios;

e) Facilita la evaluación del mismo plan de estudios al permitir cambios fundamentados en criterios y no en opiniones;

Sirve de criterio normativo para la selección y organización de los recursos docentes y asegura la eficiencia del proceso de enseñanza.⁶²

Los objetivos de aprendizaje captan los aspectos más importantes para el proceso de enseñanza-aprendizaje que se pretende lograr en la formación del estudiante.

Los planes de estudios, presentan algunas desventajas como lo señala Glazman:

Las desventajas de un plan de estudios por objetivos de aprendizaje dependen de la definición y el uso que se haga de los objetivos. Es necesario advertir los peligros que presentan los objetivos de aprendizaje, que son fundamentalmente dos:

⁶²Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 34.

- a) Rigidez. Una de las mayores críticas que se han hecho a los objetivos de aprendizaje señala que éstos establecen límites tan precisos a la acción educativa que coarta toda creatividad, originalidad y espontaneidad.

A esta crítica se pueden oponer las siguientes observaciones: a) toda acción educativa formal siempre ha estado orientada por objetivos y, para fines de efectividad, es mejor que queden explícitos; b) el hecho de que se planteen objetivos no implica necesariamente la eliminación de resultados diferentes a los esperados; tanto los profesores como los estudiantes deberán estar atentos a estos resultados para aprovecharlos; c) los objetivos no tienen por qué definirse en forma rígida, sino que se pueden elaborar de manera que permitan un proceso de enseñanza-aprendizaje flexible.

- b) Superficialidad. La superficialidad de los objetivos de aprendizaje radica sobre todo en el hecho de que es más fácil formular objetivos sencillos.

Más que una crítica deberá considerarse como una advertencia, y no se deben eliminar arbitrariamente los que pueden ser los objetivos más importantes de un proceso educativo, por la dificultad que representa su definición.

La metodología de diseño de planes de estudio parte del criterio de que en el proceso que se siga para determinar los objetivos radica el que éstos se constituyan en fuente de ventajas o de desventajas para la educación. Del tratamiento de aspectos como: ¿quiénes determinan los objetivos?, ¿cuánta creatividad se utiliza en su elaboración y definición?, ¿conducen los objetivos al logro de los resultados más importantes de la educación?, ¿existe una relación de equilibrio entre los distintos objetivos que se pueden buscar?, dependerá la utilidad y, sobre todo, la validez de los objetivos.⁶³

De una u otra manera tratándose de objetivos flexibles o superficiales la eficacia de su implementación dependerá en gran medida de quiénes lo pretenden llevar a cabo de la forma en que se van a enseñar.

El sistema educativo requiere de un proceso de elaboración de programas y planes de estudio, de ahí que:

⁶³Ibidem, p. 36.

El diseño de planes de estudios se concibe como un proceso de toma de decisiones verificable, sistemático y continuo. La caracterización como un proceso de toma de decisiones parte del hecho de que el diseño de un plan de estudios exige la selección entre una serie de alternativas: objetivos educativos, formas de organización de plan de estudios, actividades, recursos pedagógicos y formas de evaluación.⁶⁴

Entiéndase por recursos pedagógicos como aquellos elementos externos de que se puede disponer para alcanzar un objetivo educativo: aula, profesores, instalaciones, métodos de enseñanza, material didáctico, etcétera.

En el diseño de planes de estudios como toma de decisiones, Glazman nos señala:

La toma de decisiones se hace necesaria por las siguientes razones:

- a) En cada sociedad existen diferentes instituciones que ofrecen oportunidades de aprendizaje. Las funciones sociales que cumple una institución determinan los objetivos educativos que debe perseguir. Existe una clara diferencia entre las funciones de la enseñanza elemental o media y las de la enseñanza superior. Existen también diferencias entre las funciones de las distintas instituciones de enseñanza superior, y entre las funciones de las distintas escuelas y facultades dentro de una misma institución;
- b) Los grandes adelantos de la ciencia y la consecuente acumulación de conocimiento, hacen imposible transmitir actualmente todo el contenido de una disciplina o una profesión al educando;
- c) El contenido de la enseñanza sufre constantes modificaciones que se pueden observar en los siguientes aspectos:
 - Los cambios en las profesiones mismas que surgen de la creación de nuevas necesidades laborales por influencia de una serie de factores económicos y sociales: explosión demográfica, agotamiento de recursos, contaminación ambiental, etcétera;

⁶⁴Ibidem, p. 45.

- Los cambios en el ejercicio de las profesiones, que resultan de la aplicación de conocimiento nuevo, nuevas técnicas o nuevos métodos de trabajo (cambio tecnológico);
 - La creación de conocimiento nuevo, producido por las continuas investigaciones en todos los ámbitos y la consecuente superación de contenidos educativos;
 - Los descubrimientos sobre las mismas disciplinas; o sea, las formas de clasificar y organizar el conocimiento, que repercuten necesariamente en la organización del contenido educativo y de su enseñanza;
- d) Los estudios en ciencias de la educación, en especial en pedagogía, psicología, sociología y economía de la educación, han llegado a plantear nuevas formas de organización de la enseñanza y una gran cantidad de recursos, métodos y medios didácticos que redundan en la posibilidad de hacer óptimo el aprendizaje, pero que pueden ser más o menos eficientes dentro del proceso educativo según los objetivos que se persigan, el respeto que se tenga de los principios de aprendizaje, las necesidades y el número de alumnos a los que se atiende, los recursos disponibles y el uso que se haga de ellos;
- e) En función de sus propias necesidades y su visión del mundo, cada grupo social puede esperar de la educación diferentes resultados. Estas expectativas se modifican como resultado de cambios en las estructuras demográficas, económicas, sociales y políticas; por ejemplo, crecimiento de la población, cambios en sus aspiraciones educativas, cambios en las políticas educativas, en los presupuestos destinados a la educación, etcétera.⁶⁵

El diseño de planes de estudio requiere de un análisis detallado y complejo de factores internos y externos de la propia institución a la cual se va a implementar; al propio educando; al entorno social de donde se pretende llevar acabo; a las necesidades que emergen de la sociedad; la oferta y la demanda en el mercado laboral; la competitividad no sólo profesional sino internacional, entre otros más.

⁶⁵Idem.

2.- Apertura metodológica para la creación de un anteproyecto

La pertinencia del derecho en el plan de estudios vigente debe ser reformulado metodológicamente. Implica elaborar un anteproyecto en el que se planifiquen y programen todas las fases del proceso de diseño del plan de estudios, presentarlo ante el Consejo Técnico para su aprobación y una vez esto, a la comunidad universitaria.

Una modificación a través de una reforma en el que se promueva la enseñanza del derecho basado en competencias que refuercen el perfil profesional del estudiante en ciencia política y proporcionen mayores habilidades y destrezas para un mejor desenvolvimiento profesional en el estudiante.

Uno de los objetivos del presente anteproyecto es implementar en el plan de estudios asignaturas jurídicas que respondan al perfil profesional que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M.

Como estrategia de enseñanza para la adquisición de conocimiento jurídico, se promueve la creación de un anteproyecto de plan de estudios en el que en su currícula se incluyan las asignaturas obligatorias como: Derecho constitucional II; Derecho político; Derecho electoral mexicano y Sistema jurídico del Estado mexicano; es decir, con esta propuesta se ofrece la enseñanza jurídica básica para enriquecer las competencias adquiridas por el estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje, dotando de conocimientos jurídicos básicos como herramientas necesarias para la solución de problemas concretos, que de alguna manera puedan responder y reforzar el perfil profesional propuesto por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política.

A. Sustento metodológico

Para el desarrollo del anteproyecto de reforma al plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se emplearán el método deductivo, inductivo, comparativo, crítico, analítico y experimental.

López Ruíz, refiere al método deductivo como:

El método deductivo va de lo general a lo particular. Es aquel que parte de datos generales aceptados como valederos, para deducir, por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones. Muchos trabajos se realizan con apoyo en la llamada doctrina o dogmática, o sea los estudios realizados por especialistas en determinada área de las ciencias; dichos estudios se encuentran en libros, artículos, etcétera.⁶⁶

En este sentido, Estrada Lara, señala que desde el punto de vista jurídico el método deductivo se presenta: “A partir de los principios generales del Derecho se construyen las leyes, títulos, capítulos, artículos y reglamentos (general a particular).”⁶⁷

En un enfoque similar, Ponce de León, enfatiza que:

El Método Deductivo se realiza, tomando como fundamento algunos principios o conocimientos generales que son aplicables para inferir conclusiones particulares en el área. En materia jurídica, el método deductivo se realiza principalmente mediante las técnicas de aplicación de las normas jurídicas generales a casos concretos.⁶⁸

⁶⁶López Ruíz, Miguel, *Elementos para la Investigación (metodología y redacción)*, 3ª ed., México, I.I.J. U.N.A.M., 1998, p. 23.

⁶⁷Estrada Lara, Juan, *Metodología Jurídica Integral*, México, PAC, 1996, p. 19.

⁶⁸Ponce de León Armenta, Luis, *Metodología del Derecho*, 4ª ed., México, Porrúa, 1999, p. 73.

Por otra parte, siguiendo a López Ruiz, menciona que:

El método inductivo va de lo particular a lo general. Es aquel que establece un principio general una vez realizado el estudio y análisis de hechos o fenómenos en particular. Este método se emplea en la investigación de campo, o sea en la llamada empírica o sociológica, a través de encuestas, entrevistas, censos u observaciones.⁶⁹

Una acepción no muy lejos refiere Ponce de León, que el método inductivo:

Considera una serie de fenómenos o conocimientos particulares para llegar a conclusiones generales. Del análisis de varios casos y objetos particulares, puede llegarse a una conclusión general, el método inductivo y deductivo se complementan y pueden combinarse con el método analítico. El método inductivo se puede instrumentar de muy diversas formas, pero principalmente mediante las técnicas de análisis y presentación de casos, de procesos jurídicos, de resoluciones jurisdiccionales y jurisprudenciales, etcétera.⁷⁰

Desde el punto de vista jurídico, Estrada Lara enfatiza que el método inductivo se presenta: “De casos particulares de cumplimiento o incumplimiento de la ley, se infiere la eficacia de la misma (particular a general).”⁷¹

El método inductivo y deductivo se desarrollará en la medida en que es presentada una visión de la educación jurídica a través de introducir las asignaturas: *Derecho Constitucional II* (cabe señalar que Derecho Constitucional se ofrece en el tercer semestre sólo bastaría ofrecerlo con la modificación que señalara una seriación de asignatura, ofreciéndose como *Derecho Constitucional I* para así tener continuidad con *Derecho Constitucional II* del cuarto semestre), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y

⁶⁹López Ruíz, Miguel, op. cit. p. 23.

⁷⁰Ponce de León Armenta, Luis, op. cit. p. 73.

⁷¹Estrada Lara, Juan, op. cit. p. 19.

Sistema Jurídico del Estado Mexicano en el modelo educativo a través del plan de estudios del politólogo.

Karl Popper, señala al respecto, el método crítico:

Una nueva teoría del método de la ciencia, a un análisis del *método crítico*, el método de ensayo y error: el método que consiste en proponer hipótesis audaces y exponerlas a las más severas críticas, en orden a detectar dónde estamos equivocados... Método crítico, inicia la investigación con problemas: Siempre nos encontramos en una cierta situación problema; y elegimos un problema que esperamos ser capaces de resolver. La solución, siempre tentativa, consiste en una teoría, una hipótesis, una conjetura. Las diversas teorías competitivas son comparadas y discutidas críticamente con vistas a detectar sus deficiencias; y los resultados siempre cambiantes, siempre inconclusivos, de la discusión crítica constituyen lo que puede ser llamado la ciencia del día.⁷²

El análisis crítico y reflexivo reflejado en el presente proyecto de investigación, tiene su vertiente en dos ámbitos; por una parte los planes de estudios y por la otra, el perfil profesional del estudiante ante la problemática actual de la sociedad. Si bien es cierto, que los planes de estudio deben responder a las necesidades académicas, sociales y profesionales del estudiante, también lo es, que estas necesidades tienen que ser reflejadas en los programas de estudio y en la manera en cómo se emplean en el proceso de enseñanza-aprendizaje; ante la realidad actual podrán estar acordes o no a las necesidades sociales, competitivas y profesionales del futuro egresado y responder o no al perfil profesional; con ello es evidente que al contrastar ambos ámbitos, el resultado es diverso; la enseñanza en aulas tiene que ir a la par de los cambios sociales, históricos y políticos de la sociedad actual aunado a los requerimientos de la competitividad y mercado de trabajo para una formación más integral, además de

⁷²Popper Karl, Raimund, *Búsqueda sin Término. Una autobiografía Intelectual*, Madrid, Tecnos, 1985, pp. 115 y 116.

contar con una interrelación en ese proceso de enseñanza-aprendizaje docente-alumno que sea recíproca, participativa, reflexiva y crítica.

Continúa, Popper:

Nuestro conocimiento aumenta mediante ensayo y eliminación-de-error y la principal diferencia entre su crecimiento precientífico y científico reside en que en el nivel científico buscamos conscientemente nuestros errores: *la adopción consciente del método crítico* resulta ser el principal instrumento del crecimiento... el método crítico, aunque debe usar contrastaciones siempre que sea posible, y preferiblemente las contrastaciones prácticas, puede ser generalizado en lo que yo describí como la actitud crítica o racional. Argumenté que uno de los mejores sentidos de *razón* y *razonabilidad* era la apertura a la crítica -disposición a ser criticado, y deseo de criticarse a sí mismo-; e intenté argüir que esta actitud crítica de razonabilidad debería ser extendida lo más lejos posible.⁷³

Fernando Molini Fernández puntualiza:

Popper llega, en palabras suyas, *a una nueva teoría del método de la ciencia, a un análisis del método crítico... es la metodología más eficaz que existe para mejorar el conocimiento de las ciencias sociales*. En mi opinión, *los aspectos esenciales del racionalismo crítico son*:

- a) La elaboración de ideas creativas que se someten a la más eficaz «*refutación*»
- b) *La refutación* se compone de tres elementos fundamentales:
 - La autocrítica y crítica interna más intensa.
 - La más dura crítica externa.
 - Intentar, con el máximo esfuerzo, su *falsación*.
- c) *La falsación* consiste en contrastar la hipótesis con la realidad mediante la búsqueda de las mejores pruebas materiales (con contenido empírico) que puedan

⁷³Ibidem, pp. 154 y 155.

rechazarla. No se trata de verificarla, porque, además de proporcionar más errores, se considera conceptualmente *imposible*.⁷⁴

El método crítico se observara a través de las opiniones aportadas por los investigadores y académicos en ciencias políticas; de los estudiantes politólogos; la experiencia personal de la suscrita y la ofrecida por los autores citados cuyo punto reflexivo retroalimenta la presente pesquisa.

Por lo que respecta al método comparativo, Beltrán, expone:

Método comparativo: Tradicionalmente se ha venido diciendo que el método comparativo sustituye en las ciencias sociales al imposible o muy difícil método experimental, propio de muchas de las ciencias físico-naturales... el científico social sólo muy raramente puede manipular las variables de manera directa. En tanto que gracias al método comparativo puede «manipular» indirectamente las variables que le interesa controlar. El método comparativo es consecuencia de la conciencia de la diversidad: la variedad de formas y procesos, de estructuras y comportamientos sociales, tanto en el espacio como en el tiempo, lleva necesariamente a la curiosidad del estudioso el examen simultáneo de dos o más objetos que tienen a la vez algo en común y algo diferente; pero la satisfacción de tal curiosidad no lleva más allá de la taxonomía y la tipificación, y cuando se habla del método comparativo en las ciencias sociales parece que quiere irse más lejos de esas básicas operaciones de toda ciencia.⁷⁵

El método comparativo se desarrollará espontáneamente en el análisis del perfil profesional propuesto a la comunidad universitaria egresada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con los requerimientos que actualmente exige el mercado de trabajo y la competitividad profesional. Tomando como base para ello

⁷⁴Molini Fernández, Fernando, *Proactividad: El método científico de Karl Popper aplicado al futuro*, en *Encuentros Multidisciplinarios*, 1999, p. 1, <http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan%C2%BA3/Fernando%20Molini.pdf>

⁷⁵Beltrán, M, *Cinco vías de acceso a la realidad social*, en García Ferrando, M. et al., *El análisis de la realidad social: Métodos y técnicas de investigación*. Madrid, Alianza, 1994, p. 14.

el plan de estudios por áreas vigente (Véase plan 1 señalado en el Capítulo I, punto 4, inciso A de la presente pesquisa) y el plan de estudios propuesto (Véase plan 1 señalado en el Capítulo III, punto 4, inciso D).

El método analítico, se desarrollará identificando las características específicas del plan de estudios vigente y las del plan de estudios propuesto.

Al respecto, López Ruíz señala:

El método analítico consiste en la desmembración de un todo descomponiéndolo en sus elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Se usa en las primeras etapas de la investigación, como son la elección del tema, la elaboración del plan de trabajo y la recopilación del material.⁷⁶

Mientras que para Garza Mercado:

La investigación analítica utiliza fundamentalmente el método deductivo, que consiste en establecer proposiciones particulares a partir de proposiciones generales. El método de análisis o deducción se aplica principalmente en la filosofía y la teoría general del Derecho y el Estado. Se entiende por análisis el procedimiento consiste en estudiar un objeto descomponiéndolo en las partes que lo forman, para observarlas separadamente.⁷⁷

El método experimental se empleará en la investigación de campo consistente en las entrevistas y encuestas realizadas sobre el tema en cuestión.

Por último, Mario Bunge, señala que el método experimental:

Consiste en someter un sistema material a ciertos estímulos, y en observar su reacción a éstos para resolver algún problema sobre la relación estímulo-

⁷⁶López Ruíz, Miguel, op. cit. p. 24.

⁷⁷Garza Mercado, Ario, *Manual de Técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales*, 4ª ed., México, El Colegio de México, 1988, p. 9.

respuesta; el problema puede consistir en la contrastación de una determinada hipótesis sobre esa relación, o en concebirla sobre la base de datos factor-producto de la relación. El método experimental puede aplicarse en cualquier campo de la ciencia factual que estudie el presente. Pero la aplicación efectiva del método experimental dependerá en cada caso de las peculiaridades del problema... problemas diferentes exigen métodos experimentales especiales, o técnicas experimentales peculiares. Por eso el empleo del método experimental requiere la investigación de toda una variedad de técnicas experimentales, tantas cuantas son las clases de problemas experimentales.⁷⁸

Dentro de la metodología propuesta es evidente que la selección de teorías que son necesarias dentro de la enseñanza de la ciencia política fortalecerá el perfil profesional. La teoría es la base para aplicar un conocimiento adquirido. El filósofo español Julián Marías afirma: “Toda teoría es para una práctica, para una acción, para dominar la realidad, manejarla, transformarla; pero sin una teoría adecuada, no se hace más que manosear torpemente la realidad, confundirla, acaso destrozarla. Por esto, si hay algo urgente, es lo que merezca llamarse pensamiento político,”⁷⁹ es decir, una teoría adecuada debe contemplar las necesidades sociales por las que atraviesa el país. Refiriéndome en todo caso, a la *Teoría Política y Jurídica*. Lo importante sería unificar los campos propios de la ciencia política, la teoría política y la teoría jurídica que aunque se estudie al Estado en su generalidad, le permite analizarlo de diferentes maneras.

Marcos Kaplan, señala al respecto:

Los politólogos... Necesitan reforzar la propia identidad y redefinir su papel, y sus funciones, en relación a varias dimensiones (interrelacionadas), respecto a sus

⁷⁸Bunge, Mario, *La investigación científica*, 2ª ed., México, Ariel, 1989, p. 829.

⁷⁹Marías Aguilera, Julián, *La España real*, Madrid, Revista de Occidente, s.a., p. 14.

relaciones consigo mismo y con la Sociedad y el Estado; con las Ciencias Físico-Naturales; con las otras Ciencias Humanas y Sociales....⁸⁰

Esto permitirá dar paso a nuevas formas de preparación profesional política-jurídica del politólogo en México. Durante la formación únicamente se abocan al estudio de la *Teoría Política*.

Continúa, Kaplan:

Surge y se desarrolla una tipología de *actores de la Ciencia y la Sociología Políticas*: 1) El *científico político en sentido estricto*, que no se permite a sí mismo, o al que no se le permite, la incursión en la política, viviendo para ella o incluso de ella. Autolimitado al cultivo de la Ciencia Política, la vive como autónoma e incondicionada, poseedora de un paradigma científico-técnico en el examen y manejo de lo político, capaz de proporcionar un conocimiento objetivo, empírico, racional, desideologizado. Esta categoría —con evidentes excepciones— tiende al desarrollo de teorías, metodologías, técnicas, temáticas, investigaciones, según patrones provenientes de los centros desarrollados... 2) El *politólogo* puede escuchar los cantos de sirenas del poder político y del Estado y, sin dejar de serlo, tratar de transmutarse en *político*, para disfrutar de lo mejor de los dos mundos, el de la ciencia y el del involucramiento en problemas y procesos políticos reales. La praxis política se va volviendo predominante o excluyente de la dedicación a la Ciencia Política, y la contribución de ésta demuestra no garantizar necesariamente la eficacia en la acción. 3) El *politólogo-tecnoburócrata* pretende la independencia, el monopolio de la capacidad científica y la eficacia técnica para la solución de los problemas; el realismo pragmático, la neutralidad valorativa y el apoliticismo... El objetivo es la participación en el gobierno y administración del Estado, o de grandes instituciones y corporaciones privadas, como ideólogo o comunicador o, en el mejor de los casos, como poder detrás del trono y consejero del príncipe. 4) El *politólogo comprometido* se encuentra en todo el espectro ideológico- político, aunque con el predominio del intelectual crítico, militante, reformista o

⁸⁰Kaplan, Marcos, *El politólogo y la ciencia política: Retos y dilemas*. *Revista de estudios políticos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, nueva época, sumario del número 106, octubre-diciembre 1999, p. 39.

revolucionario, dirigente o miembro de partido o aliado independiente, bajo la influencia o identificación en mayor o menor grado con alguna variedad del Marxismo-Leninismo-Stalinismo-Maoísmo... La Ciencia Política aplicada, el pensamiento social subordinado a la praxis de los aparatos, son privilegiadas sobre la reflexión teórica, la investigación empírica, la producción de conocimientos confiables, las evaluaciones críticas, la propuesta de alternativas.⁸¹

Cimientos teórico-jurídicos que deben ser reforzados durante la formación del profesionista, como sabemos la teoría política es un conocimiento en creciente desarrollo, que no agota el conocimiento jurídico del análisis político, porque es indispensable hacer desembocar ese conocimiento en las materias o asignaturas que ofrecen los planes de estudios como ciencias auxiliares de la ciencia política que ayudan en la formación del politólogo.

Finalmente Kaplan, refiere:

Por iguales o similares razones se impone ampliar y profundizar el diálogo y la colaboración entre la Ciencia Política y las otras Ciencias Sociales. La división del trabajo, la profesionalización y la especialización, la institucionalización, han tendido a disociar la Ciencia Política de las otras Ciencias Sociales y de sus ámbitos y tareas, contribuyendo a la fragmentación e insuficiencia de los resultados y avances. No puede olvidarse que la sociedad, la política, el Estado, están constituidos por entrelazamientos, nexos, interacciones, de fuerzas, estructuras y procesos de todo tipo. Existe por ello una comunidad de objeto y preocupaciones. No hay en cambio divisiones definidas entre la Ciencia Política y sus disciplinas hermanas ni deseable que existan. La división intelectual del trabajo es justificable sólo de modo muy general. Las instituciones de un área están conectadas con las de las otras áreas; unas influyen sobre las otras y son influidas por ellas. La interdependencia prohíbe privilegiar una de las ciencias, bajo cualquier justificativo o pretexto. Es necesario velar por el desarrollo

⁸¹Ibidem, pp. 36 y 37.

complementario, el intercambio recíproco, la interfertilización, a partir y a través de la apertura mutua, el diálogo, *la inter- o la trans-disciplinariedad*.⁸²

En una palabra formar al estudioso de la ciencia política no sólo implica que este se limite sólo a conocer y estudiar teorías acerca de la ciencia política, sino que una característica principal de la interdisciplinariedad de esta ciencia, es abarcar otras ciencias y teorías que permitan en el estudiante adquirir un conocimiento fundado no sólo en los hechos sino que también en la teoría de otras ciencias. Tal es el caso de la ciencia jurídica.

La *Teoría Jurídica* puede indagar leyes, análisis jurídico-político de carácter general o particular, todo ello en relación con un orden de fenómenos políticos y jurídicos que permitan ampliar y fortalecer los conocimientos ya adquiridos en la enseñanza académica del profesionista en ciencia política y que le permiten desarrollarse profesionalmente. Desde esta perspectiva lo que se requiere es más bien cubrir esas necesidades teórico-jurídicas. Por ello, se propone ofrecer al estudioso de la ciencia política, Teorías como: Teoría General del Derecho; Teoría del Orden Jurídico Escalonado; Teoría del Estado; Teoría de la Tutela Constitucional del Proceso, entre otras.

A continuación haremos una breve descripción de las materias y su propósito:

La ***Teoría General del Derecho*** se encarga de la elaboración y construcción de los conceptos jurídicos fundamentales de un determinado sistema los que han sido considerados como los materiales con los que un orden jurídico se construye. Su objetivo es tener conceptos genéricos de la ciencia del derecho válidos y contenidos dentro de un sistema unificador, es decir, del sistema jurídico que rige la sociedad política mexicana. La *Teoría General del Derecho* es la ciencia que se encarga del estudio, elaboración y construcción de los *conceptos*

⁸²Ibidem, p. 44.

jurídicos fundamentales de un determinado sistema tales como: Ley, pena, sujeto, coacción, etcétera, los que han sido considerados como los materiales con los que un orden jurídico se construye, conceptos que no cambian ya que son los cimientos del derecho y los cuales debe conocer el politólogo. En este orden de ideas, ofrecer en la preparación académica del politólogo la *Teoría General del Derecho* en la asignatura de Introducción al estudio del Derecho o en Teoría general del Estado; se observará que es una materia integrada por teorías que tratan de explicar y resolver problemas que el orden jurídico y el propio desarrollo de la teoría general presentan, por consiguiente, es el conjunto de generalizaciones relativas a los fenómenos jurídicos que rigen la conducta del hombre en sociedad.

Por lo tanto, corresponderá al politólogo no sólo el estudio del sistema político mexicano que ofrece al alumno universitario una visión orgánica y sistemática del derecho y familiarizarle con las teorías jurídicas y los conceptos jurídicos fundamentales que como mínimos debe conocer. El estudioso de la ciencia política debe ser un teórico jurídico-político de los fenómenos políticos.

Por otra parte, la **Teoría del Orden Jurídico Escalonado**: Es una estructura o configuración interna del ordenamiento jurídico, debiéndose de ofrecer en la asignatura de Derecho Constitucional II, o Teoría General del Derecho, la cual establece que el escalón supremo de todo ordenamiento jurídico positivo es la norma jurídica básica que constituye el presupuesto lógico-formal de la pertenencia de todas las normas jurídicas concretas a un sistema de derecho, es fundamental que el estudioso de la ciencia política deba contar con los conocimientos jurídicos necesarios que le permitan comprender el orden jurídico estatuido y vigente en nuestro país; para ello deberá contar con teorías acordes al sistema jurídico mexicano como en este caso lo es la *Teoría del Orden Jurídico Escalonado*.

La Teoría del Estado: Estudia el origen, evolución, estructura, justificación,

funcionamiento y finalidad del Estado, es decir, investiga la realidad de la vida estatal, sus funciones, estructuras y evolución en general; y la ciencia política ofrece una descripción, interpretación y crítica de los fenómenos políticos de la realidad política, por lo que requiere ser auxiliada de teorías jurídicas como la *Teoría del Estado* para analizar, estudiar e investigar los fenómenos políticos en donde el Estado juega un papel muy importante. Con la *Teoría del Estado* se pretende analizar y estudiar gran parte de los más importantes problemas teóricos y prácticos, como los de naturaleza, función y unidad del Estado, el de sus relaciones con la sociedad, la economía, con el derecho, la política y los partidos políticos entre otros, por ello, todo conocimiento del Estado debe ser estudiado por el que la investiga, es decir, el estudioso de la ciencia política, pues, a través de esta teoría ayudará a definir, conocer, explicar y evaluar situaciones reales de la vida práctica del Estado ante los fenómenos políticos y jurídicos, en este orden de ideas, la *Teoría del Estado* no sólo es una ciencia auxiliar de la ciencia del derecho sino también de la ciencia política. Como asignatura implementada en el proceso de enseñanza-aprendizaje del politólogo, la *Teoría del Estado* es un conjunto de proposiciones logradas mediante la investigación del qué, porqué y para qué del Estado para la descripción, explicación y unificación del fenómeno estatal, sometida a criterios lógicos y a la verificación de los hechos. Interpreta la realidad estatal mediante el estudio de tres de sus fases:

- 1.- Sociología (Los factores socioeconómicos);
- 2.- Jurídica (el ordenamiento jurídico);
- 3.- Política (finalidad y actividad estatal), es decir, el aspecto jurídico-normativo como norma que regula la conducta humana en la realidad estatal impone a la Teoría del Estado su método propio, el jurídico. Es necesario estudiar la Teoría del Estado, como una ciencia de la realidad, partiendo de que quien estudia al fenómeno político habrá de apoyarse siempre, en última instancia, en la conducta real del hombre y los objetivos que se propone. Así las cosas, el politólogo que llega a conocer un precepto jurídico a partir de teorías no se debe sentir obligado por éste, sino que, únicamente, debe, comprendiéndolo, interpretarlo y, valiéndose de ciertos medios, insertarlo sistemáticamente en un todo jurídico-político que le permita comprender mejor al fenómeno político. La

ciencia política se auxilia de las diversas teorías políticas y de otras teorías de diversas disciplinas que de una u otra manera tratan aspectos parciales políticos.⁸³

Por último, la **Teoría de la Tutela Constitucional del Proceso**: “Consiste en fijar los fundamentos y las soluciones que permiten establecer frente a cada caso particular; pero a través de un criterio de validez general, si un proceso proyectado o regulado por la ley, es o no idóneo y apto para cumplir los fines de justicia, seguridad y orden, que instituye la Constitución.”⁸⁴ Esta teoría ofrecida y postulada por el maestro Eduardo J. Couture, procesalista uruguayo, planteo la necesidad de analizar las congruencias entre las orientaciones políticas de los textos constitucionales y las soluciones previstas en las leyes procesales y orgánicas, siguen requiriendo desarrollos más amplios; al respecto es importante señalar que no sólo las orientaciones políticas recogidas normativamente en los textos constitucionales se reflejan, en alguna medida, en la regulación y desarrollo del proceso; sino que, además, éste, en tanto que fenómeno social, se encuentra condicionado por el sistema político en el que se produce, por consiguiente, desconocer el proceso que rige a este, es desconocer su desenvolvimiento en nuestro país; y más aún precisar los alcances que tiene ante nuestra Carta Magna; pudiendo ocasionar violaciones a los fines establecidos por la misma.

Estas sólo son algunas de las teorías que el politólogo debe de conocer, ya que de alguna manera permitirán en él, ofrecer algunos conceptos jurídicos fundamentales del derecho mexicano. En virtud de lo anterior, se pretende darle un valor absoluto de la teoría frente a la práctica política, que permita lograr una que ofrezca frente a todas las tendencias políticas otros modelos teóricos aplicables.

⁸³Fayt, Carlos S, *Derecho político*, 8ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1993, t. I, p. 127.

⁸⁴Couture, Eduardo J., *Teoría de la Tutela Constitucional del Proceso*, *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Montevideo, números 8-10, año 52, agosto-octubre de 1952, p. 177.

3.- Proyecto para la elaboración de nuevos planes y programas de estudio

Corresponde a las instituciones educativas hacer una revisión exhaustiva sobre los planes y programas de estudio que se ofrecen aunado a que las expectativas propuestas en el perfil profesional de ingreso y egreso respondan a las necesidades sociales, del mercado de trabajo y competitividad profesional. Al respecto Zúñiga Vázquez, refiere:

El Consejo Técnico de cada escuela o facultad, integrado por representantes, profesores y alumnos, propone o elabora la creación o la modificación de un plan de estudios. Este órgano elabora en primera instancia –con metodologías diversas- la creación o la modificación del plan de estudios y de su aprobación preliminar. El presidente del Consejo Técnico –director del plantel- y los consejeros universitarios de las escuelas o facultades son los que presentan al Consejo Universitario la creación o las modificaciones hechas al plan de estudio para ser aprobados o desaprobados en definitiva. El Consejo Universitario compuesto por el rector y los directores de escuelas, facultades, institutos y centros de investigación, así como por los representantes de los profesores, alumnos y del personal administrativo, es la autoridad que en última instancia aprueba o desaprueba la propuesta de modificación o creación de un plan de estudios. El Consejo Universitario, a través de la Comisión de Trabajo Académico, revisa las propuestas de modificación, cambio o creación de un plan de estudios y emite su dictamen sobre la solicitud de la currícula académica. Con base en este dictamen el Consejo Universitario da su voto favorable o desfavorable. Cabe señalar que en ocasiones las modificaciones o creación de un plan de estudios entran en vigor antes que el Consejo Universitario emita su fallo, debido a condiciones específicas en que se encuentra un plantel; en este caso, es el Consejo Técnico el responsable. En términos generales, el procedimiento para la aprobación de un plan de estudios es el mencionado; el período de aprobación puede ser después de estar en vigencia en el plantel y oscilar entre una sesión y otra del Consejo Universitario; puede también tardar hasta que la Comisión de Trabajo Académico proporcione las sugerencias correspondientes al plan de estudios. Después de ser aprobados por el Consejo Universitario, un plan de

estudios entra en vigor según lo programe el Consejo Técnico, puede ser de un día para otro o de un semestre a otro.⁸⁵

Lo importante es que esa revisión tome en cuenta los aspectos y propuestas metodológicas encaminadas a ofrecer planes de estudios orientados a una formación educativa integral acorde al modelo educativo de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La elaboración de planes de estudios debe abarcar objetivos generales y específicos para que la institución educativa ofrezca un sistema de enseñanza-aprendizaje integral. Glazman señala al respecto:

Para elaborar un plan de estudios se hace necesario, por tanto, tomar una serie de decisiones que se refieren fundamentalmente ha:

- a) Los objetivos generales de aprendizaje del plan de estudios, o sea, los resultados finales que se pretenden alcanzar en la formación de los estudiantes;
- b) La organización de plan de estudios, lo que implica determinar:
 - Los objetivos específicos de aprendizaje del plan;
 - Los objetivos intermedios de aprendizaje del plan;
 - La estructura del plan (interdependencia entre los objetivos intermedios del plan);
- c) Los recursos –humanos, económicos, pedagógicos, materiales, etcétera- que se van a utilizar para alcanzar los objetivos de aprendizaje del plan en los tres niveles de generalidad mencionados;
- d) La evaluación del plan de estudios.

Esto implica seleccionar los procedimientos para evaluar el propio plan de estudios: su vigencia, congruencia y articulación, sus recursos y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.⁸⁶

⁸⁵Zúñiga Vázquez, Esther Beatriz, *Memoria de las modificaciones, cambios y creación de planes y programas de estudio de las escuelas y facultades de la U.N.A.M., 1925-1980*, México, U.N.A.M., Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1982, pp. 17 y 18.

⁸⁶Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, pp. 46 y 47.

Es evidente que no sólo basta con ofrecer un plan de estudios sino que este responda a los objetivos planteados y a las expectativas que se pretenden alcanzar, es importante que el plan de estudios sea eficaz para los sujetos que van a llevarlo a cabo como a quiénes van dirigidos.

Continúa, Glazman:

El proceso de diseño de planes de estudios será verificable en la medida en que la elección o la toma de decisiones sobre cada uno de los aspectos mencionados se realice mediante un procedimiento que implique esencialmente la fundamentación de cada decisión en el análisis de la totalidad de la información necesaria; la evaluación de los antecedentes y de las consecuencias de las alternativas de cada decisión, y la justificación de ésta con base a criterios de valor explícitamente establecidos.

El proceso de diseño de planes de estudios será sistemático en la medida en que los procedimientos que se apliquen prevean que:

a) Cada decisión tomada se relacione estrechamente con todas las demás; esto implica considerar la selección y organización de los objetivos del plan de estudios de la enseñanza profesional como interdependientes de los recursos disponibles, de los métodos de enseñanza aplicables, del tipo de alumnos, etcétera;

El plan de estudios de la enseñanza superior es simplemente una dimensión incluida en la totalidad que representa el sistema educativo nacional, lo cual implica considerar al plan de estudios como interdependiente de los ciclos educativos que lo anteceden y de los objetivos que cumplen.⁸⁷

Efectivamente el diseño de planes de estudios implica una toma de decisiones que sean acordes al modelo educativo que ofrece la institución educativa; a quiénes va dirigido y quiénes lo van aplicar, sin estos elementos no sería posible hablar de un proceso sistemático.

Al respecto, se señala:

⁸⁷Ibidem, pp. 47 y 48.

El proceso de diseño de planes de estudios será continuo en la medida en que se establezca un proceso de evaluación constante de todos sus elementos, que conduzca al cambio o reforma periódica de cada uno de ellos o del plan en su totalidad. Al exigir que un plan de estudios cumpla con las características anteriores, se persigue lo siguiente:

- a) Con la concepción del diseño como un proceso verificable, combatir una elaboración de planes de estudios basada en opiniones o puntos de vista individuales o de pequeños grupos que no presentan una fundamentación racional;
- b) Con la concepción del diseño como un proceso sistemático, establecer una oposición a las reformas o cambios esporádicos que no tienen más objeto que resolver situaciones o urgencias perentorias y problemas particulares y que jamás prevén o valoran la trascendencia de estos cambios parciales en el resto del proceso de enseñanza;
- c) Con la concepción del diseño como un proceso continuo, oponerse a los grandes cambios aparatosos que pretenden validar los planes y programas de estudios por un tiempo indefinido y buscar a cambio que se conserven constantemente acordes con las modificaciones que requieren las exigencias de la educación.⁸⁸

La efectividad de un plan de estudios tiene lugar a su eficacia y no al proceso mismo de su elaboración y validez; ciertamente un plan de estudios requiere de un proceso sistemático, complejo y analítico que debe abarcar aspectos metodológicos sujetos a revisión, reflexión y crítica, orientados por especialistas de diversas disciplinas. Pero la mayor parte de su firmeza se debe a la formación académica resultado de ese plan de estudios acorde al perfil profesional, las necesidades sociales, del mercado de trabajo y competitividad profesional.

La Real Academia Española, define como: “**Efectividad:** f. Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera; f. Realidad, validez. *El documento necesita la firma del director para su efectividad.* **Eficacia.** (Del lat. *efficacia*) f.

⁸⁸Ibidem, pp. 48 y 49.

Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.”⁸⁹ Ambas acepciones tienen una relación de causa-efecto, por una parte se logra el efecto (efectividad) mientras que la otra (eficacia) produce ese efecto. “**Efectividad:** Cualidad de efectivo; Cualidad de ser real, verdadero, no quimérico, no nominal y cualidad de lo que causa efecto. **Eficaz** dicho de cosa, que produce el efecto propio o esperado.”⁹⁰ El sistema educativo es efectivo porque logra un efecto deseado, esperado, por ejemplo, formar profesionalmente a estudiantes universitarios, en el caso que nos ocupa, politólogos a través de los planes y programas de estudio y será eficaz si durante su formación académica los programas de estudio además de responder al perfil profesional propuesto abarcan las necesidades de la realidad actual, mercado de trabajo y competitividad profesional.

Un plan de estudios es efectivo no sólo en la medida en que los programas de estudios contemplan la problemática de la sociedad actual, las necesidades laborales del ejercicio profesional de la carrera y la manera en cómo se enfrenta la competitividad, sino también en cómo se enseña y para quién se enseña; el proceso educativo tendrá que abarcar estos aspectos; es eficaz porque el estudiante desarrolla habilidades y destrezas en su formación académica acordes al perfil profesional propuesto.

4.- La ciencia jurídica como método de enseñanza auxiliar de la ciencia política

La competitividad profesional de las instituciones educativas de nivel superior es cada vez mayor y ello es debido a que el modelo educativo que ofrecen se modifica en sus planes y programas de estudio; es recomendable que los planes de estudios sean evaluados periódicamente y respondan a las necesidades competitivas.

⁸⁹Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, 22ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 2001, pp. 2368.

⁹⁰Real Academia Española, Diccionario Panhispánico de Dudas, España, Santillan, 2005, pp. 865.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) requiere de una metodología jurídica, es decir, una serie de objetivos de aprendizaje con orientación interdisciplinaria que logre una formación académica más integral que le permita desarrollar capacidades, habilidades y destrezas con el auxilio de la ciencia jurídica.

Se requiere que el proceso educativo dote al alumno de herramientas necesarias para su formación y desenvolvimiento profesional. El politólogo deberá estar al alcance de las disciplinas académicas no sólo propias de la carrera sino de aquellas que orienten y auxilien su formación académica; esta metodología propuesta puede ser válida para cualquier institución educativa de nivel superior.

“El diseño de un plan de estudios se concibe como una labor interdisciplinaria y de equipo cuyos resultados se irán logrando en plazos más o menos largos.”⁹¹ Las reformas a los planes de estudios de una institución educativa debe ser analizado, estudiado y evaluado por la propia institución, el educando, el docente atendiendo las necesidades educativas, sociales, competitivas, el mercado de trabajo entre otros factores externos.

Los planes de estudios al ser implementados en su diseño original requieren ciertas evaluaciones constantes, no menos lo es, la propuesta planteada en esta pesquisa. Por lo tanto, a la par es necesario un proceso de evaluación constante que permita mejorar la concepción del perfil profesional ofrecido atendiendo las condiciones y ámbitos laborales en las cuales pueda desarrollarse el egresado.

En la elaboración de un proyecto de plan de estudios además de tomar en cuenta las necesidades sociales de la realidad actual, se debe de analizar el mercado de trabajo, perfil del egresado así como el futuro de la carrera, bajo este

⁹¹ Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, op. cit., nota 6, vol. I, p. 12.

contexto es indispensable contar con un plan de estudios que cubra estos aspectos aunado al perfil profesional del tipo de estudiantes que se desea formar.

En efecto, con la presente propuesta de un anteproyecto viable para mejorar la formación profesional del politólogo a través de concebir a la ciencia jurídica como método de enseñanza de la ciencia política se pretende impulsar la formación del politólogo en México con la inclusión en el plan de estudios de asignaturas como: *Derecho Constitucional II*, *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

El egresado en ciencia política debe ser competente para conocer y comprender los conceptos jurídicos fundamentales aplicables en el sistema político mexicano permitiéndole ubicar y tratar de resolver problemas concretos de la ciencia política en diversos escenarios. Debe contar con una visión global de la estructura y ordenamiento del Estado e instituciones políticas en donde pueda ejercer profesionalmente.

La educación profesional en el nivel superior debe preparar al estudiante a enfrentar la competitividad y mercado laboral, sin embargo, la realidad educativa nos ofrece otra visión; son pocos los estudiantes que durante su formación académica ejercen su profesión, y esto es, debido a la falta de preparación práctica que se da en la ciencia política o bien a la falta de conocimiento que hoy en día demanda el mercado de trabajo.

La ciencia jurídica dotará de conocimientos indispensables de trabajo y análisis jurídico para una reflexión crítica, lógica y flexible dentro del ámbito propio de la ciencia política.

El politólogo debe comprender que el sistema político se encuentra regulado al margen de la ley, aún a pesar que se violente la misma, debe reflexionar los alcances de la ciencia política y comprender que la ciencia jurídica

puede coadyuvar en la solución de problemas concretos que se enfrente durante el ejercicio de su profesión.

Cierto es, que La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ofrece un perfil profesional en la carrera de ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) el cual no sólo debe ser acorde al plan y programa de estudios sino también a las necesidades laborales de empleadores potenciales y a la competitividad profesional. Por otra, también depende del docente que ese plan de estudios cumpla con los programas de estudios porque a partir del proceso de enseñanza-aprendizaje empleado, es como se refleja la formación académica de los estudiantes.

Finalmente hay una relación muy estrecha entre la ciencia política y la ciencia jurídica, es muy difícil entender el funcionamiento de las instituciones políticas sino se tiene una referencia jurídica; el derecho de igual forma se auxilia de la ciencia política, este cruce disciplinario a manera de ejemplo lo señala Gordon quien establece que el derecho debe ser estudiado desde el ámbito político: “El Derecho como Política. Visión de la educación del derecho como *Educación en el derecho como política* como educación en la/s ciencia/s política/s,”⁹² Vale la pena decir, que en el ejercicio de la ciencia política el marco jurídico deberá de guiarla aún a pesar de que pretenda lograr un apego al cumplimiento de las causas de justicia, equidad, solidaridad, libertad y seguridad jurídica.

La ciencia jurídica en la formación académica del politólogo dotará al estudiante de las herramientas básicas para comprender los conceptos jurídicos fundamentales aplicables a los fenómenos políticos propios de la carrera.

⁹²Gordon, Robert W. *Distintos modelos de formación jurídica y las distintas condiciones en las que se apoyan*, disponible en: <http://islandia.law.yale.edu/sela/gordons.pdf>

5.- Entrevistas y encuestas sobre un anteproyecto viable

En este apartado se llevo a cabo encuestas a estudiantes en ciencias políticas y entrevistas a investigadores y académicos en ciencias políticas conoedores y peritos en la materia que puedan ofrecer un juicio crítico innovador para la formación del politólogo a través de la inclusión de asignaturas jurídicas en el diseño curricular universitario. Entrevistas y encuestas que nos orientan y enriquecen esta pesquisa, nos brindan información en la especialidad en ciencia política que forma parte de la interdisciplina del anteproyecto de plan de estudios propuesto.

Estas entrevistas además de proporcionarnos información valiosa, también servirán como fuente de asesoramiento sobre la recopilación de información para una mejor propuesta de anteproyecto interdisciplinario.

Es necesario recopilar y sistematizar los comentarios y reflexiones que surjan en torno a las entrevistas realizadas a fin de evaluar una reflexión crítica que enriquezca el trabajo de investigación, sin omitir ni suprimir ningún tipo de comentario, opinión, reflexión o crítica que sirvan de sustento para demostrar la objetividad y originalidad de las entrevistas llevadas a cabo y encuestas realizadas.

La presente pesquisa contará con el sustento ofrecido por personalidades dentro del ámbito académico y de investigación a través de la entrevista y la opinión de los estudiantes futuros egresados en ciencias políticas recopiladas a través de encuestas realizadas. La metodología y mecanismos utilizados para llevar a cabo la investigación de campo se señalará en el punto 5, inciso A, del presente Capítulo.

A. Metodología

La metodología utilizada para el desarrollo de la investigación de campo fue en primer lugar, la recopilación de testimonios de investigadores y académicos activos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México que imparten alguna asignatura en la licenciatura de ciencias políticas y administración pública específicamente a estudiantes con orientación en ciencia política; y segundo, la recopilación de testimonios de estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política, a través de encuestas realizadas a los futuros egresados en ciencias políticas, es decir, a estudiantes del último semestre, que aportarán mayor información sobre la necesidad de ciertos conocimientos jurídicos no sólo para una formación académica, sino también para su desenvolvimiento profesional al encontrarse en algunos casos desarrollándose en el ámbito laboral propio de la carrera.

Es importante señalar que el sustento de la presente propuesta de investigación no sólo debe basarse en la muestra que se ofrece, pues a pesar de ser pequeña, sólo representa a un miembro de la comunidad académica de la carrera que cursa el politólogo, esto en comparación de toda la población universitaria de egresados en ciencias políticas; así como de los académicos que lo integran, podemos decir que la aportación final del presente instrumento de investigación de campo arrojó respuestas directas, opiniones, reflexiones y críticas al mismo que aportaron valiosos razonamientos y propuestas concretas, que sin duda podrían ser tomadas en cuenta porque enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje del politólogo, pues el carácter integral de la opinión personal es muy valiosa si se persigue el mismo fin: el mejoramiento del perfil profesional del estudioso en ciencia política a través de su formación académica al dotar de conocimiento jurídico a los mismos.

La metodología aplicada por una parte, para lograr el testimonio de investigadores y académicos en ciencias políticas, y por la otra, el de estudiantes egresados y futuros politólogos, está integrada por:

1) Población: Que abarca la muestra; el diseño de cuestionario; los formatos del cuestionario; las técnicas aplicadas; los instrumentos, recursos utilizados; el procesamiento de la información; y

2) La cronología de la investigación de campo.

a.1 Población

Dentro de la cual se recopilaron las aportaciones, reflexiones, críticas que se llevaron a cabo por parte de los entrevistados. Se trata de dos poblaciones:

1.- Las personalidades que dentro del ámbito de la investigación desarrollan proyectos sobre modelos educativos y que ejercen la actividad docente dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Para esta población se calculó una pequeña muestra de 04 investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México pertenecientes al Centro de Estudios Políticos (C.E.P.) y al Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales (C.E.T.M.E.C.S.) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, para ello se diseñó un cuestionario, al igual que un formato, aplicándose una técnica (entrevista), se utilizaron instrumentos materiales, se procesaron los datos independientemente y se presentó la cronología de la investigación de campo.

2.- Una población de estudiantes del último semestre de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública que cursan la orientación en ciencia política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

a.1.1 Muestra

Por cada población se obtuvieron muestras diferentes, siendo las siguientes:

1.- Población de investigadores y académicos en ciencias políticas: Se tomó una muestra de cuatro investigadores y académicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales que participaron alguna vez en la elaboración y diseño de planes de estudio de la facultad.

2.- Población de estudiantes en ciencias políticas: Se tomó una muestra de 60 estudiantes del 9º semestre que cursan la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política; de los cuales 30 se aplicaron a estudiantes del sistema escolarizado y 30 del sistema de universidad abierta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

a.1.2 Diseño de Cuestionario

Se elaboraron dos cuestionarios, uno para la población de investigadores académicos en ciencias políticas, y otro, para los politólogos que cursan el noveno semestre; para la primera población se elaboró un cuestionario de 10 preguntas y para la segunda, un cuestionario de 5 preguntas. En ambos cuestionarios se plantearon preguntas abiertas directas, a través de estas se permite adquirir información que sirva como suplemento a la investigación; una vez iniciada la entrevista y/o conversación permite mantenerla hasta el momento que así lo desee el entrevistador, o hasta que éste haya concluido de hacer las preguntas planteadas para la investigación. Se eligió la pregunta abierta, porque a través de

ella se pretende provocar y obtener una respuesta más efectiva y abierta. Estas preguntas abiertas a su vez resultan ser **Proyectivas**,⁹³ porque son aquellas preguntas cuyas respuestas siempre llevan implícita la proyección de la íntima forma de pensar o sentir del entrevistado. Estas preguntas permiten adquirir la información deseada sin que el entrevistado se sienta comprometido o responsable ante una cierta situación; y a su vez permite que el entrevistado más suspicaz y defensivo se sienta cómodo para responder de manera abierta mezclando sus opiniones personales con los comentarios que objetivamente ha oído a los demás y así obtener mejores resultados sin necesidad de dirigir las opiniones y/o reflexiones de los entrevistados.

Para un mejor resultado y efectividad en el manejo de las preguntas se tomó en cuenta ciertos aspectos como son:

1.- Por una parte, que los investigadores y académicos entrevistados aportarán un mayor nivel de información al ser no sólo investigadores sino además de ser académicos activos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que hayan participado de alguna manera en la elaboración y diseño del actual plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública; ello permitió contar con los conocimientos necesarios sobre el tema a entrevistar y descartar desconocimiento sobre el tema a investigar, se supone que si se formulan ciertas preguntas al entrevistado, este tendría la información necesaria para contestarla, de lo contrario se forzaría a dar una información que no posee y posiblemente tendría que inventarla o falsearla, precisamente eso se trata de evitar, porque de ser así será muy difícil tratar de volver a recopilar la verdadera información y carecería de veracidad lo expuesto en la entrevista.

2.- Que los estudiantes a quienes se les aplicaría las encuestas cursaran el último semestre de la carrera en ciencias políticas y administración pública con

⁹³Acevedo Ibáñez, Alejandro y López M. Alba, *El proceso de la entrevista*, 4ª ed., México, Limusa, 1996, p. 74.

orientación en ciencia política, que de alguna manera hayan cumplido con las asignaturas ofrecidas en el plan de estudios vigente.

3.- El orden de las preguntas, se utilizó un orden acorde a los temas a investigar de tal manera que se siguiera una secuencia a la información proporcionada por el entrevistado.

4.- El tiempo, que como factor importante el entrevistador debe tener en cuenta siempre, y de esta manera poder aprovecharlo al máximo, para ello se siguió una guía de entrevista que contenía las preguntas sobre las cuales seguiría la secuencia de la conversación, y el cuestionario aplicado, no siendo muy extenso, de ahí que se plantearon 10 preguntas abiertas para la población de investigadores y académicos en ciencias políticas y 5 preguntas a la población de politólogos.

5.- Una carpeta que contiene el cuestionario formulado y sus anexos como guía de control que se proporcionaba a los entrevistados para dar seguimiento a cada pregunta de acuerdo al orden, sin que por ello el entrevistador pierda el control de la misma, pues el entrevistado debe ser el que tenga la mayor participación en la entrevista; pudiendo surgir durante el desarrollo de la misma, preguntas espontáneas, sin perder de vista el tema en cuestión; dando así mejores resultados al permitir un conversación crítica y reflexiva.

1) Población de investigadores y académicos en ciencias políticas: Se diseñó un cuestionario en donde se plantea la importancia del cruce disciplinario de las ciencias jurídicas y la ciencia política en la formación del politólogo egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Los cuestionarios diseñados para los investigadores y académicos en ciencias políticas, contienen sólo diez preguntas dependientes relativas al tema de investigación y nueve independientes como son: Entrevistador (nombre y apellidos), entrevistado (nombre y apellidos), clave del

entrevistado (Investigador= I; Docente= D; Abogado Postulante= AP; Politólogo= P; O= Otro; en este punto se anotarán las claves a las cuales pertenece el entrevistado), dirección, teléfono, fecha de la entrevista, escuela de procedencia, grados obtenidos, proyectos de investigación e institución en la cual labora actualmente.

2) Población de politólogos que cursan el último semestre de la carrera en ciencias políticas y administración pública: Se diseñó un cuestionario en donde se demostrará la importancia de asignaturas jurídicas en la formación del politólogo y la necesidad e interés de su inclusión en el plan de estudios. El cuestionario diseñado comprende 5 preguntas, dependientes relativas al tema de investigación y 9 independientes como son: Entrevistador (nombre y apellidos), entrevistado (nombre y apellidos), clave del entrevistado (Ciencia Política= C.P.), dirección, teléfono, fecha de la entrevista, licenciatura y semestre que cursa.

3) Dependiendo del tipo de población se entregará un cuestionario diverso, en el caso de la población de estudiantes politólogos el cuestionario abarca 5 preguntas y se entregará junto con el Anexo 3 que a continuación se señala; y en el caso de la población de investigadores y académicos en ciencias políticas se les entregará un cuestionario con diez preguntas acompañados con sus tres anexos que se detallan a continuación. Estos anexos servirán de sustento a ambas poblaciones para auxiliarse y responder las preguntas planteadas; consistentes:

Anexo 1: Mapa curricular vigente de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Anexo 2: División curricular por áreas de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Anexo 3: Perfil profesional de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México.

a.1.3 Formatos del cuestionario

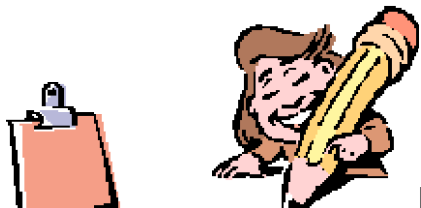
Se elaboraron dos tipos de formatos, uno para los investigadores y académicos en ciencias políticas, y otro para los estudiantes en ciencias políticas; la elaboración del presente formato pretende ser simple, claro y preciso, para que el entrevistado (Población de investigadores y académicos) puedan captar en la primera impresión una entrevista directa y precisa. En la población de estudiantes: Es importante señalar que el cuestionario diseñado originalmente contemplaba 10 preguntas; debido a la imposibilidad e interés de algunos estudiantes en dar respuesta a todas las preguntas y a la dificultad de no poder responderlas por cada estudiante, en tal motivo se decidió dejar sólo 5 preguntas que abarcaran en su respuesta indirectamente la información requerida en las otras preguntas descartadas, al someterlo a prueba con las primeras encuestas, observé la complejidad de estas.

A continuación se presentan los formatos de los cuestionarios que se diseñaron para las poblaciones entrevistadas y los anexos; que se ofrecieron a los entrevistados para el desarrollo de la investigación de campo:

FORMATO Y CUESTIONARIO APLICADO EN LA ENTREVISTA A

INVESTIGADORES Y ACADEMICOS EN CIENCIA POLÍTICA

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA**



ENTREVISTADOR: Silvia Mariñelarena Romero

ENTREVISTADO:

CLAVE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FECHA DE LA ENTREVISTA:

ESCUELA DE PROCEDENCIA:

GRADOS OBTENIDOS:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

INSTITUCIÓN EN LA CUAL LABORA ACTUALMENTE:

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas:

1.- ¿El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es interdisciplinario? (Ver Anexo 1)

2.- ¿Considera que la interdisciplinariedad jurídica que ofrece el plan de estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es acorde al perfil profesional propuesto? (Ver Anexos 1 y 3)

3.- ¿Considera que el área analítica de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México es suficiente para dotar de bases jurídicas al estudiante de la ciencia política? (Ver Anexo 2)

4.- ¿Qué asignaturas jurídicas considera deberá de formar parte de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México?

5.- Considera necesario ofrecer una reforma al plan de estudios vigente de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde se ofrezcan la inclusión de las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

6.- Considera necesario la inclusión de otras asignaturas jurídicas en el mapa curricular para la formación del politólogo egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Ver Anexo 1)

7.- En su opinión considera que el perfil profesional que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México capacita al egresado en ciertas habilidades y destrezas para el análisis prospectivo del sistema político mexicano en relación con el sistema jurídico mexicano. (Ver Anexo 3)

8.- En su opinión ¿Qué propuestas metodológicas teórico-prácticas considera necesarias para la formación académica del politólogo?

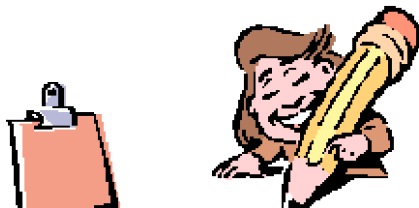
9.- En su opinión ¿Cuáles son los retos, habilidades y destrezas que la competitividad y mercado de trabajo requieren del politólogo?

10.- En su opinión considera qué las ciencias jurídicas pueden auxiliar al politólogo a enfrentar ese reto. ¿Porqué?

FORMATO Y CUESTIONARIO APLICADO A ESTUDIANTES FUTUROS

EGRESADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA



ENTREVISTADOR: Silvia Mariñelarena Romero

ENTREVISTADO:

CLAVE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FECHA DE LA ENTREVISTA:

ESCUELA DE PROCEDENCIA:

LICENCIATURA:

SEMESTRE QUE CURSA:

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Durante su formación académica curso asignaturas jurídicas?, ¿Cuáles?

- 2.- Considera que dentro del enfoque propio de la ciencia política le fueron aportados los conocimientos jurídicos básicos para su formación.

- 3.- En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)

- 4.- Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?

- 5.- Considera que si el plan de estudios vigente contemplará las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II*, *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*, su formación sería más integral. ¿Porqué?

ANEXO 1

MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA U.N.A.M.)

1° Semestre	Sociedad y Estado en México I	Historia mundial I	Taller de iniciación a la investigación social	Introducción al estudio del derecho	Filosofía y teoría política I	Teoría de la administración pública I
2° Semestre	Sociedad y Estado en México II	Historia mundial II	Metodología aplicada a las ciencias sociales	Teoría General del Estado	Filosofía y teoría política II	Teoría de la administración pública II

OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA					
3° Semestre	Derecho Constitucional	Geografía económica y política	Teoría económica	Matemáticas	Teoría de la Organización	Teorías sociológicas	Geografía económica y política	Derecho constitucional	Matemáticas	Metodología de la investigación política
4° Semestre	Derecho administrativo	Sistema político mexicano	Política económica I	Estadística	Ciencia política	Sistema político mexicano	Ciencia política	Economía I	Estadística	Técnicas de la investigación política
5° Semestre	Gobierno y asuntos públicos	Finanzas públicas I (El reg. fiscal y admón. tributaria)	Política económica II	Investigación de operaciones	Desarrollo de personal público	Partidos políticos y sistemas electorales	Movimientos, actores y participación política	Economía II	Gobierno y asuntos públicos	Prospectiva política
6° Semestre	Políticas públicas I	Finanzas públicas II (presup. y cont. gubernamental)	Gestión económica del Estado mexicano	Proceso de gobierno en México (ámbito federal)	Gestión de recursos gubernamentales	Grupos de poder y negociación política	Políticas económicas en México	Comunicación política y discurso político	Optativa	Optativa
7° Semestre	Políticas públicas II	Una Optativa	Gerencia pública	Proceso de gobierno en México (ámbito estatal)	Sistemas de auditoría gubernamental	Filosofía y teoría política contemporánea	Política comparada	Cultura política y opinión pública	Optativa	Optativa
8° Semestre	Una Optativa	Una Optativa	Gerencia social	Proceso de gobierno en México (ámbito municipal)	Gobierno y administración urbana	Pensamiento político mexicano	Tendencias actuales de la ciencia política	Una Optativa	Una Optativa	Seminario de investigación política
9° Semestre	Laboratorio de estudio de casos	Estadística práctica	Seminario de apoyo a la titulación			Taller de titulación	Optativa			Optativa

*Los primeros dos semestres para ambas especialidades están formadas por tronco común o formación básica. Duración: 9 semestres. Total de asignaturas: 45 de las cuales 12 son de tronco común y 33 son de la carrera de las cuales 8 son asignaturas comunes (optativas) y 25 obligatorias específicas a cada opción.

**LISTADO DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIA
POLÍTICA MODIFICADO⁹⁴
(TODAS LAS ASIGNATURAS SON DE 64 HRS. Y 8 CRÉDITOS)**

CL.= CLAVE CR.= CRÉDITO

PRIMER SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1105	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA I</u>
------	----	--------------------------------------

1108	08	<u>HISTORIA MUNDIAL I</u>
------	----	---------------------------

1110	08	<u>INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO</u>
------	----	--

1115	08	<u>SOCIEDAD Y ESTADO EN MÉXICO I</u>
------	----	--------------------------------------

1118	08	<u>TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I</u>
------	----	--

1117	08	<u>TALLER DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL</u>
------	----	---

SEGUNDO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1205	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA II</u>
------	----	---------------------------------------

1208	08	<u>HISTORIA MUNDIAL II</u>
------	----	----------------------------

1219	08	<u>TEORÍA GENERAL DEL ESTADO</u>
------	----	----------------------------------

1215	08	<u>SOCIEDAD Y ESTADO EN MÉXICO II</u>
------	----	---------------------------------------

1217	08	<u>TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA II</u>
------	----	---

1210	08	<u>METODOLOGÍA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES</u>
------	----	---

TERCERO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1303	08	<u>DERECHO CONSTITUCIONAL</u>
------	----	-------------------------------

⁹⁴<http://www.politicas.unam.mx/carreras/cp/>.

1322	08	<u>TEORÍAS SOCIOLOGICAS</u>
1410	08	<u>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>
1307	08	<u>GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y POLÍTICA</u>
1311	08	<u>MATEMÁTICAS</u>
CUARTO SEMESTRE		
CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1402	08	<u>CIENCIA POLÍTICA</u>
1417	08	<u>SISTEMA POLÍTICO MEXICANO</u>
1405	08	<u>ECONOMÍA I</u>
1408	08	<u>ESTADÍSTICA</u>
1423	08	<u>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>
QUINTO SEMESTRE		
CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1504	08	<u>ECONOMÍA II</u>
1511	08	<u>MOVIMIENTOS ACTORES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA</u>
1512	08	<u>PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES</u>
1525	08	<u>PROSPECTIVA POLÍTICA</u>
1508	08	<u>GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS</u>
SEXTO SEMESTRE		
CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1607	08	<u>COMUNICACIÓN POLÍTICA Y DISCURSO POLÍTICO</u>
1616	08	<u>GRUPOS DE PODER Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA</u>
1623	08	<u>POLÍTICAS ECONÓMICAS DE MÉXICO</u>

	08	<u>OPTATIVA</u>
	08	<u>OPTATIVA</u>

SÉPTIMO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1706	08	<u>CULTURA POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA</u>
------	----	---

1710	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA</u>
------	----	--

1722	08	<u>POLÍTICA COMPARADA</u>
------	----	---------------------------

	08	<u>OPTATIVA</u>
--	----	-----------------

	08	<u>OPTATIVA</u>
--	----	-----------------

OCTAVO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1812	08	<u>PENSAMIENTO POLÍTICO MEXICANO</u>
------	----	--------------------------------------

1834	08	<u>TENDENCIAS ACTUALES DE LA CIENCIA POLÍTICA</u>
------	----	---

1816	08	<u>SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>
------	----	--

	08	<u>OPTATIVA</u>
--	----	-----------------

	08	<u>OPTATIVA</u>
--	----	-----------------

NOVENO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

1914	08	<u>TALLER DE TITULACIÓN</u>
------	----	-----------------------------

	08	<u>OPTATIVA</u>
--	----	-----------------

	08	<u>OPTATIVA</u>
--	----	-----------------

OPTATIVAS

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
-----------	-----------	--------------------------------

0176	08	<u>DERECHO ELECTORAL MEXICANO</u>
------	----	-----------------------------------

0177	08	<u>GERENCIA PÚBLICA CP</u>
0178	08	<u>POLÍTICA URBANA</u>
0316	08	<u>FINANZAS PÚBLICAS</u>
0358	08	<u>ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS</u>
0359	08	<u>CONOCIMIENTO CIENCIA E IDEOLOGÍA</u>
0360	08	<u>DISEÑO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS</u>
0362	08	<u>GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL</u>
0364	08	<u>PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO</u>
0365	08	<u>MERCADOTECNIA POLÍTICA</u>
0366	08	<u>MULTICULTURALISMO</u>
0367	08	<u>PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO</u>
0368	08	<u>POLÍTICAS DEL DESARROLLO EN MÉXICO</u>
0369	08	<u>REGÍMENES POLÍTICOS</u>
0370	08	<u>SEGURIDAD NACIONAL</u>
0371	08	<u>SISTEMA ELECTORAL MEXICANO</u>
0372	08	<u>TALLER DE ANÁLISIS DE COYUNTURA POLÍTICA NACIONAL E INTERNACIONAL</u>
0373	08	<u>TALLER DE PROSPECTIVA SOCIAL</u>
0374	08	<u>ESPACIOS PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA</u>
0375	08	<u>ÉTICA PÚBLICA</u>
0376	08	<u>GESTIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPARADA (MÉXICO Y AMÉRICA LATINA)</u>
0377	08	<u>MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES</u>
0378	08	<u>SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COMPARADO</u>
0961	08	<u>INSTITUCIONES POLÍTICAS</u>
0962	08	<u>PROCESOS POLÍTICOS</u>
1008	08	<u>ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL</u>
1009	08	<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES</u>
1010	08	<u>ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES</u>
1011	08	<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO LABORAL EN MÉXICO</u>
1012	08	<u>CALIDAD TOTAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA</u>

ANEXO 2
DIVISIÓN CURRICULAR POR ÁREAS DE LA LICENCIATURA EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN CIENCIA
POLÍTICA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La currícula está dividida en las siguientes áreas:

- 1.- Área Analítica.
- 2.- Área Teórica.
- 3.- Área Metodológica.
- 4.- Área Técnica.
- 5.- Área de Concentración Temática.

PLAN DE ESTUDIOS POR ÁREAS⁹⁵

ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA		
ANALÍTICA:	9	19.99%
<u>a) DERECHO</u>	<u>3</u>	<u>6.66%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional		
TEÓRICA	12	26.66%
METODOLÓGICA	8	17.77%
TÉCNICA	7	15.55%
DE CONCENTRACIÓN TEMÁTICA	2	4.44%
OTRAS	4	8.88%
ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ANALÍTICA:	11	24.44%
<u>a) DERECHO</u>	<u>4</u>	<u>8.88%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional		
Derecho administrativo		
TEÓRICA	10	22.22%
METODOLÓGICA	6	13.33%
TÉCNICO-INSTRUMENTAL	11	24.44%
OTRAS	3	6.66%

⁹⁵Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, *Plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública 2007*, México, U.N.A.M., 2007.

ANEXO 3
PERFIL PROFESIONAL DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)
IMPARTIDA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA
U.N.A.M.

Perfil Profesional:

Opción Ciencia Política:

El profesional en Ciencias Políticas y Administración Pública, es el estudioso que en el contexto de las Ciencias Sociales aborda las relaciones de poder en las formas de organización política que adoptan las sociedades, y que adquiere legitimidad a partir de la complejidad en el desarrollo de estas. El politólogo analiza, estudia y ofrece soluciones a los conflictos de intereses que se manifiestan en el espacio de lo público, presentes en las estructuras gubernamentales, las organizaciones políticas y sociales. En resumen en las relaciones estructuradas organizativa e institucionalmente, formales e informales, de la dicotomía Estado-Sociedad. Por el carácter de sus estudios se encuentra estrechamente vinculado a la toma de decisiones políticas y administrativas, por lo que su actividad profesional se desarrolla tanto en organismos y entidades públicas como en partidos políticos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o empresas privadas. El profesional en Ciencia Política también puede optar por dedicarse a la docencia y a la investigación en instituciones de educación superior, en institutos especializados o en unidades de capacitación e investigación de los sectores público, privado y social.⁹⁶

⁹⁶ https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Ciencpol.pdf.

a.1.4 Técnicas aplicadas

1.- En la población de investigadores y académicos en ciencias políticas: Se utilizó la entrevista, para el desarrollo de la investigación de campo, fue necesario determinar el estilo de entrevista a utilizar para obtener los resultados esperados en la presente pesquisa: Durante el proceso de conversación y diálogo entrevistador-entrevistado se procuró la mayor parte que el entrevistado planteará sus opiniones y puntos de vista sobre el tema en cuestión, para ello fue necesario utilizar como técnicas:

a) Entrevista Dirigida, que: “consiste en formular preguntas directas ya elaboradas, acompañadas de un preciso control de tiempo que algunas veces es reducido por el propio entrevistado,”⁹⁷ y una guía de preguntas (carpeta) cuya finalidad es dirigir las respuestas a los objetivos planteados.

Por sus ventajas: Permite al entrevistado responder espontáneamente, y el entrevistador toma la responsabilidad de decidir para guiar la entrevista cuáles temas deben ser discutidos en la entrevista para no desviar la conversación.

Desventajas: La limitación de las respuestas, ya sea por falta de tiempo, interés o la posible desviación del tema por tratarse de preguntas abiertas y de opinión personal. Aquí el entrevistador debe cuidar seguir los objetivos planteados y orden en la entrevista.

b) Técnica del Silencio: “Consiste en guardar silencio, en el momento en que el entrevistado esta dando respuestas y después de que este ha terminado de hablar sobre el tema en cuestión.”⁹⁸ Es una técnica semi-abierta el entrevistador tiene que guiar o dirigir la conversación hacia su objetivo para obtener la mayor información deseada, hablando lo menos posible y escuchando detalladamente lo

⁹⁷ Acevedo Ibáñez, Alejandro y López M. Alba, op. cit., nota 93, p. 40.

⁹⁸ Ibidem, p. 106.

que el entrevistado expresa para así saber dónde puede y debe guardar silencio.

Ventajas: El respeto y reconocimiento de los puntos de vista del entrevistado para adoptar una actitud imparcial y abierta frente a las ideas y reflexiones que expongan y que servirán para obtener conclusiones al respecto.

Desventajas: El entrevistado puede desviar las respuestas o el tema; por más que el entrevistador controle la entrevista.

c) Técnica del uso de agrado: “Consiste en que el entrevistador maneje una actitud de aceptación total mientras el entrevistado habla; debe manifestar verbal y corporalmente su aprobación, mostrando interés, no desviando la mirada, no distrayéndose con otros asuntos, haciendo gestos de aceptación, afirmando con la cabeza o mencionando su acuerdo con lo dicho por el entrevistado de manera mímica.”⁹⁹

Ventajas: Crear un ambiente de apoyo y confianza.

Desventajas: Hace suponer al entrevistado, que sus opiniones son las correctas y que no aceptan crítica o reflexión.

2.- Población de estudiantes politólogos: Para una mayor recopilación de información proporcionada por los estudiantes, se utilizó la siguiente técnica:

a) Técnica de la encuesta: “Es una técnica muy difundida en el área de la investigación social aplicada. Su aplicación es variada, encontramos encuestas de opinión, reflexión, de actitudes, etcétera. Los instrumentos que pueden emplearse son los cuestionarios.”¹⁰⁰

⁹⁹Ibidem, p. 109.

¹⁰⁰Andión Gamboa, Mauricio. *et al.*, *Guía de investigación científica*, México, Ediciones de Cultura Popular, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, 1986, p. 46.

Se utilizó la encuesta por muestreo, esto es, se tomó una muestra de 60 estudiantes del noveno semestre, último de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de los cuales 30 se aplicaron en el sistema escolarizado y las 30 restantes en el sistema de universidad abierta, ya que el plan de estudios vigente se aplica en las dos modalidades.

Ventaja: Recopilación de la mayor información posible; lo que permitió evaluar y graficar la veracidad de las respuestas formuladas.

Desventajas: Cuando el cuestionario es muy extenso resulta tedioso para los entrevistados; de ahí que para evitar el desinterés o falta de tiempo de los estudiantes se formuló un cuestionario con sólo 5 preguntas.

a.1.5 Instrumentos utilizados

La investigación de campo requirió de ciertos recursos materiales para su desarrollo, como lo son:

1.- Para las entrevistas realizadas a la población de investigadores y académicos en ciencias políticas: Se utilizó una carpeta que funcionó como guía de control de preguntas, que contenía el cuestionario formulado, los anexos 1, 2 y 3, que lo integran para su consulta y apoyo, y así facilitar al entrevistado los elementos que pudieran auxiliarlo para dar sus respuestas y así no desviar el tema. Es importante señalar que durante el desarrollo de la entrevista se auxilió con una grabadora, para tomar mayor atención a lo expuesto por el entrevistado y así evitar tomar alguna nota o denotar falta de interés o atención en la misma. Por lo que respecta al lugar en donde se llevaron a cabo las entrevistas, fueron en los centros de investigación en que cada investigador desarrolla sus actividades y por la oportunidad de poder utilizar sus instalaciones, permitió aún más un ambiente agradable y de confianza para el desarrollo de las entrevistas.

2.- Para las encuestas realizadas a la población de estudiantes en ciencias políticas: Se utilizaron las encuestas que contienen los cuestionarios formulados mismos que se les proporcionó junto con el anexo 3; hojas blancas a petición de algunos estudiantes para anexarlas a las encuestas; engrapadora; bolígrafos para cada uno de los entrevistados; el lugar en donde se desarrollo la investigación de campo tuvo lugar en las aulas de algunos estudiantes y en pasillos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; una vez recopilada la información se realizó cuadros que contienen las reflexiones, propuestas, críticas y opiniones de los estudiantes, arrojando un análisis estadístico de cada pregunta planteada.

a.1.6 Procesamiento de la información

1.- Para la población de investigadores y académicos en ciencias políticas: Una vez obtenida la información de los investigadores y académicos en ciencias políticas, se procedió a la transcripción textual de las preguntas formuladas con sus respectivas respuestas, señalando todos y cada uno de los puntos de vista de cada entrevistado ofrecidas en cada respuesta, no suprimiendo las críticas o desacuerdos con la propuesta planteada en la presente pesquisa; ello con la finalidad de presentar la presente investigación de manera objetiva, evitando una mutilación y selección de las mismas que finalmente pecaría o carecería de originalidad; para posteriormente presentar una conclusión de la suscrita al final de la entrevista ofrecida por cada investigador y académico en ciencia política.

2.- Para la población de estudiantes en ciencias políticas: Recopilada la información obtenida a través de las encuestas realizadas a los politólogos, se transcribieron de manera textual y manualmente, utilizando los principios de la estadística descriptiva e inferencial, cuadros con reflexiones, críticas o propuestas dadas por cada estudiante en las encuestas aplicadas. Se presento a manera de cuadros y los resultados totales se ilustran en gráficas, para mostrar resultados

estadísticos, acompañadas de una reflexión por la suscrita, por cada pregunta formulada, gráfica o cuadro presentado.

a.2 Cronología de la investigación de campo

La investigación de campo se desarrollo en dos vertientes; por una parte a la población de investigadores y académicos en ciencias políticas y por la otra, a la población de estudiantes politólogos, en cada caso se utilizaron técnicas diferentes y se aplicaron en diversas fechas, siendo necesario presentar una cronología de la investigación de campo en cuadros por cada población, para un mejor control y seguimiento de la presente pesquisa.

En la investigación de campo, se fijaron para ambas poblaciones como objetivo principal:

- a) Demostrar la importancia del conocimiento jurídico en la formación académica del politólogo.
- b) Reforzar el perfil profesional del egresado en ciencia política dotándolo de bases jurídicas básicas que logren mejorar y desarrollar sus competencias.
- c) La inclusión de asignaturas jurídicas en el actual plan de estudios de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política que se cursa en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este objetivo se cumplió con los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los investigadores académicos en ciencias políticas así como de la recopilación de información obtenida a través de las encuestas aplicadas a los estudiantes futuros egresados en ciencias políticas.

a.2.1 Investigadores y académicos en ciencias políticas

El cuestionario diseñado para la población de investigadores y académicos en ciencias políticas sirvió de sustento para el desarrollo de la investigación de campo. A continuación se presentan dos cuadros que contienen la cronología de la investigación de campo en donde se describe, el nombre y apellidos del investigador y académico en ciencia política, la fecha, hora, duración y lugar de la entrevista realizada. La cronología de la investigación de campo se ordenó por fecha:

CRONOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO REALIZADA A INVESTIGADORES Y ACADÉMICOS EN CIENCIAS POLÍTICAS*

INVESTIGADOR Y ACADÉMICO EN CIENCIA POLITICA	FECHA	HORA	DURACIÓN**	LUGAR
1.- Doctora Rosa María Lince Campillo	07 agosto 2009	13:00-15:37 p.m.	157 minutos	Centro de Estudios Políticos (C.E.P.) F.C.P. y S.- U.N.A.M. Cubículo 313.
2.- Licenciado Iván García Gárate	10 agosto 2009	08:00-09:17 a.m.	77 minutos	Centro de Estudios Políticos (C.E.P.) F.C.P. y S.- U.N.A.M. Edificio de Gobierno.

* Se realizó una entrevista por cada investigador y académico en ciencia política.

**Como podrá observarse, las condiciones de tiempo en cada una de las entrevistas son diversas aún a pesar de haber concertado cita con anticipación, esto debido a los proyectos de investigación propias del entrevistado.

**CRONOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO REALIZADA A
INVESTIGADORES Y ACADÉMICOS EN CIENCIAS POLÍTICAS***

INVESTIGADOR Y ACADÉMICO EN CIENCIA POLITICA	FECHA	HORA	DURACIÓN**	LUGAR
3.- Doctor Carlos Gallegos Elías	12 agosto 2009	18:00-19:09 p.m.	69 minutos	Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales (C.E.T.M.E.C.S.) F.C.P. y S.- U.N.A.M. Cubículo 204.
4.- Doctora María de los Ángeles Sánchez Noriega Armengol	28 febrero 2010	18:20-19:33 p.m.	73 minutos	Centro de Estudios Políticos (C.E.P.) F.C.P. y S.- U.N.A.M. Cubículo 232.

* Se realizó una entrevista por cada investigador y académico en ciencia política.

**Como podrá observarse, las condiciones de tiempo en cada una de las entrevistas son diversas aún a pesar de haber concertado cita con anticipación, esto debido a los proyectos de investigación propias del entrevistado.

a.2.2 Estudiantes en ciencias políticas

El cuestionario diseñado para la población de estudiantes en ciencias políticas que cursan el último semestre de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política, fueron fundamentales e indispensables para el desarrollo de la investigación de campo, durante la misma diversos estudiantes contestaron las preguntas de manera directa, en otros casos de manera abierta y algunas respuestas fueron coincidentes y otras críticas. A continuación se presenta un cuadro en donde se contiene la cronología de la investigación de campo en donde se describe, el número de encuestas aplicadas en el sistema escolarizado y sistema de universidad abierta, año escolar, fecha, hora, duración y lugar de la encuesta realizada. La cronología de la investigación de campo se ordenó por fecha y se presenta en dos cuadros, el primero se refiere a estudiantes en ciencias políticas del sistema escolarizado, y el segundo, a politólogos que cursan la carrera en el sistema de universidad abierta:

CRONOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO REALIZADA A ESTUDIANTES EN CIENCIAS POLÍTICAS*

NÚMERO DE ENCUESTAS APLICADAS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO	AÑO ESCOLAR	FECHA	HORA	DURACIÓN**	LUGAR
15	9º semestre	08 septiembre 2009	12:00-13:42 p.m.	102 minutos	Aulas y pasillos F.C.P. y S.- U.N.A.M.
15	9º semestre	23 septiembre 2009	13:00-14:47 p.m.	107 minutos	Aulas y pasillos F.C.P. y S.- U.N.A.M.

* El total de encuestas aplicadas obedecen a una muestra de 60 estudiantes, dentro de los cuales 30 son pertenecientes al sistema escolarizado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Los grupos se seleccionaron en base a los horarios de clase proporcionados por el Departamento de Servicios Escolares y se aplicaron a estudiantes politólogos del último semestre de la carrera.

**CRONOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO REALIZADA A
ESTUDIANTES EN CIENCIAS POLÍTICAS***

NÚMERO DE ENCUESTAS APLICADAS EN EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA	AÑO ESCOLAR	FECHA	HORA	DURACIÓN**	LUGAR
10	9º semestre	26 septiembre 2009	11:00-12:30 p.m.	90 minutos	Aulas y pasillos F.C.P. y S.-U.N.A.M.
10	9º semestre	03 octubre 2009	11:20-12:43 p.m.	83 minutos	Aulas y pasillos F.C.P. y S.-U.N.A.M.
10	9º semestre	17 octubre 2009	11:34-12:59 p.m.	85 minutos	Aulas y pasillos F.C.P. y S.-U.N.A.M.

* El total de encuestas aplicadas obedecen a una muestra de 60 estudiantes, dentro de los cuales 30 son pertenecientes al sistema de universidad abierta en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Los grupos se seleccionaron en base a los horarios de clase proporcionados por el Departamento de Servicios Escolares y se aplicaron a estudiantes politólogos del último semestre de la carrera.

B. Testimonio de investigadores y académicos en ciencias políticas

En este apartado se contiene el desarrollo propio de la investigación de campo a través de las entrevistas realizadas a investigadores y académicos en ciencias políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México; en primer lugar se presenta el curriculum del entrevistado para continuar a la transcripción textual de la entrevista realizada.

b.1 Doctora Rosa María Lince Campillo

Obtuvo el Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con orientación Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México, es profesor Titular “C”; fue miembro corresponsable del Proyecto PAPIIME EN 308004 “Innovación de Métodos, estrategias y materiales didácticos para la enseñanza de la Metodología para la Investigación en Ciencias Sociales;”¹⁰¹ participó en la elaboración de planes y programas de materias de estudio: taller de investigación y redacción, teoría social I, II y III; llevo a cabo la Coordinación de los profesores en el Área de Metodología para la elaboración de los programas de materias: metodología I y metodología II. Participó en el taller “Rediseño del área de Metodología en los Planes de Estudio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Diagnóstico, evaluación y propuestas para el mejoramiento de la enseñanza;”¹⁰² fue Consejera Profesora en los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Sociales C.A.A.C.S. como miembro de la Comisión Permanente del Personal Académico; miembro del Consejo Técnico, de las Comisiones de Ingreso y Promoción; del Mérito del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para proponer los candidatos a Premios Universidad Nacional: en Docencia en Ciencias Sociales, en Investigación en Ciencias Sociales y para Jóvenes Académicos; es Presidenta del Colegio de Técnicas y Metodología; miembro del Consejo Académico Interno del Centro de Estudios Políticos de la

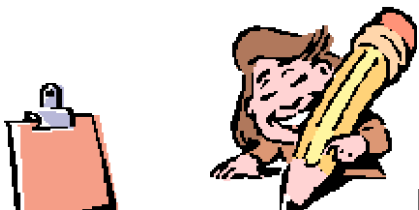
¹⁰¹Como ponente en los trabajos del Seminario de formación de profesores en Ciencias Sociales; con la conferencia: *El perfil del docente en Ciencias Sociales frente a las exigencias de la Sociedad del conocimiento: el campo de la Ciencia Política*, 3 de julio de 2006.

¹⁰²En el Centro de Estudios Básicos en Teoría Social de enero a febrero de 2004.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Consejera Profesora en los Consejos Académicos del Área de las Ciencias Sociales C.A.A.C.S. a partir de abril de 2009; entre sus obras destacan: Cuaderno de trabajo No.1 “Propuesta de enseñanza/aprendizaje de Metodología en Ciencia Política,”¹⁰³ “Estrategias para el proceso de enseñanza aprendizaje,”¹⁰⁴ para el Proyecto PAPIME PE 302505; “Formación permanente para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje en metodología para la investigación en Ciencias Sociales,”¹⁰⁵ para el Proyecto **PAPIME PE 302107**. En función a su amplia trayectoria como docente e investigador la entrevista se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales el día 07 de agosto del 2009 a las 13:00 hrs. p.m. Entrevista que a la letra versa:

CUESTIONARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA**



ENTREVISTADOR: Silvia Mariñelarena Romero.

ENTREVISTADO: DRA. ROSA MARÍA LINCE CAMPILLO.

CLAVE DEL ENTREVISTADO: Investigador= I. Docente= D. Politólogo= P.

DIRECCIÓN: (OFICINA) Circuito Mario de la Cueva S/N F.C.P. y S., Centro de Estudios Políticos (C.E.P.), edificio E, cubículo 313.

¹⁰³Como miembro del Proyecto PAPIME PE 302505, marzo 2008.

¹⁰⁴Reflexión sobre el proceso enseñanza- aprendizaje en el área metodológica de la Carrera en Ciencias Políticas y Administración Pública. F.C.P. y S., U.N.A.M. como miembro del Proyecto PAPIME PE 302505 para el periodo 2006–2008.

¹⁰⁵Responsable del Proyecto PAPIME PE 302107, 28 de febrero de 2008.

TELÉFONO: (OFICINA) 56 22 94 19.

FECHA DE LA ENTREVISTA: 07 de agosto del 2009 a las 13:00 hrs.

Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
U.N.A.M.

ESCUELA DE PROCEDENCIA: Universidad Nacional Autónoma de México.

GRADOS OBTENIDOS:

Licenciatura en Sociología F.C.P. y S. U.N.A.M. Obtención de grado el 9 de octubre de 1978. **Mención Honorífica.**

Maestría en Sociología F.C.P. y S. U.N.A.M. Obtención de grado el 9 de mayo de 1989. **Mención Honorífica.**

Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con Orientación Ciencia Política. Obtención de grado 11 de diciembre de 2007. **Mención Honorífica.**

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

PAPIME EN 308004 “Innovación en la enseñanza de la Metodología para la investigación en Ciencias Sociales;” “Innovación de Métodos, estrategias y materiales didácticos para la enseñanza de la Metodología para la Investigación en Ciencias Sociales;” PAPIME PE 302505 “Estrategias para el proceso de enseñanza aprendizaje;” PAPIME PPE: 300 206 “Innovación en la enseñanza de la Teoría Social frente a la sociedad del conocimiento en las carreras de Ciencias Sociales;” PAPIME “Reestructuración del Área de Metodología de las 5 carreras de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;” PAPIME PE302107 “Formación permanente para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje en metodología para la investigación en Ciencias Sociales;” Proyecto de Investigación titulado “La metodología en la obra de Max Weber,” inscrito en el Programa PROBETEL.

INSTITUCIÓN EN LA CUAL LABORA ACTUALMENTE: Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. U.N.A.M. (Nombramiento:

Promoción a Profesor titular "C" Tiempo Completo 9 de noviembre de 2007).

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas:

1.- ¿El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es interdisciplinario? (Ver Anexo 1)

Respuesta: Si tienes profesionales de diferentes disciplinas, esto sólo da un enfoque no necesariamente significa que el docente a pesar de formar parte de otra disciplina éste enseñe de esa u otra disciplina; es decir, el hecho de que yo sea de otra disciplina no asegura la interdisciplina.

Lo correcto sería que quien va a dar una asignatura de Derecho sea de Derecho pero no necesariamente los profesores lo aplican. El ser profesionista de una disciplina no asegura ser un maestro que en su forma de enseñanza sea en base a esa disciplina.

2.- ¿Considera que la interdisciplinariedad jurídica que ofrece el plan de estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es acorde al perfil profesional propuesto? (Ver Anexos 1 y 3)

Respuesta: Sí, por ejemplo para Derecho Constitucional se busca de esa disciplina, que el profesionista que va a impartirla sea de Derecho; pero no todos los profesores son de la Facultad de Derecho; como repito no es garantía de que esos profesionistas a pesar de contar con los conocimientos de su disciplina lo aborden de igual manera en la forma de enseñanza; porque a veces se enseña pero no es con ese enfoque.

3.- ¿Considera que el área analítica de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México es suficiente para dotar de bases jurídicas al estudioso de la ciencia política? (Ver Anexo 2)

Respuesta: Si, nosotros en ciencia política enseñamos y tiene mucho que ver con la época o el contexto histórico en el que nos encontramos. Ejemplo: El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) no se ve; hay pocos trabajos de investigación.

Es clave conocer o contar con las bases sobre el sistema agrario en México; ejemplo: Refinería de PEMEX.

¿Qué analista de Ciencia Política y Politólogo puede decir en qué consiste? sino tiene las bases jurídicas, no puede dar un análisis político o del problema, el fundamento legal de decidir si se da uno por otro, no lo podemos hacer; ejemplo: Si hay un intestado en un problema agrario ¿Cómo el estadista puede proponer una solución a un problema concreto si desconoce el fundamento legal?

Observando el plan de estudios (anexo1) ni la opción de Administración Pública ni en la opción en Ciencia Política podrán hacerlo; ya que falta el complemento o trabajar conjuntamente la Ciencia Política con el Derecho; si hacemos historia antes de ser Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se le denominaba como Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que con el tiempo fueron separándose el Derecho de la Ciencia Política, esta separación viene traduciéndose para la Ciencia Política como si quedáramos sin un brazo.

Con ello existiendo una rivalidad entre Ciencia Política y Derecho, es decir, entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; ya que las últimas ciencias sociales que necesita la Ciencia Política en esa época son los profesores de Derecho que daban clase de derecho en ciencia política; pero poco a poco la ciencia política fue generando sus propios profesores y los profesores en ciencia política que enseñaban Derecho ya no eran de Derecho; y los existentes menos veían el enfoque jurídico; ya que sólo abarcaban en algunos casos un poco el ámbito jurídico.

4.- ¿Qué asignaturas jurídicas considera deberá de formar parte de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México?

Respuesta: Derecho Agrario y Derecho Electoral.

5.- Considera necesario ofrecer una reforma al plan de estudios vigente de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde se ofrezcan la inclusión de las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

Respuesta: Es muy diferente integrar optativas, porque modificar el plan es un proceso engorroso administrativamente.

Es más conveniente que sean optativas; por ejemplo: Agregar algunos temas jurídicos dentro de los mismos programas, por ejemplo; los derechos y obligaciones de salud pública no se ven ni estudian durante la carrera; como política pública; ni mucho menos la ley de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) pudiendo reforzarse esto; agregando temas a los mismos programas.

Hay tres vertientes: Primera, si se trata de optativas que podrá quedarse para su análisis y revisión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.); segunda, si se trata de una modificación podría llegar al Consejo Técnico; y finalmente si se trata de una reforma o una reestructuración al plan de estudios, corresponderá conocer y validar por parte del Consejo Universitario. De ahí que desde mi particular punto de vista sea más necesario ofrecer optativas que modificar el mapa curricular.

6.- Considera necesario la inclusión de otras asignaturas jurídicas en el mapa curricular para la formación del politólogo egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Ver Anexo 1)

Respuesta: Cómo ya se mencionó, corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.); Consejo Técnico (C.T.) y Consejo Universitario (C.U.), lograr la aprobación; esto resulta un camino más largo, pero si se trata de ofrecer optativas lo que conllevaría sólo a la aprobación del C.A.A.C.S. También es importante tomar en cuenta; los salones, la planta docente, los horarios y por supuesto el presupuesto.

Es necesario que el politólogo cuente con bases jurídicas para resolver problemas concretos.

El nuevo plan llevó aproximadamente dos años de discusión por las tres instancias: Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.); Consejo Técnico (C.T.) y Consejo Universitario (C.U.). El ofrecerlo como optativa tiene que ver que no necesariamente llega a ser aprobado por el Consejo Universitario ya que el propio C.A.A.C.S. puede dar la aprobación.

Si propongo una materia y contenidos esto es maravilloso; y sino contamos con quién darlo o enseñarlo eficientemente; no cubre ese problema, porque tenemos que cubrir primeramente en la plantilla docente a los profesores de carrera definitivos porque hay que dar la carga completa, debemos darle por lo menos tres grupos. Todos los asociados tienen que darle tres grupos un despliegue de materias; los de carrera titulares "A", dos grupos.

Los de tiempo definitivo y asociados definitivos hay que asignarles grupos a fuerza conforme a la Ley Federal del Trabajo, al Sindicato y porque su nombramiento así lo dice.

Es necesario analizar y establecer el perfil de los docentes; es decir, su perfil, a qué se dedica cada profesor.

Se debe llenar la plantilla; doy asignaturas y a veces hay huecos, debo llenar la plantilla con los profesores de asignaturas; o también tiene que ver el derecho de antigüedad, ya que los profesores que primero llenan la plantilla son los profesores definitivos con oposición, así lo establece la legislación universitaria en sus estatutos; artículo 51, conforme a este artículo hay que ejercer como docente por más de dos años y concursar la oposición; para ser interino por más de dos años y luego la definitividad. El Director es el que propone; la comisión dictaminadora por especialidad; los auxiliares del Consejo Técnico que lo preside el Director.

Cada plantilla deberá cubrirse primero con los profesores definitivos, después los que van llegando; más o menos lleva 18 años en la actividad académica independientemente del nivel para que sea uno un profesor definitivo; son los que tienen más experiencia y conocen bien la Universidad; ningún ayudante de profesor puede dar más del 13% de clase, es ilegal.

7.- En su opinión considera que el perfil profesional que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México capacita al egresado en ciertas habilidades y destrezas para el análisis prospectivo del sistema político mexicano en relación con el sistema jurídico mexicano. (Ver Anexo 3)

Respuesta: Es necesario la formación de profesores; Sí, puede capacitar al egresado; si se revisa la plantilla en ciencia política muchos del 80% de la plantilla tienen doctorado y son de tiempo completo. (Véase Karla Valverde Viesca).¹⁰⁶

¹⁰⁶Coordinadora del Centro de Estudios Políticos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Desde que aparece el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Sistema Nacional de Investigadores S.N.I. aproximadamente en 1985 (50 años) el profesorado cuenta con una altísima preparación y el número de doctorados en ciencia política tienen experiencias en el sector público. Ejemplo: Jacqueline Peschard Mariscal; Lujambio, Woldenberg; Beatriz Paredes, León Basave, etcétera.

Si revisas la plantilla existe un alto nivel intelectual en la plantilla como los de carrera.

8.- En su opinión ¿Qué propuestas metodológicas teórico-prácticas considera necesarias para la formación académica del politólogo?

Respuesta: Con los talleres hacemos mucho ejercicio de investigación más que otras carreras; participar más a los alumnos en los seminarios de investigación. Realizar actividades extracurriculares.

9.- En su opinión ¿Cuáles son los retos, habilidades y destrezas que la competitividad y mercado de trabajo requieren del politólogo?

Respuesta: Es un investigador; hacer investigación, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, preguntarse cuantitativa y cualitativamente, interpretar y analizar.

10.- En su opinión considera qué las ciencias jurídicas pueden auxiliar al politólogo a enfrentar ese reto. ¿Porqué?

Respuesta: Si para tener la plataforma sobre la cual están sentadas las bases de las normas para saber donde surge el problema. Propuestas de política de solución; ejemplo: campaña política.

Límite jurídico, es decir, el marco jurídico en el cual se pueden mover; el apoyo para la investigación.

Marco jurídico (base jurídica para dar la dimensión al problema, ubicarlo y dar la propuesta).

Proponer plantear conferencias extracurriculares: seminarios, es decir, contar con la idea que sepan que tienen que verlo antes dé?

Perfil del alumno, ejemplo: junto los programas de metodología aplicada a las ciencias sociales.

Lo ideal sería actualizar cada dos años, llevar a cabo una revisión y evaluar los programas de estudio, el papel, pero no llevarlo a cabo en la práctica, es diferente la libertad de cátedra, porque llega a confundirse y a veces no se respetan los contenidos de los programas, por eso es necesario tener el proceso constante de evaluación y revisión.

Actualmente soy Consejera del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.), en la Comisión de Personal Académico; viendo la conformación de las comisiones dictaminadoras entre otras; psicología; nuevas especialidades; Comisión PRIDES; modificación de planes; todo; y la última revisión duro tres años de investigación y revisión en los cuales se planteo el mercado de trabajo, perfil, cómo llegan, cómo salen, cuándo? y cuántos?, en qué temas se titulan y dónde están trabajando? que se solicita para que encuentren trabajo? y sin que se convierta la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en una fábrica de empleo.

De las reflexiones anteriores, es dable afirmar que el plan de estudios actual en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política,

en el área analítica sólo abarca un 6.66% de asignaturas jurídicas, es decir, 3 asignaturas (Introducción al estudio del Derecho, Teoría general del Estado y Derecho constitucional), con lo que se advierte que es carente de bases jurídicas en otros ámbitos como lo es, Derecho electoral, agrario, etcétera. De ahí que sea necesario la inclusión de más asignaturas jurídicas, como obligatorias y/o optativas.

Finalmente, se demuestra la necesidad de la inclusión de asignaturas jurídicas en el plan de estudios, ya sea en su forma de optativa y/o obligatoria, lo cierto es, que los conocimientos jurídicos que se ofrezcan en cualquiera de las dos modalidades permitirá una formación más integral en el estudiante.

El perfil profesional debe ir acorde a la interdisciplinariedad que ofrecen los planes y programas de estudio de la ciencia política y aunado a ello la manera en cómo el docente aplica el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus estudiantes el cual debe ser abordado de tal manera que cobren importancia la relación de varias disciplinas.

La planta docente juega un papel muy importante en la formación académica del politólogo y ello debido a que el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada docente es diverso, pues, no necesariamente llegan a cumplir con los planes y programas de estudio de la institución por la libertad de cátedra a que aducen algunos docentes, o en su caso, porque consideran que los programas de estudio no responden a la realidad actual, de una u otra forma lo importante es que el conocimiento ofrecido sea de mayor calidad e integral.

Como lo refiere la Doctora Lince, el contar con docentes en la ciencia política pertenecientes a otras disciplinas no asegura la interdisciplina, y esto no sólo tiene que ver con los planes y programas de estudio propios de la carrera sino al enfoque que el profesionalista ofrezca a sus alumnos, debiendo ser interdisciplinario y ofrecer esa relación y/o cruce disciplinario de conocimiento en

el proceso de enseñanza-aprendizaje como base integral para un mejor desarrollo académico.

Las actividades extracurriculares pudieran resolver de alguna manera aspectos no contemplados en la formación académica del estudiante pero esta falta de uniformidad y obligatoriedad no permite que todos los alumnos cubran esas necesidades, ya sea por falta de interés, difusión o por que no fueron ofrecidas con calidad. De ahí que es importante señalar que durante el proceso de enseñanza-aprendizaje el docente ofrezca estas herramientas metodológicas en el estudiante para dar respuesta a ciertas necesidades laborales, académicas, etcétera.

Precisamente el recurso humano y económico podría ser otro aspecto determinante para la inclusión de más asignaturas jurídicas, pero no por ello, esta propuesta deba ir encaminada sólo a mejorar los programas de estudio existentes, sino a ofrecer nuevas alternativas de mejoramiento académico para el estudioso de la ciencia política; si bien es cierto, que una reforma o modificación al plan de estudios conlleva un proceso administrativo largo, también lo es, que es un proceso que implica tiempo y dedicación; por otra parte, si la inclusión de asignaturas jurídicas puede ofrecerse a través de materias optativas, esta propuesta dará respuesta a las necesidades de conocimientos jurídicos en diversos ámbitos.

A manera de conclusión dependerá de las habilidades y destrezas en que fueron formados los estudiantes en ciencias políticas que puedan dar frente al mercado de trabajo y no así al perfil propuesto, ya que este dependerá del tipo de institución que lo ofrece y la manera en cómo se ofrece en el sistema educativo. La ciencia jurídica formará parte de esa formación y a través de ella ofrecerá mejores habilidades y destrezas en la formación del politólogo.

b.2 Licenciado Iván García Gárate

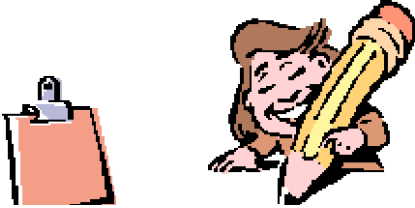
En atención a la trayectoria, el Licenciado Iván García Gárate es profesor de asignatura en la Universidad Iberoamericana (U.I.A.) en las materias: *Derecho Constitucional Mexicano, Introducción al Derecho, Deontología y Ética jurídica, Sociología Jurídica, Teoría del Derecho I, Teoría del Derecho II e Historia General del Derecho*; profesor de asignatura *Derecho Constitucional*, adscrito al Centro de Estudios Políticos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor de asignatura por definitividad obtenida en concurso de oposición de la materia *Derecho Constitucional Mexicano* adscrito al Centro de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y profesor de asignatura de las materias *Derechos Humanos y Teoría del Estado* para la carreras de Derecho y Ciencia Política del Programa de Educación Superior en Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, (PESCER) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, (U.A.C.M.). En atención a la trayectoria y experiencia en el ámbito docente así como a la importancia que ha demostrado en diversas publicaciones e investigaciones, se encuentran: “Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en México;”¹⁰⁷ entre otras. La entrevista se llevó a cabo en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México el día 10 de agosto del 2009 a las 08:00 hrs. Entrevista que a continuación se transcribirá textualmente.

Las preguntas formuladas son las siguientes:

¹⁰⁷Publicado por el Centro de Derechos Humanos, “Fray Francisco de Vitoria, O.P.” A.C., con el apoyo de Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Noviembre 2002–Noviembre 2003.

CUESTIONARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA**



ENTREVISTADOR: Silvia Mariñelarena Romero.

ENTREVISTADO: LIC. IVÁN GARCÍA GÁRATE.

CLAVE DEL ENTREVISTADO: Investigador= I. Docente= D. Politólogo= P.

DIRECCIÓN: (OFICINA) Circuito Mario de la Cueva S/N F.C.P. y S., Edificio de Gobierno, edificio E.

TELÉFONO: (PARTICULAR) 56 06 52 70.

FECHA DE LA ENTREVISTA: 10 de agosto del 2009 a las 08:00 hrs. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Edificio de Gobierno, edificio E.

ESCUELA DE PROCEDENCIA: Universidad Iberoamericana (U.I.A.).

GRADOS OBTENIDOS:

Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana (U.I.A.).

Maestrante en Estudios Políticos y Sociales, en el Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

“Poder y Constitución. Estudio teórico-práctico de la dominación política por medio del Derecho en el Estado constitucional: el caso mexicano,” trabajo de tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública, con la asesoría de la Doctora Rosa María Lince Campillo. (En proceso de lectura para aprobación por parte de los lectores-sinodales).

“La Justicia Política en el Estado contemporáneo: estudio teórico-filosófico sobre los jueces y la interpretación constitucional,” proyecto de investigación para obtener el grado de Maestro en Estudios Políticos y Sociales, con la tutoría del Doctor Julio Bracho Carpizo. Periodo de elaboración Agosto 2007–Diciembre 2009.

INSTITUCIÓN EN LA CUAL LABORA ACTUALMENTE: Universidad Iberoamericana (U.I.A.); Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (F.C.P. y S.-U.N.A.M.) y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, (U.A.C.M.).

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas:

1.- ¿El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es interdisciplinario? (Ver Anexo 1)

Respuesta: Sí es interdisciplinario, si queda claro como quedan, hay una conexión entre las diferentes materias y/o áreas teórico-metodológicas.

2.- ¿Considera que la interdisciplinariedad jurídica que ofrece el plan de estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es acorde al perfil profesional propuesto? (Ver Anexos 1 y 3)

Respuesta: Si responde en una parte, porque hay una parte que no, si lo hay es en cuanto al acercamiento de la Ciencia Jurídica con materias de Derecho, instituciones públicas de Derecho Político por ejemplo; el Politólogo no sabe como funciona, no hay un verdadero estudio, una práctica sobre la visión del Derecho. Por ejemplo: El Derecho Constitucional es más teórico porque no se abordan los procesos, no como trabajan las instituciones públicas.

Los politólogos no consultan ni analizan la Constitución; no alcanzan a ver y tampoco el Derecho Administrativo.

En el ámbito laboral, si trabajan en partidos políticos, requieren saber el sistema, para ello requieren el conocimiento de instituciones jurídicas con los cuales se tiene contacto.

3.- ¿Considera que el área analítica de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México es suficiente para dotar de bases jurídicas al estudiante de la ciencia política? (Ver Anexo 2)

Respuesta: No es suficiente, ya cuando uno ve el programa de estudios, por sus contenidos los politólogos se quedan en un ámbito muy teórico, como instrumento; pues, conocen el origen de las instituciones pero no llegan a la parte actual. Por ejemplo: El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) no se estudia; sólo hay una materia que es opcional y esto es por las nuevas reformas en donde se implementa el Derecho Electoral como optativa.

Considero que habría que agregar algunas materias y revisar a su vez el contenido de estas; por ejemplo: El Derecho Constitucional; Introducción al estudio del Derecho; Teoría general del Estado; se repiten en cuanto a su contenido.

4.- ¿Qué asignaturas jurídicas considera deberá de formar parte de la

currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México?

Respuesta: Introducción al estudio del Derecho; Teoría general del Estado y Derecho Constitucional, se tienen que reformar sus propios contenidos para que no se repitan; sí, la estructura, debiendo ofrecerse por ejemplo en Teoría Constitucional en donde la clase es más teórica; es histórica hasta bases constitucionales; Constitución, Derechos Humanos; teoría contemporánea sobre la teoría constitucional y quizá esta materia de Derecho Constitucional. En Derecho Constitucional analizar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M.) y que se vea como funciona (la materia) más bien que sea práctica sobre las instituciones políticas actuales. Ejemplo: ciencia política, actores políticos, guardería ABC, etcétera, es decir, una especie de taller en donde se encargue de explicarle al alumno como funcionan las instituciones en el ámbito de o político que permitirán al alumno herramientas para el análisis político. Estudiar el Poder Ejecutivo; Poder Judicial, Poder Legislativo y cómo funcionan; los organismos gubernamentales y no gubernamentales, y las instituciones autónomas; por ejemplo: El programa de Derecho Constitucional; revisa por ejemplo el programa esta conformado por 12 unidades, es necesario agregar la teoría constitucional, agregar cuestiones contemporáneas; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M.), la soberanía, el Congreso de la Unión, es decir, construir el andamiaje constitucional; derecho electoral, etcétera.

5.- Considera necesario ofrecer una reforma al plan de estudios vigente de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde se ofrezcan la inclusión de las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

Respuesta: Derecho Constitucional; Derecho Político Comparado analizar parlamento como histórico; Derecho Electoral en donde se estudia al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el I.F.E. y los medios de información, su sistema, juicio de defensa, derechos políticos electorales; explicar cómo se asignan plurinominales y como se califican; es responsabilidad saber el proceso electoral. Por otra parte, por lo que hace al Sistema Jurídico Mexicano, es necesario conocer la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus facultades de control constitucional; como funciona la S.C.J.N., cómo se integra, ejemplo: escoge hasta el artículo 105 Constitucional, controversias y acciones de constitucionalidad; facultad de investigación en caso de violaciones de derechos humanos, ejemplo: guardería ABC, etcétera. Comprender como actor político, que pide la gente a la sociedad sobre la guardería ABC, se esta llevando a cabo un ámbito político y como es su composición.

Es importante creo yo, como materia que se debería ver el área jurídica algo relacionado sobre derechos humanos, propiamente como funcionan y se diferencian los derechos humanos, garantías individuales; ejemplo: caso que explicaría la diferencia hasta la O.N.U.; porqué políticamente es importante el informe de la amnistía nacional; ONG'S; GREEN PACE, derechos humanos de que se establecen.

Los derechos humanos son indicadores para Estados de democracia de calidad o no; aspectos metodológicos y el interés sobre Estados de democracia de calidad o no; si se esta de calidad de democracia, si o no.

6.- Considera necesario la inclusión de otras asignaturas jurídicas en el mapa curricular para la formación del politólogo egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Ver Anexo 1)

Respuesta: Si es más que de la inclusión de las materias, se debe buscar las formas, que fomente al estudiante ver como se conecta el Derecho con la cuestión política, no se tal vez tomar un curso, aunque no hay esa forma de vincular el Derecho con la política. Hablamos de cursos extracurriculares.

No comprendemos el ámbito jurídico contar con herramientas, si trabaja en el medio ambiente, deberá conocer la ley y el lenguaje jurídico, eso se logra con talleres; proceso de reforma constitucional; analizarlo que sepan entenderlo y conocer el poder constituyente del Poder Legislativo sus procesos y qué impactos tiene eso con la práctica cotidiana, ejemplo: reforma al acceso a la cultura, etcétera, es decir, que hable en términos políticos a través de un espacio importante, conectarse más en talleres.

7.- En su opinión considera que el perfil profesional que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México capacita al egresado en ciertas habilidades y destrezas para el análisis prospectivo del sistema político mexicano en relación con el sistema jurídico mexicano. (Ver Anexo 3)

Respuesta: Eso es lo que falta llegar a vincular que los análisis prospectivos políticos, se tomen en cuenta las instituciones políticas de las reformas constitucionales o acciones constitucionales o legislativas respecto a la prospectiva política.

Acción como lo regula como incide en el ámbito jurídico esas herramientas hacen falta instituciones públicas no más un análisis específico. Todos los actores políticos requieren de las leyes hacia donde quiera debe conocer de las leyes y saber qué le permiten o no.

8.- En su opinión ¿Qué propuestas metodológicas teórico-prácticas considera necesarias para la formación académica del politólogo?

Respuesta: De entrada modificar los planes de estudios que se de la clase; una metodología diferente a la clase porque es más teórico; por ejemplo; análisis de casos, pero de una perspectiva propia del politólogo; otro ejemplo; la sentencia del tribunal electoral cómo analizarla jurídicamente, cómo impacta en otros ámbitos, cómo una sentencia puede marcar una vía a los partidos políticos. El análisis de casos permitiría esto, esa parte hace falta.

9.- En su opinión ¿Cuáles son los retos, habilidades y destrezas que la competitividad y mercado de trabajo requieren del politólogo?

Respuesta: Perfil de los profesores que hicieran el plan y de quiénes den la materia, nuevo pensamiento jurídico al respecto los profesores que tienen más tiempo no son muy receptivos, es necesario que se pongan profesores del área jurídica; no hay reunión en el seminario de Derecho en el Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, hace falta organizar esto. Sí la hay que los que vienen de la Facultad de Derecho deberán de contar con un perfil profesional de politólogo y Derecho, es decir, deben de contar con una visión del Derecho y cómo se enseña el Derecho al politólogo.

Si es una herramienta fundamental el perfil del profesor sea adecuado y que conozca las instituciones; da muy buenas bases teóricas.

Lo que he visto en experiencia en otros espacios e instituciones, es más formas académicas al estudio del Derecho, ejemplo: El CIDE, el Tecnológico de Monterrey este último orientando hacia la economía y el Derecho a sus egresados; es necesario que se le de la importancia que requiere el Derecho en esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y se abra al ámbito jurídico.

La Ciencia Política comparada, entender y estudiar el Derecho y comprenderlo; no se trata que sean abogados sino que deben conocer esas habilidades que permitan ver al Derecho de forma diferente, es decir, no el Derecho de manera

sólida ni compilaciones legislativas, deben ser dinámicos y organizaciones sociales.

10.- En su opinión considera qué las ciencias jurídicas pueden auxiliar al politólogo a enfrentar ese reto. ¿Porqué?

Respuesta: Sí, claro no nada más el Derecho se transforma porque las relaciones se van complejizando; ejemplo: la antropología jurídica, le permitiría conocer; ahora que se esta gestionando la autonomía, cómo deben actuar sistemas jurídicos en armonía. El Derecho permite dar herramientas para su análisis y sí es fundamental.

Cuestiones de Derecho que resulta complicado para enseñar el Derecho, por ejemplo, el Derecho esta en crisis (Luigi Ferrajolli) hay una crisis de legitimidad; nada respeta la ley; ese es un problema del Derecho y de la enseñanza del Derecho, ya que para el abogado ésta es sólo una forma de vida; mientras que para la Ciencia Política es diferente el acercamiento, debe ser así pero no es así la realidad. Resulta complicado en la enseñanza del Derecho en tiempos actuales en el ámbito político, más.

Desde temas como el presidencialismo, parlamentarismo, de nuestro propio Presidente de la República, el Derecho ha caído en una falta de respeto; cuántos casos de corrupción hay y abuso del poder político, origina el desencanto de las instituciones políticas, vencer eso es algo complicado.

La Ciencia Política se aburre, de ahí que se piense que no sirve para nada el instrumento jurídico. Actualmente no son muy receptivos; hace falta una revisión a los planes de estudios.

Como refiere el Licenciado Iván, esa conexión de diversas asignaturas es interdisciplinario pero no todas son suficientes para cubrir la falta de conocimiento

jurídico. Por consiguiente, podemos decir, que la interdisciplinariedad en cuanto a la ciencia jurídica no ha logrado responder al perfil propuesto; esa falta de visión en el Derecho puede deberse entre otras, que en el proceso de enseñanza-aprendizaje no fue contemplado, aún a pesar de encontrarse en los programas y planes de estudios. Es muy importante la labor docente para la formación del estudiante, dependerá del proceso educativo aplicado y de la capacidad volitiva del alumno.

Es dable afirmar que el área analítica requiere ser ampliada en el ámbito jurídico, pues, el análisis prospectivo de la ciencia jurídica no es suficiente con las tres asignaturas que el actual plan de estudios ofrece: Introducción al estudio del Derecho, Teoría general del Estado y Derecho constitucional; la formación del politólogo es más teórica y centrada al estudio de instituciones políticas dejando a un lado los cimientos y bases jurídicas que regulan a esas instituciones, la propuesta de esta investigación va orientada a ofrecer conocimiento jurídico básico para comprender el aparato regulador del Estado.

En cuanto a los contenidos de los programas de estudio de las asignaturas jurídicas que ofrece la currícula de la ciencia política no necesariamente requieren ser reformados y/o revisados sus contenidos; ya que muchas veces la forma en que metodológicamente el docente ofrece sus conocimientos al estudiante pueden ser planteados de tal forma que aunque no estén contemplados abarcan la interdisciplinariedad y/o auxilio de la ciencia jurídica en el proceso de enseñanza-aprendizaje, pero esto no resulta ser una garantía.

El politólogo requiere en su formación académica conocer, investigar y estudiar el análisis prospectivo de la sociedad actual en donde la ciencia política y la ciencia jurídica se encuentren entrelazadas para proponer alternativas de solución a los problemas concretos que enfrenten.

La inclusión de otras asignaturas jurídicas, como derechos humanos, garantías individuales actualmente no son visibles en los planes de estudios, por consiguiente, su inclusión en los programas de estudio son insuficientes, dependerá del propio docente si considera necesario incluirlas o no, o bien, habría que ver si el docente considera a otras asignaturas jurídicas como necesarias para la formación del politólogo; por tal motivo si dejamos al arbitrio del profesor su inclusión, la formación del politólogo puede ser desigual para algunos alumnos, ya que no todos los docentes consideran la inclusión de asignaturas jurídicas en los programas de estudios y/o en el proceso de enseñanza-aprendizaje; de tal manera que para contemplar un mínimo de asignaturas jurídicas será necesario una reforma al plan de estudios que daría respuesta a esas necesidades de intromisión de asignaturas jurídicas.

Una modificación del plan de estudios podría dar respuesta a una formación más completa, aunado a la forma en cómo se enseña; qué se quiere enseñar y para quién enseña. Lo esencial no es sí el docente domina la ciencia jurídica, la ciencia política o ambas, lo trascendental es que éste en su sistema de enseñanza-aprendizaje deba llevarlas conjuntamente de tal manera que se demuestre el auxilio disciplinario de ambos conocimientos para un mejor desenvolvimiento profesional del politólogo y que ofrezca cimientos básicos de esa interdisciplinariedad.

El instrumento jurídico como cimiento en la formación del politólogo debe ir encaminado a una visión propia de la ciencia política en donde las instituciones políticas y jurídicas cobren importancia en el cruce de ambas y visibles a la solución de problemas concretos propios de la carrera.

b.3 Doctor Carlos Gallegos Elías

Es Investigador Titular de carrera de tiempo completo y Profesor Titular del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. Politólogo, formado en la Universidad Nacional Autónoma de México y obtuvo el Doctorado en Ciencia Política en la École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, Francia. Es Coordinador académico del Seminario Permanente de Metodología Contemporánea de la Ciencia desde el 2001 a la fecha; actualmente se encuentra trabajando en los proyectos de investigación: Proyecto Institucional/U.N.A.M. PAPIME: EN308004. Innovación de métodos, estrategias y materiales didácticos para la enseñanza de la metodología para la investigación en Ciencias Sociales desde el 2005 a la fecha y Proyecto Institucional/U.N.A.M. PAPIME: EN302 107: "Formación permanente para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje en metodología para las Ciencias Sociales."¹⁰⁸ Su línea de investigación versa principalmente en: Sociología del Conocimiento, Metodología de la Investigación en Ciencias y Sociales. Entre sus publicaciones recientes se encuentran: "Pierre Bourdieu. Campos de conocimiento, teoría social, educación y cultura;"¹⁰⁹ "Las técnicas de la construcción de escenarios como herramienta metodológica para el análisis político,"¹¹⁰ entre otras. En función a su amplia trayectoria dentro del ámbito educativo, se llevó a cabo la entrevista al Doctor Carlos Gallegos Elías, teniendo lugar en las instalaciones del Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales (C.E.T.M.E.C.S.) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Entrevista que a continuación se transcribirá textualmente:

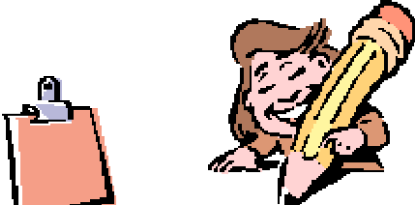
¹⁰⁸Desde el 2007 a la fecha; siendo responsable del Proyecto PAPIME PE 302107 la Doctora Rosa María Lince Campillo a partir del 28 de febrero de 2008.

¹⁰⁹Gallegos Elías, Carlos. *et al.*, UNACH-Facultad de Humanidades-F.C.P. y S.-CEICH-U.N.A.M. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 2005 ISBN: 970- 9762- 00-1.

¹¹⁰Reyes Chávez, Eduardo Alfonso, en Carmen Solórzano Marcial/Karla Valverde Viesca, Coords: Estrategias de Enseñanza en Ciencias Sociales. U.N.A.M.-F.C.P. y S.-Gernika, México, 2008. ISBN: 978-970-637-171-3.

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA



ENTREVISTADOR: Silvia Mariñelarena Romero.

ENTREVISTADO: DR. CARLOS GALLEGOS ELIAS.

CLAVE DEL ENTREVISTADO: Investigador= I. Docente= D. Politólogo= P.

DIRECCIÓN: (OFICINA) Circuito Mario de la Cueva S/N F.C.P. y S., Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales (C.E.T.M.E.C.S.), edificio E, cubículo 204.

TELÉFONO: (OFICINA) 56-22-94-18 y 56-22-94-28.

FECHA DE LA ENTREVISTA: 12 de agosto del 2009 a las 18:00 hrs. Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales (C.E.T.M.E.C.S.) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

ESCUELA DE PROCEDENCIA: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

GRADOS OBTENIDOS:

Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública. F.C.P. y S. U.N.A.M.

Maestría en Sociología de los Movimientos Sociales. F.C.P. y S. U.N.A.M.

Doctorado en Ciencia Política en la École des Hautes Études en Sciences

Sociales. Sorbone, París, Francia.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Proyecto Institucional/U.N.A.M. PAPIME: EN308004. Innovación de métodos, estrategias y materiales didácticos para la enseñanza de la metodología para la investigación en Ciencias Sociales. 2005 a la fecha.

Proyecto Institucional/U.N.A.M. PAPIME: EN302 107. Formación permanente para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje en metodología para las Ciencias Sociales. 2007 a la fecha.

INSTITUCIÓN EN LA CUAL LABORA ACTUALMENTE: Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales (C.E.T.M.E.C.S.) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas:

1.- ¿El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es interdisciplinario? (Ver Anexo 1)

Respuesta: Del carácter interdisciplinario me referiré y no del proceso de enseñanza. El plan de estudios fue diseñado en esa perspectiva, el problema puede ser en que poco se trabaja en eso; se enseña o se trata de una lógica descriptiva como una nomoteca por ejemplo, si doy sociología pienso que la lógica es sociología; el gran problema es que cuando llegamos al final de la carrera los estudiantes llegan con una visión desarticulada de las asignaturas, no saben que hacer con el cúmulo de lo que adquirieron; es decir, la interdisciplina esta en el papel, es decir, la currícula, pero en la realidad como tal no funciona.

2.- ¿Considera que la interdisciplinariedad jurídica que ofrece el plan de estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es acorde al perfil profesional propuesto? (Ver Anexos 1 y 3)

Respuesta: Yo creo que es la norma con la formación del Derecho no existe, se da apenas unos rudimentos, se da un eje que permitía trabajos desde una perspectiva jurídica no como abogado; sí una perspectiva de hoy, una norma jurídica en la articulación de las instituciones, si el estudiante no entiende la normatividad que la hace posible, no podrá comprender las instituciones. No se estudia la Constitución, ni se conocen las leyes emanadas de la Constitución, ni mucho menos los Tratados Internacionales que pueden ser comparados al rango constitucional, los estudiantes no pueden distinguir por carecer de esas herramientas, es grave. Debemos tener ese eje de Derecho que fuese más de la línea de Sistema Jurídico Mexicano, Derecho Constitucional y después quizás como optativa, otras formas de normatividad.

Derecho Electoral, cuestiones rurales, Derecho Agrario, esa parte como un eje, una variedad de posibilidades, ejemplo: Electoral; la cuestión de los indígenas todo con la tenencia de la tierra; etcétera. Esta sí, optativa para ver que quiere hacer o por las políticas del Estado mexicano, de educación; no hay Derecho educativo, si hay una normatividad, esta la Ley General de Educación; si quiero Derechos Humanos y no conozco la ley; y sino se qué discuten las Cortes Internacionales, ni mucho menos no me voy a enterar porque acuden a la Corte Interamericana, sino cuento con esos espacios que uno pudiera acudir como un sistema de tutorías, como un área de concentración, ejemplo: Derecho Agrario; Relaciones Internacionales.

Porque sino, quiere decir que nuestras formaciones están cojeando mucho; sí debiera ser el plan flexible, es decir, que tenga vínculo con la normatividad nacional e internacional, es decir, la transdisciplina a través de campos distintos, sociología, derecho, historia, etcétera, es decir, que si uno puede estudiar sociología por ejemplo porque no hacerlo en la Facultad de Sociología.

3.- ¿Considera que el área analítica de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la

Universidad Nacional Autónoma de México es suficiente para dotar de bases jurídicas al estudioso de la ciencia política? (Ver Anexo 2)

Respuesta: No son suficientes las actuales, es una embarradita de tres meses y medio.

4.- ¿Qué asignaturas jurídicas considera deberá de formar parte de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México?

Respuesta: Sistema Jurídico del Estado; Derecho Constitucional y Teoría del Estado, porque no se entiende al Estado sin esa normatividad, de cómo se institucionalizó el Estado; cómo se desarrollo la Teoría del Estado, no teórico; el Estado mexicano como normativamente se construyo ese Estado.

5.- Considera necesario ofrecer una reforma al plan de estudios vigente de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde se ofrezcan la inclusión de las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

Respuesta: Más que una reforma, dar mayor flexibilidad para que permitieran al estudiante tomar cursos en las diferentes facultades ejemplo: Economía; es decir, jugaría un papel importante la transdisciplina. Flexibilidad de la movilidad del estudiante; a los contenidos jurídicos que sean válidos para ti habrá que hacer cambios, ningún plan de estudios puede ofrecer todo, el plan de estudios debe ser flexible.

6.- Considera necesario la inclusión de otras asignaturas jurídicas en el mapa curricular para la formación del politólogo egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Ver Anexo 1)

Respuesta: Sistema jurídico del Estado mexicano; Derecho Constitucional; Teoría del Estado y porque no otras optativas con orientación tal vez a Derecho Agrario, Derecho Electoral, educación, Derechos humanos, etcétera.

7.- En su opinión considera que el perfil profesional que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México capacita al egresado en ciertas habilidades y destrezas para el análisis prospectivo del sistema político mexicano en relación con el sistema jurídico mexicano. (Ver Anexo 3)

Respuesta: No da respuesta, esta falta de flexibilidad es que el perfil es rígido de manera endogámica ya que produce profesores para la propia U.N.A.M., la Facultad crea sus propios profesores; pero éstos deben articularse con instituciones nacionales e internacionales con empresas públicas o privadas, hay muchas empresas por ejemplo, el Senador Manlio Fabio Beltrones que pueden permitir al politólogo acceder a estas, no hay un vínculo; no se puede interactuar con ellos ni trabajar con ellos; hay que hacer servicio social y prácticas profesionales.

No hay convenio de trabajo con el CISEN como organismo de inteligencia. No hay un desarrollo político en Gobernación.

Hay que vincular con la realidad, convenios con instituciones nacionales públicas o privadas que permitan completar la formación de estudiantes que en los servicios sociales los pongan a trabajar realmente con su formación.

8.- En su opinión ¿Qué propuestas metodológicas teórico-prácticas considera necesarias para la formación académica del politólogo?

Respuesta: Debiera ser más que enseñarle que fuese un programa flexible que permitiera desarrollar este tipo, mejoraría el perfil profesional que ofrecemos. En un área de concentración allegar de herramientas teórico-metodológicas y aprender a reflexionar, investigar.

9.- En su opinión ¿Cuáles son los retos, habilidades y destrezas que la competitividad y mercado de trabajo requieren del politólogo?

Respuesta: Requiere una formación que primero le permita trabajar colectivamente en grupo. En la vida real siempre se trabaja en equipo; en segundo que requiere de la formación de idiomas; y tercero el uso de herramientas de informática esta vedado porque no se habla otros idiomas; exigirse el idioma por lo que significa y abre una ventana; al mercado globalizado acceder a otros países sino se sabe el idioma.

Que todos los alumnos aprendan otras lenguas y acudan a otros países, si no hablan como van a competir donde otros si lo hablan.

10.- En su opinión considera qué las ciencias jurídicas pueden auxiliar al politólogo a enfrentar ese reto. ¿Porqué?

Respuesta: Claro porque al conocer las normas que rigen la vida social. Herramientas de explicación a entender la realidad.

De la entrevista anteriormente referida se concluye: Efectivamente no sólo basta que en la currícula se encuentre plasmada la interdisciplinariedad sino que es necesario que ésta se lleve acabo en la formación académica del estudiante para una enseñanza integral. La formación del politólogo no sólo requiere la

implementación de más asignaturas sino que sus contenidos temáticos y programas de estudio sean acordes a la situación actual y a la posible solución de problemas, el estudioso de ciencia política carece de elementos para comprender la institucionalización y reglamentación del Estado, esto es, debido a que los programas y planes de estudios no han contemplado aún ese cruce de dos disciplinas (Derecho y Ciencia Política) centrándose más en la teoría del Estado, si bien es cierto, que es base fundamental del desarrollo del politólogo también lo es, que ese cimiento debe estar regulado por la ciencia jurídica; perspectiva aún no explorada por la ciencia política.

Por otra parte, El Derecho no es enemigo de la Ciencia Política, ambas se entrelazan al tocar temas en donde se encuentren inmersas, ya sea interdisciplinariamente o a través de la transdisciplina; podemos aprender temas de relevancia jurídico-política, sociopolítica, etcétera que despeje dudas en nuestra formación, gracias a esta interrelación.

La interdisciplina también se presenta en las optativas ofrecidas en los planes de estudios de la ciencia política, pero es relevante que esa interdisciplina abarque temas o aspectos de interés jurídico-político para una formación más sólida. Esa flexibilidad de movilidad del estudiante ya se encuentra implementado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. lo que hace falta es incentivar la iniciativa del estudiante y hacer más difusión a esta transdisciplina.

La formación académica requiere de herramientas metodológicas como lo son la de dialogar, reflexionar, investigar, tener un juicio crítico, entre otras que permitan desarrollar mejor las habilidades y destrezas del estudiante.

Cierto lo es, que el trabajo grupal es esencial para aprender de la reflexión y propuesta colectiva para la solución de problemas concretos; los retos, habilidades y destrezas a pesar de no responder al perfil propuesto, sí deben estar inmersos en la formación académica del estudiante no sólo para dar frente a la

competitividad sino responder a la misma.

El reto competitivo no sólo abarca el conocimiento jurídico, sino otras disciplinas, pero en el caso a estudio, la ciencia jurídica puede auxiliar al estudiante a dar frente a la competitividad profesional, no por ello quiere decir que dará respuesta, sino que le permitirá desarrollar habilidades y destrezas a través del cruce disciplinario de otras disciplinas; es por ello que una parte básica de esa formación académica en el proceso de enseñanza-aprendizaje es el conocimiento jurídico. Hace falta que estudiantes de la ciencia política egresados de la U.N.A.M. formen parte de la demanda de los mercados competitivos nacionales e internacionales, para esa inmersión a ese mundo competitivo no sólo tiene que ver con el perfil que ofrece la institución sino que ese perfil responda a esas necesidades competitivas, y que esas habilidades y destrezas del estudiante sean acordes a las necesidades laborales del mercado de trabajo.

b.4 Doctora María de los Ángeles Sánchez Noriega Armengol

Cursó estudios de Doctorado en Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México obteniendo Mención Honorífica; actualmente es Investigador Nacional Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; tiene la definitividad como profesor de asignatura en Metodología de la Investigación Política (Obligatoria) de la carrera en Ciencias Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; impartió el taller: “Formación de multiplicadores en Estrategias de Aprendizaje;”¹¹¹ participó en la elaboración de “Planes y Programas de estudio de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de las asignaturas: Ciencia Política (Bibliografía); Metodología de la Investigación Política; Técnicas de investigación política.”¹¹² Formó parte como miembro de la “Comisión Local de Ciencia Política para la elaboración del Plan de Estudios de

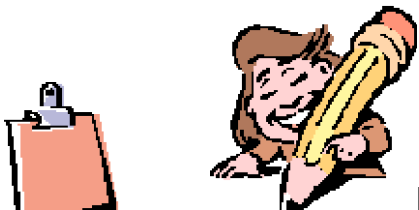
¹¹¹Secretaría General, Coordinación de Orientación Escolar. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Fecha: 3, 4 y 5 de julio de 2007. Duración: 12 horas.

¹¹²06 de agosto de 1997.

Ciencia Política”¹¹³ y miembro del Colegio de Técnicas y Metodología de la Coordinación de Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; del “Consejo Técnico del Área de Ciencias Sociales.”¹¹⁴ Coordino el Libro Electrónico: “Docencia y Emociones: Estrategias en la Educación Superior.”¹¹⁵ Dentro de sus trabajos de investigación se encuentran: “Conocimientos, habilidades y destrezas que deben tener los alumnos de Ciencia Política en el área metodológica en cada semestre;”¹¹⁶ “Objetivos, Metodología y medios de Enseñanza.”¹¹⁷ La entrevista se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales el día 28 de febrero del 2010 a las 18:20 p.m. Entrevista que a continuación se transcribirá textualmente sin omitir todo tipo de comentarios y propuestas que enriquezcan la presente investigación. Las preguntas formuladas fueron:

CUESTIONARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CIRCUITO MARIO DE LA CUEVA S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA**



ENTREVISTADOR: Silvia Mariñelarena Romero.

ENTREVISTADO: DRA. MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ NORIEGA ARMENGOL.

¹¹³Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, Agosto 1997.

¹¹⁴Por el trabajo realizado en las modificaciones a los planes de estudio para el mejoramiento de la docencia. 15 de agosto de 2007, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

¹¹⁵Proyecto PAPIME Estrategias para el Proceso enseñanza-aprendizaje del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, ISBN 978-607-02-0552-1. Marzo 2009.

¹¹⁶Área Metodológica. Plan de Estudios de Ciencias Políticas y Administración Pública. Centro de Estudios Políticos. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Noviembre de 2000.

¹¹⁷Área Metodológica. Plan de Estudios de Ciencias Políticas y Administración Pública. Centro de Estudios Políticos. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Octubre 2001.

CLAVE DEL ENTREVISTADO: Investigador= I. Docente= D. Politólogo= P.

DIRECCIÓN: (PARTICULAR) Calzada de los Tenorios 222 Ed. 29-4.

TELÉFONO: (PARTICULAR) 56032711.

FECHA DE LA ENTREVISTA: 28 de febrero del 2010 a las 18:20 hrs. Circuito Mario de la Cueva S/N F.C.P. y S., Centro de Estudios Políticos (C.E.P.), edificio E, cubículo 232.

ESCUELA DE PROCEDENCIA: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

GRADOS OBTENIDOS:

Licenciatura en Ciencia Política F.C.P. y S. U.N.A.M. Obtención de grado en 1982.

Mención Honorífica.

Maestría en Ciencia Política F.C.P. y S. U.N.A.M. Obtención de grado el 22 de junio de 1994.

Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con Orientación Ciencia Política. Obtención de grado 22 de junio de 2005. **Mención Honorífica.**

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

“Estrategias para el proceso enseñanza-aprendizaje.” PAPIME Centro de Estudios Políticos. Responsable: Doctora Carmen Solórzano. 2005-2009.

“Cuerpo, razón y emoción” en Libro Electrónico: Docencia y Emociones: Estrategias en la Educación Superior proyecto PAPIME Estrategias para el Proceso enseñanza-aprendizaje, coordinado por María de los Ángeles Sánchez, Centro de Estudios Políticos de la F.C.P. y S. de la U.N.A.M., marzo 2009.

INSTITUCIÓN EN LA CUAL LABORA ACTUALMENTE: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, U.N.A.M.

Lea cuidadosamente las siguientes preguntas:

1.- ¿El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es interdisciplinario? (Ver Anexo 1)

Respuesta: No.

2.- ¿Considera que la interdisciplinariedad jurídica que ofrece el plan de estudios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) es acorde al perfil profesional propuesto? (Ver Anexos 1 y 3)

Respuesta: Creo que el concepto de interdisciplinariedad, por su propio contenido impide hablar de interdisciplinariedad jurídica, o política, o sociológica.

Precisamente la interdisciplinariedad supone la integración de diversas disciplinas para la comprensión de la realidad social.

3.- ¿Considera que el área analítica de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México es suficiente para dotar de bases jurídicas al estudiante de la ciencia política? (Ver Anexo 2)

Respuesta: Creo que la división por áreas como analítica, teórica, metodológica etcétera, no es adecuada. En realidad en todas las materias se trabaja dividiendo el tema o problema que se está estudiando, construyendo variables que pueden ser datos duros o hechos concretos que se interrelacionan para construir una determinada explicación del mismo, e inclusive, varias explicaciones.

En ese sentido, no puedo responder de manera simplista, si o no. Depende de cómo se construya o se aborde el problema.

Por ejemplo: Introducción al estudio del derecho, o Teoría del Estado pueden abordarse desde una perspectiva interdisciplinaria y compleja y contribuir a formar sólidas bases de formación jurídica. En general los programas mínimos de las

asignaturas son eso, mínimos, habría que ver el contenido de los programas que imparten los profesores, entonces habría más elementos para dar una respuesta más justa.

4.- ¿Qué asignaturas jurídicas considera deberá de formar parte de la currícula de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) de la Universidad Nacional Autónoma de México?

Respuesta: No creo que más de las que ya se cursan.

5.- Considera necesario ofrecer una reforma al plan de estudios vigente de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde se ofrezcan la inclusión de las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

Respuesta: No. Yo creo que podrían incluirse más materias como las que se sugieren: Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano) y Sistema Jurídico del Estado Mexicano, como optativas, no como obligatorias.

6.- Considera necesario la inclusión de otras asignaturas jurídicas en el mapa curricular para la formación del politólogo egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. (Ver Anexo 1)

Respuesta: No.

7.- En su opinión considera que el perfil profesional que ofrece la Facultad

de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México capacita al egresado en ciertas habilidades y destrezas para el análisis prospectivo del sistema político mexicano en relación con el sistema jurídico mexicano. (Ver Anexo 3)

Respuesta: La prospectiva es una técnica de análisis, que no necesariamente todo politólogo tiene por qué utilizar para analizar el sistema político mexicano, tampoco el sistema jurídico tiene por qué estudiarse obligatoriamente con base en la prospectiva. Si el estudiante está interesado en realizar análisis prospectivo, tiene la posibilidad de hacerlo, ya que cursa la materia de manera obligatoria y, además en la licenciatura se tiene a una experta en esa área. La Doctora Guillermina Baena Paz, que dirige tesis utilizando el análisis prospectivo.

8.- En su opinión ¿Qué propuestas metodológicas teórico-prácticas considera necesarias para la formación académica del politólogo?

Respuesta: Creo que el área metodológica debería reforzarse incluyendo trabajo de investigación de campo; creo que es muy importante enseñar a los alumnos a que guarden y clasifiquen toda la información que van teniendo a lo largo de la carrera y que eligieran su tema de investigación a partir del cuarto semestre, por ejemplo y que el tema trabajado se desarrollara como trabajo de titulación.

9.- En su opinión ¿Cuáles son los retos, habilidades y destrezas que la competitividad y mercado de trabajo requieren del politólogo?

Respuesta: Yo creo que el politólogo requiere de mayor creatividad para proponer soluciones más factibles a los grandes problemas que derivan del ejercicio del poder; creo que debería hacer prácticas profesionales para conocer el ejercicio de la política en donde se hace la política.

10.- En su opinión considera qué las ciencias jurídicas pueden auxiliar al

politólogo a enfrentar ese reto. ¿Porqué?

Respuesta: Creo que en México las leyes que existen son bastante adecuadas, nuestra Constitución es excelente, el problema es que no se aplica y muchas de las reformas que ha sufrido le han hecho perder su carácter social. Por ejemplo, las del artículo 27 Constitucional, a partir de 1992.

Esto es un problema político, no jurídico. Lo que creo es que los abogados deberían saber más de Ciencia Política. Me parece que otro problema grave que hay es que los legisladores, por ejemplo, no son abogados ni politólogos, por ello, aunque tengan muchos asesores a su servicio, no logran formular leyes adecuadas y menos, que éstas se cumplan. Esto tiene que ver con la representación, pero en la democracia todo ciudadano tiene derecho a representar a otros ciudadanos, ¿esto, es un problema jurídico o político? No es posible, hasta ahora, que existan candidaturas independientes, esto es un problema político y jurídico, por ejemplo.

Comparto las reflexiones ofrecidas por la Doctora María de los Ángeles, en el sentido de que precisamente el proceso de enseñanza-aprendizaje no es interdisciplinario de ahí que el perfil profesional propuesto en la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales impida hablar de interdisciplinariedad jurídica.

Precisamente el cómo se imparte una materia tiene mucho que ver en cómo se aborda la interdisciplinariedad y eso tiene que ver con el docente; porque aún viendo el contenido de los programas de estudio que se imparten; los temas pueden ser enseñados de diferentes puntos de vista o en su caso inclusive algunos docentes incluyen otros temas no contemplados en los programas de estudio pero que son necesarios para la formación académica del estudiante.

Por otro lado, pareciera que existiese una contradicción con la respuesta 4 y 5 pero si analizamos que en el actual plan de estudios se ofrecen como asignaturas jurídicas: Introducción al estudio del derecho; Teoría general del Estado y Derecho Constitucional se refiere en la respuesta 5 que deben incluirse Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral y Sistema Jurídico Mexicano como optativas y este aspecto confirma la inclusión de asignaturas jurídicas que aunque la suscrita considera que deban ser obligatorias en la currícula del politólogo la Doctora María de los Ángeles las contempla como optativas; de una u otra forma, esa inclusión de asignaturas jurídicas debiera ofrecerse de manera obligatoria porque precisamente por el carácter de optativo no da esa seguridad de aplicación metodológica en la formación del politólogo como bases jurídicas fundamentales para todos los alumnos por el interés propio potestativo del estudiante en cursarla, de esta forma los conocimientos básicos fundamentales no debieran ser optativos para el alumno sino que por ser fundamentales para su formación académica deben ser contemplados como obligatorios. De ahí el carácter de ser obligatorias las asignaturas propuestas, sin embargo la obligatoriedad pudiera depender mucho no sólo de los planes y programas de estudios sino de la forma en cómo el docente aplica en el sistema educativo el proceso de enseñanza- aprendizaje del conocimiento jurídico para la formación profesional del estudiante.

Uno de los puntos que se ofrecen en el perfil profesional del politólogo es: “El politólogo analiza, estudia y ofrece soluciones a los conflictos de intereses que se manifiestan en el espacio de lo público, presentes en las estructuras gubernamentales, las organizaciones políticas y sociales”¹¹⁸ y para dar cabida al mismo aunque la prospectiva no sea del interés de los politólogos necesariamente hay que estudiarla como técnica de análisis para la formación académica del politólogo, ya que el propio contenido del perfil lo exige.

¹¹⁸https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Ciencpol.pdf.

Por último la Doctora Guillermina Baena Paz¹¹⁹ en efecto utiliza el análisis prospectivo en la formación del politólogo, pero no todos los alumnos tienen las mismas oportunidades de cursar sus asignaturas ya sea por falta de cupo en los grupos, por falta de disposición en los horarios, simplemente porque no les interesa, o porque no todos los docentes utilizan el análisis prospectivo en la enseñanza de la ciencia política; precisamente por estas y otras circunstancias es necesario que el área metodológica sea reforzada en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Mucho tiene que ver la manera en cómo se enseña, qué se enseña por parte del docente y que se quiere aprender, cómo se debe de aprender y qué es lo que se aprende por parte del alumno.

C. Testimonio de estudiantes en ciencias políticas

Comprende el desarrollo de la investigación de campo a través de las encuestas aplicadas a los estudiantes en ciencias políticas que cursan el último semestre de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; el cuestionario diseñado para las encuestas aplicadas comprende 5 preguntas, dependientes relativas al tema de investigación y que se transcriben textualmente con sus respectivas respuestas sin suprimir ningún tipo de comentario y/o reflexión.

A continuación, partiremos de las preguntas formuladas a la muestra de 60 estudiantes en ciencia política, presentando cada una de las respuestas obtenidas que arrojan opiniones, reflexiones, críticas y aportaciones por cada pregunta formulada; utilizado como metodología:

¹¹⁹Tiene estudios de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, realizado en la U.N.A.M., es investigador Nacional Nivel 2 del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e imparte en la F.C.P. y S. las asignaturas de prospectiva política; taller de prospectiva social, entre otras. Fue Coordinadora de la carrera en ciencias políticas de la F.C.P. y S. en la U.N.A.M.

1) Tablas en las cuales se transcriben textualmente las reflexiones obtenidas en las respuestas de cada pregunta;

2) Gráficas que para su identificación se utilizaron colores diferentes por cada pregunta formulada en las encuestas y ofreciéndose al final de cada gráfica una reflexión final sobre la misma.

En el desarrollo de la metodología aplicada se utilizó:

- 1) Para la pregunta número 1, la respuesta se presenta en dos tablas: (Tabla 1 y Tabla 2); tres gráficas en color azul: (Gráfica 1, Gráfica 2 y Gráfica 3);
- 2) Para la pregunta número 2, la respuesta se presenta en una tabla (Tabla 3); dos gráficas en color rosa: (Gráfica 4 y Gráfica 5);
- 3) Para la pregunta número 3, la respuesta se presenta en siete tablas en donde se contienen cada una de las reflexiones obtenidas por los politólogos pertenecientes al Sistema Escolarizado y Sistema de Universidad Abierta. (Véanse Tabla 4a, Tabla 4b, Tabla 4c, Tabla 4d, Tabla 4e, Tabla 4f y Tabla 4g); una gráfica en color naranja: (Gráfica 6);
- 4) Para la pregunta número 4, la respuesta se presenta en siete tablas en donde se contienen cada una de las reflexiones obtenidas por los politólogos pertenecientes al Sistema Escolarizado y Sistema de Universidad Abierta. (Véanse Tabla 5a, Tabla 5b, Tabla 5c, Tabla 5d, Tabla 5e, Tabla 5f y Tabla 5g); una gráfica en color verde: (Gráfica 7); y
- 5) Para la pregunta número 5, la respuesta se presenta en seis tablas en donde se contienen cada una de las reflexiones obtenidas por los politólogos pertenecientes al Sistema Escolarizado y Sistema de

Universidad Abierta. (Véanse Tabla 6a, Tabla 6b, Tabla 6c, Tabla 6d, Tabla 6e y Tabla 6f); una gráfica en color morado: (Gráfica 8).

Para mayor comprensión de los resultados arrojados en la investigación de campo, se presentan por cada pregunta formulada. Las preguntas formuladas en las encuestas realizadas son las siguientes:

1.- ¿Durante su formación académica curso asignaturas jurídicas?, ¿Cuáles?

A continuación las respuestas se presentan a manera de tabla (véase Tabla 1) en la que se contienen las reflexiones, críticas y opiniones obtenidas, para ello se clasificaron en dos:

- 1) La primera en sentido afirmativo que se refiere a las respuestas que fueron contestadas con sólo la palabra **Sí (AFIRMATIVA)**, dentro de estas se encuentran dos reflexiones afirmativas; y
- 2) Segunda, las contestadas en sentido negativo con sólo la palabra **No (NEGATIVA)**.

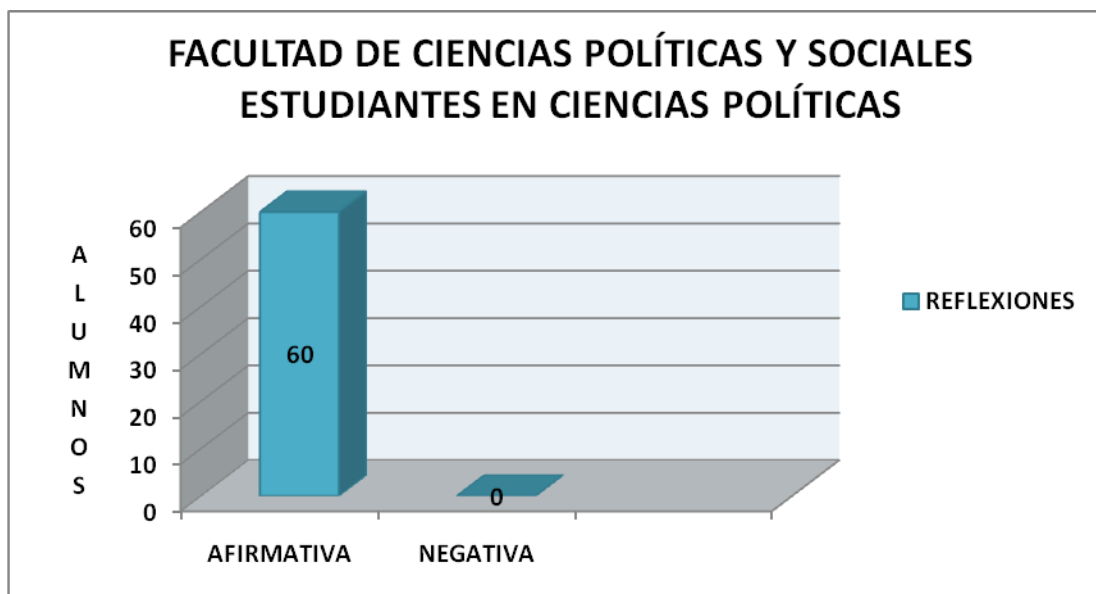
TABLA 1

REFLEXIONES	
AFIRMATIVA	NEGATIVA
*58	*0
Sí, pero no aprendí nada en Derecho Constitucional.	
Sí, pero me hubiera gustado tocar otros temas como son el papel del derecho con la actividad de los políticos y diputados.	

*Indica el número de estudiantes que contestaron en sentido afirmativo o negativo, según sea el caso, del total de la muestra de 60 estudiantes en ciencia política.

Por otra parte, las respuestas a la pregunta 1, se ofrecen a manera de Gráfica (véase Gráfica 1):

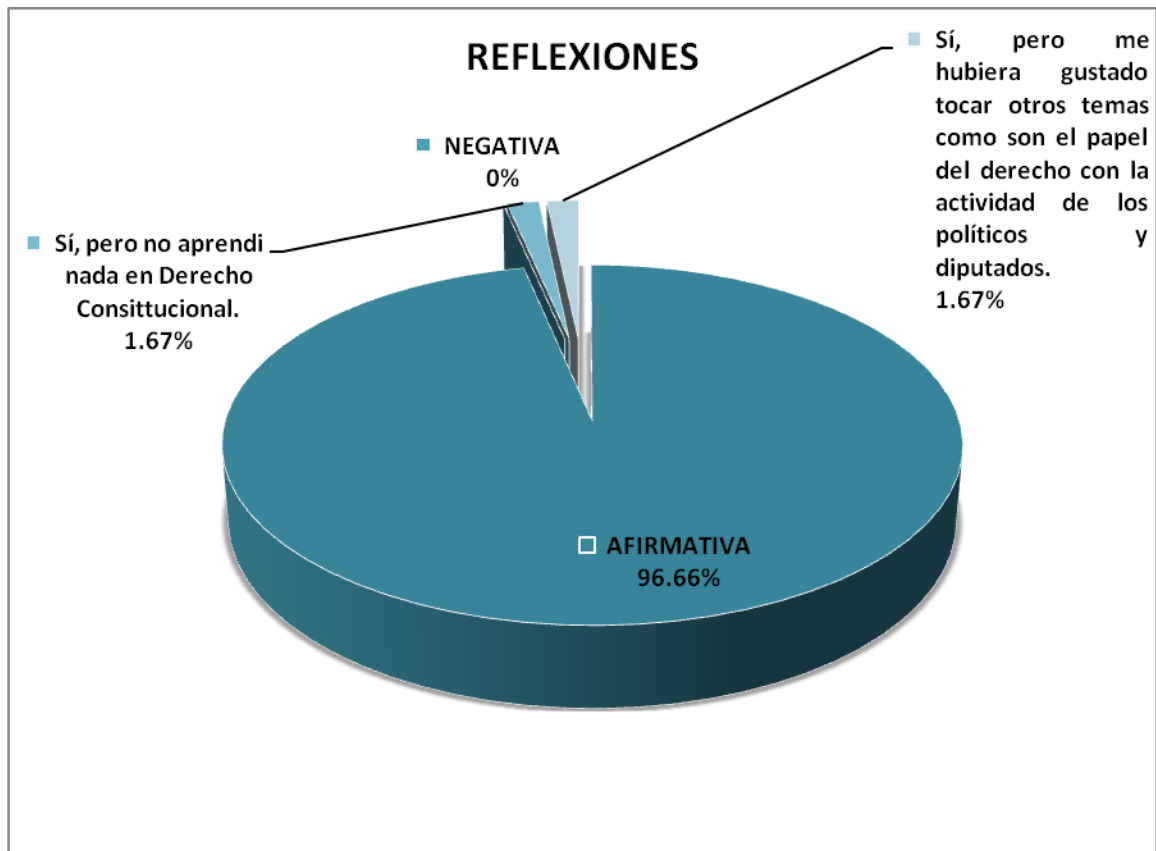
GRÁFICA 1



Cómo puede observarse la Gráfica 1, muestra el número total de estudiantes en ciencia política que en la encuesta realizada contestaron en sentido afirmativo, siendo 60 alumnos quienes afirmaron que durante su formación académica cursaron asignaturas jurídicas; y en conclusión ninguno de los estudiantes negó haber cursado alguna asignatura jurídica durante la carrera.

A continuación se observa en la Gráfica 2, las reflexiones afirmativas obtenidas por los estudiantes, y que se transcriben textualmente para no suprimir cualquier comentario al respecto:

GRÁFICA 2



Cómo puede observarse (véase Gráfica 2) el 96.66% de los estudiantes en ciencia política contestó “Sí” y el 3.34% restante dio reflexiones afirmativas, es decir, el 100% de los estudiantes cursaron asignaturas jurídicas durante su formación académica y ninguno de ellos expresó lo contrario.

A continuación se muestra en la Tabla 2, el nombre de las materias jurídicas que los politólogos cursaron durante su formación académica:

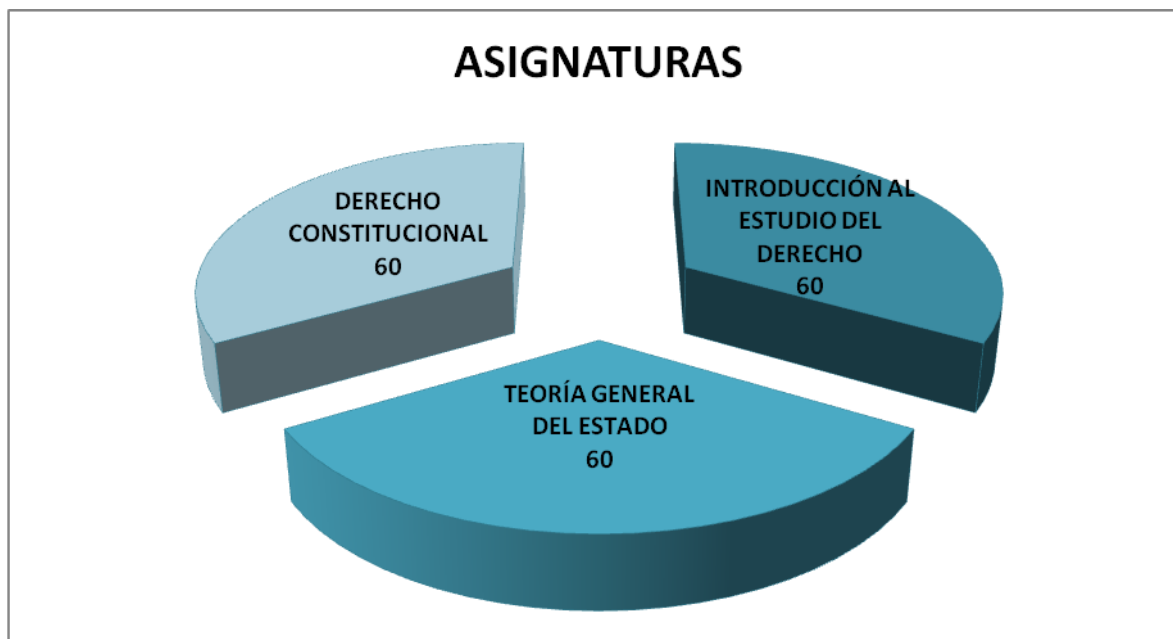
TABLA 2

ASIGNATURAS		
Introducción al estudio del Derecho	Teoría general del Estado	Derecho Constitucional
*60	*60	*60

*Se refiere al número de estudiantes que cursaron la asignatura en el sistema escolarizado y sistema de universidad abierta.

De la muestra de 60 politólogos, en la Gráfica 3 se observan las asignaturas de cursaron durante su formación académica.

GRÁFICA 3



La Gráfica 3, indica el nombre de las materias jurídicas que los estudiantes en ciencia política de noveno semestre llevaron durante la carrera; siendo las de

Introducción al estudio del Derecho, Teoría general de Estado y Derecho Constitucional; contempladas en el actual plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública con orientación en ciencia política.

2.- Considera que dentro del enfoque propio de la ciencia política le fueron aportados los conocimientos jurídicos básicos para su formación.

A continuación las respuestas se presentan a manera de tabla (véase Tabla 3) en la que se contienen las reflexiones, críticas y opiniones obtenidas, para ello se clasificaron en dos:

- 1) La primera en sentido afirmativo que se refiere a las respuestas que fueron contestadas con sólo la palabra **Sí (AFIRMATIVA)**, y
- 2) Segunda, las contestadas en sentido negativo con sólo la palabra **No (NEGATIVA)** dentro de estas se encuentran tres reflexiones negativas.

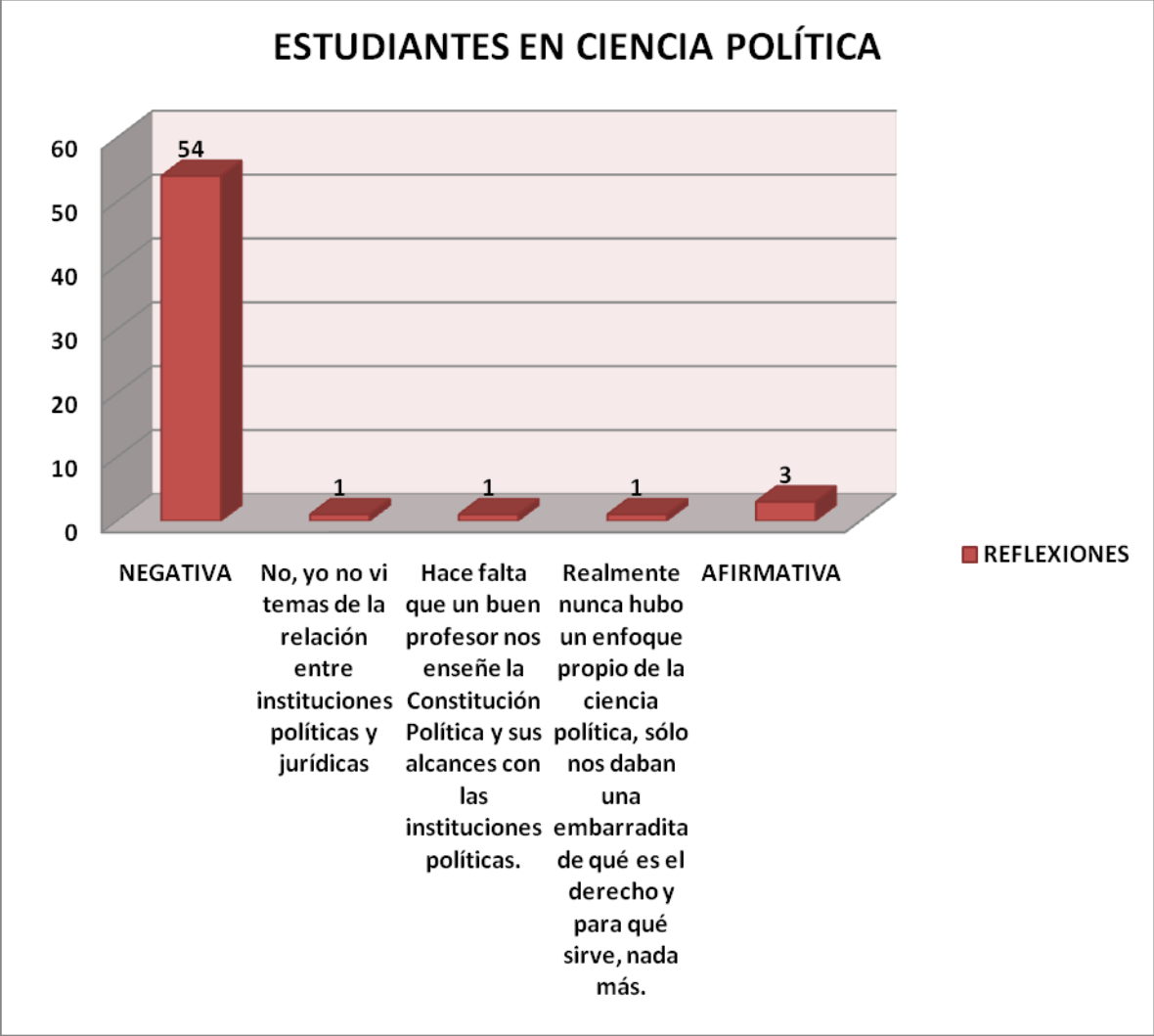
TABLA 3

REFLEXIONES	
AFIRMATIVA	NEGATIVA
*3	*54
	No, yo no vi temas de la relación entre instituciones políticas y jurídicas.
	Hace falta que un buen profesor nos enseñe la Constitución Política y sus alcances con las instituciones políticas.
	Realmente nunca hubo un enfoque propio de la ciencia política, sólo nos daban una embarradita de qué es el derecho y para qué sirve nada más.

*Indica el número de estudiantes que contestaron en sentido afirmativo o negativo, según sea el caso, del total de la muestra de 60 estudiantes en ciencia política.

La Gráfica 4, nos muestra que durante la preparación académica del politólogo dentro del enfoque de la ciencia política le fueron aportados conocimientos jurídicos.

GRÁFICA 4



Como se demuestra en la Gráfica 4, sólo 3 estudiantes en ciencia política afirman haber recibido conocimientos jurídicos; mientras que de los 57 alumnos restantes negaron contar con bases jurídicas en su formación dentro de estos tres alumnos hicieron manifestaciones en sentido negativo, las cuales se transcriben textualmente en la Gráfica 4.

Como puede observarse en la Gráfica 5 se muestra el porcentaje obtenido en sentido afirmativo y negativo de la totalidad de la muestra de 60 politólogos sobre los conocimientos jurídicos aportados en aulas:

GRÁFICA 5



Es notable observar en la Gráfica 5, que el 94.99% de politólogos manifestaron que no le fueron aportadas las bases jurídicas básicas en su formación académica, dentro de las cuales se obtuvieron tres reflexiones en sentido negativo que se transcribieron textualmente para no suprimir cualquier comentario al respecto; sin embargo sólo el 5.01%, es decir, 3 alumnos afirmaron haber contado con los conocimientos jurídicos.

3.- En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)

Durante la encuesta realizada fue necesario en la pregunta 3 proporcionar a cada estudiante el Anexo 3 (Véase Capítulo II, punto 5, inciso a.1.3 de la presente pesquisa) en donde se describe el perfil profesional (opción ciencia política) en la licenciatura en ciencias políticas y administración pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para auxiliarse a dar respuesta a la pregunta formulada. La muestra de 60 estudiantes en ciencia política está conformada por 30 politólogos de Sistema Escolarizado y el resto pertenecientes al Sistema de Universidad Abierta.

A continuación las respuestas se presentan a manera de tabla en la que se contienen cada una de las reflexiones, críticas y opiniones obtenidas por los estudiantes en ciencia política, enumerándose por orden progresivo, por una parte los del Sistema Escolarizado (Véanse Tabla 4a, Tabla 4b, Tabla 4c y Tabla 4d) y por el otro los del Sistema de Universidad Abierta (Véanse Tabla 4e, Tabla 4f y Tabla 4g). En cuanto a su contenido, para ambos se clasificaron en tres:

- 1) La primera en sentido afirmativo que se refiere al número de respuestas que fueron contestadas con sólo la palabra **Sí; (AFIRMATIVA)**;
- 2) Segunda, el número de las contestadas en sentido negativo con sólo la palabra **No (NEGATIVA)**, y
- 3) Tercera, en donde el estudiante explica el **¿Porqué?** de su respuesta la cual se transcribe de manera textual sin suprimir ningún tipo de opinión o comentario al respecto.

TABLA 4a

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
	1	1.- No sabemos abordar las relaciones de poder.
	1	2.- El perfil señala que debemos resolver conflictos, pero nuestro conflicto es que no todos los profesores cumplen con los temas que debe abarcar cada materia.
	1	3.- No todos podemos trabajar y desarrollarnos en el Congreso de la Unión, ni con los diputados.
	1	4.- Es muy difícil desarrollarnos en organismos públicos, dentro del gobierno.
	1	5.- No sabemos como el derecho regula la ciencia política, por ejemplo si queremos saber si una campaña política es legal; en la carrera no nos enseñan nada.
	1	6.- Nos hace falta saber cómo tomar ciertas decisiones.
	1	7.- No sabemos qué tipo de problemas jurídicos nos atañerían en el desarrollo de nuestra carrera.
	1	8.- Nunca nos han enseñado como dar clases, a veces los profesores son muy teóricos y no nos enseñan la práctica.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 4b

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
	1	9.- En la carrera no nos enseñan cómo debemos desarrollarnos en el ámbito laboral.
	1	10.- No sabía que había un perfil del profesional, pero no es igual a lo enseñado.
	1	11.- Si lo que dice el perfil fuera verdad, entonces todos los politólogos serían muy buenos.
	1	12.- No, jamás, lo que dice el perfil no es lo que nos enseñan.
	1	13.- No sabía que el perfil es el que tenemos todos, pero me hace falta mucho.
	1	14.- A mi me cuesta mucho conseguir trabajo porque no sé nada de partidos políticos, y quiero trabajar en un partido.
	1	15.- Yo trabaje con un diputado pero me exigía mucho que yo conociera el COFIPE y la Constitución, yo aprendí poco a poco porque en la carrera nunca me lo enseñaron.
1		16.- Mis maestros fueron muy buenos, pero no todos abarcaron todos los temas.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 4c

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
1		17.- Si, pero no del todo, porque nunca llevamos prácticas propias de la carrera.
	1	18.- No sé porque nos dicen politólogos, si realmente no nos enseñan cómo debemos desenvolvemos en el trabajo.
	1	19.- Nunca nos preparan para trabajar, sólo para estudiar.
	1	20.- Yo creo, que tiene mucho que ver con el alumno y profesor, porque aunque nosotros queramos trabajar tenemos que echarle ganas aunque el maestro no nos enseñe cómo.
	1	21.- No, no sabía nada de eso.
	1	22.- No sé porque el perfil es muy deslumbrante cuando realmente no sabemos muchas cosas.
	1	23.- Hasta ahorita, yo creo que no, porque no sabemos de derecho, ni de sociología.
	1	24.- Para nada, ese perfil es muy prometedor, pero más bien es el perfil de los maestros y no de los alumnos.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 4d

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
1		25.- Si, pero sólo sabemos muy poco a comparación de lo que requieren en instituciones públicas.
	1	26.- Hace falta que den difusión a ese perfil.
	1	27.- Siempre creí que sí, pero ahora que estoy en noveno semestre veo que no.
	1	28.- Para nada, porque la U.N.A.M. ha descuidado mucho a sus profesores y alumnos.
	1	29.- Tiene que ver mucho con los profesores, pues a veces no tocan temas de importancia por ser de izquierda o derecha.
		30.- Como yo trabajo, te podría decir, que no del todo, porque hay cosas que no enseñan en la escuela pero que aprendes sólo.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 4e

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
1		1.- Si, porque en el S.U.A. nos enseñan a ser más independientes.
	1	2.- Los maestros sólo escuchan y resuelven algunas dudas en las tutorías, pero no enseñan la realidad.
	1	3.- Prácticamente el profesor tiene la mayor carga para cumplir con el perfil y no lo hacen.
	1	4.- No, yo trabajo y me faltaron conocimientos en derecho y economía.
	1	5.- No, porque cuando entre a trabajar no querían contratarme por no saber cómo redactar un documento.
	1	6.- No, a pesar de que en el S.U.A. te enseñan de todo y tu investigas aún más.
1		7.- Yo creo que sí, porque estamos listos para cualquier problema.
	1	8.- No, porque hace falta conocimiento en derecho electoral, constitucional, etcétera.
	1	9.- No estoy de acuerdo con lo que señala el perfil, porque no hay enfoque en otras áreas.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 4f

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
	1	10.- No, propiamente nosotros debemos de echarle ganas y estudiar más.
	1	11.- Los maestros sólo escuchan, quitan dudas y el trabajo más pesado es para el alumno, si es así entonces nos hace falta mucho.
	1	12.- No sé si los temas que nos dan o las antologías comprendan todo lo que dice el perfil.
	1	13.- No todos aprendemos igual y no creo que cumpla con el perfil.
	1	14.- Los alumnos no sabemos todo sobre instituciones políticas cómo se estructura y cómo trabajan.
1		15.- Sí, yo trabajo en un periódico y no me preguntaron muchas cosas.
1		16.- Sí, mis profesores fueron muy buenos.
	1	17.- No, porque conseguir trabajo en muy difícil, dicen que los politólogos no sirven de nada.
	1	18.- Para nada, ni sabía que había un perfil.
	1	19.- Más o menos, porque no nos forman bien en la Facultad.
1		20.- Claro, los profesores son excelentes.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 4g

En su opinión, su formación académica realmente responde al perfil profesional que ofrece la carrera. ¿Porqué? (Ver Anexo 3)		
REFLEXIONES		
*SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿Porqué?
	1	21.- No, carecemos de muchas herramientas como son la práctica y el servicio social no siempre se desarrolla en instituciones políticas.
	1	22.- No, entiendo porque se nos pinta muy bonito y en realidad aprendemos otras cosas.
1		23.- Claro, la Facultad es muy buena.
	1	24.- No, del todo, pero somos buenos estudiantes.
	1	25.- Claro que no, aunque los del S.U.A. seamos muy buenos alumnos no se nos prepara para ejercer.
	1	26.- No, porque no estamos preparados para todo.
	1	27.- No, los profesores a veces no cumplen con los temas.
	1	28.- Nosotros no nos ponemos a estudiar a veces y eso es nuestra responsabilidad.
	1	29.- No, definitivamente nos hace falta prepararnos más.
	1	30.- No sé si responder es que tengamos trabajo, si es así, claro que no, nadie quiere emplear a politólogos piensan que somos grillos y no ven nuestro perfil.

***A cada alumno se les proporciono el Anexo 3, el cual contiene la descripción del perfil profesional del politólogo.**

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

La Gráfica 6 que a continuación se presenta describe que 9 alumnos contestaron en sentido afirmativo, es decir, el 15.01% y el 84.99% correspondiente a 51 alumnos en sentido negativo.

GRÁFICA 6



La Gráfica 6, muestra como del total de 60 estudiantes en ciencia política entrevistados, 27 que pertenecen al Sistema Escolarizado respondieron que su formación académica no responde al perfil que ofrece la carrera en Ciencias Políticas y Administración Pública (opción Ciencia Política); en el mismo contexto 24 alumnos del Sistema de Universidad Abierta señalaron lo mismo; mientras que 3 y 6 alumnos del Sistema Escolarizado y Sistema de Universidad Abierta respectivamente afirman que su formación es acorde al perfil profesional propuesto.

4.- Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?

La muestra de 60 estudiantes en ciencia política está conformada por 30 politólogos de Sistema Escolarizado y el resto pertenecientes al Sistema de Universidad Abierta.

A continuación las respuestas se presentan a manera de tabla en la que se contienen cada una de las reflexiones, críticas y opiniones obtenidas por los estudiantes en ciencia política, enumerándose por orden progresivo, por una parte los del Sistema Escolarizado (Véanse Tabla 5a, Tabla 5b, Tabla 5c y Tabla 5d) y por el otro los del Sistema de Universidad Abierta (Véanse Tabla 5e, Tabla 5f y Tabla 5g). En cuanto a su contenido, para ambos se clasificaron en tres:

- 1) La primera en sentido afirmativo que se refiere al número de respuestas que fueron contestadas con sólo la palabra **Sí; (AFIRMATIVA)**;
- 2) Segunda, el número de las contestadas en sentido negativo con sólo la palabra **No (NEGATIVA)**, y
- 3) Tercera, en donde el estudiante explica el **¿Porqué?** de su respuesta la cual se transcribe de manera textual sin suprimir ningún tipo de opinión o comentario al respecto.

TABLA 5a

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		1.- El derecho rige nuestros sistemas y por consiguiente, un estadista que no sepa de ello, entonces qué estudia?
1		2.- Porque debemos conocer como la Constitución Política rige ciertas actividades, políticas, sociales y es ahí donde hace mucha falta que el profesor nos oriente bien.
1		3.- Si, por supuesto, que el derecho va entrelazado con la ciencia política e inclusive el derecho es quien la regula.
1		4.- En algunas editoriales, se nos pide formular análisis y redacción de ciertos artículos y casi todos van enlazados con el derecho.
1		5.- En la carrera algunos maestros no aceptan al derecho, pero yo creo que si es importante.
1		6.- Claro, los conocimientos de más no afectan a nadie.
1		7.- Porque, podemos presentarnos con diversos problemas jurídicos y nosotros como politólogos debemos resolverlos.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 5b

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		8.- En el I.F.E. cuando me capacitaron como capacitador electoral tuve que estudiar el COFIPE y eso no me lo enseñaron en la carrera y si es muy importante.
1		9.- Cuando vayamos a entrar a trabajar, nos preguntan mucho y casi siempre de derecho.
1		10.- El derecho nos da un orden y nos orienta de cómo debemos de entender el Estado.
1		11.- Porque las instituciones políticas no pueden existir sin el derecho.
1		12.- Siempre nos preguntan sobre el derecho constitucional en cualquier parte, por la carrera que cursamos.
1		13.- Porque sólo nos dan dos materias y después se olvidan del derecho.
1		14.- Quiero trabajar en la Cámara de Diputados y hay que saber de leyes.
1		15.- Ahora que estoy trabajando con un diputado, me pide analizar artículos, leyes y la Constitución y eso no lo enseñan en la carrera, cuando debiera serlo.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 5c

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
	1	16.- Nunca me ha gustado el derecho, no sirve para nada, no vivimos en un Estado de derecho realmente.
1		17.- En la práctica siempre veremos las leyes que rigen al Estado y como estadistas y politólogos debemos de saberlo.
1		18.- Los maestros nos han dicho que sin el derecho la ciencia política no estaría regulada, por eso los diputados y senadores hacen lo que se les pega la gana, no saben nada de derecho.
1		19.- Es muy poco los temas que vemos sobre derecho, a mi me gustaría aprender sobre derecho político y electoral, yo no pude tomar la optativa de derecho electoral porque se me encimaba con otra materia, pero sí es necesario cursarla.
1		20.- Podemos conseguir mejores oportunidades de empleos.
1		21.- Muchas empresas nos piden los conocimientos mínimos de derecho y nosotros en la carrera sólo vemos pocos temas y no sabemos de otras cosas.
1		22.- Los procesos electorales los podremos entender mejor y analizarlos.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 5d

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		23.- El derecho, siempre me ha interesado, yo pienso cursar otra carrera porque en ciencia política nos hace falta mucho de derecho y sociología.
1		24.- Algunos egresados de escuelas particulares saben mucho de derecho y también son politólogos.
1		25.- Porque en la mayoría de las instituciones públicas nos preguntan cómo da origen el derecho y para qué sirve en la población y no sabemos qué hacer ni que decir.
1		26.- Siempre la ciencia política es analizada y estudiada por el derecho.
1		27.- Nuestro sistema político en donde pretendamos desarrollarnos en algún cargo, está regulado por lo jurídico y si no sabemos eso, estamos perdidos.
1		28.- Nos dan más elementos para entender la estructura constitucional.
1		29.- Cuando nos hacen entrevistas o exámenes nos preguntan de derecho.
1		30.- Debemos conocer los fundamentos jurídicos y origen del Estado.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 5e

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		1.- Yo trabajo en el periódico machetero y para escribir artículos debemos citar casi siempre lo que va en contra de la ley por parte de nuestro gobierno.
1		2.- Siempre que se regula la ciencia política, aparece el derecho.
	1	3.- La ciencia política estudia al derecho, a mi no me interesa.
1		4.- Mi desempeño laboral, no ha sido en una oficina de gobierno, desafortunadamente no he podido encontrar trabajo como politólogo, tal vez si tuviera más conocimientos podría encontrarlo.
1		5.- Cuando fui a solicitar trabajo, me pidieron redactar varios artículos y comprender el derecho es muy difícil aunque sólo sea poquito.
1		6.- Hay mucha competencia y siempre en otras universidades saben de derecho y nosotros no.
1		7.- Sino, entonces, como ejerceríamos en el marco de la legalidad.
1		8.- Exigimos un sistema político libre y con respeto a los ciudadanos y en apego a las leyes, entonces debemos de conocerlas.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 5f

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		9.- Yo quiero trabajar en algún partido político y hasta ahorita me ha sido muy difícil porque la competencia está muy dura.
1		10.- La libertad de ser elegido como un derecho que tenemos como ciudadanos, no es aplicado y para trabajar en ello, debemos tener conocimientos jurídicos.
1		11.- Nos lo exigen, en varios lugares como en el I.F.E., en donde podemos desarrollarnos.
1		12.- Sólo nos vuelven teóricos pero no prácticos.
1		13.- Para entender las instituciones políticas y trabajar en ellas, sí es necesario contar con conocimientos jurídicos.
1		14.- Ya trabajo, pero no como politólogo porque no hay en donde nos acepten, pero sí es una buena oportunidad conocer de derecho, eso podrá ayudarme a conseguir trabajo.
1		15.- Yo participo como editor en un periódico y ahí necesito citar a veces artículos de algunas leyes, y eso no lo aprendí en las aulas, tuve que tratar de aprenderlo y me cuesta mucho trabajo.
1		16.- Debemos emplearnos en otras áreas.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 5g

Considera necesario contar con conocimientos jurídicos para un desempeño laboral dentro del ámbito de su carrera. ¿Porqué?		
REFLEXIONES		
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		17.- Aunque la carrera del politólogo está muy demeritada, no hay donde trabajar.
1		18.- Podemos comprender mejor el fenómeno político.
1		19.- No lo he pensado, pero sí sería necesario.
1		20.- Entender al Estado nos atañe y si contamos con conocimiento jurídico mejor.
1		21.- Generalmente sería bueno, también saber algo de comunicación.
1		22.- En mi trabajo tocamos temas internacionales y ahí el derecho es relevante.
1		23.- Aunque todavía no trabajo, creo que sí es necesario.
1		24.- No nos enseñan nada de derecho en la carrera.
1		25.- Como politólogos debemos actuar conforme a la ley.
1		26.- Podemos ejercer mejor.
1		27.- Aunque no quiero ser un abogado, claro que sí.
1		28.- El derecho todavía es nuevo en ciencia política.
1		29.- Los maestros no les gusta el derecho, pero sí lo necesitamos si queremos trabajar en el gobierno.
1		30.- Pero de todos modos, no hay campo de trabajo.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

La Gráfica 7 que a continuación se presenta describe que 58 alumnos contestaron en sentido afirmativo, es decir, el 96.66% y el 3.34% correspondiente a 2 alumnos en sentido negativo.

GRÁFICA 7



Como puede observarse en la Gráfica 7, de la totalidad de estudiantes entrevistados, 29 pertenecientes al sistema escolarizado y 29 del sistema de universidad abierta consideran necesario contar con conocimientos jurídicos para un desenvolvimiento profesional dentro del ámbito competitivo de la carrera, mientras que sólo 2 alumnos refieren lo contrario por no interesarles el derecho.

5.- Considera que si el plan de estudios vigente contemplará las asignaturas jurídicas como *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*, su formación sería más integral. ¿Porqué?

La muestra de 60 estudiantes en ciencia política está conformada por 30 politólogos de Sistema Escolarizado y el resto pertenecientes al Sistema de Universidad Abierta.

A continuación las respuestas se presentan a manera de tabla en la que se contienen cada una de las reflexiones, críticas y opiniones obtenidas por los estudiantes en ciencia política, enumerándose por orden progresivo, por una parte los del Sistema Escolarizado (Véanse Tabla 6a, Tabla 6b y Tabla 6c) y por el otro los del Sistema de Universidad Abierta (Véanse Tabla 6d, Tabla 6e y Tabla 6f). En cuanto a su contenido, para ambos se clasificaron en tres:

- 1) La primera en sentido afirmativo que se refiere al número de respuestas que fueron contestadas con sólo la palabra **Sí; (AFIRMATIVA)**;
- 2) Segunda, el número de las contestadas en sentido negativo con sólo la palabra **No (NEGATIVA)**, y
- 3) Tercera, en donde el estudiante explica el **¿Porqué?** de su respuesta la cual se transcribe de manera textual sin suprimir ningún tipo de opinión o comentario al respecto.

TABLA 6a

REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		1.- Nos darían mejores elementos.
1		2.- Es muy corto el plan de estudios, hacen falta más materias de derecho.
1		3.- Sólo nos enseñan la ciencia política pero al derecho lo dejan a un lado.
	1	4.- No me interesa, mucho ya que no pretendo trabajar en instituciones políticas.
1		5.- Nuestro plan es muy deficiente, nos enseñan una cosa y nos exigen otra.
1		6.- El derecho constitucional es fundamental para el politólogo.
1		7.- Sólo nos enseñan a la ciencia política teórica pero nunca como se desarrolla en la práctica.
1		8.- Esas materias, nos facilitarían más el desarrollo laboral.
1		9.- Siempre quise cursar derecho político y constitucional, pero en la carrera no se analizan.
1		10.- Cuando solicite trabajo en el I.F.E. me preguntaron sobre el COFIPE y no supe nada.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 6b

REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		11.- Aunque también me gustaría derecho internacional.
1		12.- Los politólogos debemos de contar con esas materias, son indispensables.
1		13.- Yo curse derecho electoral mexicano como optativa y fueron muy pocos los que la cursamos y creo que sí es obligatoria, sería mejor nuestra formación.
1		14.- No sabemos nada del sistema jurídico y su relación con la carrera.
1		15.- El derecho se encuentra en todas partes, claro.
1		16.- Siempre quise aprender más de derecho constitucional.
1		17.- Hay ciertos temas que no vemos en la carrera y que esas asignaturas nos pueden ofrecer.
1		18.- Pero que sea con un enfoque diferentes a los abogados.
1		19.- Nos darían experiencia en otras carreras.
1		20.- No podríamos entender la estructura del Estado y como se regula.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 6c

REFLEXIONES		
SISTEMA ESCOLARIZADO		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		21.- Nos daría bases para poder trabajar en el gobierno.
1		22.- Ningún maestro enseña derecho y menos enfocado en ciencia política.
1		23.- Para entender las instituciones políticas requerimos del derecho.
1		24.- Los maestros sólo nos dan teoría de derecho político pero no nos enseñan como en la práctica se da.
1		25.- A mí me gusta el derecho constitucional y sólo en la carrera nos dieron pocos temas y nos hizo falta más.
1		26.- Nos enseñan muy poco de derecho constitucional.
1		27.- No vemos nada de sistema jurídico mexicano.
1		28.- Es inconclusa la formación actual.
1		29.- La ciencia política debe estudiarse con el derecho.
1		30.- El derecho es necesario para estudiar al Estado.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 6d

REFLEXIONES		
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		1.- Son importantes para el politólogo.
1		2.- Pocos maestros tocan los temas de derecho electoral.
1		3.- Yo quise aprender más de derecho constitucional pero sólo nos dan una materia.
1		4.- Nos darían más elementos para la carrera.
1		5.- Si, porque las optativas no todas las cursan y creo que debe ser obligatoria por nuestra formación el derecho electoral.
1		6.- Porque no hay continuidad con el derecho constitucional.
1		7.- Sólo cursamos una materia de propaganda política como optativa, pero nos hace falta más.
1		8.- Hay asuntos de relevancia política y si no conocemos el marco jurídico, como vamos a entenderlo.
1		9.- En México todo está politizado entonces como debatir si no tenemos bases jurídicas.
1		10.- El derecho electoral es el tema de cada sexenio, como comprenderlo si sólo la ofrecen como optativa y luego los horarios se empalman, sí debe ser obligatoria.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

TABLA 6e

REFLEXIONES		
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		11.- Son asignaturas para nuestra formación y claro que nos ayudaría mucho.
1		12.- La Facultad sólo da dos asignaturas y nada más se ven pocos temas.
1		13.- Trabaje en una editorial y ahí tenía que saber mucho sobre el sistema jurídico, y los profesores no tocan ese tema.
1		14.- La ciencia política no puede estar alejada de esas materias y sí son necesarias.
1		15.- Sería bueno que fueran parte de la currícula.
1		16.- Si son obligatorias claro, pero si las dan como optativas no, porque no todos tendríamos la misma formación.
1		17.- Formarán mejor en ciertos temas.
1		18.- Además que se dieran y que fueran acompañadas con la práctica.
1		19.- Necesitamos de esas asignaturas.
1		20.- Sería más completa y nos capacitarían en otros temas.
1		21.- A menos que los profesores sí cumplan con los programas de estudio.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

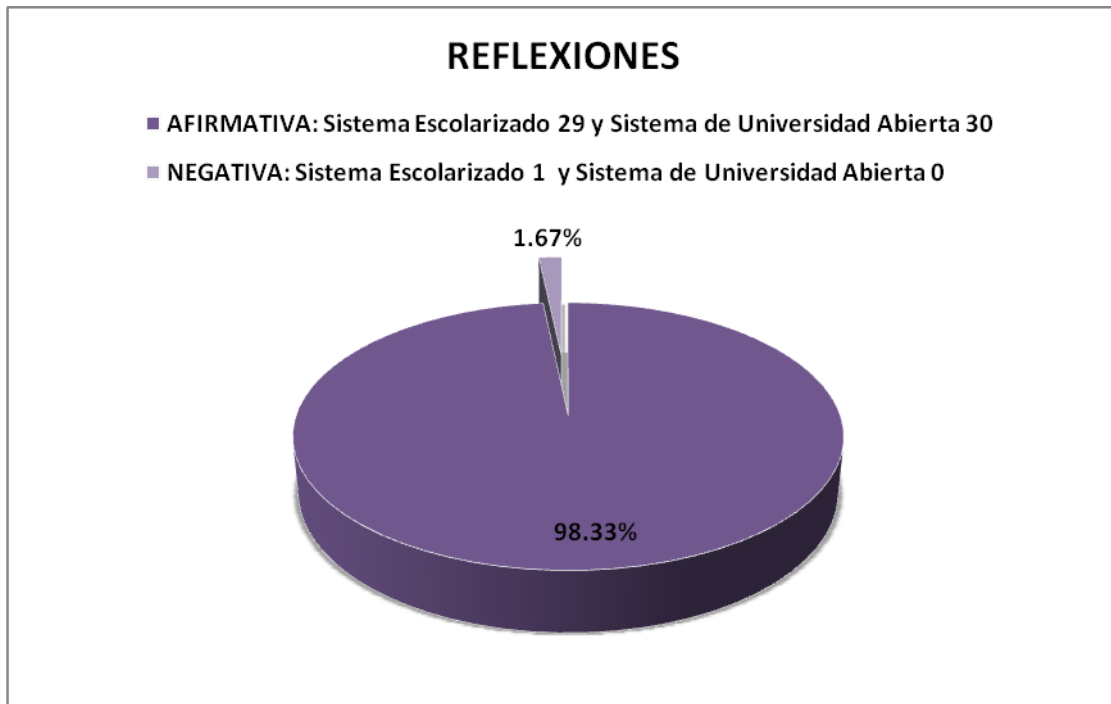
TABLA 6f

REFLEXIONES		
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA		
AFIRMATIVA	NEGATIVA	**¿PORQUÉ?
1		22.- Principalmente el Estado requiere ser estudiado en el marco jurídico.
1		23.- El plan de estudios no los contempla, no hay optativas.
1		24.- Sí, pero siempre y cuando los profesores abarquen temas y problemas actuales.
1		25.- Las materias jurídicas también tenemos que cursarlas porque van orientadas al estudio de las instituciones políticas.
1		26.- Más conocimiento, nos capacita mejor.
1		27.- Cursé derecho electoral pero como era optativa el profesor no daba importancia porque sólo la optativa era para cumplir con el programa.
1		28.- Las formas de gobierno no pueden ser estudiadas sino se ven desde el aspecto jurídico.
1		29.- El Estado y el derecho se analizan en el contexto de la ciencia política.
1		30.- Claro y hay excelentes maestros en la Facultad.

****Corresponde a la reflexión de cada estudiante, misma que se transcribe textualmente.**

Como podrá observarse en la Gráfica 8 que a continuación se presenta, se señala que 59 alumnos contestaron en sentido afirmativo, es decir, el 98.33% y el 1.67% correspondiente a 1 alumno en sentido negativo.

GRÁFICA 8



Como puede observarse en la Gráfica 8, de la totalidad de la muestra de estudiantes entrevistados, 29 pertenecientes al sistema escolarizado y 30 del sistema de universidad abierta consideran que las asignaturas de Derecho Constitucional II; Derecho Político; Derecho Electoral Mexicano (obligatoria y no como optativa) y Sistema Jurídico del Estado Mexicano deban ser integradas en el plan de estudios vigentes para una mejor formación académica y profesional; mientras que sólo un estudiante del sistema escolarizado refiere lo contrario.

CAPÍTULO TERCERO

REVISIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

1.- Revisión metodológica

Los cambios profundos en la realidad nacional e internacional requirió que algunos sino la gran mayoría de los profesores modificarán y actualizarán el contenido de los temarios y las referencias bibliohemerográficas de las asignaturas que impartían. Esto fue detectado con el transcurso de los años y ya era necesario solicitar una modificación en los planes de estudios 1976 y 1997; toda vez que sólo algunos profesores cubrían estas necesidades y sólo algunos estudiantes eran los beneficiados.

A. Organismos que participan

En 1993 se inicia el *Proyecto de Reforma de los Planes de Estudios* mismo que es reformulado en 1996; creándose la *Comisión Académica* encargada de coordinar y supervisar los trabajos de la reforma de los planes de estudios de las diversas carreras que se imparten en la Facultad. De igual manera fue necesario crear una comisión encargada de revisar los documentos de diagnóstico así como evaluar los planes vigentes de cada carrera elaborados por las comisiones locales; dicha comisión se denominó *Comisión Especial* la cual en febrero de 1994 lanzó una convocatoria para que se constituyeran por licenciatura *Comisiones Locales*, y que en 1996 elaboraría un documento denominado *Filosofía de la Reforma de los Planes de Estudio de las Licenciaturas*, y es hasta el año de 1997 cuando los coordinadores, profesores y estudiantes que integraron las respectivas comisiones locales dedicaron un 100% a la elaboración de los nuevos planes y programas de estudio.

Siendo aprobado el Proyecto de Modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por el pleno del

Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de la U.N.A.M. el 8 de agosto de ese mismo año. En este proyecto se empleó la metodología aplicada para la formulación y diseño de proyectos de modificación de planes de estudios, sustentado en el *Manual para la Presentación de los Planes de Estudio* elaborado por la Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados de la Secretaría General de la U.N.A.M. Los organismos que participan son:

- 1) Consejo Académico del Área de Las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.);
- 2) Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados (U.N.A.C.C.);
- 3) Consejo Técnico (C.T.) y
- 4) Consejo Universitario (C.U.).

a.1 Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales

El Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, es un organismo encargado de participar en la revisión, modificación y/o aprobación de planes de estudios.

El Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.) llevó a cabo sesiones de trabajo, dentro de las cuales, siete del pleno del Consejo, seis de la Comisión Permanente de Planes y Programas de Estudio. Respecto a la modificación de planes y programas de estudio aprobó las propuestas de las licenciaturas para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, las modificaciones tanto para el sistema escolarizado como universidad abierta de las licenciaturas de: Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, Relaciones Internacionales y Sociología.¹²⁰

Los puntos y acuerdos tomados por la Comisión Permanente de Planes y Programas de Estudio, son debatidos al margen de la legalidad para una mejor formación y preparación académica del estudiante.

¹²⁰<http://www.planeación.unam.mx/Memoria/2007/PDF/752.pdf>.

Todas las propuestas son analizadas y discutidas por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la mayoría de los casos se pretende que esas propuestas deban ser resueltas dentro de este organismo; pero cuando las propuestas tienen que ver más a la forma y fondo de la estructura curricular de la carrera; es cuando se pone a consideración de los demás organismos: Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados (U.N.A.C.C.); el Consejo Técnico y Consejo Universitario.

a.2 Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados (U.N.A.C.C.)

Como organismo de la Universidad Nacional Autónoma de México, forma parte del proceso de revisión de las propuestas de elaboración y modificación de los planes de estudios.

La Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados, es una dependencia de la Secretaría General de la U.N.A.M. Entre las funciones de la U.N.A.C.C. está realizar parte de la revisión técnica referente a las propuestas de creación o modificación de los planes de estudios que presentan las entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y administrar su proceso de aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes, Consejo Universitario y los Consejos Académicos de Área.¹²¹

La educación dentro de la U.N.A.M. se ha traducido como un elemento de vital importancia y es así que diversos organismos participan en el análisis y estudio del proceso de enseñanza-aprendizaje que se ofrece en los planes y programas de estudio. Durand, refiere al respecto:

Para que se acepte un plan de estudios debe cumplir normativamente con los

¹²¹Durand Ponte, Víctor Manuel, *La evaluación en la U.N.A.M. Organización institucional y planes de estudio*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1997, p.163.

puntos señalados en la legislación universitaria. Si cumple con todo lo requerido en las normas se acepta y se inicia el proceso de revisión académica. Por ello la Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados ha asumido como una de sus funciones dar asesoría técnica a las entidades que lo solicitan, para corregir las deficiencias de los documentos y darles un panorama más amplio de cómo pueden elaborar sus planes de estudio para cumplir con los requerimientos que marca la legislación. La U.N.A.C.C. no puede emitir opinión académica sobre los contenidos del plan de estudios o señalar si observa una evaluación deficiente, aunque puede dar alguna sugerencia.¹²²

La Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados (U.N.A.C.C.) reforzó la participación de los cuerpos colegiados en la conducción de la Universidad. En el documento Memoria U.N.A.M. 1998 se señala: “Revisión de Proyectos de creación o modificación de planes y programas de estudio. En este rubro, durante 1998, la U.N.A.C.C. llevó a cabo la revisión de 64 proyectos, actividad que culminó con la aprobación de modificación de siete planes de estudio de licenciatura, uno de especialización y la adecuación de trece de posgrado.”¹²³

Por otra parte, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ha puesto a revisión sus planes y programas de estudio; como lo refiere el entonces Director Doctor Fernando Pérez Correa:

Los Consejos Académicos Internos de los centros de estudios por especialidad e interdisciplinarios, apoyados por los colegios, seminarios y academias, pusieron especial énfasis en la conclusión de la Segunda Etapa de Adecuación y Modificación de los Planes de Estudio. En el mes de febrero se emitió la tercera convocatoria a la comunidad académica para la conclusión de la Segunda Etapa de Adecuación y Modificación de los planes de estudio, proceso iniciado en febrero de 2005. Durante 2007 se trabajó intensamente en las propuestas de actualización de contenidos básicos en las áreas de Metodología, Teoría Social, Historia, Economía y Jurídica, así como en los cambios curriculares de cada

¹²²Ibidem, p. 164.

¹²³<http://www.planeación.unam.mx/Memoria/anteriores/1998/uacc.php>.

carrera.¹²⁴

Las propuestas abarcan las áreas de conocimiento que se ofrecen en los planes y programas de estudio, al respecto continúa Correa: “Las propuestas de ajuste fueron aprobadas el 22 de junio de 2007, dando origen al Plan de estudios 2008. La implantación de las modificaciones a los planes de estudios se llevará a cabo de manera gradual en Administración Pública, Ciencia Política, Ciencias de la Comunicación y Sociología, beneficiándose de estas modificaciones a los alumnos de nuevo ingreso que se incorporaron en el ciclo escolar 2007-2008.”¹²⁵ La Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados deberá hacer un análisis de las propuestas de modificación y/o creación de los planes de estudio, dentro de la normatividad universitaria, si tomamos en cuenta lo establecido por el Artículo 15 del Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio, faculta al Consejo Técnico a realizar un diagnóstico cada seis años de los planes y programas de estudio, como se analizará en el punto 4 del presente Capítulo.

a.3 Consejo Técnico

Cómo ya se refirió con anterioridad en el Capítulo 1, punto 5 de esta pesquisa. Es evidente que el Consejo Técnico como organismo que participa dentro de sus funciones se encuentra la regulada por los artículos 14 y 16 del Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio y que a la letra establecen:

Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio:

Artículo 14.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

¹²⁴Idem.

¹²⁵<http://www.planeación.unam.mx/Memoria/2007/PDF/41201mem.pdf>.

Artículo 14.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, fracción II del Estatuto General, los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los existentes deberán ser aprobados en primera instancia por el consejo técnico correspondiente.

Los cambios en la ubicación o en el contenido de asignaturas o módulos serán resueltos por los consejos técnicos y se notificarán oportunamente a la Dirección General de Administración Escolar, si se trata de estudios de posgrado también se hará a la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Artículo 16.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 16.- Para concluir la revisión de los proyectos de planes de estudio, los consejos técnicos dispondrán de un plazo que no podrá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la presentación del proyecto correspondiente. Una vez que el consejo técnico respectivo apruebe el proyecto de plan de estudios, conforme a los lineamientos expuestos en el artículo anterior, el presidente del mismo lo someterá a la consideración del consejo académico de área o del bachillerato según corresponda, el cual, a partir de su recepción, dispondrá de 20 días hábiles para aprobarlo o hacerle las observaciones que considere pertinentes. De no emitirse una opinión en el tiempo señalado, se entenderá que su opinión es en sentido afirmativo. Los proyectos de nuevos planes de estudio, además, deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Universitario.¹²⁶

Es evidente la valiosa participación del Consejo Técnico como organismo de aprobación, por ello cualquier modificación a la currícula de un plan de estudios o plan de nueva creación, deberán ser aprobados al concluir el proceso de revisión del proyecto presentado en un término no mayor de 20 días hábiles.

Aunado a ello, el **Estatuto General de la U.N.A.M.**, en su artículo 49, fracción III, señala:

Artículo 49.- Serán obligaciones y facultades de los consejeros técnicos:

¹²⁶<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>

- I. Estudiar y dictaminar los proyectos o iniciativas que les presenten el Rector, el director, los profesores y los alumnos o que surjan de su seno;
- II. Formular los proyectos de reglamento de la facultad o escuela y someterlos, por conducto del director, a la aprobación del Consejo Universitario;
- III. ***Estudiar los planes y programas de estudios para someterlos por conducto del director, a la consideración y aprobación en lo general, del Consejo Universitario.***
- IV. Aprobar o impugnar las ternas que para director del plantel le sean enviadas por el Rector;
- V. Hacer observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario o del Rector que tengan carácter técnico o legislativo y afecten a la facultad o escuela. Dichas observaciones deberán hacerse por mayoría de dos tercios de los votos computables del consejo técnico y no producirán otro efecto que el de someter el asunto a la decisión o reconsideración del Consejo Universitario;
- VI. Dictaminar sobre el nombramiento de profesores extraordinarios, elaborar los reglamentos especiales complementarios del Estatuto del Personal Académico y ejercer las facultades que éste les confiere.¹²⁷

Cada facultad de la U.N.A.M. expide una convocatoria para emprender a revisión de los planes y programas de estudio de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Técnico de la propia facultad.

La convocatoria publicada a través de boletines, circulares, gacetas, medios electrónicos entre otros medios de difusión propios de la universidad, va dirigida a los profesores, estudiantes, facultades, escuelas, institutos y centro de enseñanza e investigación en la disciplina a la que pertenece la facultad, colegios, barras, asociaciones, integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, etcétera y en general a quiénes se interesen en la formación de los licenciados por la facultad.

¹²⁷ <https://www.dgae.unam.mx/normativ/legislacion/estageun/egUNAM.html>.

Los miembros de los consejeros técnicos dentro de la etapa de revisión del proyecto presentado, analizarán y estudiarán los planes y programas de estudio en los niveles de licenciatura y posgrado, para adecuarlos a los actuales y futuros requerimientos de nuestro país, y de acuerdo a lo dictaminado lo pondrán a consideración del Consejo Universitario.

a.4 Consejo Universitario

Es un órgano colegiado de la Universidad Nacional Autónoma de México encargado de expedir las normas encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo, como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y que lo faculta de sus funciones.

Ley Orgánica de la U.N.A.M., en sus artículos 7° y 8°, fracción I, establece:

Artículo 7°.- El Consejo Universitario estará integrado:

- I. Por el Rector;
- II. Por los Directores de Facultades, Escuelas o Institutos;
- III. Por representantes profesores y representantes alumnos de cada una de las Facultades y Escuelas en la forma que determine el Estatuto;
- IV. Por un profesor representante de los Centros de Extensión Universitaria;
- V. Por un representante de los empleados de la Universidad.

El Secretario General de la Universidad, lo será también del Consejo.

Artículo 8°.- El Consejo Universitario tendrá las siguientes facultades:

- I. Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad;
- II. Conocer de los asuntos que de acuerdo con las normas y disposiciones generales, a que se refiere la fracción anterior, le sean sometidos, y

III. Las demás que esta Ley le otorga, y en general, conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de alguna otra autoridad universitaria.¹²⁸

Como órgano colegiado a su vez se encarga de modificar a través de sesiones el *Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio*; por lo que cualquier proyecto presentado para su revisión ante el Consejo Técnico debe ser también del conocimiento del Consejo Universitario.

2.- Estudio

Los planes de estudios requieren de un procedimiento metodológico dentro del marco normativo universitario, regulado además de los estatutos y legislación universitaria, del Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio.

El Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio, establece:

Artículo 1o.- El presente reglamento tiene por objeto normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio.

Artículo 2o.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 2o.- Para los efectos de este reglamento se adoptan los conceptos sobre planes de estudio contenidos en los reglamentos de la Escuela Nacional Preparatoria, Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades y en los reglamentos generales de Estudios Técnicos y Profesionales, de Estudios de Posgrado y de las Licenciaturas en *Campi* Universitarios Foráneos.

Artículo 3o.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

¹²⁸http://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/Normatividad/Ley_OrganicaUNAM.

Artículo 3o.- Para la realización de los fines de los planes de estudio, el consejo técnico correspondiente cuidará que dichos planes se diseñen o modifiquen de acuerdo con el Marco Institucional de Docencia de la U.N.A.M., de conformidad con los lineamientos que emita cada consejo académico para su área.

Artículo 9o.- El perfil del egresado debe señalar las características que se espera tenga quien haya concluido el plan de estudios de que se trate.

Artículo 10.- El proyecto debe describir los métodos y procedimientos empleados en la elaboración del plan de estudios.

Artículo 11.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, y 7 de julio de 2004, publicado en Gaceta U.N.A.M. el 28 de octubre del mismo año, como sigue):

Artículo 11.- La estructura de los planes de estudio para efecto de su presentación debe incluir: las áreas académicas, asignaturas, módulos y demás elementos curriculares definidos por sus objetivos generales y sus unidades temáticas, así como las relaciones que guardan entre sí, a fin de precisar su ordenación y ubicación en los periodos previstos para acreditar el plan de estudios. También incluirá las distintas opciones de titulación y las actividades curriculares conducentes a ellas, que tendrán un valor en créditos equivalente al menos a los de un semestre de su carrera, en su caso. Los consejos técnicos o comités académicos que lo estimen adecuado establecerán lineamientos respecto de los planes de estudio modulares.¹²⁹

El estudio del proceso de revisión de los planes de estudio atenderá a su estructura, área académica, contenido curricular, perfil, programas de estudio, etcétera y corresponderá al Consejo Técnico en estricto cumplimiento al mejoramiento académico y profesional de los estudiantes y la institución de acuerdo a marco institucional de docencia de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¹²⁹<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>

3.- Análisis y discusión

Ofrecer un plan de estudios implica un proceso metodológico y una secuencia al sistema educativo. Esto implica analizar y estructurar un diseño educativo atendiendo a la información recopilada, a las necesidades y recursos de cada institución educativa. Es conveniente que para la elaboración de un diseño educativo por medio de un plan de estudios tenga injerencia y participación directa en su elaboración: La institución educativa, y en el caso que nos ocupa el Consejo Técnico, los representantes de los alumnos ante el consejo, especialistas en ciencia política y otras disciplinas, etcétera.

Glazman, señala:

Estructura del modelo de diseño propuesto: De acuerdo con las decisiones que es necesario tomar para elaborar un plan de estudios, el modelo de diseño que se propone se puede dividir en cuatro etapas. A su vez, completar cada una de las etapas exige realizar cuatro tipos de operaciones. Etapas necesarias para diseñar un plan de estudios:

- a) Determinación de los objetivos generales de plan de estudios.
- b) Operacionalización de los objetivos generales. Esta etapa incluye dos subetapas:

- b.1 Desglosamiento de los objetivos generales hasta llegar a un nivel previamente delimitado que constituirá el nivel más específico del plan de estudios.

- b.2. Agrupación de los objetivos específicos en conjuntos que constituirán el material de enseñanza de los cursos y determinación de los objetivos de aprendizaje intermedios que correspondan a éstos.

- c) Estructuración de los objetivos intermedios de aprendizaje.

Esta etapa incluye tres subetapas:

- c.1. Jerarquizar los objetivos intermedios;
 - c.2. Establecer el orden de los objetivos intermedios, y
 - c.3. Determinar metas de capacitación gradual.

- d) Evaluación del plan de estudios. Esta etapa incluye la evaluación del:

- d.1. Plan vigente;

d.2. Proceso de diseño;

d.3. Nuevo plan.¹³⁰

El análisis de la información sobre los fundamentos del plan de estudios señalados en el modelo, reforma o modificación propuesto, implica evaluar los objetivos generales y específicos con los ya existentes, para precisar las alternativas que se ofrecen para la toma de decisiones sobre los objetivos que operarán estableciendo los criterios que fundamenten y justifique el plan vigente para su funcionalidad y eficacia.

Los fundamentos del plan de estudios son: “Los referentes necesarios para la determinación de los objetivos generales del plan de estudios. Cada uno de ellos proporciona una serie de alternativas y de restricciones, en forma independiente y en su interacción con otros fundamentos. Entre todos determinan la vigencia, la viabilidad y el equilibrio del plan de estudios.”¹³¹

El sistema de enseñanza-aprendizaje debe plantear, planificar y programar a través de los planes de estudios los objetivos de aprendizaje que constituirán los cambios que se espera en los estudiantes durante su formación académica en función de su interacción con las experiencias didácticas planeadas dentro y fuera del aula; cuya viabilidad dependerá en gran medida de la posibilidad de que esos objetivos se puedan lograr con los recursos existentes.

El proceso de análisis implica un estudio de manera crítica sobre los planes de estudios vigentes y el propuesto, que permita obtener resultados para demostrar la necesidad de una reforma y/o modificación al plan de estudios. De ahí, que es conveniente llevar a cabo el método de análisis de contenido: “Es un

¹³⁰Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 49.

¹³¹Comisión de Nuevos Métodos de Enseñanza, *Diseño de planes de estudio*, México, U.N.A.M., 1975, vol. IV, 2ª versión, p. 376.

método para obtener juicios de valor, con base en la identificación objetiva y sistemática de características específicas del plan de estudios.”¹³²

Continúa, Glazman:

Al buscar la información pertinente y necesaria para la determinación de los objetivos generales de un plan de estudios... Los diseñadores deberán buscar información que permita un análisis y una interrelación crítica de los fundamentos señalados de manera que lleguen a elaborar un plan de estudios conforme a un modelo de las necesidades sociales e individuales a las que debe responder. Por tanto, el análisis de cada uno de los fundamentos de los objetivos generales del plan de estudios obliga a realizar un proceso de investigación de manera que la información recopilada responda a los requisitos del trabajo científico... También es indispensable que el diseño de un nuevo plan de estudios que sustituya, modifique o inicie la enseñanza de una profesión, proporcione la base de información necesaria para su propia evaluación y posterior modificación. En este sentido, se recomienda que al elaborar un plan de estudios se redacten documentos relacionados con cada uno de los fundamentos analizados anteriormente, que deberán estar formulados por expertos. A partir de aquéllos se elaborará el documento final sobre los objetivos generales del plan de estudios y los criterios que los justifican.¹³³

En general los planes de estudios de las diferentes escuelas y/o facultades de la Universidad Nacional Autónoma de México, requieren de un proceso de análisis sistemático de discusión y evaluación sobre su contenido para que puedan ser vigentes en un momento dado. Para ello, deberá de reunir ciertas características un proyecto de creación o modificación sustancial de un plan de estudios constará de: a) Fundamentación del proyecto (argumento socioeconómicos, técnicos y de avance de la disciplina que exige la formación académica y profesional del egresado); b) Perfil del egresado; c) Metodología del

¹³²Ibidem, p. 377.

¹³³Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 159.

diseño curricular empleada; d) Estructura del plan de estudios; e) Criterios para su implantación (mecanismos académicos y administrativos entre planes de estudios), y f) Plan de evaluación y actualización. Lo anterior tiene su fundamento legal en el *Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio*.

Por lo tanto, es necesario encontrar conceptos que permitan sintetizar la información obtenida mediante el análisis de todos los fundamentos anteriores y traducirla en términos operativos para la elaboración de un plan de estudios profesional, ya que estos términos deben:

- a) Orientar la elaboración del plan de estudios determinando su congruencia, articulación y equilibrio internos;
- b) Orientar la selección de experiencias de aprendizaje;
- c) Servir de modelos para la evaluación de los resultados alcanzados.¹³⁴

4.- Proyecto de modificación y/o actualización parcial o total

Cualquier innovación, modificación, reforma y/o actualización parcial o total en materia de planes de estudios debe estar fundamentada con la normatividad vigente **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio**, en los dispositivos legales 4°, 8°, 14 y 15, mismos que a la letra establecen:

Artículo 4o.- Un proyecto de creación o modificación sustancial de un plan de estudios o el de uno nuevo constará de:

- a) Fundamentación del proyecto;
- b) Perfil del egresado;
- c) Metodología del diseño curricular empleada;
- d) Estructura del plan de estudios;
- e) Criterios para su implantación, y

¹³⁴Ibidem, p. 160.

f) Plan de evaluación y actualización.

Artículo 8o.- La fundamentación de modificación a un plan de estudios deberá incluir los resultados de la evaluación del plan vigente.

Artículo 14.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 14.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, fracción II del Estatuto General, los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los existentes deberán ser aprobados en primera instancia por el consejo técnico correspondiente.

Los cambios en la ubicación o en el contenido de asignaturas o módulos serán resueltos por los consejos técnicos y se notificarán oportunamente a la Dirección General de Administración Escolar, si se trata de estudios de posgrado también se hará a la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Artículo 15.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 15.- Cada seis años los consejos técnicos realizarán un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia, con la finalidad de identificar aquellos que requieran modificarse parcial o totalmente. Las propuestas de nuevos planes de estudio podrán derivarse de este diagnóstico. Los consejos técnicos y los directores de las entidades académicas difundirán la información respecto de los proyectos de modificación de planes y programas de estudio de manera amplia a través de boletines, circulares, gacetas o de medios electrónicos al alcance de la Universidad. Asimismo, se fijarán lineamientos para promover y conducir la participación de la comunidad en la evaluación de los planes de estudio y en los procesos de modificación, de la manera en que los consejos técnicos lo estimen conveniente. El diagnóstico será conocido por los consejos académicos de área o del bachillerato, según corresponda.¹³⁵

Como ya se analizó en el presente Capítulo en el inciso **a.3**; el Consejo Técnico como órgano colegido aprobará la creación, modificación total o parcial de un plan de estudios a través de una convocatoria para la revisión de los planes y programas de estudio.

¹³⁵<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>

En este contexto el anteproyecto propuesto se desarrolla en el siguiente plano:

- A. Fundamentación del proyecto;
- B. Perfil del egresado;
- C. Metodología del diseño curricular empleada;
- D. Estructura del plan de estudios;
- E. Criterios para su implantación y
- F. Plan de evaluación y actualización.

A. Fundamentación del proyecto

Al hablar sobre la fundamentación del proyecto nos referimos a los argumentos socioeconómicos, técnicos y jurídicos que acrediten la necesidad, pertinencia y factibilidad de establecer nuevos planes y programas en los niveles de licenciatura y posgrado de la facultad.

Glazman, refiere:

Los fundamentos del plan de estudios se pueden analizar en 3 niveles: 1.- Conceptual, que representa la concepción valorativa de los fundamentos; 2.- Normativo, que se relaciona con los preceptos establecidos y 3.- Real, que comprende las situaciones sociales e individuales de los fundamentos.

El diseño del plan de estudios debe ser objeto y responsabilidad de todos los sectores universitarios y requiere, en primer término, recopilar y analizar la información sobre los fundamentos; después, seleccionar las alternativas de solución a los problemas planteados y, por último, precisar los criterios que norman la decisión tomada.

De acuerdo con lo expuesto, el diseño de planes de estudios, es algo más que una simple selección y secuencia de cursos: constituye un proceso de análisis e

integración de los fundamentos para justificar las decisiones adoptadas sobre la cantidad y la calidad de los contenidos.¹³⁶

Un proyecto de plan de estudios debe estar debidamente fundado de conformidad a lo establecido por el **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio**, en los dispositivos legales 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 23. Mismos que a la letra establecen:

Artículo 4o.- Un proyecto de creación o modificación sustancial de un plan de estudios o el de uno nuevo constará de:

- a) Fundamentación del proyecto;
- b) Perfil del egresado;
- c) Metodología del diseño curricular empleada;
- d) Estructura del plan de estudios;
- e) Criterios para su implantación, y
- f) Plan de evaluación y actualización.

Artículo 5o.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 5o.- En el caso de un nuevo plan de estudios, la fundamentación del proyecto debe contener los argumentos socioeconómicos, técnicos y de avance de la disciplina que expliquen la necesidad, la factibilidad y la pertinencia de preparar egresados en el nivel y en el área respectivos, e incluir tanto el aspecto social como el institucional.

Artículo 6o.- El aspecto social de la fundamentación se refiere a la explicación del contexto socioeconómico que exige la formación del egresado, las necesidades sociales que debe atender, las características y la cobertura de su función, su demanda estimada y su campo de trabajo actual y potencial. Además, debe hacer referencia a la preparación y el desempeño de egresados con niveles académicos similares o que por ahora abordan parcial o totalmente la problemática considerada.

Artículo 7o.- El aspecto institucional de la fundamentación debe explicar el estado actual de la docencia y/o la investigación en esa área de conocimiento en la propia

¹³⁶Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 502.

Institución y en otras similares del país, así como los recursos materiales y humanos de que se dispondría, en el caso de aprobarse el proyecto.

Artículo 8o.- La fundamentación de modificación a un plan de estudios deberá incluir los resultados de la evaluación del plan vigente.

Artículo 14.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 14.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, fracción II del Estatuto General, los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los existentes deberán ser aprobados en primera instancia por el consejo técnico correspondiente.

Los cambios en la ubicación o en el contenido de asignaturas o módulos serán resueltos por los consejos técnicos y se notificarán oportunamente a la Dirección General de Administración Escolar, si se trata de estudios de posgrado también se hará a la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Artículo 15.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 15.- Cada seis años los consejos técnicos realizarán un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia, con la finalidad de identificar aquellos que requieran modificarse parcial o totalmente. Las propuestas de nuevos planes de estudio podrán derivarse de este diagnóstico. Los consejos técnicos y los directores de las entidades académicas difundirán la información respecto de los proyectos de modificación de planes y programas de estudio de manera amplia a través de boletines, circulares, gacetas o de medios electrónicos al alcance de la Universidad. Asimismo, se fijarán lineamientos para promover y conducir la participación de la comunidad en la evaluación de los planes de estudio y en los procesos de modificación, de la manera en que los consejos técnicos lo estimen conveniente. El diagnóstico será conocido por los consejos académicos de área o del bachillerato, según corresponda.

Artículo 19.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 19.- Todas las entidades o dependencias a las que se les solicite que emitan una opinión acerca de un nuevo plan de estudios o modificación de uno anterior deberán formular dicha opinión u observación fundada y motivada, en el plazo establecido en el artículo 18 del presente reglamento.

Si las entidades o dependencias a que se refiere este artículo no contestaren dentro del plazo establecido, se entenderá que su opinión es favorable.

Artículo 20.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 20.- La Comisión de Trabajo Académico podrá solicitar opiniones de especialistas sobre algún plan o proyecto en particular, cuyos nombres podrán ser solicitados a las diferentes áreas y entidades de la Universidad. En todo caso, la Comisión de Trabajo Académico podrá solicitar todos los informes que estime pertinentes.

Artículo 21.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 21.- La Comisión de Trabajo Académico con base en las opiniones recibidas, estudiará los proyectos de planes y programas presentados y emitirá su recomendación, en un plazo no mayor de 20 días hábiles.

Si un proyecto recibe una recomendación favorable de la Comisión de Trabajo Académico, el acuerdo respectivo se presentará a la consideración del pleno del Consejo Universitario.

Artículo 22.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 22.- En el caso de que la Comisión de Trabajo Académico formule observaciones, éstas se harán del conocimiento del consejo técnico correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera adoptado la resolución. El consejo técnico decidirá si sostiene, modifica o retira su propuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles después de haber recibido por escrito dichas observaciones.

Artículo 23.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 23.- La Comisión de Trabajo Académico, después de haber recibido por segunda ocasión el proyecto de un plan de estudios, tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles para emitir, con todos los elementos de juicio necesarios, el dictamen correspondiente y, de ser el caso, se pondrá a consideración del pleno del Consejo Universitario.¹³⁷

¹³⁷Idem.

Dentro de esta etapa, también se tomará en consideración acerca de los requerimientos del campo profesional del futuro egresado, conforme a las necesidades sociales que deben atender los profesionales de cada disciplina de la que se trata; características y cobertura de su función; campo de trabajo actual y potencial, así como la demanda estimada; referencia a la preparación y desempeño de los egresados en otras áreas y niveles académicos semejantes; estado actual de la docencia y la investigación en la facultad y en otros planteles del país.

B. Perfil del egresado

El perfil del egresado indica los conocimientos, habilidades y destrezas que debe poseer el estudiante a su egreso de la carrera, sin embargo, estas competencias no son desarrolladas por igual en todos los egresados, debido a que en algunos casos los planes y programas de estudios no han logrado responder con el perfil profesional ofrecido por la institución; por una parte, porque el proceso de enseñanza-aprendizaje no ha sido eficaz para los estudiantes; por otro, porque el propio estudiante se vuelve receptivo de información y no así interactivo en ese proceso; o bien porque el proceso educativo no permite esa bilateralidad recíproca de docente-alumno, alumno-docente; de una u otra forma el perfil del egresado tendrá respuesta en el momento en que el estudiante se desenvuelva académica, personal y profesionalmente, y es hasta entonces que daremos cuenta de qué tipo de perfil presenta el egresado.

El perfil del egresado nos determina la vocación, aptitudes y conocimientos que deben reunir los egresados conforme a los planes de estudios propuestos, basado en algunos casos en los requerimientos del país, las exigencias particulares del mercado de trabajo y la excelencia académica.

El *perfil profesional* que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, fue aprobado por el Consejo

Académico del Área de las Ciencias Sociales el 14 de Agosto de 2007, como ya se analizó en el Capítulo I, punto 4, inciso b.1, mismo que establece:

Perfil Profesional:

Opción Ciencia Política:

El profesional en Ciencias Políticas y Administración Pública, es el estudioso que en el contexto de las Ciencias Sociales aborda las relaciones de poder en las formas de organización política que adoptan las sociedades, y que adquiere legitimidad a partir de la complejidad en el desarrollo de estas. El politólogo analiza, estudia y ofrece soluciones a los conflictos de intereses que se manifiestan en el espacio de lo público, presentes en las estructuras gubernamentales, las organizaciones políticas y sociales. En resumen en las relaciones estructuradas organizativa e institucionalmente, formales e informales, de la dicotomía Estado-Sociedad. Por el carácter de sus estudios se encuentra estrechamente vinculado a la toma de decisiones políticas y administrativas, por lo que su actividad profesional se desarrolla tanto en organismos y entidades públicas como en partidos políticos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o empresas privadas. El profesional en Ciencia Política también puede optar por dedicarse a la docencia y a la investigación en instituciones de educación superior, en institutos especializados o en unidades de capacitación e investigación de los sectores público, privado y social.¹³⁸

Bajo este contexto es dable afirmar que el perfil profesional ofrecido se verá reforzado por las asignaturas jurídicas propuestas en el presente trabajo de investigación, para ser integradas en el área analítica del mapa curricular y así proporcionar de ciertas herramientas a los estudiantes para el desarrollo de competencias.

¹³⁸https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Ciencpol.pdf.

C. Metodología del diseño curricular empleada

En el Capítulo I, punto 1, de este trabajo, se refirió a la metodología como: “Metodología es el estudio del método o de los sistemas generales de conocimiento y de su aplicación en la investigación científica.”¹³⁹ Todo diseño curricular requiere de un análisis y estudio sistemático, es decir, de un método y procedimiento para la elaboración y/o modificación parcial o total de planes de estudio que incluyan las alternativas eficientes para la acreditación del proceso enseñanza-aprendizaje.

La metodología del diseño curricular forma parte del estudio, análisis, discusión y evaluación del plan de estudios; es un proceso arduo porque además de que en este participan: el Consejo Académico del Área de Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.); Unidad de Apoyo a Cuerpos Colegiados (U.N.A.C.C.); El Consejo Técnico y Consejo Universitario; como ya se analizó en el Capítulo III, punto 1 del presente trabajo, se deben además contemplar las etapas de: a) fundamentación del proyecto que debe cumplir con las disposiciones establecidas en el **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio**,¹⁴⁰ implica análisis socioeconómicos, técnicos y actualizados de la disciplina para la formación académica del egresado; b) perfil del egresado, implica que tipo de profesionistas se pretende formar; c) metodología del diseño, implica las etapas de investigación, análisis, propuesta, elaboración, evaluación y creación; d) estructura del plan de estudios, es decir, como se conforma el mapa curricular; e) criterios para su implantación, es decir, establecer los mecanismos académico-administrativo de transición entre planes y la tabla de equivalencia de las materias (Artículo 12 del Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio); f) plan de evaluación y actualización, que sustenten su aplicación en el sistema educativo; permite a su vez a la comunidad a participar en la evaluación y modificación de los planes de estudio (Artículos 13 y

¹³⁹López Durán, Rosalío, *Metodología Jurídica*, México, IURE, 2002, p. 175.

¹⁴⁰<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>

15 del Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio).

Es a través de los programas de estudio que el diseño curricular tiene aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su efectividad depende en cómo se enseña por parte del docente y en gran parte en la forma e interés en que el propio estudiante desarrolla durante su desempeño académico su aprendizaje. Los Consejos Técnicos cada seis años por lo menos harán un diagnóstico de los planes y programas de estudio para identificar los que requieran modificarse parcial o totalmente, como lo establece el Artículo 15 del Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio.

El estudiante debe aprender a aprender por sí mismo esto hará más eficaz su formación no sólo académica sino profesional.

D. Estructura del plan de estudios

La estructura del plan de estudios propuesto en el anteproyecto que nos ocupa, como ya se mencionará en el Capítulo III punto 5 del presente trabajo de investigación, es un Modelo Educativo Mediacional centrado en el estudiante dividido por áreas: Analítica, teórica, metodológica, técnica, de concentración temática y otras.

El plan de estudios propuesto de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, contempla en su eje o mapa curricular 47 asignaturas de las cuales 12 son de tronco común, dentro de estas 2 son asignaturas de derecho: *Introducción al estudio del derecho y Teoría General del Estado*; 35 son de la carrera (dentro de las cuales se encuentra *Derecho Constitucional*); 6 son asignaturas comunes (optativas) y 29 obligatorias específicas a cada opción, siendo las asignaturas jurídicas propuestas para la reforma del plan de estudios: *Derecho Constitucional II* (cabe señalar que *Derecho Constitucional* se ofrece en

el tercer semestre sólo bastaría ofrecerlo con la modificación que señalara una seriación de asignatura, ofreciéndose como *Derecho Constitucional I* para así tener continuidad con *Derecho Constitucional II* del cuarto semestre), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*. (Véase a continuación el cuadro 1 y plan 1).

En el plan de estudios vigente los alumnos reciben conocimientos jurídicos, sin embargo, carecen de algunos otros que las asignaturas propuestas puedan permitirles desarrollar aún más ciertas destrezas y habilidades necesarias para su desempeño profesional.

A continuación se presenta el anteproyecto propuesto del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (Opción Ciencia Política) en donde se encuentran incluidas en el mapa curricular las asignaturas jurídicas propuestas.

CUADRO 1
MAPA CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

1° Semestre	Sociedad y Estado en México I	Historia mundial I	Taller de iniciación a la investigación social	Introducción al estudio del derecho	Filosofía y teoría política I	Teoría de la administración pública I
2° Semestre	Sociedad y Estado en México II	Historia mundial II	Metodología aplicada a las ciencias sociales	Teoría General del Estado	Filosofía y teoría política II	Teoría de la administración pública II

OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA					
3° Semestre	Derecho Constitucional	Geografía económica y política	Teoría económica	Matemáticas	Teoría de la Organización	Teorías sociológicas	Geografía económica y política	Derecho constitucional I	Sistema jurídico del Estado mexicano	Metodología de la investigación política
4° Semestre	Derecho administrativo	Sistema político mexicano	Política económica I	Estadística	Ciencia política	Sistema político mexicano	Ciencia política	Economía I	Derecho Constitucional II	Técnicas de la investigación política
5° Semestre	Gobierno y asuntos públicos	Finanzas públicas I (El reg. fiscal y admón. tributaria)	Política económica II	Investigación de operaciones	Desarrollo de personal público	Partidos políticos y sistemas electorales	Movimientos, actores y participación política	Economía II	Gobierno y asuntos públicos	Prospectiva política
6° Semestre	Políticas públicas I	Finanzas públicas II (presup. y cont. gubernamental)	Gestión económica del Estado mexicano	Proceso de gobierno en México (ámbito federal)	Gestión de recursos gubernamentales	Grupos de poder y negociación política	Políticas económicas en México	Comunicación política y discurso político	Derecho Político	Matemáticas
7° Semestre	Políticas públicas II	Una Optativa	Gerencia pública	Proceso de gobierno en México (ámbito estatal)	Sistemas de auditoría gubernamental	Filosofía y teoría política contemporánea	Política comparada	Cultura política y opinión pública	Estadística	Derecho Electoral mexicano
8° Semestre	Una Optativa	Una Optativa	Gerencia social	Proceso de gobierno en México (ámbito municipal)	Gobierno y administración urbana	Pensamiento político mexicano	Tendencias actuales de la ciencia política	Una Optativa	Una Optativa	Seminario de investigación política
9° Semestre	Laboratorio de estudio de casos	Estadía práctica	Seminario de apoyo a la titulación			Taller de titulación	Optativa	Optativa	Optativa	Optativa

*Los primeros dos semestres para ambas especialidades están formadas por tronco común o formación básica.

Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (U.N.A.M.) en la Licenciatura en Ciencias políticas y Administración Pública. (Opción Ciencia Política).

Unidad Académica: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Plan de Estudio: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Área de Conocimiento: Ciencias Sociales.

Asignaturas jurídicas propuestas para la reforma del plan de estudios: *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

En el mapa curricular se ofrecen: 47 asignaturas que se deben cursar en nueve semestres, de las cuales 12 son de tronco común, dentro de estas 2 son asignaturas de derecho: *Introducción al estudio del derecho y Teoría General del Estado*; 35 son de la carrera; 6 son asignaturas comunes (optativas) y 29 obligatorias específicas a cada opción, siendo las asignaturas jurídicas: *Derecho Constitucional I; Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*.

Las áreas que conforman el mapa curricular de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política son: Analítica; teórica; metodológica; técnica; de concentración temática y otras. Dentro del Área analítica se integra con las asignaturas jurídicas propuestas: *Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*. (Véase a continuación Plan 1).

PLAN 1
PLAN DE ESTUDIOS POR ÁREAS

ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA		
ANALÍTICA:	6	12.50%
a) <u>DERECHO</u>	<u>7</u>	<u>14.58%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional I		
Derecho constitucional II		
Sistema jurídico del Estado mexicano		
Derecho político		
Derecho electoral mexicano		
TEÓRICA	12	25.00%
METODOLÓGICA	8	16.66%
TÉCNICA	7	14.58%
DE CONCENTRACIÓN TEMÁTICA	2	04.16%
OTRAS	6	12.50%
ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ANALÍTICA:	11	24.44%
a) <u>DERECHO</u>	<u>4</u>	<u>8.88%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional		
Derecho administrativo		
TEÓRICA	10	22.22%
METODOLÓGICA	6	13.33%
TÉCNICO-INSTRUMENTAL	11	24.44%
OTRAS	3	6.66%

Como se observa el plan por áreas en la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (Opción Ciencia Política) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, específicamente en el área analítica de derecho (Opción Ciencia Política) se encuentra conformada por siete asignaturas jurídicas,

equivalente a un 14.58%, es decir, las materias: *Introducción al estudio del Derecho; Teoría General del Estado, Derecho Constitucional I; Derecho Constitucional II, Sistema Jurídico del Estado Mexicano, Derecho Político y Derecho Electoral Mexicano*. Analizando el plan de estudios actual, sólo contempla 3 asignaturas jurídicas (Introducción al estudio del derecho; Teoría general del Estado y Derecho constitucional) equivalente a un 6.66%, como se analizó en el Capítulo I, punto 4, inciso A, del presente trabajo de investigación. **(Véase cuadro 1 y plan 1).**

E. Criterios para su implantación

La transición entre planes de estudio y equivalencia de las materias, créditos y módulos son procedimientos académico-administrativos como lo establece el **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio**, que establece en su Artículo 12 y que a la letra dice:

Artículo 12.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 12.- Los criterios de implantación se refieren a los mecanismos académico-administrativos de transición entre planes y a la tabla de equivalencia de las asignaturas, módulos o créditos, según corresponda.¹⁴¹

Como puede observarse la estructura del plan de estudios (véase cuadro 1 del inciso D y plan 1 señalado en el punto 5 de este Capítulo); la propuesta actual introduce como nuevas asignaturas: *Sistema Jurídico del Estado Mexicano* (debiendo cursarse en el tercer semestre desplazando la asignatura de *Matemáticas* que se cursaba en ese semestre para ofrecerse en el sexto semestre); *Derecho Constitucional II* (debiendo ser cursado en el 4º Semestre, desplazando la asignatura de *Estadística* hacia el séptimo semestre); es

¹⁴¹Idem.

importante mencionar que *Derecho Constitucional* se ofrece en el tercer semestre sólo bastaría ofrecerlo con la modificación que señalara una seriación de asignatura, ofreciéndose como *Derecho Constitucional I*, para así tener continuidad con *Derecho Constitucional II*; *Derecho Político* (en el sexto semestre desplazando la asignatura optativa que se cursaba en dicho semestre para ofrecerse una optativa en el noveno semestre) y *Derecho Electoral Mexicano* (debiendo ofrecerse en el séptimo semestre como asignatura obligatoria y no como optativa y ofrecerse una optativa en el noveno semestre). De lo que se observa que la carrera se ofrece en nueve semestres como se diseño inicialmente el plan de estudios.

Después de realizado el análisis sistemático del plan de estudios vigente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales principalmente de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política, con el fin de evaluar la inclusión de asignaturas jurídicas en el área Analítica (Derecho). Es evidente ante la estructura curricular que hace falta asignaturas jurídicas, habida cuenta que las materias jurídicas ofrecidas en sus programas de estudio no alcanzan abarcar temas que el Derecho Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano (obligatoria y no como optativa) y Sistema Jurídico Mexicano pueden brindarles.

F. Plan de evaluación y actualización

Corresponde a una de las etapas de proyecto de creación o modificación sustancial de un plan de estudios, como lo establece el **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio** en sus numerales 13 y 15 que a la letra dicen:

Artículo 13.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 13.- El plan de evaluación y actualización debe establecer los mecanismos por medio de los cuales se obtendrá información acerca de la

congruencia y adecuación de los diferentes componentes curriculares entre sí y con respecto a las características del contexto social que demanda el nivel académico específico, a fin de realizar periódicamente las modificaciones necesarias al plan de estudios para que se adapte a los nuevos requerimientos sociales y a los avances de la disciplina.

Artículo 15.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 15.- Cada seis años los consejos técnicos realizarán un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia, con la finalidad de identificar aquellos que requieran modificarse parcial o totalmente. Las propuestas de nuevos planes de estudio podrán derivarse de este diagnóstico. Los consejos técnicos y los directores de las entidades académicas difundirán la información respecto de los proyectos de modificación de planes y programas de estudio de manera amplia a través de boletines, circulares, gacetas o de medios electrónicos al alcance de la Universidad. Asimismo, se fijarán lineamientos para promover y conducir la participación de la comunidad en la evaluación de los planes de estudio y en los procesos de modificación, de la manera en que los consejos técnicos lo estimen conveniente. El diagnóstico será conocido por los consejos académicos de área o del bachillerato, según corresponda.¹⁴²

Precisamente a través de este medio se pretende ofrecer la propuesta metodológica para su revisión y aprobación para dar cabida a su actualización dentro de los lineamientos establecidos en el Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio y legislación universitaria. Debiendo atenderse a los tipos de evaluación del plan de estudios que se analizarán en el punto 5 del Capítulo IV de la presente pesquisa.

Aunado a ello, correspondiendo considerar además:

a) El aumento o disminución del número de materias: El número de materias modificadas, renovadas e innovadas, así como el menor número de

¹⁴²Idem.

asignaturas a estudiar. Un plan de estudios enuncia las asignaturas, el valor de los créditos y/o número de horas. Zúñiga Vázquez, refiere:

Las materias o asignaturas que integran un plan de estudios se pueden clasificar en dos categorías: 1.- Asignaturas obligatorias o también llamadas básicas o fundamentales, 2.- Asignaturas optativas también llamadas selectivas o complementarias. Las asignaturas obligatorias son determinadas según los criterios predominantes de la época o por la influencia académica de grupos o autoridades que en esos momentos orientan la enseñanza de la profesión, decidiendo a su vez cuáles son las materias más importantes y esenciales del plan de estudios; concediéndoseles un mayor valor para el dominio general y específico en la capacitación profesional; así como para desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes de tipo creativo u operativo en la práctica profesional. Las asignaturas optativas también son seleccionadas bajo los mismos criterios que las obligatorias, sin embargo son consideradas en un aspecto general y específico como conocimientos que contribuyen a ampliar e integrar la formación profesional. Son materias que juegan un papel de enlace interdisciplinario, informativo y de especialización para desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes creativas u operativas en la práctica profesional.¹⁴³

b) La asignación del sistema de créditos en cada asignatura permite en el alumnado la elección y selección libre de diversas materias para cumplir con los créditos obligatorios requeridos y complementando con las materias optativas ofrecidas por los planes de estudio. “El crédito es una categoría que se utiliza para valorar en términos de puntaje cuantitativa una asignatura dentro del plan de estudios, el cual se expresa en número enteros.”¹⁴⁴

c) La reducción y/o aumento del período lectivo: Los periodos semestrales deberán estar distribuidos de la manera en que las labores académicas sean más acordes a las necesidades del estudiantado, docente e institución, en periodos combinados de trabajo y descanso.

¹⁴³Zúñiga Vázquez, Esther Beatriz, op. cit., nota 62, p. 18.

¹⁴⁴Ibidem, p. 19.

Si se trata de una reducción de materias y periodos más breves es evidente que el aprovechamiento académico deberá ser mayor; caso diverso al periodo lectivo de un año en donde se corre el riesgo de aumentar los índices de no aprobación ya que el estudiante tendrá que esperar un año lectivo para recurrir alguna asignatura no aprobada, de ahí que el periodo lectivo semestral sea el más conveniente, pues evitará y disminuirá la deserción escolar bajando los índices de no aprobación.

d) La actualización, renovación y ampliación de los métodos de enseñanza. Que ofrezcan al docente una herramienta fundamental para el aprendizaje y la enseñanza en los estudiantes.

e) La Unidad didáctica: Los recursos y materiales didácticos de la actividad docente deberá considerar los programas de estudios de manera uniforme que permita métodos de enseñanza semejantes en los docentes de una misma materia obteniendo una formación integral en el uso de material didáctico uniforme.

f) La disponibilidad de la planta docente dedicados a la cátedra y la investigación, apoyará de manera eficiente la formación académica del estudiante.

Diversos recursos pedagógicos y académicos juegan un papel muy importante en la evaluación y actualización de planes de estudios, por ello:

La modificación de un plan de estudios puede afectar sólo una parte de la currícula académica, tales como títulos de asignaturas, el número de horas teórico-prácticas, el aumento o disminución de materias obligatorias u optativas, el cambio de obligatorias a optativas o viceversa, el valor en créditos de las materias, la creación o desaparición no afecta en esencia la estructura formativa del plan sólo reviste modificaciones de tipo general que alteran de alguna manera la organización de la currícula académica. Los cambios que sufren las materias optativas y que no afectan el plan de estudios ni al total de créditos no son

dictaminados por el Consejo Universitario, sino sólo aquellos casos en que un cambio de materia optativa altere el total de créditos o pase a ser obligatoria en el plan de estudios.¹⁴⁵

Es evidente que la modificación del plan de estudios vigente, comprende la obligatoriedad de adoptar el aumento de tres asignaturas más en la formación profesional de politólogo, lo que lleva el ineludible aumento de igual manera en los programas de estudio. Es precisamente ofrecer en el anteproyecto propuesto bases jurídicas como auxilio interdisciplinario en la enseñanza de la ciencia política.

5.- Proyecto de reforma sobre la interdisciplinariedad jurídica en la enseñanza de la ciencia política

A. Exposición de motivos que la justifique

El objetivo central en esta propuesta que se ofrece dentro del proyecto de reforma en la enseñanza de la ciencia política consiste en la implementación de las asignaturas: *Derecho Constitucional II* (cabe mencionar que *Derecho Constitucional* se ofrece en el tercer semestre sólo bastaría ofrecerlo con la modificación que señalara una seriación de asignatura, ofreciéndose como *Derecho Constitucional I* para así tener continuidad con *Derecho Constitucional II* del cuarto semestre), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano*, a través de una revisión, actualización o modificación del plan de estudios vigente; logrando dar mejor soporte al perfil profesional y mejores habilidades y destrezas.

La metodología aplicada en el anteproyecto de reforma al plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia

¹⁴⁵Idem.

política) impartida en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. tiene su sustento legal en el **Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio** en su dispositivo legal 10 y que a la letra establece:

Artículo 10.- El proyecto debe describir los métodos y procedimientos empleados en la elaboración del plan de estudios.

Bajo este contexto, un proyecto puede ser modificado, reestructurado o reformado, como lo refiere la autora Zúñiga:

Los conceptos de modificación o cambio en los planes de estudio, dentro del trabajo, son considerados desde una perspectiva general y similar, ya que por las características de cada área profesional y de la época en que se hicieron las propuestas, no se consideró necesario ahondar en las diferencias cualitativas y analíticas de los conceptos. Cabe subrayar que el término de cambio en cierta forma equivalente al de reforma de un plan de estudios, pero cuando son usados como sinónimos se entiende que los cambios son menores y cuando los cambios son mayores o que reestructuran todo el plan de estudios, entonces son considerados como una reforma.¹⁴⁶

Proyecto que se presenta para su consideración del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales como reforma al plan de estudios de la carrera en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (C.A.A.C.S.) el 14 de Agosto de 2007.

En modelo educativo que opera en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. en la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política), es un modelo mediacional centrado en el estudiante. Acorde al tipo de modelo mediacional que se ofrece la educación

¹⁴⁶Idem.

deberá dotar a los alumnos de conocimientos, habilidades y destrezas encaminadas al desarrollo profesional propio de la carrera y a la solución de problemas concretos. Este modelo debe ser acorde al perfil profesional de la carrera. En este sentido, es necesario implementar bases jurídicas en la formación académica del politólogo.

La formación académica del estudiante depende del tipo de modelo educativo ofrecido por la institución; en los planes y programas de estudio. De ahí que el anteproyecto ofrecido es un Modelo educativo mediacional centrado en el estudiante.

A continuación se muestra el listado de asignaturas del programa académico de la carrera en ciencias políticas y administración pública con orientación en ciencia política en la cual se incluyen las asignaturas jurídicas propuestas.

LISTADO DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIA POLÍTICA CON LAS ASIGNATURAS JURÍDICAS PROPUESTAS (TODAS LAS ASIGNATURAS SON DE 64 HRS. Y 8 CRÉDITOS)		
CL.= CLAVE		
CR.= CRÉDITO		
PRIMER SEMESTRE		
CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1105	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA I</u>
1108	08	<u>HISTORIA MUNDIAL I</u>
1110	08	<u>INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO</u>
1115	08	<u>SOCIEDAD Y ESTADO EN MÉXICO I</u>
1118	08	<u>TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I</u>
1117	08	<u>TALLER DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL</u>
SEGUNDO SEMESTRE		

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1205	08	<u>FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA II</u>
1208	08	<u>HISTORIA MUNDIAL II</u>
1219	08	<u>TEORÍA GENERAL DEL ESTADO</u>
1215	08	<u>SOCIEDAD Y ESTADO EN MÉXICO II</u>
1217	08	<u>TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA II</u>
1210	08	<u>METODOLOGÍA APLICADA A LAS CIENCIAS SOCIALES</u>

TERCERO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1303	08	<u>DERECHO CONSTITUCIONAL I</u>
1322	08	<u>TEORÍAS SOCIOLOGICAS</u>
1410	08	<u>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>
1307	08	<u>GEOGRAFÍA ECONÓMICA Y POLÍTICA</u>
	08	<u>SISTEMA JURÍDICO DEL ESTADO MEXICANO</u>

CUARTO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1402	08	<u>CIENCIA POLÍTICA</u>
1417	08	<u>SISTEMA POLÍTICO MEXICANO</u>
1405	08	<u>ECONOMÍA I</u>
	08	<u>DERECHO CONSTITUCIONAL II</u>
1423	08	<u>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA</u>

QUINTO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1504	08	ECONOMÍA II
1511	08	MOVIMIENTOS ACTORES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
1512	08	PARTIDOS POLÍTICOS Y SISTEMAS ELECTORALES
1525	08	PROSPECTIVA POLÍTICA
1508	08	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS

SEXTO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1607	08	COMUNICACIÓN POLÍTICA Y DISCURSO POLÍTICO
1616	08	GRUPOS DE PODER Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA
1623	08	POLÍTICAS ECONÓMICAS DE MÉXICO
	08	DERECHO POLÍTICO
1311	08	MATEMÁTICAS

SÉPTIMO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1706	08	CULTURA POLÍTICA Y OPINIÓN PÚBLICA
1710	08	FILOSOFÍA Y TEORÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA
1722	08	POLÍTICA COMPARADA
1408	08	ESTADÍSTICA
0176	08	DERECHO ELECTORAL MEXICANO

OCTAVO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1812	08	PENSAMIENTO POLÍTICO MEXICANO
1834	08	TENDENCIAS ACTUALES DE LA CIENCIA POLÍTICA
1816	08	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA
	08	OPTATIVA
	08	OPTATIVA

NOVENO SEMESTRE

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1914	08	TALLER DE TITULACIÓN
	08	OPTATIVA
	08	OPTATIVA
	08	OPTATIVA
	08	OPTATIVA

OPTATIVAS

CL	CR	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
0177	08	<u>GERENCIA PÚBLICA CP</u>
0178	08	<u>POLÍTICA URBANA</u>
0316	08	<u>FINANZAS PÚBLICAS</u>
0358	08	<u>ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS</u>
0359	08	<u>CONOCIMIENTO CIENCIA E IDEOLOGÍA</u>

0360	08	<u>DISEÑO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS</u>
0362	08	<u>GESTIÓN PÚBLICA Y SOCIAL</u>
0364	08	<u>PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO</u>
0365	08	<u>MERCADOTECNIA POLÍTICA</u>
0366	08	<u>MULTICULTURALISMO</u>
0367	08	<u>PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO</u>
0368	08	<u>POLÍTICAS DEL DESARROLLO EN MÉXICO</u>
0369	08	<u>REGÍMENES POLÍTICOS</u>
0370	08	<u>SEGURIDAD NACIONAL</u>
0371	08	<u>SISTEMA ELECTORAL MEXICANO</u>
0372	08	<u>TALLER DE ANÁLISIS DE COYUNTURA POLÍTICA NACIONAL E INTERNACIONAL</u>
0373	08	<u>TALLER DE PROSPECTIVA SOCIAL</u>
0374	08	<u>ESPACIOS PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA</u>
0375	08	<u>ÉTICA PÚBLICA</u>
0376	08	<u>GESTIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPARADA (MÉXICO Y AMÉRICA LATINA)</u>
0377	08	<u>MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES</u>
0378	08	<u>SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COMPARADO</u>
0961	08	<u>INSTITUCIONES POLÍTICAS</u>
0962	08	<u>PROCESOS POLÍTICOS</u>
1008	08	<u>ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL</u>
1009	08	<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES</u>
1010	08	<u>ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES</u>
1011	08	<u>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO LABORAL EN MÉXICO</u>
1012	08	<u>CALIDAD TOTAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA</u>

Universidad Nacional Autónoma de México.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Duración: 9 semestres.

Total de asignaturas: 47 de las cuales 12 son de tronco común y 35 son de la carrera de las cuales 6 son asignaturas comunes (optativas) y 29 obligatorias específicas a cada opción.

(Véase plan 1). La currícula está dividida en las siguientes áreas:

- 1.- Área Analítica.
- 2.- Área Teórica.
- 3.- Área Metodológica.
- 4.- Área Técnica.
- 5.- Área de Concentración Temática.

PLAN 1
PLAN DE ESTUDIOS POR ÁREAS

ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA		
ANALÍTICA:	6	12.50%
a) <u>DERECHO</u>	<u>7</u>	<u>14.58%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional I		
Derecho constitucional II		
Sistema jurídico del Estado mexicano		
Derecho político		
Derecho electoral mexicano		
TEÓRICA	12	25.00%
METODOLÓGICA	8	16.66%
TÉCNICA	7	14.58%
DE CONCENTRACIÓN TEMÁTICA	2	04.16%
OTRAS	6	12.50%
ÁREA	NÚMERO DE MATERIAS	% TOTAL
OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ANALÍTICA:	11	24.44%
a) <u>DERECHO</u>	<u>4</u>	<u>8.88%</u>
Introducción al estudio del derecho		
Teoría general del Estado		
Derecho constitucional		
Derecho administrativo		
TEÓRICA	10	22.22%
METODOLÓGICA	6	13.33%
TÉCNICO-INSTRUMENTAL	11	24.44%
OTRAS	3	6.66%

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ofrecerá en el nuevo plan de estudios un 14.58% (*opción ciencia política*) del total de las asignaturas referentes al estudio y análisis de las ciencias jurídicas (**véase cuadro 1 en el inciso D y plan 1 del presente Capítulo**), es decir, sólo contempla siete asignaturas:

Introducción al estudio del Derecho; Teoría General del Estado, Derecho Constitucional I; Derecho Constitucional II, Sistema Jurídico del Estado Mexicano, Derecho Político y Derecho Electoral Mexicano. Formando parte del área Analítica para el estudio de la ciencia política.

CAPÍTULO CUARTO

APLICABILIDAD, EFICACIA, VALIDEZ Y VIGENCIA DE UN ANTEPROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DEL POLITÓLOGO

1.- Ámbitos de aplicación del plan de estudios

El Reglamento General para la presentación, aprobación y modificación de planes de estudio en sus transitorios establece:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta U.N.A.M., una vez aprobado por el pleno del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- En un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la aprobación de este reglamento, la Secretaría General presentará a la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario el proyecto de documento denominado Marco Institucional de Docencia de la U.N.A.M. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación del proyecto, la Comisión del Trabajo Académico expedirá el mencionado documento.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 11 de Diciembre de 1985.

Publicado en Gaceta U.N.A.M. el día 6 de Enero de 1986.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor, una vez aprobada por el Consejo Universitario, al día siguiente de su publicación en la Gaceta U.N.A.M.

SEGUNDO.- Los consejos técnicos deberán realizar, en un plazo de 18 meses contados a partir de que el Consejo Universitario apruebe esta reforma, un diagnóstico de los planes y programas de estudio de su competencia que hubieran sido revisados antes de 1997, con la finalidad de identificar aquellos que deban ser modificados.

TERCERO.- En un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la aprobación de esta reforma, la Secretaría General presentará a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario las adecuaciones que se consideren pertinentes al Marco Institucional de Docencia, con el objeto de que dicha Comisión lo expida dentro de los 20 días hábiles siguientes.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 20 de Junio de 2003.

Publicado en Gaceta U.N.A.M. el día 30 de Junio de 2003.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor a partir de la aprobación por el Consejo Universitario y su publicación en Gaceta U.N.A.M. Los consejos técnicos y los comités académicos de licenciaturas en campus universitarios foráneos, tendrán un plazo máximo de seis meses para determinar en forma argumentada las opciones que habrán de integrar en los planes de estudio y la forma de garantizar un alto nivel académico.

Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 7 de Julio de 2004.

Publicado en Gaceta U.N.A.M. el día 28 de Octubre de 2004.¹⁴⁷

En su artículo 14 del dispositivo legal en comento establece:

Artículo 14.- (Modificado en la sesión del Consejo Universitario del 20 de junio de 2003, publicado en *Gaceta U.N.A.M.* el 30 del mismo mes y año, como sigue):

Artículo 14.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, fracción II del Estatuto General, los nuevos planes de estudio y las modificaciones a los existentes deberán ser aprobados en primera instancia por el consejo técnico correspondiente.

Los cambios en la ubicación o en el contenido de asignaturas o módulos serán resueltos por los consejos técnicos y se notificarán oportunamente a la Dirección General de Administración Escolar, si se trata de estudios de posgrado también se hará a la Dirección General de Estudios de Posgrado.¹⁴⁸

¹⁴⁷ <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>

¹⁴⁸ Idem.

Una vez aprobado un plan de estudios y posterior a su publicación tendrá aplicación en la facultad y/o escuela de que se trate.

2.- Obligatoriedad y/o consenso en los programas y planes de estudios

Las universidades y facultades a través de sus consejos técnicos, estudian los planes y programas de estudio, por conducto de su Director, para ofrecerlo y someterlo a la consideración y aprobación en lo general del Consejo Universitario y una vez esto para su obligatoriedad, Glazman refiere:

El camino está en la formulación de planes y programas oficiales. A efecto debe considerarse qué planes y programas oficiales no constituyen un concepto idéntico al de planes y programas obligatorios. Si lo fuera, quedaría abolida la libertad de cátedra, y de nada podría servir el que se adujera, como de hecho suele hacerse, que el plan y los programas oficiales han sido aprobados por la mayoría, de todas maneras quedaría anulada la libertad y consiguientemente la responsabilidad de las minorías y de las personas en lo individual.

Los planes y programas oficiales deben servir de marco de referencia, en su carácter de planes de la institución, para que se elaboren los planes de una promoción, de un grupo o de una persona en lo individual.¹⁴⁹

Los planes y programas institucionales, obligarán a la institución en el sentido de que ésta proveerá lo necesario para que se pueda enseñar e investigar las materias previstas en el orden establecido, y para que los profesores examinen conforme a dichos planes y programas a los alumnos que así lo soliciten, aunque hayan estado inscritos y por tanto hayan tenido el derecho de examinarse conforme al programa que los profesores con los cuales cursaron las asignaturas hayan diseñado en uso de la libertad de cátedra.

¹⁴⁹Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 354.

En este aspecto, la libertad de cátedra permite a los docentes utilizar determinadas herramientas y didácticas para responder a los planes y programas de estudio en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De ahí, que continúa Glazman:

Los profesores universitarios definitivos... tienen el deber de criticar el programa de estudios de la materia correspondiente. En el caso de que el programa propuesto por ellos sea distinto del programa oficial, al aprobarse su incorporación a la Universidad, se está aprobando su respectivo programa... Los profesores interinos en estos casos no se prevé que los profesores hagan como prueba de idoneidad una crítica al programa vigente, pero la idoneidad se aprecia por sus antecedentes escolares y profesionales;... ejercen la libertad de cátedra, a través inclusive de modificar el programa oficial. Más aún, el Estatuto del personal docente prevé la obligación de los profesores de dar a los alumnos, al iniciar los cursos, los programas y las bibliografías correspondientes para el estudio de las materias a su cargo, sin distinguir si se trata de profesores definitivos o interinos.¹⁵⁰

Es evidente, que los profesores deben seguir metodológicamente los objetivos de los planes y programas de estudio utilizando la libertad de cátedra si así lo consideran conveniente o seguir las actividades previamente programadas y planeadas en los programas de estudio, finalmente lo que se pretende es dar respuesta a los objetivos planteados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede considerarse, pues:

En rigor que tanto los profesores definitivos como los profesores interinos, directamente responsables de impartir cursos, tienen el derecho de configurar sus programas sin perder de vista los objetivos del plan de estudios y de la materia dentro de dicho plan, así como de examinar a sus alumnos conforme a dichos programas, que serán los que entreguen al iniciar el curso, para que los alumnos sepan qué es lo que deberán estudiar y saber al término del mismo. Pero si la libertad de cátedra no es privativa de los profesores, sino extensiva a los alumnos, nada impide que éstos diseñen sus propios programas de actividades, con base

¹⁵⁰Ibidem, p. 355.

en el programa oficial o en el programa del profesor, sin perder de vista en ningún momento los objetivos del estudio y en acuerdo con el profesor responsable del grupo, para que el programa tenga validez y pueda servir para que el profesor proceda a la correspondiente evaluación del trabajo y certificación de los resultados obtenidos en la adquisición y aplicación del saber... el programa formulado por un profesor –definitivo o interino- obliga a dicho profesor y a los alumnos inscritos que se quieran examinar con él. El programa que formulen de común acuerdo un profesor y un grupo obliga a ambas partes, y la institución se compromete a requerir, si es necesario, al profesor para que el alumno sea examinado conforme a dicho programa. Pero, en todo caso, los alumnos tendrán el derecho a optar, si así lo prefieren, al examen institucional, que se hará con base en los programas oficiales. De esta manera, los programas adquieren el carácter único que deben tener, el de guías para el estudio y la enseñanza, y constituyen una garantía pública para los estudiantes, los profesores, la Universidad y para la propia sociedad; pero en ninguna forma serán instrumentos coactivos que limiten la libertad de cátedra y consiguientemente la responsabilidad de los profesores y estudiantes universitarios, con el pretexto de lograr una uniformidad tan indeseable cuanto imposible.¹⁵¹

La necesidad de formar profesionistas debe ir de la mano de la manera en cómo son formados en el proceso de enseñanza-aprendizaje; el sistema educativo debe responder a las expectativas académicas, a las necesidades de la sociedad y a lo planteado por los docentes. En tal virtud:

No existe, en rigor, un reglamento general de planes y programas de estudios que permita que esa consideración se haga con la debida eficacia técnica y académica. Es cierto que el Capítulo IV del Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la U.N.A.M. registra varias disposiciones generales aplicables en lo general a los planes y programas de estudios, pero las mismas se antojan insuficientes para el propósito de asegurar que los planes y programas sean eficientes para el cumplimiento de propósitos definidos en el campo de la

¹⁵¹Ibidem, p. 356.

educación profesional, técnica o científica, y para garantizar la libertad de cátedra e investigación inherentes a la actividad docente y docente.¹⁵²

Al respecto Glazman, señala:

Con fundamento en los conocimientos aportados por las ciencias y técnicas de la educación juzgamos que se podrían tomar en cuenta, para la elaboración de ese posible reglamento, los siguientes principios:

- 1.- La formulación de todo plan y programa de estudios se hará contando con los recursos de que se dispone y con los que de una manera razonable es previsible que se pueda disponer para ejecutarlos.
- 2.- Los planes, programas y unidades de estudios deberán ser específicos en cuanto a sus objetivos de enseñanza y aprendizaje. El plan enunciará el tipo de conocimiento, capacitación o destreza que se propone satisfacer en relación con el ciclo o carrera correspondiente; el programa y las necesidades precisarán la estructura y metodología que se juzgue más eficiente para estudiar la asignatura a la cual se refieran, considerando siempre sus relaciones con las otras materias de un mismo plan y no solamente los términos de su propio estudio individual.
- 3.- Las asignaturas que se incluyan en cada plan de estudios se limitarán al núcleo fundamental que asegure la capacitación suficiente en los estudios generales y profesionales o especiales, que correspondan al ciclo o carrera de que se trate.
- 4.- Los consejos técnicos de las distintas facultades y escuelas determinarán, de manera clara y pública, los objetivos específicos de los distintos grados, ciclos y carreras que se impartan en las mismas, así como los de los planes y programas correspondientes y los procedimientos de evolución para apreciar su cumplimiento.
- 5.- Todo plan y programa de estudios especificará la capacitación previa que se requiera para cursarlos, e indicará el tipo de pruebas, los procedimientos de examen y las escalas que se emplearán para calificar la capacitación demostrada.
- 6.- Los estudiantes y los profesores universitarios, de acuerdo con el principio de libertad de cátedra, tendrán el derecho de formular sus propios planes y programas de estudios, que en todo caso deberán cumplir los objetivos señalados para cada ciclo y carrera por el Consejo Universitario.

¹⁵²Ibidem, p. 358.

7.- El derecho de profesores y estudiantes a formular planes y programas de estudios diferentes de los oficialmente aprobados, estará limitado por las disposiciones del Reglamento General correspondiente, y por aquellas que sean aplicables del Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales y del Reglamento General de Estudios Superiores; así como por la disponibilidad de los recursos materiales y humanos que sean necesarios para el cumplimiento de los planes y programas propuestos. Esto es, los planes y programas individuales, de grupo y de promoción se podrán hacer y practicar siempre y cuando no se lesione la posibilidad de ejecutar los planes y programas institucionales, a los cuales se debe dar preferencia.

8.- La Universidad publicará, con toda regularidad, y hará accesibles a profesores y estudiantes, los planes y programas de estudios vigentes aprobados por el Consejo Universitario. Los planes y programas tendrán una explicación sucinta, pero suficiente, de las razones por las cuales se les considera alternativas óptimas en la dirección del aprendizaje. En los casos en que el estudiante decida formular su propio plan en forma diferente a la prevista, las autoridades o funcionarios competentes le informarán por escrito de las desventajas que pudiera presentar su opción. Si el estudiante, debidamente enterado, insiste en su proyecto, el mismo deberá aprobarse siempre y cuando la disponibilidad de los recursos materiales y humanos lo permita.

9.- Corresponde a las autoridades universitarias la aprobación, registro, supervisión y acreditación de los planes y programas de estudios diferentes de los oficiales, sea que se trate de planes de una promoción, de un grupo o de una persona en lo individual. El procedimiento respectivo será objeto de reglamentación especial.¹⁵³

Entendemos por plan de estudios la definición de un conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje, organizados de tal manera que conduzcan al profesor y al estudiante al cumplimiento de uno o más objetivos específicos de información, preparación o adiestramiento, con fines de capacitación profesional, técnica, científica o cultural, ya sea que se trate de los aspectos generales o especiales de la educación.

¹⁵³Ibidem, pp. 359-361.

Por programas de estudios nos referimos al conjunto de unidades temáticas de estudio, práctica o ejercicio de una asignatura, que cumple funciones concretas de información, preparación o adiestramiento, por sí misma, y en el conjunto de un plan de estudios. Las actividades de aprendizaje a que se refieren los planes y programas de estudios, asignaturas y unidades temáticas, pueden ser total o parcialmente escolares o extraescolares.

3.- Eficacia metodológica del plan de estudios

Es oportuno precisar que la eficacia metodológica que se aplica para la elaboración de planes de estudios debe ser acorde al sistema de enseñanza-aprendizaje que ofrece la institución educativa a la que va dirigida y de acuerdo a los programas de estudio. Glazman refiere al respecto:

Se enuncian las siguientes normas indicativas, que su índole de mayor generalidad y abstracción, consideramos de interés para una gran diversidad de posibles planes y programas de estudios de los distintos ciclos y carreras universitarias o análogas a las universitarias:

1.- Los planes y programas de estudios deberán ser concebidos como proyectos de investigación, que establezcan con rigor científico los objetivos específicos por alcanzar; el tiempo, los medios y la metodología que serán utilizados, y los procedimientos para evaluar permanentemente el desarrollo de las actividades y la validez del contenido de planes y programas.¹⁵⁴

Precisamente corresponderá a partir del método científico, la comprobación, observación, experimentación de proyectos, planes y programas de estudio que permitan sustentar su rigor metodológico.

¹⁵⁴Ibidem, p. 362.

Al elaborar los planes y programas conforme a la metodología de la investigación científica, se persigue:

- a) Que el estudiante disponga de un instrumento para lograr el aprendizaje progresivo, crítico y riguroso en un área del conocimiento.
- b) Que el desarrollo de planes y programas sea un instrumento para la crítica y renovación de los contenidos informativos y metodológicos que éstos comunican.
- c) Que el desarrollo crítico de cada plan y programa sea el medio para evaluar y transformar los métodos de enseñanza y aprendizaje.

2.- El plan de estudios constará de:

- a) El enunciado de los fines que se propone alcanzar.
- b) La determinación de los medios y métodos que se emplearán para lograrlo.
- c) La especificación ordenada de las asignaturas que habrán de estudiar, seleccionadas de manera metódica para alcanzar propósitos específicos y coherentes de aprendizaje.
- d) El enunciado y la explicación de los programas de las distintas actividades de aprendizaje, indicando los propósitos específicos de las mismas y el fin que cumplirán dentro del conjunto.
- e) El valor en créditos del plan en su conjunto, y en particular de cada una de las asignaturas que lo integran.

3.- Los programas incluirán la especificación de:

- a) Los conocimientos y el adiestramiento que se deberán alcanzar en el curso y los medios a través de los cuales se probará que se han adquirido.
- b) Los temas y problemas que se estudiarán, los ejercicios y prácticas que deban realizarse, los calendarios y lugares en que se desarrollarán estas actividades.
- c) Los tipos de pruebas y procedimientos de examen, así como las escalas de calificación que se utilizarán para evaluar el estudio y aprendizaje.
- d) Las referencias precisas a la bibliografía y demás fuentes y medios adecuados de estudio.
- e) Los datos que indiquen la organización y duración del curso, y el lugar más adecuado para hacer los estudios.
- f) Los sistemas que se emplearán para dirigir, orientar y vigilar los estudios.

g) Los trabajos que deberán hacerse durante el desarrollo de cada uno de los cursos, seleccionados de manera que los conocimientos específicos logrados se integren coherentemente en el conjunto del plan.

4.- Los objetivos específicos de planes y programas de estudios deberán establecerse a partir de la determinación de los tipos fundamentales de la actividad intelectual o profesional, cuyo conocimiento se desea lograr a través del proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.- La duración de los estudios, el ciclo y grado a los cuales correspondan, así como el valor en créditos de los planes de estudios y de las asignaturas que lo integran, dependerán de las exigencias formativas e informativas de la práctica intelectual o profesional correspondiente.

6.- Toda asignatura deberá cumplir objetivos precisos dentro de la formación intelectual y profesional; sean de orden general o especial; y corresponder a la capacitación teórica, técnica o práctica de la actividad respectiva.

7.- El estudio de cada tema deberá conducir a la adquisición de un conocimiento específico, que se manifiesta en la capacidad de realizar una actividad concreta, evaluable mediante prueba. El estudio que no sea susceptible de prueba específica y concreta no deberá ser sujeto a examen.

8.- El conjunto de disciplinas que configuran el plan de estudios profesional, y los programas de cada asignatura del mismo deben integrar, conforme a sus objetivos específicos, los conocimientos introductorios básicos, complementarios y de especialización de manera que permitan:

a) El conocimiento y comprensión del objeto y los problemas propios de la profesión.

b) La articulación de los conocimientos profesionales con las disciplinas técnicas y científicas conexas con ese campo de actividad.

c) La capacitación gradual en los quehaceres propios de la profesión, en particular en alguna de sus actividades especiales, para aplicar los conocimientos adquiridos a la solución de problemas concretos.

d) El adiestramiento en la reflexión crítica y en la investigación para enriquecer el conocimiento.

9.- El estudio de las asignaturas del plan se dividirá en cursos trimestrales, semestrales y anuales, de acuerdo con las necesidades inherentes a los mismos. Los cursos anuales se dividirán en dos semestres.

10.- En el ciclo preparatorio, el núcleo básico de los estudios generales estará constituido por cuatro disciplinas: Español, Matemáticas, Historia, Ciencias Naturales; las materias especiales no podrán exceder de dos por semestre.

11.- Los núcleos básicos de los planes de estudios de las profesiones universitarias deberán constituirse por no más de cuatro disciplinas por semestre.

12.- Los estudios especiales se reservarán a los ciclos superiores de la enseñanza universitaria, para la licenciatura (especialidad profesional), la maestría (especialidad en la investigación de la técnica) y el doctorado (especialidad en la investigación científica).

13.- Los estudiantes del ciclo preparatorio tendrán derecho a estudiar un máximo de seis asignaturas por semestre y los del ciclo profesional un máximo de cinco materias por semestre.

14.- Los planes y programas de estudios deberán formularse de tal manera que la enseñanza y el aprendizaje previstos sean de un máximo de 20 horas de trabajo escolar –bajo la guía de profesores, en aulas, laboratorios y talleres-, y considerando que de practicarse de manera regular y sistemática dicho estudio, se podrá satisfacer, si la participación de los estudiantes en el aprendizaje es efectiva, el mínimo de capacitación requerido para calificar el conocimiento propuesto como objeto de aprendizaje, lo cual no excluye, por supuesto, la posibilidad de que ciertos alumnos puedan avanzar a un ritmo más acelerado o más lento.¹⁵⁵

El plan de estudios debe ir orientado a un área específica en la que se pretende formar al estudiante abarcando la interdisciplina de otras áreas de conocimiento.

Un panorama similar deberá ser contemplado por los programas de estudio que serán la manera detallada y estructurada de las actividades y/o el conocimiento que formará parte del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, de tal manera que la metodología aplicada en los programas de estudio debe ser acorde a los objetivos específicos, generales, a la metodología del plan de estudios así como al área de conocimiento ofrecido.

¹⁵⁵Ibidem, pp. 362-365.

Metodología: La observación de los planes y programas de estudio consistió en revisar y analizar los existentes y a plantear alternativas al mismo, arrojando una posible modificación o reforma al plan de estudios actual consistente en la inclusión de asignaturas jurídicas (Véase Capítulo I, punto 1).

4.- Validez de un anteproyecto de plan de estudios ante el sistema educativo

En el presente anteproyecto de plan de estudios que se ofrece se aplica la metodología para la implementación de asignaturas jurídicas en la enseñanza de la ciencia política para una formación de alumnos-politólogos en el nivel de educación superior. Se analizó el plan de estudios hasta entonces vigente de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) impartido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.A.M. en contraste con el propuesto en esta pesquisa, haciendo hincapié en la importancia interdisciplinaria del auxilio de la ciencia jurídica en la formación del estudiante en ciencia política.

Por otra parte, la importancia de la inclusión de asignaturas jurídicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje perfila una alternativa viable para dotar de capacidades, habilidades y destrezas al egresado, aunado a que refuerza el perfil profesional ofrecido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

A. Justificación del Anteproyecto

La búsqueda de nuevas alternativas de formación académica en los procesos de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de la ciencia política y principalmente a través de la enseñanza de las ciencias jurídicas a partir de un anteproyecto de reforma del plan de estudios vigente es una necesidad inaplazable para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

La denotada formación del profesionista se ve reflejada en el actual mercado de trabajo que requiere a profesionistas con un perfil competitivo que le permita enfrentar situaciones y resolver problemas concretos. Existe una escasa formación teórico-metodológica en el estudio de la ciencia política y principalmente de carácter jurídico, esto, corroborado con una serie de investigaciones y entrevistas llevadas a cabo durante la presentación de la tesis “La enseñanza de las ciencias jurídicas en la formación del politólogo en México. Balance y Perspectivas,” sustentada en el examen profesional el día 28 de junio del 2000. La cual no pretendía ser sólo una investigación inerte que sólo cumpliera los requisitos académicos sino que fuera una investigación que aterrizará en un anteproyecto viable capaz de ofrecer alternativas de solución para mejorar el perfil del estudiante en ciencia política a través de una reforma en el actual plan de estudios que contemple y abarque la enseñanza de las ciencias jurídicas, tarea fundamental de este anteproyecto que se ofrece. Si bien es cierto, es escasa la información sobre el tema que nos ocupa, pero no la preocupación por ofrecer nuevos sistemas educativos con la finalidad de mejorar el perfil profesional del politólogo.

Definir claramente el perfil que pueda ser acorde al plan de estudios requiere de una serie de investigaciones a profesionistas, investigadores e instituciones que evalúan, analizan y proponen el que ha de ser vigente. Por ello, fue necesario realizar nuevas investigaciones en libros, tesis, revistas etcétera. De estas investigaciones, entre otras, destacan el de la profesora Bravo Ahuja Marcela¹⁵⁶ la cual hace un estudio y reflexión acerca de las características que ha tenido la enseñanza de la ciencia política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para la creación del plan de estudios de 1976 manifestando que la implementación y dispersión de materias que ofrece éste ocasiona la dispersión del conocimiento adquirido por los estudiantes fraccionando en esferas de conocimiento la realidad social y que por tal motivo la Facultad de Ciencias

¹⁵⁶Bravo Ahuja, Marcela, *Las divisiones de la ciencia política*, *Estudios Políticos. Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, F.C.P. y S.-U.N.A.M., México, cuarta época, número 7, abril-junio 1995, pp.138-148.

Políticas y Sociales pierde la responsabilidad de definir claramente un perfil para el politólogo dejándola imposibilitada de saber qué tipo de estudiante se encuentra formando. Por lo que respecta a lo expuesto por la profesora Bravo Ahuja no estoy de acuerdo ya que la dispersión de asignaturas no debe ser sólo enfocada a un punto específico de la carrera sino que debe de abarcar las propuestas que otras ciencias encaminadas al enfoque político puedan ofrecer en la formación académica, en virtud que si bien es cierto que el plan de estudios contempla la dispersión de asignaturas, también lo es, que un aspecto y característica fundamental para la formación del politólogo en México es la implementación de la interdisciplinariedad de otras ciencias auxiliares de la ciencia política en el plan de estudios, porque a través de la obtención de conocimiento jurídico podrá comprender cabalmente los procesos y fenómenos políticos que le permitan desarrollar aptitudes, destrezas y habilidades para tener una mayor capacidad de negociación, abstracción y análisis para entender los fenómenos del poder y el funcionamiento de las instituciones políticas dentro del marco legal que le sirvan de instrumento para manejar adecuadamente las técnicas para el análisis político, ello con la finalidad de mejorar el perfil profesional del politólogo y así capacitarlo para enfrentarse ante la competitividad profesional que exige el actual mercado de trabajo del siglo XXI, lo que de ninguna manera fraccionaría los conocimientos adquiridos por el estudiante universitario, sino más bien reforzaría su perfil profesional y así evitar encauzar exclusivamente al estudioso de la ciencia política en materias que sólo se refieran a la carrera y que traerían como consecuencia que éste no tuviera una visión global de los actuales problemas de la realidad social y por consiguiente, que no sea capaz de proponer una adecuada alternativa de solución de éstos, una formación académica más integral que responda a los requerimientos de su práctica profesional en donde la interdisciplina juegue un papel importante.

Por lo antes descrito, es factible detectar que la profesora Bravo no hace una valoración teórico-metodológica de la importancia de la interdisciplinariedad de otras ciencias para el estudio y análisis político que requiere el egresado de la

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ni mucho menos hace un análisis de la importancia del estudio de las ciencias jurídicas en la formación del estudioso de la ciencia política en México. Por lo que se requiere hacer un estudio más a fondo acerca de la problemática anteriormente descrita.

Entre otra de las investigaciones realizadas se encuentra la del Doctor Jorge Brenna Becerril¹⁵⁷ que de igual manera al referirse a la enseñanza de la ciencia política analizó el plan de estudios entonces vigente 1976 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales precisando que el perfil del politólogo que se ofrece es ambiguo en cuanto a su definición ya que éste no contempla el mercado de trabajo en que el politólogo debe de desarrollarse; proponiendo así la necesidad de redefinir el perfil del politólogo a partir de su objeto de estudio y del mercado de trabajo en el que se desarrolla; asimismo realizó un estudio comparativo de las definiciones del perfil profesional del estudioso en ciencia política de universidades públicas (Universidad Autónoma Metropolitana Campus Iztapalapa y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales) y universidades privadas (Instituto Tecnológico Autónomo de México y Universidad Iberoamericana) para demostrar que el actual mercado de trabajo exige a profesionistas capaces de manejarse en un plano teórico-práctico que hasta ahora las universidades públicas no han cubierto. Comparto la postura y reflexión propuesta por el maestro, ya que a partir de las necesidades sociales de hoy en día se desprende que las universidades públicas o privadas aún no han logrado redefinir o en su caso responder al perfil profesional del estudioso en ciencia política que cubran las necesidades del campo profesional y las del mercado de trabajo que exigen a politólogos que sean capaces de elaborar análisis y propuestas integrales que supongan lo jurídico y lo político como aspectos centrales para la solución a los problemas que enfrenta la sociedad mexicana ante el mundo globalizado. Pero también tiene mucho que ver el acceso a los cargos de la administración pública

¹⁵⁷Brenna Becerril, Jorge, *La globalización en el siglo XXI y las nuevas necesidades de formación del politólogo en la U.N.A.M., Estudios Políticos. Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, F.C.P. y S.-U.N.A.M., México, cuarta época, número 9, octubre-diciembre 1995, pp.233-239.

que a base de padrinazgos son una gran limitante y desventaja para sectores estudiantiles públicos y que lejos de tratarse de una competencia de alto nivel académico se convertiría en una competencia desleal beneficiada por intereses particulares y no por una mejor formación profesional.

Aunado a ello, considero que hace falta un análisis más amplio acerca de qué elementos, características y aspectos se requiere para poder redefinir el perfil profesional del politólogo en México. Así como la importancia y necesidad de la interdisciplinariedad de otras ciencias auxiliares de la ciencia política que auxiliarían para redefinir y/o responder al perfil profesional del politólogo en México.

Por otra parte, en lo referente a la importancia del derecho en el estudio de la ciencia política, se analizó una investigación llevada a cabo por el profesor Patiño Ortiz Francisco¹⁵⁸ que se aboca a determinar la importancia que tiene la implementación de otras ciencias auxiliares en el estudio de la ciencia política, como en el caso del derecho constitucional, así como también propone se incorporen asignaturas referentes a la materia electoral en el plan de estudios impartido en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. En cuanto a lo expuesto anteriormente, estoy de acuerdo al reafirmar la importancia que tiene el derecho en el estudio de la ciencia política, ya que en obvio de repeticiones esto permitirá formar adecuadamente el perfil del politólogo para hacer frente a la competitividad profesional en el mundo globalizado; aunque considero que a pesar de haber sido muy conciso y concreto el análisis, hubiese sido más fructífero si se hace un estudio teórico-práctico más amplio que explique el impacto que ha tenido la impartición de las asignaturas referentes al estudio de las ciencias jurídicas en el proceso enseñanza-aprendizaje de la ciencia política en los diversos planes de estudios impartidos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, porque si bien es cierto que la asignatura de Derecho Electoral Mexicano se ofrece en el plan de

¹⁵⁸Patiño Ortiz, Francisco, *La importancia del derecho en el estudio de la ciencia política*, *Estudios Políticos. Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, F.C.P. y S.-U.N.A.M., México, cuarta época, número 7, abril-junio 1995, pp.155-157.

estudios vigente como optativa, también lo es, que lo conveniente sería ofrecerse como asignatura obligatoria, por ser entre otras, una materia fundamental propia de la carrera.

Asimismo, es importante señalar que de las diversas investigaciones realizadas también se encuentra la del Doctor Héctor Zamitiz¹⁵⁹ al analizar y basarse en entrevistas realizadas a especialistas en la ciencia política para estructurar un adecuado plan de estudios que contemplara entre otros puntos el perfil profesional del politólogo, el mercado de trabajo y el futuro de la carrera, además de precisar la importancia de la interdisciplinariedad y la relación que guarda la ciencia política con otras ciencias.

Finalmente fue necesario acudir a la técnica de entrevista y encuesta para el área de la investigación social aplicada y estudiada, para que a través de las encuestas y entrevistas de opinión, reflexión y crítica se recopilará información de campo fundamental para sustentar la propuesta planteada que corroboro la marcada ausencia de la enseñanza de las ciencias jurídicas en la formación del politólogo; con la valiosa participación y experiencia de investigadores como: Doctora Rosa María Lince Campillo; Licenciado Iván García Gárate; Doctor Carlos Gallegos Elías y Doctora María de los Ángeles Sánchez Noriega Armengol, además de sustentar el proyecto personal de investigación han aportado testimonios sobre la imperiosa necesidad de una formación más integral para el politólogo en donde la ciencia jurídica auxilie a ello. (Véase Capítulo II, punto 5, inciso A).

Estas entrevistas, lecturas e investigaciones corroboraron aún más la necesidad de cubrir las deficiencias en la formación del politólogo en México, al analizarse que el perfil del estudioso de la ciencia política no esta bien definido y adecuado para enfrentarse a la competitividad profesional que exige el actual

¹⁵⁹Zamitiz G., Héctor, *Evaluación de la carrera de ciencia política en México: entrevistas con especialistas, Estudios Políticos. Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, F.C.P. y S.-U.N.A.M., México, cuarta época, número 8, julio-septiembre 1995, pp.187-203.

mercado de trabajo, es necesario que el estudioso de la ciencia política desarrolle habilidades y destrezas para el análisis político-jurídico necesario para su desarrollo profesional. Entendiendo por análisis jurídico, el examinar, descomponer, estudiar fenómenos sociales y políticos dentro de los cuales el derecho juega un papel importante, el profesional en Ciencias Políticas debe explicarse e interpretar científicamente la sociedad y, dentro de ella, los procesos de formación, ejercicio y cambio del poder, el manejo de elementos teóricos, metodológicos y técnicos de la disciplina, y estar interesado en la permanente y constante actualización de su conocimientos e interesado en la investigación y en la evolución científica de su disciplina la Ciencia Política, contar con elementos jurídicos necesarios para que en base a sus estudios puedan realizar análisis y ofrecer propuestas que permitan elevar el nivel social de la población mexicana.

Deberá contar con un realismo político y administrativo, éste no sólo se finca en el conocimiento de la realidad político-administrativa, sino en la reflexión profunda; en que el conocimiento de la realidad sea concientizado y analizado jurídicamente, es decir, que el estudioso de la ciencia política, asuma una actitud de compromiso, transformar la realidad histórica que le corresponde administrar además deberá poseer conocimientos acerca de la política en donde la necesaria intromisión del derecho no permita su desapego sino por el contrario su extrema necesidad para afrontar los problemas de la política y de la administración con sentido realista. El egresado en esta disciplina no puede ser ajeno a la lectura de los diarios (básicamente las columnas políticas) y revistas especializadas, así como toda clase de libros relativos al ámbito político y administrativo y en donde la ciencia jurídica juega un papel muy importante que facilite investigar y analizar política y jurídicamente la realidad mexicana ante el mundo globalizado. La elaboración de análisis crítico de los fenómenos político-jurídicos de la sociedad. Para ello el egresado deberá estar capacitado para la investigación, análisis y estudio de la realidad social. Este estudio debe comprender además de la ciencia política, ciertas teorías y aspectos sociojurídicos que permitan en la formación académica un desenvolvimiento profesional del politólogo al desarrollarse

habilidades, destrezas, cualidades y aptitudes en el ámbito laboral. La formación del politólogo en la sociedad mexicana precisa extenderse al terreno educativo jurídico-político y no limitarse sólo al ámbito político. Ciertamente es que, esto permitirá una transformación política-social al estudiante de la ciencia política egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México encargada de formar a profesionistas comprometidos a mejorar su calidad de vida y de la sociedad, pretendiendo integrar a los egresados de la licenciatura a la vida profesional y competitiva que ahora se observa en la realidad mexicana no sólo en el ámbito nacional sino también en el internacional.

B. Objetivos

Se pretende demostrar que la metodología aplicada en el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante en ciencia política puede ser reforzada a través de un anteproyecto interdisciplinario para una reforma del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Opción Ciencia Política) impartida por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. De ahí los siguientes objetivos:

b.1 Objetivo General

Ofrecer una propuesta metodológica en el sistema educativo implementando la enseñanza de las ciencias jurídicas en el plan de estudios del estudiante en ciencia política, asignaturas como: *Derecho Constitucional II* (cabe señalar que *Derecho Constitucional* se ofrece en el tercer semestre sólo bastaría ofrecerlo con la modificación que señalara una seriación de asignatura, ofreciéndose como *Derecho Constitucional I* para así tener continuidad con *Derecho Constitucional II* del cuarto semestre), *Derecho Político*, *Derecho Electoral Mexicano* (obligatoria y no como optativa) y *Sistema Jurídico del Estado Mexicano* a través de una reforma al plan de estudios vigente.

b.2 Objetivos Específicos

- 1.-** Demostrar la necesidad de la interdisciplinariedad de las ciencias jurídicas a través de una reforma del plan de estudios para una mejor formación del politólogo en México para el ejercicio profesional de la carrera.

- 2.-** Demostrar la necesidad metodológica del cruce de dos disciplinas sociales (ciencias políticas y ciencias jurídicas) en la formación del politólogo basándose en diversas pesquisas y en entrevistas realizadas a grandes personalidades e investigadores.

- 3.-** Demostrar que la enseñanza de las ciencias jurídicas en la formación académica del politólogo le permitirá desarrollar habilidades y destrezas para el ejercicio de su práctica profesional.

- 4.-** Lograr una formación académica más integral acorde al perfil profesional que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de implementar asignaturas jurídicas en el sistema educativo profesional.

5.- Vigencia

Una vez que el diseño de plan de estudios es aprobado, se establece su vigencia, la cual a su vez requiere ser evaluado y revisado con periodicidad para sustentar su eficacia.

Glazman refiere que se deben delimitar tres momentos del plan de estudios en relación con el desarrollo de la metodología:

Plan vigente: Se conocerá como plan vigente al que está operando en una escuela o facultad, en el momento de iniciar la evaluación.

Plan modelo: Está representado por los criterios para la formulación de los objetivos generales, intermedios y específicos que señala la metodología para el diseño de planes de estudios.

Nuevo plan: Es el que se obtiene después de aplicar la evaluación. El “nuevo plan” se convierte en plan vigente cuando ha sido aprobado y opera en una escuela o facultad.¹⁶⁰

En atención a lo expuesto en el párrafo que antecede, fácilmente se podrá comprender la necesidad que existe de determinar el estudio y evaluación metodológica de un plan de estudios para poder determinar su vigencia, sustentándose en antecedentes, estudios previos y actuales para su eficacia.

Por otra parte, los objetivos planteados en el plan de estudios deberán estar vigentes para el sistema educativo y su aplicabilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta forma tiene relevancia la evaluación de la vigencia:

Evaluación de la vigencia: se aplica al nuevo plan de estudios y valora la actualidad que tienen los objetivos generales en relación con los fundamentos que les sirven de base. Es un proceso posterior a la reformulación total del plan. La evaluación de la vigencia consiste en la confrontación de los objetivos generales con los fundamentos que los sustentan, con el fin de que una reforma, un avance o un cambio en éstos, se refleje en aquéllos, y consecuentemente en los demás niveles. Lo anterior se justifica porque el proceso de la educación y el plan de estudios, en particular, se sitúan en un contexto que representa a una sociedad cambiante, por lo que tanto la delimitación como la selección de los fundamentos responden a las condiciones del momento en que se formuló el plan. Por tanto, los cambios en los fundamentos conducen a la reformulación de los planes de estudios, lo que le confiere un carácter de continuidad a la evaluación. En síntesis la evaluación de la vigencia requiere que los diseñadores estén constantemente atentos a los aspectos filosóficos, disciplinarios, psicológicos, sociológicos,

¹⁶⁰Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 71.

legales, de tal suerte que los avances determinantes en un fundamento se traduzcan en una reforma del plan.¹⁶¹

Dando así cabida a un mejor análisis en los planes y programas de estudios. De tal suerte que la institución educativa debe tomar en cuenta aspectos como recursos materiales, humanos entre otros, Glazman refiere al respecto:

Evaluación de la viabilidad: es la comparación de los objetivos definidos con los recursos existentes. Para llevarla a cabo se requiere, en primer lugar, elaborar un inventario de los recursos de la escuela o facultad y analizar su forma de operación; en segundo, cotejar los recursos con los objetivos definidos. El inventario consiste en un registro de los recursos humanos y materiales, a saber: profesores, laboratorios, salones de clase, bibliotecas, centros de estudio, medios audiovisuales, textos, documentos, etcétera.¹⁶²

Esto permitirá delimitar el campo de acción de un sistema educativo y los recursos con que cuenta para plantear objetivos acordes y comunes a la institución educativa. De ahí, que:

El análisis consiste en una relación de la forma de operación real de los recursos en la escuela o facultad estudiada. Esto implica revisar aspectos tales como: a) La accesibilidad, o sea, las facilidades o dificultades que representan los criterios administrativos de la escuela o facultad para la utilización de los recursos por parte de los profesores y alumnos, tanto dentro como fuera de la institución; b) La utilidad de los recursos en relación con su costo, y c) El aprovechamiento de los recursos existentes en el plan de estudios vigente.¹⁶³

Por otro lado, los objetivos planteados no sólo requieren que sean vigentes sino que su efectividad y cumplimiento sea lo más continuo y acorde a los fines

¹⁶¹Ibidem, p. 103.

¹⁶²Idem.

¹⁶³Ibidem, p. 104.

académicos propuestos por la institución educativa; siendo necesaria la Evaluación de la continuidad y de la integración:

Evaluación de la continuidad y de la integración: Hacer explícita la estructura del plan vigente y su análisis frente a las pautas del modelo, proporciona información útil para la etapa de estructuración. Para los fines de este trabajo, por *continuidad* se entiende la relación de los objetivos intermedios con el periodo semestral en que se imparten, y por *integración*, la interrelación de todos los objetivos intermedios del plan. Por lo tanto, la evaluación de la continuidad e integración del plan valora: a) Las relaciones entre los cursos; b) Las relaciones de los cursos con los semestres en que se imparten... Este tipo de evaluación se lleva a cabo como un proceso posterior al hecho de hacer explícito el plan vigente y se justifica porque en el modelo se considera que además de la vigencia, la congruencia y la viabilidad de los objetivos, se requiere que la estructura sea continua e integrada para que permita el logro de los objetivos generales.¹⁶⁴

Por consiguiente, es significativo que un análisis a través de una evaluación del diseño de plan de estudios deba ser aplicado en sus cuatro tipos de evaluaciones: congruencia; vigencia; viabilidad; continuidad e integración para obtener mejores resultados en la elaboración de los mismos. “En síntesis, esta evolución permitirá determinar los aciertos y las fallas de la estructura del plan vigente, y aprovechar sus aciertos y superar sus errores en la formulación del nuevo plan.”¹⁶⁵

A. Evaluación

En la labor de diseño del plan de estudios la evaluación es una etapa del proceso de diseño de planes de estudios.

¹⁶⁴Ibidem, pp. 104 y 105.

¹⁶⁵Ibidem, p.106.

Es evidente que la evaluación de un plan de estudios determina su eficacia metodológica que se verá reflejada en los resultados intrínsecos y extrínsecos de la relación docente-alumno, alumno-docente; es decir, como resultados intrínsecos, de las actitudes que el alumno adopta durante su formación académica y que lo motivan a una formación personal, por ejemplo: el interés personal de estudiar la ciencia política desde un enfoque jurídico, se convierte en la obtención de conocimiento específico para un interés profesional y laboral que será traducida en los resultados extrínsecos, es decir, para el ejercicio propio de la profesión. De ahí que:

La evaluación del plan de estudios puede ser útil para calificar su validez interna o externa. Se utiliza la primera denominación para calificar a los procedimientos que se aplican en la revisión de los elementos y la organización del plan. Por su parte, la validez externa comprende la revisión de los resultados alcanzados frente a los pretendidos (objetivos definidos) y se relaciona directamente con la funcionalidad del plan; en este tipo de evaluación se contemplan aspectos como la labor del profesor dentro del aula, la modificación del comportamiento del alumno, la conducta profesional etcétera.¹⁶⁶

El modelo educativo deberá prever y tomar en cuenta los aspectos fundamentales del sistema de enseñanza-aprendizaje para una formación académica acordes al perfil propuesto. Glazman señala: “La evaluación es la comparación del plan de estudios con un modelo; para aplicarla debe convenirse en la aceptación de un modelo que generalmente puede estar elaborado: a) Por el propio cuerpo diseñado... o b) Por miembros ajenos a la institución educativa... elaborado por especialistas o el plan de estudios de otra institución.”¹⁶⁷

El plan de estudios debe ser flexible; mientras que los programas de estudio deben ser acorde con las temáticas de investigación que se ofrecen en los planes de estudios y en la institución educativa en donde se van aplicar. Es necesario una

¹⁶⁶Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, op. cit., nota 34, p. 67.

¹⁶⁷Idem.

planeación y operación de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Continúa señalando:

La evaluación se plantea como una etapa flexible en varios aspectos, a saber:

1. Se propone un modelo que puede descartarse o aceptarse total o parcialmente. Se deja abierta la posibilidad de que los diseñadores seleccionen, reformulen o descarten algunos de los criterios pertinentes para evaluar al plan de estudios. Por otra parte, los evaluadores pueden diseñar totalmente su propio modelo. En ambos casos, son indispensables: la formulación explícita de los criterios que fundamentan el modelo y la operacionalización que permita aplicar la evaluación al Plan de estudios; 2.- La evaluación se establece como un proceso previo al cambio; esto es, consiste en un proceso de valorización de los aciertos y errores que –conforme a ciertos criterios- presenta el plan de estudios. Así, se pretende que dichos cambios sean el resultado de un proceso racional más intuitivo. 3.- De esta manera, el cambio social, político, profesional, psicológico, pedagógico, etcétera, representa la base de los cambios en la concepción del modelo del plan de estudios. A su vez, la concepción del plan puede constituirse, y de hecho lo es, en la base de cambios sociales, políticos o profesionales. Por último, la evaluación del plan de estudios puede darse en dos situaciones: a) Cuando existe un plan vigente en la escuela o facultad; en cuyo caso se realiza como una etapa previa a cada una de las etapas que comprende el diseño; b) Cuando no existe algún plan; en esta situación se sigue un proceso diferente: primero se desarrollan las etapas y después se aplica la evaluación, para valorar si los procesos se efectuaron correctamente.¹⁶⁸

El diseño de un plan de estudios debe estar sustentado metodológicamente para su eficacia. Es importante considerar en un contexto educativo que si la oferta educativa no esta de acuerdo con las líneas de investigación, desarrollo y sustentabilidad requerirá de una modificación sustancial no sólo de los planes y programas de estudio sino del proceso de enseñanza-aprendizaje.

¹⁶⁸Ibidem, p. 68.

a.1 Evaluación del plan vigente

La evaluación se aplica en los siguientes casos: Evaluación del plan vigente; evaluación del proceso de diseño y evaluación del nuevo plan:

Evaluación del plan vigente: Es un punto de partida del diseño, que se desarrolla en forma previa cada una de las etapas de éste. Se aplica para recopilar información acerca de las fallas y los aciertos de sus elementos y de la estructura del plan. El plan vigente se compara con el plan modelo; de esta comparación se obtiene la información que permitirá la reforma del primero. Los juicios de valor que se desprendan de la evaluación permitirán proponer las modificaciones que conducirán a la formulación del nuevo plan.

La evaluación del plan vigente es una operación previa que se aplica en cada una de las etapas que comprende el diseño del plan de estudios: 1) En la formulación de objetivos generales; 2) De objetivos específicos; 3) De objetivos intermedios; 4) En la estructuración.

El *plan vigente* se evalúa porque representa (en forma implícita) la síntesis de los criterios académicos que han regido y rigen en la escuela o facultad, hasta el momento en que se inicia su reforma. Con la evaluación del plan vigente se localizan sus deficiencias y aciertos. Esto permite que:

- a) Los elementos de diferentes sectores de la institución tomen conciencia de la necesidad de los cambios a partir de la determinación de los problemas que presenta el plan actual.
- b) Los integrantes del cuerpo de diseño del plan puedan jerarquizar sus decisiones en función de la urgencia de las necesidades que se tengan que resolver, al ser localizadas por el análisis del plan.
- c) En el diseño, se superen las deficiencias señaladas.
- d) En el nuevo plan, se aprovechen los aciertos percibidos.¹⁶⁹

Por último, la evaluación del plan sirve de sustento para iniciar un registro de información sobre los cambios en él efectuados y la manera en como un plan modelo llega a ser vigente.

¹⁶⁹Idem.

Como se aprecia el sistema educativo debe ser vigente y actualizarse a través de una convocatoria abierta que permita modificaciones, reformas o diseño de un nuevo plan de estudios. Precisamente la propuesta ofrecida por la suscrita deberá ser evaluada constantemente para confirmar su vigencia y/o modificación con otras nuevas propuestas metodológicas, de contenido y/o estructura que amplíen o reduzcan el contenido del plan de estudios acorde al perfil propuesto y a su área de conocimiento con la finalidad de mejorar la formación académica del politólogo.

a.2 Plan modelo

El *plan modelo* representa:

Criterios para la definición de los objetivos generales, intermedios y específicos, y para su estructura. Dentro de este contexto, los criterios se definen como las normas o pautas que señala el modelo y que sirven como elementos de comparación para juzgar el plan vigente. La utilidad y validez de las pautas que establece el modelo no se pueden fijar *a priori*, de manera determinante y absoluta, puesto que el modelo es una representación de la realidad susceptible de cambio, y él mismo puede ser objeto de modificación. Se pretende que los criterios constituyan un conjunto de razones, en función de las cuales se pueda llevar a cabo la reforma del plan vigente. Ejemplos de estos criterios pueden ser: que la validez del plan se determina por la de los objetivos generales; que la consideración de todos los fundamentos permitirá tener una visión válida, equilibrada, completa, actualizada y realista de las necesidades que debe satisfacer un plan de estudios; que la integración y la continuidad del plan de estudios se determina por una estructura de los objetivos intermedios acorde con la taxonomía y la estructura de la disciplina, etcétera.¹⁷⁰

¹⁷⁰Ibidem, p. 74.

El presente anteproyecto como plan modelo representa una propuesta de modificación en la estructura y/o diseño curricular del plan de estudios sustentado por los objetivos generales y específicos ofrecidos (**véase punto 4 inciso B del presente Capítulo**) que representa el análisis estructural de una formación académica que en comparación con el plan de estudios vigente (**véase plan 1 señalado en el Capítulo I, punto 4, inciso A de la presente pesquisa**) este sólo contempla 3 asignaturas (Introducción al estudio del Derecho, Teoría general del Estado y Derecho constitucional), que realmente no logran abarcar en su totalidad temas jurídicos de importancia para la Ciencia Política.

Es evidente que el carácter interdisciplinario es un elemento esencial para sustentar un plan modelo y si este refuerza el perfil profesional ofrecido por la institución educativa reflejará un sustento metodológico en el proceso de enseñanza-aprendizaje del egresado.

Los criterios deben responder a las necesidades sociales, académicas, profesionales y laborables, para ello requerirá de las opiniones y/o propuestas de especialistas, docentes, estudiantes, así como de los organismos que participan en el diseño curricular.

a.3 Evaluación del proceso de diseño

Es a partir de la metodología aplicada en la elaboración de planes y programas de estudio que pueda ser posible permitir una continuidad vigente del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A su vez requiere de criterios de evaluación:

Evaluación del proceso de diseño: Cuando no existe un plan vigente o ya se ha iniciado el proceso de reforma del plan, la evaluación se aplica a los resultados obtenidos en cada etapa del modelo de diseño, ya que en esta labor deben interactuar representantes de varios grupos que integran el cuerpo de diseño. En

este contexto, la evaluación se aplica para valorar el desarrollo del proceso con el objeto de asegurar la aplicación correcta de los procedimientos y operaciones involucrados. Las etapas de formulación de los objetivos generales y de operacionalización: objetivos intermedios y específicos, se evalúan mediante la revisión de la congruencia entre los tres niveles de objetivos, también se valora su viabilidad. Por último, se evalúan los resultados de la etapa de estructuración al revisar su continuidad e integración.¹⁷¹

Resulta oportuno destacar que la evaluación de especialistas contribuye a una formación interdisciplinaria aplicable en un plan de estudios que pueda traducirse en una reforma o diseño de un nuevo plan.

Es importante señalar que la etapa de análisis de un plan de estudios tiene que ver con el proceso de diseño del mismo:

El análisis es la revisión del plan vigente y del proceso de diseño conforme a los criterios propuestos en el modelo, y permite emplear al plan vigente como base informativa útil en cada etapa de la metodología. Para llevarlo a cabo se recomienda aplicar cuatro tipos de evaluación: de la congruencia; de la vigencia; de la viabilidad; de la continuidad y la integración. Cada una de las evaluaciones anteriores se aplica, con ligeras variantes, en la comparación del plan vigente con el plan modelo; en la revisión del proceso de diseño, y en la valoración del nuevo plan. *Evaluación de la congruencia:* La congruencia es la relación de correspondencia y proporción entre los objetivos. En virtud de que el plan de estudios modelo se presenta como un conjunto de objetivos integrados en forma piramidal, de tal suerte que cada uno de sus niveles debe estar en concordancia con el inmediato superior, y en virtud de que la evaluación se presenta como etapa previa a las del modelo de diseño, la *evaluación de la congruencia* cumple dos funciones muy importantes: primero, precisa la correspondencia existente entre los objetivos del mismo nivel del plan vigente y los del modelo, y segundo, permite

¹⁷¹Ibidem, p. 76.

determinar la correspondencia y proporción entre objetivos de diferentes niveles de un mismo plan.¹⁷²

Los objetivos específicos y generales ofrecidos en un plan de estudios deben ser acordes al perfil propuesto por la institución educativa a efecto de que la metodología a seguir tenga una congruencia en su evaluación. De ahí que “La evaluación de la congruencia se aplica para valorar la correspondencia entre los objetivos del plan vigente y los del modelo: generales, específicos, intermedios. Y para valorar la correspondencia y proporción entre objetivos del mismo plan (nuevo): Generales y específicos; generales e intermedios; intermedios y específicos.”¹⁷³

a.4 Evaluación del nuevo plan

La evaluación de un nuevo plan implica un proceso de estudio y análisis de los planes de estudio anteriores con el nuevo, así como de un estudio comparativo con los objetivos planteados para lograr obtener mejores resultados que busquen no sólo cumplir con los objetivos sino que además de lograr una mejor formación académica, que el plan de estudios sea eficaz en el sistema educativo.

Glazman, refiere que la *Evaluación del nuevo plan*:

Se aplica también al plan de estudios totalmente reformulado; aquí se utilizan además de los procedimientos y operaciones propuestos para las evaluaciones anteriores, los que el cuerpo diseñador considere necesarios. La evaluación del nuevo plan comprende fundamentalmente la revisión de los objetivos generales en relación con los fundamentos que los sustentan, la revisión de los otros niveles – intermedios y específicos- frente a los cambios operados en los objetivos generales y la evaluación de la estructura, plantea, en primer lugar, una revisión de

¹⁷²Ibidem, p. 96.

¹⁷³Ibidem, p. 98.

la *vigencia* (actualidad que presentan los objetivos generales al confrontarlos con los fundamentos que les sirven de base).¹⁷⁴

Adicionalmente, la evaluación no sólo abarca las modificaciones y/o reformas de un plan de estudios sino al existente y al nuevo plan que será vigente a través de la revisión metodológica de los objetivos propuestos de ahí la importancia y validez de estos que sustentan su vigencia y eficacia.

La evaluación del plan de estudios vigente requiere de la revisión, tanto de los elementos del plan –los objetivos en todos los niveles-, como de su estructura. Es necesario, por tanto, hacer explícita la estructura vigente, labor que se lleva a cabo indicando las relaciones entre los cursos, entre éstos y los semestres que se imparten y precisando su carácter: obligatorios u optativos.

La información que se requiere para hacer explícita la estructura vigente, es la siguiente:

- a) La lista de cursos (materias o asignaturas) que integran el plan de estudios;
- b) La determinación de los cursos que se imparten en cada semestre lectivo;
- c) La especificación de los cursos antecedentes y consecuentes (se consigna en los programas vigentes de las asignaturas de cada carrera);
- d) La especificación del carácter del curso (optativo u obligatorio);
- e) Los estudios de *flujo académico*. Estos análisis pueden ser de utilidad para la evaluación posterior, permiten señalar los cursos caracterizados por la constancia de calificaciones bajas o la reprobación excesiva y buscar las casusas de esta situación.¹⁷⁵

El plan de estudios deberá ser orientado a la resolución de las necesidades académicas, sociales y económicas de nuestro país y a las posibilidades de las instituciones educativas y las necesidades de los alumnos. Así como las normas que establece la legislación universitaria.

¹⁷⁴Idem.

¹⁷⁵Glazman, Raquel y Ma. de Ibarrola, *Diseño de Planes de Estudios*, México, U.N.A.M., CISE, Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, 1978, p. 95.

La valoración de la vigencia se señala: “como una necesidad porque los fundamentos del plan representan un marco cambiante (la sociedad, la concepción de la disciplina, los alumnos, etcétera); ante esta situación se pretende establecer mediante una evaluación constante y periódica, el mecanismo para incorporar al plan de estudios los cambios que se dan en dicho marco.”¹⁷⁶

Finalmente, es dable determinar que la vigencia de un plan de estudios depende de la eficacia metodológica ofrecida y planteada en un proceso de enseñanza-aprendizaje acorde a los objetivos propuestos y al perfil profesional.

¹⁷⁶Ibidem, p. 78.

CONCLUSIONES

I Conclusión respecto de la hipótesis de la investigación:

La hipótesis de esta investigación se puede expresar así:

El actual plan de estudios de la carrera en ciencias políticas y administración pública en su vertiente “política” tiene un número insuficiente de materias jurídicas, lo cual afecta la obtención de empleo de los egresados con ese perfil.

A esta hipótesis de problema se le complemento con la propuesta correspondiente para dar una hipótesis problematizadora:

“Si aumentamos el número de materias jurídicas en la carrera en ciencias políticas y administración pública con perfil en ciencia política se reforzará la formación de esos profesionales y estos tendrán una mayor oportunidad en el mercado de trabajo.”

De acuerdo con la metodología desarrollada a lo largo de la investigación, incluyendo la parte empírica centrada primordialmente en entrevistas a docentes y egresados se considera avalada la viabilidad de la hipótesis, razón por la cual se incluye en el trabajo, incluso, la propuesta de reforma correspondiente al plan de estudios de la carrera motivo del análisis.

II Conclusiones colaterales:

PRIMERA

Una reflexión profunda apunta que la Interdisciplina permite que diversos enfoques metodológicos de distintas ciencias participen para una mejor

comprensión y estudio del objeto de una ciencia, así como para la solución de algún problema en concreto que requiera el análisis teórico de otras disciplinas, ese apoyo interdisciplinario implica la integración de diversos especialistas que aportan elementos necesarios para el auxilio de una ciencia en específico.

La Interdisciplina no sólo implica contar con conocimientos de otras disciplinas sino que ese conocimiento se aplique para el ejercicio de una determinada profesión.

La interdisciplina parece una característica esencial de nuestra época, en los estudios universitarios necesariamente se abarca la interdisciplina desde el momento mismo en que la ciencia a estudiar es analizada y estudiada por otras, desde el fenómeno mismo de su origen y actuación, lleva implícito esa necesidad de interrelacionarse con otras ciencias y la forma en cómo es estudiada esa ciencia por otras disciplinas.

SEGUNDA

En la Ciencia Política la Interdisciplina es vital e imprescindible para su estudio por diversas razones; la primera, porque diversas disciplinas trastocan, estudian o analizan el objeto de estudio de la ciencia política, los fenómenos y procesos de poder; segundo, porque aunque no quieran analizar a la ciencia política, lleva implícito su estudio, por la simple actuación del poder en diversas áreas, ámbitos académicos, laborales, competitivos, etcétera; tercero, porque el poder varía de acuerdo a los diversos contextos y momentos históricos de la sociedad; y por último, porque para la comprensión de los fenómenos de la propia ciencia política es necesaria la interrelación con otras disciplinas.

El politólogo debe concebir que diversas ciencias auxilian a la ciencia política para la comprensión de la misma, para la solución de problemas o para su comparación.

La interdisciplina jurídica, por así llamarla, facilitaría en la formación académica del politólogo un lenguaje más fluido de intercomunicación para la comprensión de diversos fenómenos políticos sujetos al régimen de la legalidad y de la no legalidad, lo cual parece, de acuerdo con la exploración de campo efectuada, indispensable según los requerimientos del mercado de trabajo.

TERCERA

El éxito de una adecuada formación académica se traduce en un desenvolvimiento profesional que tiene su base o respaldo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que no sólo se manifiesta en las aulas universitarias, sino que tiene una continuidad, por parte del estudiante, en adoptar una forma eficiente de estudio que le permita desenvolverse en el ámbito laboral y profesional.

CUARTA

El contenido del Derecho es importante para la formación académica y profesional del politólogo no sólo en cuanto a formar parte de la estructura propia del diseño curricular de los planes y programas de estudio, sino desde el momento mismo en que la Ciencia Política como cualquier otra ciencia debe estar regulada por la Ciencia del Derecho; diversos fenómenos políticos y sociales cada día emergen en el marco de la legalidad y/o irrumpen en lo que creemos que es legal, las instituciones políticas actualmente carecen de credibilidad no porque el derecho haya dejado de ser eficiente, sino porque, no se ha logrado transmitir el verdadero sentido de la legalidad en donde el poder es un factor determinante para respaldar el marco normativo de nuestra sociedad.

QUINTA

Hay una reciprocidad entre Derecho-Ciencia Política y Ciencia Política-Derecho, y esta es imprescindible para los politólogos de la misma manera que

para los estudiosos del derecho; no se trata de desvalorizar una ciencia respecto de la otra, ni mucho menos pretender que una sea más indispensable, sino de demostrar y transmitir el carácter interdisciplinario y auxiliar de ambas ciencias para su estudio; la realidad actual nos ofrece una lectura diferente: tal pareciese que son dos ciencias que no necesitan una de la otra, ese es precisamente el problema de nuestra sociedad e instituciones.

SEXTA

Nuestra formación académica siempre es y ha sido objeto de crítica del sector público y privado sobre todo cuando se trata de hablar de la Máxima Casa de estudios; la competitividad de diversas instituciones privadas han sido el punto de arranque a ocupar las pocas oportunidades laborales que se ofrecen a egresados de estudios superiores, esto, ha sido un problema no sólo de instituciones sino nacional que tiene mucho que ver con el tipo de educación que se está ofreciendo, de cómo se está ofreciendo, por quién, para quién y quiénes realmente desean emplear a esos egresados. Es evidente que el perfil profesional que ofrece la institución educativa debe responder a las necesidades laborales de la realidad actual, en donde el egresado sepa lo que va a hacer, dónde se va a desempeñar profesionalmente y qué conocimientos, habilidades y actitudes obtuvo o requiere para desempeñarse en el ámbito laboral, profesional y cómo debe ejercer.

SÉPTIMA

Actualmente el perfil profesional que ofrece en el caso específico la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en la licenciatura de ciencias políticas y administración pública (opción ciencia política) no ha logrado responder a los requerimientos, necesidades y conocimientos que requieren empleadores potenciales. Conocimientos jurídicos de interés a la Ciencia Política se ofrecen en las asignaturas de: Derecho

Constitucional II, Derecho Político, Derecho Electoral Mexicano y Sistema Jurídico del Estado Mexicano.

OCTAVA

El modelo educativo mediacional centrado en el estudiante como medio alternativo para una formación académica y profesional debe permitir la participación recíproca alumno-docente, docente-alumno que permita desarrollar habilidades de argumentación y crear juicios críticos y reflexivos ineludibles para un desenvolvimiento no sólo personal sino también profesional. Esto no implica que deba introducirse como recurso pedagógico el carácter autoritario del docente; si bien, tratándose de este modelo educativo, el autoritarismo no logra insertarse en los principios fundamentales de este modelo en donde “El estudiante es el principal motor que el docente debe impulsar y enseñar con las herramientas necesarias para alcanzar la preparación suficiente que lo vaya encauzando a un adecuado ejercicio profesional y desenvolvimiento ante el mercado de trabajo;” la forma en cómo se enseña y para quién se enseña debe responder no sólo a una retención memorística y repetitiva de lo enseñado sino que hay que habilitar esas herramientas o piezas claves del estudiante que le permitan desarrollar habilidades y destrezas, como lo es, la reflexión y participación retroalimentadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje que lo capaciten para enfrentar el mundo competitivo laboral.

BIBLIOGRAFÍA

ABURTO MUÑOZ, Hilda. et al., "Diagnóstico Nacional de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y/o Administración Pública," México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., 1992.

ACEVEDO IBÁÑEZ, Alejandro y López M. Alba. "El proceso de la entrevista," 4ª ed., México, Limusa, 1996.

ANDION GAMBOA, Mauricio. et al., "Guía de Investigación científica," México, Ediciones de Cultura Popular, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 1986.

ARNAZ, José. "La planeación curricular," s. ed., México, Trillas, 1997.

BARRIGA, Ma. Lourdes, et al., "Metodología de Diseño curricular para educación superior," México, 1998.

BELTRÁN, M. "Cinco vías de acceso a la realidad social," en García Ferrando, M. et al., *El análisis de la realidad social: Métodos y técnicas de investigación*, Madrid, Alianza, 1994.

BRENNA BECERRIL, Jorge. "La globalización en el siglo XXI y las nuevas necesidades de formación del politólogo en la UNAM," en *Estudios Políticos. Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, cuarta época, número 9, F.C.P. y S.-U.N.A.M., México, octubre-diciembre 1995.

-----". "La formación del politólogo en la UNAM y otras instituciones privadas," en *Estudios Políticos. Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, novena época, número 14, F.C.P. y S.-UNAM, México, junio-septiembre 2008.

BUNGE, Mario. "La investigación científica," 2ª ed., México, Ariel, 1989.

CARDINAUX, N. y L. Clérico. "Formación docente universitaria y su relación con los modelos de formación de abogados." *De cursos y de formaciones docentes. Historia de la carrera docente de la Facultad de Derecho de la UBA*, Buenos Aires, Dpto. de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2005, disponible en: http://www.uns.edu.ar/congresos/jor_derecho/documentos/formacion.pdf.

CASTILLA URBINA, Miguel De. *La educación como proceso social*, en El Nuevo Diario, Edición 9483, Managua, Nicaragua, 07 de Enero de 2007 disponible en: <http://www.elnuevodiario.com.ni/2007/01/07/opinion/38088>.

COMISIÓN DE NUEVOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA. "Diseño de planes de estudio," México, U.N.A.M., 1975, volumen I, 2ª versión.

-----". "Diseño de planes de estudio," México, U.N.A.M., 1975, volumen III, 2ª versión.

-----". "Diseño de planes de estudio," México, U.N.A.M., 1975, volumen IV, 2ª versión.

COUTURE, Eduardo J., "Teoría de la Tutela Constitucional del Proceso," *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Montevideo, números 8-10, año 52, agosto-octubre de 1952.

CHÁVEZ CALDERÓN, Pedro. "Métodos de Investigación," México, Publicaciones Cultural, 1991, tomo II.

DELORS, Jaques. "Los cuatro pilares de la educación," en *La educación encierra un tesoro*, UNESCO, 1994,

[http://www.uv.mx/bvirtual/media/docs/MEIF/Delors%20Jaques,
%20Los%
20cuatro% 20 pilares.doc](http://www.uv.mx/bvirtual/media/docs/MEIF/Delors%20Jaques,%20Los%20cuatro%20pilares.doc)

DURAND PONTE, Víctor Manuel, "La evaluación en la U.N.A.M. Organización institucional y planes de estudio," México, Miguel Ángel Porrúa, 1997.

ESTRADA LARA, Juan. "Metodología Jurídica Integral," México, PAC, 1996.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. "Plan de estudios de la licenciatura en ciencias políticas y administración pública 2007," México, UNAM, 2007.

FAYT, Carlos S. "Derecho político," 8ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1993, t. I.

GALLEGOS ELÍAS, Carlos. *et al.*, UNACH-Facultad de Humanidades-F.C.P. y S.-CEICH-U.N.A.M. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 2005 ISBN: 970- 9762- 00-1.

GARZA MERCADO, Ario. "Manual de Técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales," 4ª ed., México, El Colegio de México, 1988.

GLAZMAN, Raquel y Ma. De Ibarrola. "Diseño de Planes de Estudio," México, U.N.A.M., CISE, Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, 1978.

GONZÁLEZ CASANOVA, Henrique. "Los planes y programas de estudio de la UNAM." Artículo publicado en el periódico El Día, México, 20 de marzo de 1974, utilizado como lectura complementaria en el Curso de Diseño de Planes de Estudio.

GONZÁLEZ URIBE, Héctor. "Teoría Política," 7ª edición, México, Porrúa, 1989.

GORDON, Robert W. "Distintos modelos de formación jurídica y las distintas condiciones en las que se apoyan" disponible en: <http://islandia.law.yale.edu/sela/gordons.pdf>.

KAPLAN, Marcos. "El politólogo y la ciencia política: Retos y dilemas." *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, nueva época, sumario del número 106, octubre-diciembre 1999.

LÓPEZ DURÁN, Rosalío. "Metodología Jurídica," México, IURE, 2002.

LÓPEZ RUÍZ, Miguel. "Elementos para la Investigación (metodología y redacción)," 3ª ed., México, I.I.J. U.N.A.M., 1998.

MARÍAS AGUILERA, Julián. "La España real," Madrid, Revista de Occidente, s.a.

MARQUÉS, Pere. "Didáctica. Los procesos de enseñanza-aprendizaje," disponible en: <http://dewey.uab.es/pmarques/actodid.htm>.

MOLINI FERNÁNDEZ, Fernando. "Proactividad: El método científico de Karl Popper aplicado al futuro," en *Encuentros Multidisciplinarios*, 1999, <http://www.encuentros-multidisciplinares.org/Revistan%C2%BA3/Fernando%20Molini.pdf>

PARDINAS, Felipe. "Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales," 32ª edición, México, Siglo XXI, 1991.

PATIÑO ORTIZ, Francisco. "La importancia del derecho en el estudio de la ciencia política," en *Estudios Políticos. Revista de las especialidades de Ciencia Política y Administración Pública*, cuarta época, número 7, F.C.P. y S.-UN.A.M., México, abril-junio 1995.

PONCE DE LEÓN ARMENTA, Luis. "Metodología del Derecho," 4ª ed., México, Porrúa, 1999.

POPPER KARL, Raimund. "Búsqueda sin Término. Una autobiografía Intelectual," Madrid, Tecnos, 1985.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. "Diccionario de la lengua española," 22ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 2001.

----- . "Diccionario Panhispánico de Dudas," España, Santillan, 2005.

SÁNCHEZ DORANTES, Ludivina. "Los cuatro pilares de la educación y el papel del maestro," Capítulo 14.

SUÁREZ D., Martín E. "*Teoría pedagógica. Necesidades e impacto en el quehacer docente,*" disponible en:
http://www.quadernsdigitals.net/index.php?accionMenu=hemeroteca.VisualizaArticuloIU.visualiza&articulo_id=9255.

VILLORO TORANZO, Miguel. "Metodología del trabajo jurídico," México, Limusa-Noriega, 1992.

ZAMITIZ G., Héctor. "Evaluación de la carrera de ciencia política en México: entrevistas con especialistas," en Estudios Políticos. *Revista de las especialidades de ciencia política y administración pública*, F.C.P. y S.-U.N.A.M., México, cuarta época, número 8, julio-septiembre 1995.

ZUÑIGA VÁZQUEZ, Esther Beatriz. "Memoria de las modificaciones, cambios y creación de planes y programas de estudio de las escuelas y facultades de la U.N.A.M., 1925-1980," México, U.N.A.M., Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Universidad, 1982.

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, Artículo 1°.

https://www.dgae.unam.mx/planes/f_ciencias_politicas/Ciencpol.pdf.

<https://www.dgae.unam.mx/normativ/legislacion/estageun/egUNAM.html>.

<http://www.politicas.unam.mx/carreras/cp/>.

http://www.politicas.unam.mx/convocatorias/dictamen_plan_est2008_junio.pdf.

<http://www.politicas.unam.mx/historia.htm>.

<http://www.planeación.unam.mx/Memoria/2007/PDF/752.pdf>.

<http://www.planeación.unam.mx/Memoria/2007/PDF/41201mem.pdf>.

<http://www.planeación.unam.mx/Memoria/anteriores/1998/uacc.php>.

http://www.planeacion.unam.mx/Planeacion/Normatividad/Ley_OrganicaUNAM.

<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/OA/UNAM/Reglamentos/REGLAMENTO%2031.pdf>